



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

EJEMPLAR Nº 3 / HOJA Nº 1

DEPARTAMENTO ASESOR
P:SEC.34 10/01/78

SEC.: Nº 2/2

ANT.: Of. secreto C.N.I. (S) G-3
Nº 205409 MINJUST., de 16 de
diciembre de 1977, de Director
Nacional Central de Informacio
nes.

MAT.: Precise entidades.

SANTIAGO,

11 ENE. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

- 1.- Por oficio secreto, indicado al rubro, se ha solicitado a este Ministerio se remitan a esa Dirección Nacional los antecedentes relacionados con cada una de las entidades comprendidas en el D.L. Nº 1.183, de 1975, correspondientes al período transcurrido entre enero y noviembre de 1977.
- 2.- En razón de que las entidades sujetas al referido decreto ley son muy numerosas, solicito a US. se sirva precisar el nombre de las corporaciones cuya información requiere en forma especial.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

EJEMPLAR Nº 3 HOJA Nº 1

SEC.: Nº 2/3

DEPARTAMENTO ASesor
10/01/78

ANT.: Of. secreto C.N.I. (p) 6-3
Nº 205409 MINUST., de 10 de
diciembre de 1977, de Director
Nacional Central de Informacio
nes.

MAT.: Precisar entidades.

SANTIAGO, 11 ENE. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

1.- Por oficio secreto, indicado al rubro, se ha solicitado a este Ministerio se remitan a esa Dirección Nacional los antecedentes relacionados con cada una de las entidades comprendidas en el D.L. Nº 1.183, de 1972, correspondientes al período transcurrido entre enero y noviembre de 1977.

2.- En razón de que las entidades sujetas al referido decreto ley son muy numerosas, solicito a U.S. se aiva precisar el nombre de las corporaciones cuya información regular en forma especial.

Saluda atentamente a U.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

EJEMPLAR Nº

4

HOJA Nº

1

DEPARTAMENTO ASESOR
F:SEC.34 10/01/78

SEC.: Nº

2/2

ANT.: Of. secreto C.N.I. (S) G-3
Nº 205409 MINJUST., de 16 de
diciembre de 1977, de Director
Nacional Central de Informacio
nes.

MAT.: Precise entidades.

SANTIAGO,

01 ENE. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

- 1.- Por oficio secreto, indicado al rubro, se ha solicitado a este Ministerio se remitan a esa Dirección Nacional los antecedentes relacionados con cada una de las entidades comprendidas en el D.L. Nº 1.183, de 1975, correspondientes al período transcurrido entre enero y noviembre de 1977.
- 2.- En razón de que las entidades sujetas al referido decreto ley son muy numerosas, solicito a US. se sirva precisar el nombre de las corporaciones cuya información requiere en forma especial.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

EMPLA/N N° H NOLA N° 1

SEC. 1 N° 5/5

DEPARTAMENTO ASesor
1978/01/10 34

ANT: Of. decreto C.N.I. (S) G-3
N° 202403 MINIST., de 18 de
diciembre de 1977, de Director
Nacional Central de Informacio
nes.

NAT: Precios entidades.

SANTIAGO
11 ENE 1978

SE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

1.- Por oficio secreto, indicado al rubro, se ha solicitado a este Ministerio se permitan a esa Dirección Nacional los antecedentes relacionados con cada una de las entidades comprendidas en el D.L. N° 1.183, de 1975, correspondientes al período transcrito entre enero y noviembre de 1977.

2.- En razón de que las entidades sujetas al referido decreto ley son muy numerosas, solicito a U.S. se sirva precisar el nombre de las corporaciones cuya información regular se solicita en forma especial.

Saluda atentamente a U.S.

HONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

EJEMPLAR Nº 5 / HOJA Nº 1

SEC.: Nº 2/2

DEPARTAMENTO ASESOR
F:SEC.34 10/01/78

ANT.: Of. secreto C.N.I. (S) G-3
Nº 205409 MINJUST., de 16 de
diciembre de 1977, de Director
Nacional Central de Informacio
nes.

MAT.: Precise entidades.

SANTIAGO,

01 ENE. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

- 1.- Por oficio secreto, indicado al rubro, se ha solicitado a este Ministerio se remitan a esa Dirección Nacional los antecedentes relacionados con cada una de las entidades comprendidas en el D.L. Nº 1.183, de 1975, correspondientes al período transcurrido entre enero y noviembre de 1977.
- 2.- En razón de que las entidades sujetas al referido decreto ley son muy numerosas, solicito a US. se sirva precisar el nombre de las corporaciones cuya información requiere en forma especial.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETOTO

NUMERO DE 51 / HOJA NO 11

FECHA 2/5

GOBIERNO DE CHILE
19/01/78

ART. 1º del Decreto C.R.L. (S) 6-3
DE 1977
DIRECCION NACIONAL CENTRAL DE INFORMACIONES

NOTA: Principales entidades.

SANTIAGO
31 ENE 1978

SE: MINISTERIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

1.- Por oficio secreto, indicado al rubro, se ha solicitado a este Ministerio se realice a las Entidades Nacionales las correspondientes relaciones con cada una de las bases de datos contempladas en el D.L. N° 1.182, de 1975, con el fin de ponderar el período transcurrido entre estas y el período de 1977.

2.- En razón de que las entidades a las que se refiere el artículo de la Ley son muy numerosas, solicito a Ud. se otorgue el nombre de las corporaciones cuya información regular se forme especial.

Saluda atentamente a Ud.

MORICA MADRIGAL GUTIERREZ
Ministro de Justicia



SECRETO

EJEMPLAR Nº 4

HOJA Nº 1

SEC. Nº 3/3

DEPARTAMENTO ASESOR
F: SEC. 35 10/01/78

ANT.: Of. secreto Nº 13/18, de 27 de diciembre de 1977, del Ministro Director de ODEPLAN.

MAT.: Solicita comisión de servicios que indica.

SANTIAGO,

11 ENE 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS

- 1.- Por oficio secreto Nº 13/18, de 27 de diciembre de 1977, del señor Ministro Director de ODEPLAN, se ha solicitado a este Ministerio una investigación acerca de las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos y que están sujetas al cumplimiento de las disposiciones del decreto ley Nº 1.183, de 1975.
- 2.- En razón de que, esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados que puedan revisar los balances y memorias que presentan semestralmente esas instituciones, ruego a Ud. se sirva destinar en comisión de servicios para este Ministerio a tres funcionarios de confianza de ese organismo a fin de que realicen una completa revisión de los documentos presentados con sus correspondientes auditorias.
- 3.- Sobre el particular, hago presente a Ud. que el señor Ministro Director de ODEPLAN sostuvo una conversación con el señor Felipe Lamarca C., asesor de ese Servicio, quien manifestó su disponibilidad en ese sentido.

Saludo atentamente a Ud.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

REPTAR NR 1041 NR

SEC. NR 3/3

DEPARTAMENTO ASESOR
SEC. 32 10/01/78

ANT: Of. decreto NR 13718, de 27 de
diciembre de 1977, del Ministro
Director de OCEPLAN.

MAT: Solicita comisión de servicios
que indica.

SANTIAGO, 17 FEB 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERIORS

1.- Por oficio decreto NR 13718, de 27 de diciembre de 1977,
del señor Ministro Director de OCEPLAN, se ha solicitado
a este Ministerio una investigación acerca de las corres-
pondencias de derecho privado que permitan tener detall-
cos y que están sujetos al cumplimiento de las disposi-
ciones del decreto ley NR 1.183, de 1975.

2.- En razón de que, esta Secretaría de Estado carece de fun-
cionarios especializados que puedan revisar los balances
y memorias que presentan regularmente esas entidades
nes, luego a Ud. se sirve gestionar en comisión de servi-
cios para este Ministerio a tres funcionarios de confian-
za de esa entidad a fin de que realicen una completa
revisión de los documentos presentados con sus correspon-
dientes auditorías.

3.- Sobre el particular, hago presente a Ud. que el señor
Ministro Director de OCEPLAN sostuvo una conversación
con el señor Felipe Lamas C., asesor de ese servicio,
quien manifestó su disponibilidad en ese sentido.

Saludo atentamente a Ud.,



MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia
Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
Servicio de Impuestos Internos
SECRETARIA DEL DIRECTOR

1-6-78 MINIST.

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto Nº 3
Fecha 30-3-78.

Archiver
30/3/78

SECRETO

HOJA Nº.- 1 / EJEMP. Nº.- 1 /

SEC Nº.- 6 /

ANT.- Of. Sec. Nº 3/3 de 1978, del Mi-
nisterio de Justicia.- Of. Sec.
Nº 15/3 de 28-03-78 del mismo -
Ministerio.-

MAT.- Cumplimiento comisión de servi-
cios.-

Santiago, 28 de Marzo de 1978

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

- 1.- Respondiendo su Oficio Sec. Nº 15/3, (28-03-78), cum-
plo con informar a Ud. que el funcionario de este --
Servicio, Señor Jorge Velasquez Riquelme, se presen-
tará el 29 del mes en curso en ese Ministerio, a fin
de dar cumplimiento al cometido para el que fue de--
signado.-

Saluda a Ud.,



JOSE MANUEL BEYTIA BARRIOS
DIRECTOR

1 H 3 E.

DISTRIBUCION:

- 1.- SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
- 2.- SECRETARIA DEL DIRECTOR
- 3.- ARCHIVO.=



Archivo
Nacional
de Chile

RECEIVED
FEB 2 1927

NOTA N.º 1
Santiago, Chile, 25 de Marzo de 1927

DI - DIRECCION DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

RECEIVED

Comunicación en virtud de la cual se declara que el impuesto interno sobre el consumo de alcohol y bebidas espirituosas de uva y de caña de azúcar, en sus diversas modalidades, es de aplicación a los productos que se detallan a continuación:



RECEIVED

1. - VINO DE UVA

2. - BEBIDAS ESPIRITUOSAS DE UVA

3. - BEBIDAS ESPIRITUOSAS DE CAÑA DE AZÚCAR

SECRETO

EXEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1

SEC. Nº 15/3

DEPARTAMENTO ASESOR
F.: SEC. Nº 3.-
23-03-78

ANT.: Oficio Sec. Nº 1, de 13-1-78,
del Sr. Director del Servicio
de Impuestos Internos.-

MAT.: Comisión de servicios de fun-
cionarios que indica.-

SANTIAGO, 28 MAR. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

- 1.- Por oficio sec. citado en el epígrafe, esa Dirección tuvo a bien designar en comisión de servicios en esta Secretaría de Estado, a los inspectores Srs. Manuel Villarroel Merino, Pedro Tomé Fuentes y Jorge Velázquez Riquelme, para realizar una completa revisión con sus correspondientes auditorías de las memorias y balances presentados por las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos y están sujetas al cumplimiento del D.L. Nº 1.183, de 1975.-
- 2.- Hasta la fecha, se han presentado a cumplir con la comisión de servicios los Srs. Villarroel y Tomé. Por su parte, el Sr. Velázquez ha manifestado que habría sido excusado para cumplir con la referida comisión.-
- 3.- En atención a que este Ministerio no ha recibido ninguna comunicación de esa Dirección dejando sin efecto la comisión de servicio del Sr. Velázquez, agradeceré a Ud. confirmar la efectividad de lo expuesto por este Funcionario o, en su defecto, instruirlo para que se presente a dar cumplimiento a la misma, a la brevedad posible.-

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

A

A

HOLA W

12/3

SEC. DE

ANT.: Oficina Sec. de I. de 11-1-78
del Sr. Director del Servicio
de Impuestos Internos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
REC. N.º 3.-
11-03-78

NAT.: Comisión de revisión de fun-
cionarios que intere.

SANTIAGO, 8 MAR 1978

A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.
RE : SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA.

- 1.- Por oficio sec. citado en el original, esa Dirección tuvo a bien designar en comisión de servicios en esta Secretaría a los señores Sr. Manuel Villarreal Merino, Pedro José Benítez y Jorge Villalón Espinoza, para realizar una completa revisión con sus correspondientes auditorías de las cuentas y balances presentados por las corporaciones de derecho privado que pertenecen a esas ramas y están sujetas al cumplimiento del D.L. N.º 1.183, de 1976.
- 2.- Hasta la fecha, se han presentado a cumplir con la comisión de servicios los Srs. Villarreal y Benítez, por su parte, el Sr. Villalón no ha sido asignado para cumplir con la comisión.
- 3.- En atención a que este Ministerio no ha recibido ninguna comunicación de esa Dirección dejando sin efecto la comisión de servicios del Sr. Villalón, se acordó a Ud. continuar la efectividad de lo dispuesto por este Ministerio, en su defecto, instruirlo para que se presente a dar cumplimiento a la misma, a la brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVILLO GONZALEZ
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

ESTIMULAR NO 1 / HOJA NO 1 /

SEC. NO 1513 /

DEPARTAMENTO ASESOR
P.: SEC. NO 3.-
23-03-78

ANT.: Oficio Sec. No 1, de 13-1-78,
del Sr. Director del Servicio
de Impuestos Internos.-

MAT.: Comisión de servicios de fun-
cionarios que indica.-

SANTIAGO, 28 MAR. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

- 1.- Por oficio sec. citado en el epígrafe, esa Dirección tuvo a bien designar en comisión de servicios en esta Secretaría de Estado, a los inspectores Srs. Manuel Villarroel Merino, Pedro Tomé Fuentes y Jorge Velázquez Riquelme, para realizar una completa revisión con sus correspondientes auditorías de las memorias y balances presentados por las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos y están sujetas al cumplimiento del D.L. No 1.183, de 1975.-
- 2.- Hasta la fecha, se han presentado a cumplir con la comisión de servicios los Srs. Villarroel y Tomé. Por su parte, el Sr. Velázquez ha manifestado que habría sido excusado para cumplir con la referida comisión.-
- 3.- En atención a que este Ministerio no ha recibido ninguna comunicación de esa Dirección dejando sin efecto la comisión de servicio del Sr. Velázquez, agradeceré a Ud. confirmar la efectividad de lo expuesto por este Funcionario o, en su defecto, instruirlo para que se presente a dar cumplimiento a la misma, a la brevedad posible.-

Saluda atentamente a Ud.,



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

A

A

1213

DEPARTAMENTO ASESOR
N.º 100, No 2.-
25-02-78

Comisión de Asesoría de Asesoría
del Sr. Director del Servicio
de Inspección Interna.

Comisión de Asesoría de Asesoría
del Sr. Director del Servicio
de Inspección Interna.

SANTIAGO, 8 MAR 1978

A : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA,
A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA.

- 1.- Por el presente se le informa que en el día de hoy, se ha recibido un plan de trabajo en materia de servicios de asesoría en los departamentos de Asesoría, a los inspectores Sr. Manuel Villarroel, Sr. Pedro Valdovinos y Sr. Jorge Valdovinos, para realizar una comisión de asesoría con sus correspondientes autoridades de las empresas y oficinas presentadas por las corporaciones de asesoría privada que se encuentran en trámite y están sujetas al cumplimiento del D.L. No 1.107, de 1975.
- 2.- Hasta la fecha, se han presentado a cumplir con la comisión de servicios los Srs. Villarroel y Valdovinos. Por su parte, el Sr. Valdovinos ha manifestado que necesita un tiempo para cumplir con la comisión.
- 3.- En atención a que este Ministerio no ha recibido ninguna comunicación de las direcciones de donde se le ha solicitado algún de servicio del Sr. Valdovinos, agradeceré a Ud. considerar la posibilidad de lo expuesto por este funcionario, en su defecto, instruirlo para que se presente a dar cumplimiento a la misma, a la brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVILLO GONZALEZ
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASESOR
F. SEC.
13.11.78

EJEMPLAR Nº 3 / HOJA Nº 1

SEC. Nº 76/3

ANT. Cf. Sec. Nº 1, de 13 de Enero de 1978, del Señor Director de Impuestos Internos.

MAT. Solicita destinación de funcionarios que indica.

SANTIAGO, 14 NOV. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

- 1.-Por oficio secreto Nº 1, de 13 de Enero de 1978, esa Dirección tuvo a bien designar en comisión de Servicios en este Ministerio a los señores: Pedro Tomé Fuentes, Manuel Villarroel Merino y Jorge Velásquez Riquelme, para realizar una completa revisión con sus correspondientes auditorías de las memorias y balances presentados por las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos y dujetas al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley Nº 1.183, de 1975 y sus modificaciones.
- 2.-En razón de que esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados en estas materias y la dotación del personal ha permitido contratar sólo un contador auditor para estos efectos, me permito solicitar a Ud. se sirva disponer la destinación de las tres personas citadas anteriormente para que continúen realizando dichas tareas, de conformidad a lo previsto en el artículo 35º, inciso 2º, del DFL. Nº 338, de 1960.
- 3.-Hago presente a Ud. que, a la fecha, los funcionarios individualizados han cumplido a entera satisfacción de este Ministerio las labores encomendadas.

Saluda atentamente a Ud.,



Archivo
Nacional
de Chile

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

SEC. Nº 76/3

DEPARTAMENTO ASesor
7. SEC.
12.11.78

ANT. Of. Sec. Nº 1, del 3 de Enero de 1978, del señor Director de Impuestos Internos.

MAT. Solicita designación de funcionarios que indica.

SANTIAGO, 14 NOV 1978

MINISTERIO DE JUSTICIA

A: SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.- Por oficio secreto Nº 1, de 23 de Enero de 1978, en Dirección tuvo a bien designar en comisión de Servicio en este Ministerio a los señores: Pedro Tomás Fuentes, Manuel Villarreal Merino y Jorge Veigues Riquelme, para realizar una comisión de trabajo con sus correspondientes audios de las memorias y balances presentados por las corporaciones de derecho privado que pertenezcan a las disposiciones del Decreto Ley Nº 1.133, de 1975 y sus modificaciones.

2.- En razón de que esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados en estas materias y la dotación del personal ha permitido contratar un contador auditor para estos efectos, se permite solicitar a Ud. se sirva disponer la designación de las tres personas citadas anteriormente para que continúen realizando dichas tareas, la conformidad a lo previsto en el artículo 322, inciso 2º, del DFL. Nº 338, de 1960.

3.- Hago presente a Ud. que, a la fecha, los funcionarios individualizados han cumplido a entera satisfacción de este Ministerio las labores encomendadas.

Saluda atentamente a Ud.



Archivo Nacional de Chile

MONICA MADRUGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

Copia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Folio Secreto 57
Fecha 8-1-79

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SECRETARIA DEL DIRECTOR

4-4/78 MINIST.

ORD.- No 0074
ANT.- Oficio SEC. No 76/3 de
14-11-78 Ministerio de
Justicia.
NAT.- Comisión de Servicio.-

SANTIAGO, 5 ENE. 1979

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
A : MINISTRO DE JUSTICIA

- 1.- En respuesta a su Oficio Secreto No 76/3 de 14 de Noviembre de 1978, en el que tiene a bien solicitar la destinación de los funcionarios de este Servicio Señores PEDRO-TOME FUENTES, MANUEL VILLARROEL MERINO Y JOSE VELASQUEZ-RIQUELME para que continúen desempeñándose en ese Ministerio en la revisión y auditoría de las memorias y balances presentados por las Corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos, debo manifestar a US. que no existe inconveniente para disponer una comisión de servicio de los expresados funcionarios hasta el 31 de Marzo de 1979.-
- 2.- Por necesidades del Servicio a mi cargo, ruego a US. disponer que los funcionarios antes señalados hagan uso de su feriado legal correspondiente al año calendario 1979, antes de la fecha de término de su comisión de servicio.

Saluda a US.,

Felipe Lamarca Clard

FELIPE LAMARCA CLARD.
DIRECTOR

DISTRIBUCION:

- MINISTERIO DE JUSTICIA
- SECRETARIA DEL DIRECTOR
- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
- DEPTO. PERSONAL Y B.
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO.-



1700
8-1-17

1700

SERVICIO DE IMPRESION INTERNO
SECRETARIA DEL DIRECTOR

4-1/78 MINIST.

ORD. N.º 1700
ANT. -- Oficina Sec. N.º 7873 de
14-1-78 Ministerio de
Justicia, Oficina de
N.º -- Oficina de Servicios

5 ENCL. 1978

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPRESION INTERNO
A : MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- En respuesta a su Oficio N.º 7873 de 14 de Noviembre de 1978, en el que tiene a bien solicitar la cesación de las funciones de este servicio sectorial, en virtud de haberse reorganizado el personal de este servicio, y en consecuencia, no existiendo las expresadas funciones hasta el 31 de Marzo de 1978.

2.- Por necesidad del servicio a mi cargo, tengo a mi disposición que las funciones antes señaladas sean desempeñadas por el personal de este servicio, en consecuencia, al 31 de Marzo de 1978.

Saluda a U.S.
YOLLE JARRICA CLAY

- MINISTERIO DE JUSTICIA
- SECRETARIA DEL DIRECTOR
- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
- DEPTO. PERSONAL Y R.
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO.



EJEMPLAR Nº 4 / HOJA Nº 1

SEC.: Nº 5/7

ANT.: ORD. Nº 0074, de 5/01/79, de
Director del Servicio de Im-
puestos Internos.

MAT.: solicitud que indica.

SANTIAGO, 15 ENE. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

- 1.- Por el oficio de la referencia, esa Dirección se ha dirigido a esta Secretaría de Estado, expresando su conformidad para que los funcionarios de ese servicio, señores Pedro Tomé Fuentes, Manuel Villarroel Merino y Jorge Velásquez Riquelme, continúen en comisión de servicio en este Ministerio hasta el día 31 de marzo de 1979.
- 2.- La Ministro que suscribe agradece desde luego a Ud. la gentileza que tuvo al enviar en comisión de servicio a los mencionados funcionarios, los que han prestado una valiosa cooperación en la revisión y auditoría de las memorias y balances de las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos.
- 3.- Sin embargo, debo manifestar a Ud. que la autorización concedida, en el sentido de que ellos pueden continuar en comisión de servicio, solamente al 31 de marzo de 1979, crea un serio problema a este Ministerio, ya que esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados que puedan efectuar los estudios de carácter técnico que en este caso se requieren.
- 4.- En estas circunstancias me permito solicitar a Ud. se sirva mantener en forma permanente la comisión de servicio encomendada a don Jorge Velásquez Riquelme, y destinar, además, si fuere posible, dos



Archivo
Nacional
de Chile

./2

EMPLAZA Nº 4 HOLA Nº 1

SER: Nº 2/7

ANT: ORD. Nº 5075, de 21/01/75, de Director del Servicio de Impuestos Internos, Puestos Internos.

MAT: solicitud por indic.

SANTIAGO, 15 ENE 1975

A : SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- Por el oficio de la referencia, en el cual se le dirige a esta Secretaría de Estado, expresando su conformidad para que los funcionarios de ese servicio, señores Pedro José Paredes, Manuel Villaseca, Marino y Jorge Velásquez Riquelme, continúen en su misión de servicio en este Ministerio hasta el día 31 de marzo de 1975.

2.- La Ministra que suscribe agradece desde luego a Ud. la gentileza que tuvo al enviar en comisión de servicio a los mencionados funcionarios, los que han prestado una valiosa cooperación en la revisión y auditoría de las cuentas y balances de las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos.

3.- Sin embargo, debo manifestar a Ud. que la autorización concedida, en el sentido de que ellos pueden continuar en comisión de servicio, solamente al 31 de marzo de 1975, crea un serio problema a este Ministerio, ya que esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados que puedan efectuar los estudios de carácter técnico que en este caso se requieren.

4.- En estas circunstancias se permite solicitar a Ud. se sirva mantener en forma permanente la comisión de servicio encomendada a don Jorge Velásquez Riquelme, y destinar, además, si fuera posible, dos



funcionarios en reemplazo de los señores Tomé y Villarroel, que se reintegrarán al Servicio a su cargo en la fecha indicada, ya que la labor antes mencionada requiere de la colaboración de tres funcionarios a lo menos, para una completa y total revisión de los documentos de las corporaciones de derecho privado que no persiguen fines de lucro.

Saluda atentamente a Ud.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

ENCUENTRO DE...
HOLA HO...

funcionarios en reemplazo de los señores Tomé y Villa
trabaja, que se reincorporará al servicio a su cargo en
la fecha indicada, ya que la labor antes mencionada
requiere de la colaboración de tres funcionarios a lo
menos, para una completa y total revisión de los docu-
mentos de las corporaciones de derecho privado que no
pertenezcan líneas de lucro.

Saludo atentamente a Ud.,

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORES

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

1.- Por el efecto de la renovación de personal, que se ha producido en el
Departamento de Impuestos Interiores, se ha producido un cambio en el
personal que presta servicios en el Departamento de Impuestos Interiores,
de modo que, a partir de la fecha indicada, el personal que presta
servicios en el Departamento de Impuestos Interiores, será el que se
encuentra en el presente documento.

2.- En relación con el personal que presta servicios en el Departamento de
Impuestos Interiores, se ha producido un cambio en el personal que presta
servicios en el Departamento de Impuestos Interiores, de modo que, a partir
de la fecha indicada, el personal que presta servicios en el Departamento de
Impuestos Interiores, será el que se encuentra en el presente documento.

3.- En el presente documento, se ha indicado el personal que presta servicios
en el Departamento de Impuestos Interiores, a partir de la fecha indicada.
Este personal, que presta servicios en el Departamento de Impuestos Interiores,
se encuentra en el presente documento, y se ha indicado el personal que presta
servicios en el Departamento de Impuestos Interiores, a partir de la fecha
indicada.

4.- En el presente documento, se ha indicado el personal que presta servicios
en el Departamento de Impuestos Interiores, a partir de la fecha indicada.
Este personal, que presta servicios en el Departamento de Impuestos Interiores,
se encuentra en el presente documento, y se ha indicado el personal que presta
servicios en el Departamento de Impuestos Interiores, a partir de la fecha
indicada.



EJEMPLAR Nº 4 / HOJA Nº 1

SEC. Nº 76/31

DEPARTAMENTO ASESOR
P. SEC.
13.11.78

ANT. Of. Sec. Nº 1, de 13 de Enero de 1978, del Señor Director de Impuestos Internos.

MAT. Solicita destinación de funcionarios que indica.

SANTIAGO, 14 NOV. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

- 1.- Por oficio secreto Nº 1, de 13 de Enero de 1978, esa Dirección tuvo a bien designar en comisión de Servicios en este Ministerio a los señores: Pedro Tomás Fuentes, Manuel Villarreal Marino y Jorge Velásquez Riquelme, para realizar una completa revisión con sus correspondientes auditorías de las memorias y balances presentados por las corporaciones de derecho privado que persiguen fines benéficos y sujetas al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley Nº 1.183, de 1975 y sus modificaciones.
- 2.- En razón de que esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados en estas materias y la dotación del personal ha permitido contratar sólo un contador auditor para estos efectos, se permite solicitar a Ud. se sirva disponer la destinación de las tres personas citadas anteriormente para que continúen realizando dichas tareas, de conformidad a lo previsto en el artículo 35º, inciso 2º, del DFL. Nº 338, de 1960.
- 3.- Hago presente a Ud. que, a la fecha, los funcionarios individualizados han cumplido a entera satisfacción de este Ministerio las labores encomendadas.

saluda atentamente a Ud.,



Archivo
Nacional
de Chile

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

ART. 01, Sec. Nº 1, del 3 de Enero de 1978, del Señor Director de Impuestos Internos.

ART. Solicita designación de funcionarios para las oficinas.

SANTIAGO, 14 NOV. 1978

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.- Por oficio N.º 1, de 23 de Enero de 1978, esa Dirección tuvo a bien designar en calidad de Asesor en esta Ministerio a los señores: Pedro José Fuentes, Manuel Villalón Marín y Jorge Valdovinos Riquelme, para realizar una comisión de trabajo con sus correspondientes subcomisiones de las ramas y dependencias por las corporaciones de derecho privado que pertenecen a las ramas de derecho y dadas al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley N.º 1.832, de 1975 y sus modificaciones.

2.- En razón de que esta Secretaría de Estado carece de funcionarios especializados en estas materias y la atención del personal no permite contar con un asesor auditor para estas efectos, se permite solicitar a Ud. se sirva disponer la designación de las tres personas citadas anteriormente para que continúen realizando dichas tareas, de conformidad a lo previsto en el artículo 350, inciso 2º, del DFL. N.º 238, de 1960.

3.- Como presento a Ud. que, a la fecha, los funcionarios individualizados han cumplido a entera satisfacción de este Ministerio las labores encomendadas.

Saluda atentamente a Ud.,



Archivo Nacional de Chile

MONICA HERRERA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

SECRETO

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 428
Fecha 13-1-78

1

EJERCITO DE CHILE
II DIVISION DE EJERCITO

EJEMPLAR N° _____/HOJA N° 1.-

C.G.II.D.E.(D.E.I.) (S) N° 2410/1/
SRA.MIN.JUST.

=====

D. E. I.

OBJ.: Sobre fallo al Primer Juzgado Es-
pecial de Menores.

REF.: Resultado de investigación de
Tráfico de drogas.

SANTIAGO, 10 ENE. 1978

DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA II.D.E.

A LA SRA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- El día 25.NOV.977, Carabineros del Puesto N° 2, de la Tenencia de Carretera de Colina, detuvo a los SLCs. HERNAN LUIS PARADA HIDALGO, de dotación del R.A.M.1 "Tacna" y JUAN CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ, de dotación del R.I.M.7 "Esmeralda", por transportar 20 kls., de marihuana verde, hecho detectado en un bús interurbano de Stgo. - Los Andes.

Con posterioridad a las investigaciones realizadas para establecer factores que afectarían a la Seguridad Militar, quedaron a disposición del Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Stgo., Tribunal que disminuyó la cantidad de marihuana de 20 a 2 kls., al parecer con el objeto de ayudar a los inculpados. Luego se declaró incompetente estmando que eran menores de edad y los puso a disposición del Primer Juzgado Especial de Menores, en donde fueron dejados en libertad.

2.- Este Cdte. en Jefe Divisionario, estima que el Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Stgo., en el hecho acaecido, no habría actuado en el papel que le corresponde al utilizar un lenguaje y sistema de interrogatorio que más pareciera una tácita comprensión.

El hecho de que un ciudadano, que cumple con su Servicio Militar, sea adicto a las drogas, es considerado como una causa que afecta gravemente a la Seguridad Militar; más aún cuando se trata de hechos debidamente comprobados por personal Especialista. Si llega a reducirse a nada en el seno de la Justicia, constituirá un precedente nefasto, tanto para la ciudadanía, como para el resto del Contingente.

3.- Su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a US.



HECTOR OROZCO SEPULVEDA
General de Brigada
Comandante en Jefe Subrog. de la II.D.E.

DISTRIBUCION:

- 1.- SRA. MIN. JUST.
- 2.- ARCHIVO.

Archivo Nacional de Chile

SECRETO

EJERCITO DE CHILE
II DIVISION DE EJERCITO

D. M. I.

MEMORIA NO
G.G.II.D.E.(D.E.I.) (B) NO
SRA. MIN. JUST.

OBJ.: Sobre fallo al Primer Juzgado Es-
pecial de Honoras.
RFB.: Resultados de investigación de
Tráfico de drogas.

SANTIAGO, 10 EN 1972

DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA I.I.D.E.

A LA SRA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- El día 25.NOV.1972, Carabineros del Puerto No 2, de
la Tenencia de Carabineros de Colina, detuvo a los
Srs. HERIBERTO LUIS PARADA HIDALGO, de dotación del
R.A.R.I. "Tacha" y JUAN CARLOS AGUIRRE RODRIGUEZ,
de dotación del R.I.N. "Barrera", por transportar
20 Kgs. de marihuana verde, hecho detectado
en un día interurbano de Trfo. - Los Andes.

Con posterioridad a las investigaciones reali-
zadas para establecer factores que afectarían a la
Seguridad Militar, quedaron a disposición del Jefe
del Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Trfo.,
Tribunal que determinó la cantidad de marihuana de
50 a 2 Kgs., al paracer con el objeto de averiguar
los involucrados. Luego se declaró incompetente esta
manga que eran menores de edad y los puso a dispo-
sición del Primer Juzgado Especial de Honoras, en
donde fueron dejados en libertad.

2.- Este caso, en Jefe Divisoria, estima que el Jefe
del Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Trfo.,
en el hecho asociado, no habría actuado en el pa-
pel que le corresponde al utilizar un lenguaje y
sistema de interrogatorio que más pareciera una
cote comprensión.

El hecho de que un ciudadano, que cumple con
su servicio Militar, sea afectado a las drogas, es
considerado como una causa que afecta gravemente a
la Seguridad Militar; más aún cuando se trata de
hechos debidamente comprobados por personal legal
lista. Si llega a reducirse a nada en el seno de la
Justicia, constituirá un precedente nefasto, tanto
para la ciudadanía, como para el resto del Contin-
ente.

3.- Su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a Ud.

Comandante en Jefe Subor. de la I.I.D.E.
General de Brigada
EJERCITO ORONCO SANTIAGO



Archivo
Nacional
de Chile

DISTRIBUCION:

1.- SRA. MIN. JUST.

2.- ARCHIVO.

13

SECRETO

SECRETARIA JUSTICIA
Formulario N° 4
Fecha 13-1-78

1

EJERCITO DE CHILE
II DIVISION DE EJERCITO

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1.-

C.G.II.D.E.(D.E.I.) (S) N° 2410/1
SRA.MIN.JUST.

=====
D. E. I.

OBJ.: Sobre fallo al Primer Juzgado Especial de Menores.

REF.: Resultado de investigación de Tráfico de drogas.

SANTIAGO, 10 ENE. 1978

DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA II.D.E.

A LA SRA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- El día 25.NOV.977, Carabineros del Puesto N° 2, de la Tenencia de Carretera de Colina, detuvo a los SLCs. HERNAN LUIS PARADA HIDALGO, de dotación del R.A.M.1 "Tacna" y JUAN CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ, de dotación del R.I.M.7 "Esmeralda", por transportar 20 kls., de marihuana verde, hecho detectado en un bus interurbano de Stgo. - Los Andes.

Con posterioridad a las investigaciones realizadas para establecer factores que afectarían a la Seguridad Militar, quedaron a disposición del Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Stgo., Tribunal que disminuyó la cantidad de marihuana de 20 a 2 kls., al parecer con el objeto de ayudar a los inculpados. Luego se declaró incompetente estimando que eran menores de edad y los puso a disposición del Primer Juzgado Especial de Menores, en donde fueron dejados en libertad.

2.- Este Cdte. en Jefe Divisionario, estima que el Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Stgo., en el hecho acaecido, no habría actuado en el papel que le corresponde al utilizar un lenguaje y sistema de interrogatorio que más pareciera una táctica comprensión.

El hecho de que un ciudadano, que cumple con su Servicio Militar, sea adicto a las drogas, es considerado como una causa que afecta gravemente a la Seguridad Militar; más aún cuando se trata de hechos debidamente comprobados por personal Especialista. Si llega a reducirse a nada en el seno de la Justicia, constituirá un precedente nefasto, tanto para la ciudadanía, como para el resto del Contingente.

3.- Su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a US.

[Handwritten Signature]

HECTOR OROZCO SEPULVEDA
General de Brigada
Comandante en Jefe Subrog. de la II.D.E.



DISTRIBUCION:

- 1.- SRA.MIN.JUST. ✓
- 2.- ARCHIVO.





Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Fecha 13-1-78
HOJA Nº 1.-

EJERCITO DE CHILE
II DIVISION DE EJERCITO

EJEMPLAR Nº

C.G.II.D.E.(D.E.I.) (S) Nº 2410/1/1
SRA.MIN.JUST.

=====

D. E. I.*

OBJ.: Sobre fallo al Primer Juzgado Especial de Menores.

REF.: Resultado de investigación de Tráfico de drogas.

SANTIAGO, 10 ENE. 1978

DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA II.D.E.

A LA SRA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- El día 25.NOV.977, Carabineros del Puesto Nº 2, de la Tenencia de Carretera de Colina, detuvo a los SLCs. HERNAN LUIS PARADA HIDALGO, de dotación del R.A.M.1 "Tacna" y JUAN CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ, de dotación del R.I.M.7 "Esmeralda", por transportar 20 kls., de marihuana verde, hecho detectado en un bús interurbano de Stgo. - Los Andes.

Con posterioridad a las investigaciones realizadas para establecer factores que afectarían a la Seguridad Militar, quedaron a disposición del Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Stgo., Tribunal que disminuyó la cantidad de marihuana de 20 a 2 kls., al parecer con el objeto de ayudar a los inculpados. Luego se declaró incompetente estimando que eran menores de edad y los puso a disposición del Primer Juzgado Especial de Menores, en donde fueron dejados en libertad.

2.- Este Cdte. en Jefe Divisionario, estima que el Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Stgo., en el hecho acaecido, no habría actuado en el papel que le corresponde al utilizar un lenguaje y sistema de interrogatorio que más pareciera una táctica comprensión.

El hecho de que un ciudadano, que cumple con su Servicio Militar, sea adicto a las drogas, es considerado como una causa que afecta gravemente a la Seguridad Militar; más aún cuando se trata de hechos debidamente comprobados por personal Especialista. Si llega a reducirse a nada en el seno de la Justicia, constituirá un precedente nefasto, tanto para la ciudadanía, como para el resto del Contingente.

3.- Su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a US.

[Handwritten signature]



HECTOR OROZCO SEPULVEDA
General de Brigada
Comandante en Jefe Subrog. de la II.D.E.

DISTRIBUCION:

- 1.- SRA.MIN.JUST. *[checked]*
 - 2.- ARCHIVO. *[checked]*
- Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Memorandum relativo a la detención de Hernán Luis Parada Hidalgo y Juan Carlos Acevedo Rodríguez.

El parte N° 213, de 25 de Noviembre de 1977, del Retén de Carabineros de Los Pasos de Huechuraba, da cuenta de la detención de los SLCs. Hernán Luis Parada Hidalgo, de dotación del R.A.M 1 "Tacna" y Juan Carlos Acevedo Rodríguez de dotación del R.I.M. 7 "Esmeralda", por transportar 20 kilos de marihuana verde, hecho detectado en un bus interurbano de Santiago a Los Andes.

Las averiguaciones practicadas en relación con este hecho permiten afirmar que la marihuana no fue enviada al Juzgado, sino remitida directamente por Carabineros a la Sección Farmacia del Servicio Nacional de Salud, lo que se hizo con el oficio N° 52, de 25 de Noviembre de 1977.

La Juez del Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, después de interrogar a los detenidos, y en atención a que eran menores de 21 años, los puso a disposición del Primer Juzgado de Menores, Tribunal que, considerando esa calidad, resolvió dejarlos en libertad bajo la custodia de la Comandancia del Regimiento Tacna, y para ese efecto los entregó al Cabo 1° Andrés Valenzuela Díaz el 28 de Noviembre de 1977.

Al mismo tiempo la Juez del Primer Juzgado de Menores ofició al Hospital Psiquiátrico para los efectos del examen que requiere el artículo 10 de la ley N° 17.934, examen cuyo resultado aún no se recibe en ese Tribunal.



Memorandum relativo a la detención de Hernán Luis
Parada Hidalgo y Juan Carlos Acevedo Rodríguez.

El parte N° 511, de 25 de Noviembre de 1977, del Jefe de Carabineros de los Pasos de Fronteras, da cuenta de la detención de los señores Hernán Luis Parada Hidalgo, de dotación del R. N. 1 "Tacas" y Juan Carlos Acevedo Rodríguez de dotación del R. N. 1 "Zamaritida", por transportar 80 kilos de marihuana verde, hecho detectado en un bus interurbano de Santiago a los Andes.

Las averiguaciones practicadas en relación con este hecho permiten afirmar que la marihuana no fue enviada al Juzgado, sino remitida directamente por Carabineros a la Sección Farmacia del Servicio Nacional de Salud, lo que se hizo con el oficio N° 52, de 25 de Noviembre de 1977.

La Jefe del Órgano Juzgado del Primer Juzgado de Menores, después de interrogar a los detenidos, y en atención a que eran menores de 21 años, los pasó a disposición del Primer Juzgado de Menores, Tribunal que, considerando esas calidades, resolvió dejarlos en libertad por la custodia de la Comandancia del Regimiento Tercero, y en el caso de haberlos entregado al Cabo de Andes Valenzuela Díaz el 25 de Noviembre de 1977.

Al mismo tiempo la Jefe del Primer Juzgado de Menores ofició al Hospital Psiquiátrico para los efectos del examen que regula el artículo 10 de la Ley N° 17.934, examen cuyo resultado aún no se recibe en este Tribunal.

Santiago, febrero diecisiete de mil novecientos se-
tenta y cinco.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º a fs. 1 vta., consta que por resolución de fecha
veintidos de enero del presente año ese Octavo Juzgado del Cri-
men puso a disposición de este tribunal de letras de Menores, al
menor MARIO ANDRES CASTRO MONTANARES a fin de que determine si
el menor nombrado obró o no con discernimiento, en la comisión
del delito que se le atribuye;

2º a fs. 2 vta., se decretaron las diligencias nece-
sarias para dar curso a la solicitud de pronunciarse sobre la
capacidad de discernimiento del menor y se ordenó, además, soli-
citar informe al Hospital Psiquiátrico sobre su adicción a la
marihuana u otras drogas y el tratamiento a seguir como medida
de protección;

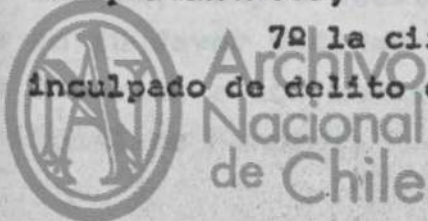
3º a fs. 3 vta., se ordenó citar a los padres a
la primera audiencia con documentos que acrediten la edad del me-
nor, su comparecencia consta en el acta que rola a fs. 4 donde
se acreditó con el certificado de nacimiento exhibido en ese ac-
to que el menor nació el día veintiseis de noviembre del año
mil novecientos cincuenta y siete;

4º a fs. 5 se agregó el informe técnico sobre la
capacidad de discernimiento evacuado por el Jefe de la sección
observación del Consejo Técnico de Casa de Menores que por dis-
posición de la Ley 16.618, artículo 28 inciso 2º el Juez de me-
nores debe siempre solicitarlo; y a fs. 6 se agregó el informe
del Hospital Psiquiátrico en el cual concluye que el menor tie-
ne posible habituación a la marihuana y requiera tratamiento;

5º en los antecedentes remitidos a este Tribunal no
se precisaba PORQUÉ DELITO se inculpaba al menor, es por ello
que a fs. 6 vta., fue preciso ordenar oficial a ese Octavo Juz-
gado del Crimen para que se informara si el delito merecía pena
aflictiva;

6º a fs. 8 se agregó el oficio s/n de S.S. de fecha
14 de febrero en donde expresa que el menor "fue detenido por con-
sumo de estupefacientes y para los efectos de aplicarle alguno de
los tratamientos o medidas ordenadas por el art. 10 de dicha ley,
y en consecuencia S.S. debe ABSTENERSE DE DICTAMINAR SOBRE SU CA-
PACIDAD DE DISCERNIMIENTO y dejarlo en libertad, notificándole
que debe presentarse a este Octavo Juzgado del Crimen a primera
audiencia, bajo a percibimiento de arresto, para los fines lega-
les pertinentes;

7º la circunstancia precisa que el menor no esté
inculcado de delito como lo determina en forma categórica el



... y otros...

VISTOS Y CONSIDERADOS:

En la 1ª sesión, con fecha 10 de mayo de 1961, se acordó que por el presente se autorice al Sr. ... para que se le permita ...

En la 2ª sesión, se acordó que se autorice al Sr. ... para que se le permita ...

En la 3ª sesión, se acordó que se autorice al Sr. ... para que se le permita ...

En la 4ª sesión, se acordó que se autorice al Sr. ... para que se le permita ...

En la 5ª sesión, se acordó que se autorice al Sr. ... para que se le permita ...

En la 6ª sesión, se acordó que se autorice al Sr. ... para que se le permita ...

En la 7ª sesión, se acordó que se autorice al Sr. ... para que se le permita ...



Archivo Nacional de Chile

el oficio de S.S. recibido en este Tribunal el día 14 de enero en curso, hizo inútil el trámite de discernimiento que ese mismo tribunal solicitó el día veintidos de enero y colocó al menor sólo en necesidad de decidir a su respecto alguna de las medidas o tratamiento determinados en el art. 10 de la Ley 17.934 y de acuerdo al informe técnico respectivo;

82 la ley de menores 16.618 en su art. 12 establece: " la presente ley se aplicará a los menores de edad, sin perjuicio de las disposiciones legales que establecen otra edad para efectos determinados.

Se aplica sus disposiciones a todos los menores de veintiun años y hasta esa edad se extiende la facultad protectora del Tribunal de Menores que, en términos genéricos la determina el artículo 26 en su Nº 7.

Las disposiciones del Código Penal y de la Ley de Menores dan competencia al Juez del Crimen para conocer asuntos de menores de edad cuando, teniendo mas de dieciocho años estén inculcados de crímenes, simples delitos o faltas y, por excepción, cuando sean menores de esa edad, pero mayores de dieciséis años siempre que conste que han obrado con discernimiento;

En toda otra circunstancias, el legislador ha determinado expresamente cuando el conocimiento de un asunto referido a un menor de veintiun años deba sustraerse de la competencia del Juez de Menores y podemos citar, por ejemplo, la ley 11.625 sobre estados anti sociales que limitó la facultad del Juez de Menores para conocer de esta materia sólo respecto a menores de dieciocho años al referirse en su artículo 2º a "los menores, de acuerdo con la ley penal";

9º la ley 17.934 respecto al consumidor de estupefacientes solo determina medidas de protección, tratamiento en el caso que su adicción a las drogas lo requiera y si no lo necesita, se le aplicará la medida de colaboración con la autoridad en los términos que la propia ley determina;

10º referido a los consumidores de estupefacientes, el tratamiento y las medidas que determina el artículo 10 de la ley 17.934 analizado en relación al art. 12 de la Ley 16.618 corresponderá su decisión respecto a los menores de veintiun años de edad al Juez de Menores.

El consumidor de estupefacientes no está inculcado de crimen, simple delito o falta, por el contrario, la Ley dispone en su favor medidas de protección y, en materia de protección la referida a los menores de edad es la de la competencia del Tribunal de Menores.

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en el Código Penal y en el Código Orgánico de Tribunales se declara que este Primer Juzgado de Letras de Menores es competente para seguir conociendo de la causa seguida al menor MARIO ANDRES CASTRO MONTANARES para decidir en su favor alguna de las medidas tratamiento o colaboración con la autoridad, que señala el artículo 10 de la Ley 17.934.

Transcribese esta resolución al Octavo Juzgado del Crimen y en caso de que ese Tribunal insistiere en su competencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 190 del Código Orgánico de Tribunales, téngase por planteada la contienda de competencia y elévense los antecedentes ante la Il. Corte de Apelaciones. Pronunciada por doña Ana Luisa Prieto Peralta Juez Titular. Autoriza doña Shirley Hamilton West Giliberto, secretaria subrogante.

oooooooooooo



Archivo
Nacional
de Chile

INSTITUTO BACTERIOLOGICO DE CHILE
AV. MARATHON 1000 - CASILLA 48
TELEF. 490021-29 - DIREC. TELEG. "BACTECHILE"
S. A N T I A G O

Depto Control De Calidad
Prod Farm. y Cosméticos

FARMACIA
20 DIC. 1977
V.D.
J.P.

ORD. Nº 1537

ANT. Ord. Nº 1556 de fecha
29 Noviembre de 1977

MAT. Remite boletín análisis muestra que indica

SANTIAGO, 19 DIC. 1977

694

DE : JEFE DEPTO CONTROL DE CALIDAD

A : JEFE COORDINADOR DE FARMACIA

MUESTRA : HIERBA

La muestra venía en un sobre del S.N.S. cerrado, con lacre y sello intacto, con inscripción manuscrita que decía : "Muestra 697 28 Noviembre de 1977 - 15,00 - Hierba que se supone Cannabis Sativa L - 1 muestra 697 - Parte 213 del 25/11/77 de Retén Los Pasos de Huechuraba - Identidad de la planta y su resina - Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía - Farmacia S.N.S. - una firma".

Abierto el sobre se constató que venía la muestra en un pape-lillo con inscripción manuscrita que decía : "Muestra 697".

La muestra analizada ha dado el siguiente resultado :

Cantidad de muestra recibida : 2,104 g.

El examen farmacognósico ha demostrado que corresponde a sumi-dades floridas de Cannabis Sativa L. (cañamo).

El análisis químico ha comprobado la presencia de los princi-pios activos del Cañamo Indiano.

(firmado)
Q.F. DR. Carlos Roldan

Saluda a Ud.

LEB/mbh
DISTRIBUCION

- Sección Farmacia
- Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

INSTITUTO BACTERIOLOGICO DE CHILE
DEPTO CONTROL DE CALIDAD
PROD FARMACEUTICOS Y COSMETICOS
S.N.S.
DR. LUIS ESPINOZA BRICEÑO
JEFE DEPTO CONTROL DE CALIDAD
PROD FARMACEUTICOS Y COSMETICOS



697

ACTA DE RECEPCION

En Santiago, a 28 de Noviembre de 1974, siendo las 15 horas, se recibió en la Sección Farmacia del Servicio Nacional de Salud, ubicada en Monjitas N° 665, Depto. 45, en conformidad a la Ley 17.934, del 16 de Mayo de 1973, que modificó el Código Penal, lo siguiente:

Parte Oficio N° 52 del 25/11/74 de Reten Los Pinos de Chuscalmaba. Parte 213 al Decimo Juzgado del Cuartel de Mayor Guardia. Un saco de Genaro que contiene yerba que se supone Camu Camu Salva (suya peso neto aproximado es de 1530g) pero bruta, que no corresponde a los 20kg evaluados en el Oficio. - Se deja constancia que se recibe yerba humeda.

entregados en esta Sección, por los funcionarios Srs. Paul
Diego Espinoza Carabazera

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



W. Palau



Archivo
Nacional
de Chile

ACTA DE DESTRUCCION

En Santiago, a 7 de febrero de 1978 y de acuerdo a la Ley 17.934, publicada en el Diario Oficial del 16 de Mayo de 1973, y cumpliéndose los requisitos que en ella se establecen y el Acuerdo de la Comisión Asesora del Control de Estupefacientes y Productos que causan dependencia del Servicio Nacional de Salud fecha 26 de Junio de 1973, en presencia de los testigos que más abajo se detallan, se procede a la destrucción de 10.570 g.

de Cannabis Sativa L con principios activos estupefacientes, en descomposición.
provenientes de Parte 213 de Retén Los Pasos de Huechuraba al 10° Juzgado del Crimen de Mayor C.

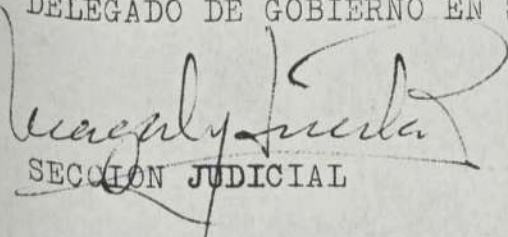
Para destruir el estupefaciente se usó la incineración y en forma fehaciente se comprobó que el producto fué destruido en su integridad, Protocolo de Análisis N° 1537 del 19/12/77

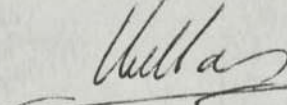
Se deja constancia que copia de esta acta se envía al Tribunal correspondiente.

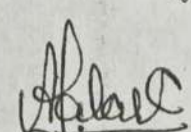
Para constancia firman:


DR. FRANCISCO QUESNEY LANGLOIS
DELEGADO DE GOBIERNO EN S.N.S.


Q.F. COORDINADOR DE FARMACIA


SECCION JUDICIAL


Q.F. SECC. FARMACIA


Q.F. SECC. FARMACIA



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
QUIMICA Y FARMACIA

A C L A R A C I O N

La diferencia de peso existente entre lo originalmente recibido el día 28 de Noviembre de 1977 que fué de 15.300 (peso bruto) y lo destruido el 7 de Febrero de 1978 de 10.570 g, se debe a que la droga - se recibió húmeda y descompuesta, por lo cual pierde peso

Santiago, 10 de Marzo de 1978.-



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
QUÍMICA Y FARMACIA

RESUMEN

La fabricación de peso existente entre la
originalmente recibida el día 25 de Noviembre de 1977
con un total de 12.000 (doce mil) y la destruida el 7 de
Febrero de 1978 de 12.000 g., se debe a que la droga
se recibió en forma de semovientes, por lo cual durante
este

Santiago, 10 de Agosto de 1978.



Archivo
Nacional
de Chile

CARABINEROS DE CHILE
COMANDO EN JEFE
QUILICURA
LOS PASOS DE HUECHURABA

(Remite Cannabis Sativa Linn que indica.)

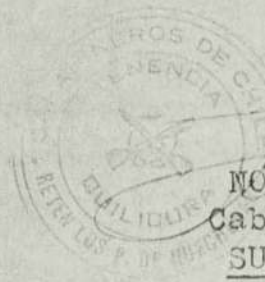
Oficio Nr. 52.- /

LOS PASOS DE
HUECHURABA, 25 de Noviembre de 1977.-

AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.-
(Sección Farmacia)

SANTIAGO.-

Se remite a ese Establecimiento 20 Kilos aproximados de marihuana, para su analisis. Dicha droga fué incautada a dos individuos que fueron puestos a disposición del Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, con parte Nr. 213, de esta fecha.-



NORTON ARTIGA PINILLA
Cabo 2o. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA.

RECIBI CONFORME.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

La ley 17.934 respecta al consumo de estu-

pefacientes sólo determina medidas de protección, tratamien-

to en el caso que su adición a las drogas lo requiera y si

no lo necesita, se le aplicará la medida de colaboración con

la autoridad y en los términos que la propia ley determina.

ARTICULOS INCOMPETENCIA.

Vistos y teniendo presente: que el hecho denun-
ciado se trata de un consumo de marihuana y de acuerdo con
el tratamiento y las medidas que determina el artículo 10
lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 17.934 en relación
con el artículo 1º de la Ley de Menores Nº 16.618 y 26 nº
16.618 corresponde su decisión respecto a los menores de 21
7 de esta misma ley se remiten los antecedentes al Juez de
años de edad al Juez de Menores.-
Menores..... a quien le corresponde conocer de todos los
El consumido de estupefacientes no está incul-
pado de crimen, simple delito o falta.-

FUNDAMENTOS.

En cuanto a la calificación del hecho como con-

sumo y no como tráfico -el tribunal es soberano para califi-

car los hechos. Luego la ley de Menores se aplica a todos los

menores de 21 años y hasta esa edad se extiende la facul-

tad protectora del tribunal de Menores, en términos genéri-

cos la determina el artículo 26 en su nº 7.- no quedando en

ningun caso el Las disposiciones del Código Penal y de la Ley

de Menores dan competencia al Juez del Crimen para conocer

de asuntos de menores de edad, cuando, teniendo más de 18

años estén inculcados de crímenes, simples delitos o faltas

y, por excepción, cuando sean menores de edad, pero mayores

de 16 años siempre que conste que han obrado con discerni-

miento.- En todo caso el tribunal que a su vez recibe

la causa por En toda otra circunstancia, el legislador ha

determinado expresamente cuando el conocimiento de un asun-

to referido a un menor de 21 años debe sustraerse de la com-

petencia del Juez de Menores y podemos citar por ejemplo,

la ley 11.625 sobre Estados Antisociales que limitó la fa-

cultad del Juez de Menores para conocer de esta materia so-

lo respecto a menores de 18 años al referirse en su artí-

culo 2º a "los menores de acuerdo con la ley penal".- a que esta

se directamente por la policía al Servicio Nacional



Archivo
Nacional
de Chile

ARTICULOS INCOMPETENCIA.

Vistos y teniendo presente: que el hecho denun-
ciado se trata de un consumo de mariposas y de acuerdo con
lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 17.934 en relación
con el artículo 12 de la ley de Menores N. 16.818 y 26 no
y de esta misma ley se remiten los antecedentes al Juez de
Menores..... a quien le corresponde conocer de todos los
menores de 21 años.-

FUNDAMENTOS.

Luego la ley de Menores se aplica a todos los
menores de 21 años y hasta esa edad se extiende la jurisdic-
ción protectora del tribunal de Menores, en términos genéri-
cos la determina el artículo 26 en su N. 7.-
Las disposiciones del Código Penal y de la ley
de Menores dan competencia al Juez del Crimen para conocer
de asuntos de menores de edad, cuando, teniendo más de 18
años estén inculcados de crímenes, simples delitos o faltas
y, por excepción, cuando sean menores de edad, pero mayores
de 16 años siempre que conste que han obrado con discer-
nimiento.-

En toda otra circunstancia, el legislador ha
determinado expresamente cuando el conocimiento de un asun-
to referido a un menor de 21 años debe sustraerse de la com-
petencia del Juez de Menores y podemos citar por ejemplo,
la ley 11.625 sobre Estados Antisociales que limitó la ju-
risdicción del Juez de Menores para conocer de esta materia so-
lo respecto a menores de 18 años de edad.



Archivo
Nacional
de Chile

3-

// de Salud- lo que ocurrió en la especie según consta del
// La ley 17.934 respecto al consumidor de estu-
pefacientes sólo determina medidas de protección, tratamien-
to en el caso que su adición a las drogas lo requiere y si
no lo necesita, se le aplicará la medida de colaboración con
la autoridad y en los términos que la propia ley determina.

Luego en lo que a los consumidores se refiere,
el tratamiento y las medidas que determina el artículo 10 de
la Ley 17.934 analizado en relación al art. 1º de la Ley nº
16.618 corresponde su decisión respecto a los menores de 21
años de edad al Juez de Menores.-

El consumidor de estupefacientes no está incul-
pado de crimen, simple delito o falta.-

En cuanto a la calificación del hecho como con-
sumo y no como tráfico -el tribunal es soberano para califi-
car los hechos de que se han dado cuenta y es así como son
numerosos los casos en que los hechos denunciados como hurto
son robo o a la inversa- lo mismo ocurre en los cuasidelitos
y homicidio y cualquiera otra figura delictiva- no quedando en
ningun caso el tribunal sujeto a la calificación que de los
hechos se hace en el parte denuncia o hagan las partes.-

En cuanto a este caso que se trataba de mari-
huana en verde -lo que naturalmente disminuye notoriamente
su pesaje- lo expuesto por los detenidos (solo consumo) se
resolvió que se trataba de consumo.-

En todo caso el tribunal que a su vez recibe
la causa por incompetencia puede a su vez aceptarla o devol-
verla, trabandose en su caso la respectiva contienda que la
resuelve el tribunal superior que corresponda.- en 1975 y
se la ganó.-

Respecto a la marihuana desaparecida.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de
la Ley 17.934 y al plazo de 24 horas que tiene la policía pa-
ra enviar la substancia incautada -el que determina que esta
se remita directamente por la policía al Servicio Nacional



La ley 17.934 respecto al consumidor de estu-
pefacientes sólo determina medidas de protección, tratamien-
to en el caso que su adición a las drogas lo perjudicase y así
no lo necesita, se aplicará la medida de colaboración con
la autoridad y en los términos que la propia ley determina.
Luego en lo que a los consumidores se refiere,
el tratamiento y las medidas que determina el artículo 10 de
la ley 17.934 analizado en relación al art. 1º de la ley nº
16.618 corresponde su decisión respecto a los menores de 21
años de edad al Juez de Menores.--

El consumidor de estupefacientes no está incul-
pado de crimen, simple delito o falta.--
En cuanto a la calificación del hecho como con-
sumo y no como tráfico -el tribunal es soberano para califi-
car los hechos de que se han dado cuenta y es así como son
numerosos los casos en que los hechos denunciados como hurto
son robo o a la inversa -lo mismo ocurre en los cuasidelitos
y homicidio y cualquiera otra figura delictiva -no quedando en
ningun caso el tribunal sujeto a la calificación que de los
hechos se hace en el parte denuncia o hagan las partes.--

En cuanto a este caso que se trata de mari-
huana en verde -lo que naturalmente disminuye notoriamente
su peso -lo expuesto por los detenidos (solo consumo) se
resolvió que se trata de consumo.--
En todo caso el tribunal que a su vez recibe
la causa por incompetencia queda a su vez aceptarla o devolv-
verla, tratándose en su caso la respectiva contienda que la
resuelve el tribunal superior que corresponda.--

Respecto a la marijuana desaparecida.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de
la ley 17.934 y al plazo de 24 horas para enviar la subatancia incautada -esta
se remita directamente por la policía al servicio
de



Archivo
Nacional
de Chile

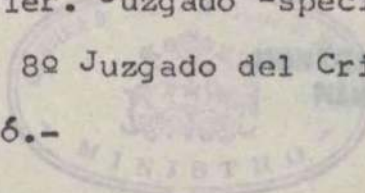
//de Salud- lo que ocurrió en la especie-según consta del mismo parte de Carabineros Nº 213 de 25 de Noviembre de 1977, Reten los Pasos de Huechuraba, según oficio Nº 52 (adjunto copia en que consta que la cantidad incautada es menor -incluso me expresó la funcionaria encargada de la diligencia- esta hierba en verde y húmeda pesa más- y al momento de ser destuida era mucho menor la cantidad, porque ya estaba más seca).

Luego el tribunal no ha visto la substancia incautada, ni tiene participación (ni tiene participación) alguna en la toma de muestras que se envían para su exámen al S.N.S.-

SANTIAGO 2 / MAR. 1978 En relación a lo declarado por los inculpa- dos- los tribunales se atienen a lo dispuesto en los arts. 319 y siguientes del Código de Procedimiento Penal- no pudiendo en ningun caso alterarlas para hacerlas coincidentes o concordantes con el parte.-

Incluso el artículo 330 del C.P.P. dice: "el inculpado puede dictar por sí mismo su declaración bajo la dirección del juez. Si no lo hiciera, la dictará éste, procurando en lo posible emplear las mismas palabras de que aquél se hubiere valido".-

Adjunto copias de las actas que dicen relación con la substancia incautada y una copia de una resolución del 1er. Juzgado Especial de Menores que le trabó contienda al 8º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía en 1975 y se la ganó.-



Archivo Nacional de Chile

27

\\de salud- lo que ocurrió en la especie- según consta del
mismo parte de Carabineros No 213 de 25 de Noviembre de
1977, Reten los Pasos de Huchuraba, según oficio No 52
(adjunto copia en que consta que la cantidad incautada
es menor- incluso me expresé la funcionaria encargada de
la diligencia- esta hierba en verde y húmeda pesa más- y
al momento de ser deshidrada era mucho menor la cantidad,
porque ya estaba más seca).

Luego el tribunal no ha visto la substan-
cia incautada, ni tiene participación (ni tiene participa-
ción) alguna en la toma de muestras que se envían para su
examen al S.N.S.-

En relación a lo declarado por los inculpa-
dos- los tribunales se atienen a lo dispuesto en los arts.
319 y siguientes del Código de Procedimiento Penal- no pu-
diendo en ningún caso alterarlos para hacerlos coincidentes
o concordantes con el parte.-

Incluso el artículo 330 del C.P.P. dice:
"el inculpado puede dictar por sí mismo su declaración bajo
la dirección del juez. Si no lo hiciera, la dictará éste,
procurando en lo posible emplear las mismas palabras de que
apué se hubiere valido".-

Adjunto copias de las actas que dicen refe-
ción con la substancia incautada y una copia de una resolu-
ción del Jefe de la Unidad Especial de Menores que le trabó con-
tando al Sr. Jefe de la Unidad de Menores de Mayor Cuantía en 1975 y
se la ganó.-



HOJA Nº 1 / EJEMPLAR Nº 3 /

SEC. Nº 12/7 /

DEPARTAMENTO ASESOR
F: SEC. Nº 7 28/02/78
DJMM/sml

ANT.: a) Of. SEC. Nº 0100/5, de Ministro Secretario General de Gobierno, de 24/01/78.
b) Memoria y Balance de Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn.
c) Of. Nº 57, de Conservador del Archivo Nacional, de 9/02/78.
d) Of. de 24/02/78, de Archivero Judicial de Santiago.

MAT.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN".

SANTIAGO, 2 / MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por oficio secreto citado en la letra a) de los antecedentes, el Ministro Secretario General de Gobierno solicitó a esta Secretaría de Estado se ordenara una investigación de las actividades de la entidad denominada "Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn", con personalidad jurídica concedida por D.S. Nº 1.733, de 19 de octubre de 1970.
- 2.- Adjunto al presente oficio, remito a US. la documentación reunida hasta la fecha, a fin de que se sirva disponer se realice con la mayor urgencia posible un completo informe acerca de la marcha general de la referida entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 24º del D.S. Nº 1.540, de 1966.

Saludo atentamente a US.,



MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



DEPARTAMENTO ASesor
SEC. No 7 28/02/78
DJMM/amf

HOJA No

EJEMPLAR No 3

SEC. No

12/7

ANT.: a) Of. SEC. No 0100/5, de Mi-
nistro Secretario General de
Gobierno, de 24/01/78.
b) Memoria y Balance de Fun-
cion de Beneficencia y Educa-
cion José Cardijn.
c) Of. No 27, de Conservador
del Archivo Nacional, de
2/02/78.
d) Of. de 24/02/78, de Archi-
vero Judicial de Santiago.

MAT.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y
EDUCACION JOSE CARDIJN".

SANTIAGO, 2 MAR 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION
METROPOLITANA

1.- Por oficio secreto citado en la letra a) de los antece-
dentes, el Ministro Secretario General de Gobierno so-
licitó a esta Secretaría de Estado se ordenara una in-
vestigación de las actividades de la entidad denominada
"Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn",
con personalidad jurídica concedida por D.S. No 1.733,
de 19 de octubre de 1970.

2.- Adjunto al presente oficio, remito a U.S. la documenta-
ción reunida hasta la fecha, a fin de que se sirva dis-
poner se realice con la mayor urgencia posible un com-
pleto informe acerca de la marcha general de la referi-
da entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso
final del artículo 2º del D.S. No 1.540, de 1966.

Saludo atentamente a U.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

FS

HOJA Nº 1 / EJEMPLAR Nº 4

SEC. Nº 12/7

DEPARTAMENTO ASESOR
F: SEC. Nº 7 28/02/78
DJMM/sml

ANT.: a) Of. SEC. Nº 0100/5, de Ministro Secretario General de Gobierno, de 24/01/78.
b) Memoria y Balance de Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn.
c) Of. Nº 57, de Conservador del Archivo Nacional, de 9/02/78.
d) Of. de 24/02/78, de Archivero Judicial de Santiago.

MAT.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN".

SANTIAGO, 2 / MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por oficio secreto citado en la letra a) de los antecedentes, el Ministro Secretario General de Gobierno solicitó a esta Secretaría de Estado se ordenara una investigación de las actividades de la entidad denominada "Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn", con personalidad jurídica concedida por D.S. Nº 1.733, de 19 de octubre de 1970.
- 2.- Adjunto al presente oficio, remito a US. la documentación reunida hasta la fecha, a fin de que se sirva disponer se realice con la mayor urgencia posible un completo informe acerca de la marcha general de la referida entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 24º del D.S. Nº 1.540, de 1966.

Saludo atentamente a US.,



MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

4
 EJEMPLAR Nº
 1
 12/51
 SEC. Nº

DEPARTAMENTO ASEROR
 DEPARTAMENTO ASEROR
 Nº SECION 7 28/02/78
 DLMW/amf

ANT.: a) Of. Sec. Nº 0100/2, de Mi-
 nisterio Secretario General de
 Gobierno, de 24/01/78.
 b) Memoria y Balance de Fun-
 ción de Gerencia y Educa-
 ción José Cardín.
 c) Of. Nº 27, de Conservador
 del Archivo Nacional, de
 24/02/78.
 d) Of. de 24/02/78, de Archi-
 vero Judicial de Santiago.
 MAT.: FUNDACION DE EXPERIENCIA Y
 EDUCACION JOSE CARDIN.

SANTIAGO, 27 MAR 1978

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
 DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
 A : SEÑOR INTERENTE DE LA REGION
 METROPOLITANA

1.- Por oficio secreto cisco en la fecha y de los antec-
 dentes, el Ministro Secretario General de Gobierno so-
 licitó a esta Secretaría de Estado se ordenara una in-
 vestigación de las actividades de la entidad denominada
 "Fundación de Experiencia y Educación José Cardín",
 con personalidad jurídica concedida por D.S. Nº 1.733,
 de 19 de octubre de 1970.
 2.- Ante el presente oficio, remitido a U.S. la documen-
 tación adjunta al presente oficio, remitido a U.S. la documen-
 tación reunida hasta la fecha, a fin de que se sirva dis-
 poner de realizar con la mayor urgencia posible un con-
 pleto informe acerca de la actividad general de la referida
 entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso
 final del artículo 2º del D.S. Nº 1.240, de 1966.
 Saludo atentamente a U.S.

MADARIAGA GUTIERREZ
 MONTECINO MADARIAGA GUTIERREZ
 Ministro de Justicia



28

HOJA Nº 1 / EJEMPLAR Nº 2 /

SEC. Nº 12/7 /

DEPARTAMENTO ASESOR
F: SEC. Nº 7 28/02/78
DJMM/sml

ANT.: a) Of. SEC. Nº 0100/5, de Ministro Secretario General de Gobierno, de 24/01/78.
b) Memoria y Balance de Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn.
c) Of. Nº 57, de Conservador del Archivo Nacional, de 9/02/78.
d) Of. de 24/02/78, de Archivo Judicial de Santiago.

MAT.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN".

SANTIAGO, 2 / MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por oficio secreto citado en la letra a) de los antecedentes, el Ministro Secretario General de Gobierno solicitó a esta Secretaría de Estado se ordenara una investigación de las actividades de la entidad denominada "Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn", con personalidad jurídica concedida por D.S. Nº 1.733, de 19 de octubre de 1970.
- 2.- Adjunto al presente oficio, remito a US. la documentación reunida hasta la fecha, a fin de que se sirva disponer se realice con la mayor urgencia posible un completo informe acerca de la marcha general de la referida entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 24º del D.S. Nº 1.540, de 1966.

Saludo atentamente a US.,



MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



DEPARTAMENTO ASesor
Nº SEC. Nº 7 28/02/78
DMM/ami
DEPARTAMENTO ASesor
Nº SEC. Nº 7 28/02/78
DMM/ami

ANT.: a) OF. SEC. Nº 0100/5, de MI-
nistro Secretario General de
Gobierno, de 24/01/78.
b) Memoria y Balance de Fun-
ción de Beneficencia y Educa-
ción José Gardín.
c) Of. Nº 27, de Conservador
del Archivo Nacional, de
2/02/78.
d) Of. de 24/02/78, de Archi-
vato Judicial de Santiago.
MAT.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y
EDUCACION JOSE GARDIN".

SANTIAGO, 2 MAR 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION
METROPOLITANA

- 1.- Por oficio secreto citado en la letra a) de los antece-
dentes, el Ministro Secretario General de Gobierno no-
lició a esta Secretaría de Estado se ordenara una in-
vestigación de las actividades de la entidad denominada
"Fundación de Beneficencia y Educación José Gardín",
con personalidad jurídica concedida por D.S. Nº 1.733,
de 19 de octubre de 1970.
- 2.- Adjunto al presente oficio, remito a U.S. los documentos
cuya reunión hasta la fecha, a fin de que se sirva dar
poder se realice con la mayor urgencia posible un con-
tacto informe acerca de la marcha general de la referi-
da entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso
final del artículo 248 del D.S. Nº 1.240, de 1966.

Saludo atentamente a U.S.

MONICA MARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

EJEMPLAR N° _____ HOJA N° _____

SECRETO N° 0100/5 / 1

ANT. No hay.

MAT. Propone investigación en Fundación que señala.

1

SANTIAGO, 24 ENE. 1978

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

septs. secret.
Adoptar medidas inmediatas
pendientes a dejar sin efecto
personalidad jurídica

Atte.
[Signature]

1. Con frecuencia, en el último tiempo, la prensa radial y escrita ha dado cuenta de la actividad política desarrollada por funcionarios pertenecientes a la Fundación "José Cardijn".
2. En la prensa del día 18 de enero del año en curso se transcribe, en parte, una carta del director ejecutivo de dicha Fundación, señor Mario Livingstone, al señor Gabriel Valdés, director del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se da cuenta de un proyecto destinado a la capacitación de los trabajadores chilenos que desarrollaría la mencionada Fundación.
3. Dicho proyecto tiene, entre otras finalidades, "elaborar una alternativa viable y realista para los trabajadores en el sentido que ellos lo asuman como un proyecto propio y por lo tanto nazcan de allí raíces sólidas de unidad". Y la de "que la investigación sirva como base no sólo a la tarea de capacitación de la Fundación Cardijn, sino que a la acción de los trabajadores chilenos de oposición."
4. De lo expuesto aparece claro que el proyecto a que se refiere la carta del director ejecutivo de la Fundación Cardijn tiene como objeto la unidad de los trabajadores chilenos de oposición, lo que, por una parte, infringe el receso político y, por otra, atenta contra los principios de unidad proclamada por el Supremo Gobierno.
5. El artículo 24 inciso 1° del Decreto Supremo N° 1.540 - de Justicia, de fecha 20 de mayo de 1966, dispone: "El Presidente de la República podrá cancelar la personalidad jurídica a cualquiera Corporación desde el momento en que la estime contraria a las leyes, al orden público o a las buenas costumbres, o no cumpla con los fines para que fué constituida o incurra en infracciones graves a sus estatutos".

I. Sessorego
2/2 / 78
agente -



Archivo
Nacional
de Chile

6.

En base a lo anteriormente expuesto, es que el suscrito viene en proponer a US., se sirva disponer una completa investigación en relación a las actividades de la Fundación "José Cardjin", y en caso de aparecer de la misma la violación a la disposición transcrita, proceder a la cancelación de su personalidad jurídica. Asimismo, estima debe practicarse una completa investigación financiera y contable a fin de conocer la procedencia de los fondos de dicha Fundación.

Saluda a US.,



MARTO RIOS SANTANDER
Ministro Secretario General de
Gobierno Subrogante

MRS.VV.rra.-

Distribución:

- 1.- Srta. Mónica Madariaga, Ministro de Justicia.
- 2.- Archivo S.G.G.
- 3.- Archivo C.Documentación (Clasificados).





Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Personas Jurídicas
29/1/78.- OMP.-

U R G E N T E . -

=====

3

M E M O R A N D U M

DE ORALDO MOYA PARRAGUEZ, JEFE DE OFICINA

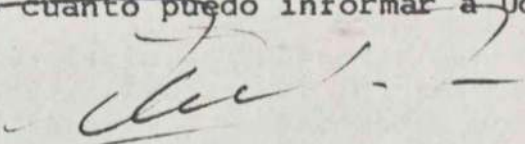
A SR. JEFE DEPARTAMENTO ASESOR

Con relación a su memorándum de 27 de Enero último, puedo informar a Ud. lo siguiente:

- La entidad denominada "Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn", con domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, tiene Personalidad Jurídica vigente, la que fue concedida por Decreto Nº 1733, de 19 de Octubre de 1970 y no tiene reformas de estatutos.

- La corporación en referencia, no ha presentado Memoria y Balance en los últimos dos meses, cabe hacer presente que su más reciente presentación fue el 2 de Febrero de 1977, con el Folio Nº 1190/77, correspondiente a los años 1975 y 1976.

~~Es todo cuanto puedo informar a Ud.~~


ORALDO MOYA PARRAGUEZ
Jefe de Oficina

Santiago, Enero 30 de 1978.-



Archivo
Nacional
de Chile



(4)

REPUBLICA CHILE
SECRETARIA DE INTERIORES
2 FEB 1977
N.º 1190-08

MEMORIA FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN

A) PASTORAL OBRERA.-

En la Memoria correspondiente a 1975 especialmente en lo atinente al período Enero a Septiembre de dicho año, se manifestaba que el Centro de Estudios de la Pastoral Obrera, junto con realizar sus campamentos de Educación en la Fe durante los meses de Enero y Febrero, continuaba intensificando por petición de la Pastoral Orgánica de la Iglesia, los cursos de formación de dirigentes cristianos en su primer y segundo año de formación

Es así como, sus gastos comprendidos en el semestre I de Julio 1975 a 31 de Diciembre de 1975 ascendió a \$ 95.433,50.

A.1. Los objetivos Permanentes del Centro de Estudios de la Pastoral Obrera en este período fueron:

1. Formar militantes cristianos en el mundo trabajador, ayudarlos a descubrir su compromiso evangélico y social.
2. Formar educadores en la Fe de y para su Mundo Obrero.
3. Programar y realizar la autoformación continua del Equipo del CEPO y los que colaboran en este apostolado.

A.2. Los Niveles del Centro de Estudios de la Pastoral Obrera.-

El Centro de Estudios tiene dos niveles de enseñanza:

- 1.- Un Primer Nivel que se lleva a cabo en dos etapas.

La Primera Etapa: es un Ciclo de "Jornadas Experimentales" o de iniciación desarrolladas por los responsables de las dos Areas del Cepo (Fabril y Poblacional) durante el primer semestre del año en coordinación con los responsables de la Pastoral Obrera y las Comunidades Cristianas en el Mundo Obrero.

La finalidad de esta es detectar a aquellos militantes que manifiestan características Evangélicas de liderazgo, y por lo tanto, condiciones potenciales para ser animadores o educadores de la Fe en sus equipos, Movimientos o Comunidades de vida obrera.

inscrita en el Registro de Personalidad
a cargo del Archivo
11.2.77
[Signature]

Main body of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Durante el primer semestre de 1975 se realizaron doce "Jornadas Experimentales" de dos días de duración cada una, con un total de 301 participantes.

- 2.- La Segunda Etapa del primer nivel se lleva a cabo en el tercer trimestre del año. Asisten los participantes seleccionados de las "Jornadas Experimentales". La finalidad de esta Etapa es introducir a los participantes al empleo más sistemático de la Revisión de Vida y la Dinámica de Grupo: Una introducción al análisis de la Realidad del mundo obrero y una introducción a la Educación en la F.E. Durante el tercer trimestre del año 1975 un total de 205 jóvenes cada uno, completando un total de ocho jornadas. Cada jornada de dos días de duración.

EL SEGUNDO NIVEL.-

Asisten los militantes que han participado en las etapas anteriores. El objetivo del programa de segundo nivel consiste en capacitar y apoyar en su proceso de formación a los jóvenes integrados en los Movimientos de Acción Católica Obrera y/o Pastoral Ordinaria de la Iglesia en el Ambiente Popular.

El programa de este nivel debe concretarse fundamentalmente en un fortalecimiento del compromiso personal y comunitario del joven con su medio traducido en acción-formación y revisión de vida militante.

Durante el segundo semestre de 1975 participaron en el programa de Segundo Nivel 73 personas. El programa original consistía en veinticuatro sesiones reuniones semanales, de estudio, reflexión y diálogo y seis convivencias cristianas con celebraciones litúrgicas.

En el periodo comprendido del 1.º de Enero de 1976 y al 30 de Junio de 1976 el Centro de Estudios de la Pastoral Obrera realizó las mismas tareas anteriormente citadas con un gasto de \$ 42.277,90. La reducción del presupuesto se debió a una mayor exigencia en la selección de los dirigentes de las comunidades cristianas a quienes servimos.

B.- PASTORAL SOCIAL.-

Esta área cumple con el objetivo de entregar asesoría pastoral y jurídica y realiza jornadas de educación en dos líneas.

- B.1. La unidad de pastoral autogestionaria que sirve a los trabajadores constituidos en pequeños talleres, comunidades de trabajo, cooperativas de producción y empresas autogestionadas.
- B.2. La unidad de pastoral sindical que sirve a los dirigentes sindicales de diferentes empresas con los objetivos antes señalados.





Estas dos unidades formaban el Centro de Estudios Sociales y Económicos de Trabajadores, centro que fue transformado en el "Area de Pastoral Social". Durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975 el CESET tuvo gastos en remuneraciones de \$ 113.403,80; y en el semestre comprendido entre el 1° de Enero de 1976 y el 30 de Junio del mismo año, la unidad de autogestión tuvo un gasto de \$ 10.667,75 en sus actividades, y la unidad Sindical de \$ 39.037,36. Los fondos para estas actividades fueron recibidos -- del Arzobispado de Santiago en moneda nacional a través de una donación -- de la Inter-American Foundation de los Estados Unidos de Norteamérica por la cantidad de US\$ 92.000.

Durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975 las actividades del Depto. de Autogestión se centraron básicamente en tres puntos:

- Promoción (detección empresas).
- Capacitación y asesorías, centralizando el trabajo hacia los objetivos fijados en el plan semestral de tomar contacto -- con empresas de autogestión; y asesorarlas en la clarificación y capacitación acerca de las formas de organización -- autogestionaria: identificar los roles al interior de las -- empresas, capacitar en el ejercicio de diferentes funciones, siendo lo fundamental para nuestro trabajo el fortalecimiento de la empresa como unidad productiva y participativa.
- Uno de los objetivos inmediatos fue extraer las experiencias de los propios trabajadores que sirvan para el desarrollo y fortalecimiento del sector autogestionario.
- La capacitación se efectuó en cinco empresas:
 - . Sec Ingeniería
 - . Cooperativa San José
 - . Muebles Martonchi
 - . Cooperativa Abe-Coop; y
 - . Cooperativa COTRASO (Ex trabajadores de FASSA).
- Con todos ellos se realizó un trabajo en forma directa, dando optimos resultados, desde el punto de vista de abrir perspectivas para una línea de formación permanente.

Durante el semestre comprendido entre el 1° de Enero de 1976, y el 30 de Julio de 1976, se continuó el trabajo de asesoría y capacitación de las empresas anteriormente citadas y se iniciaron los primeros contactos con las empresas:



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



- . Trimsa (Asientos automoviles - 115 trabajadores)
- . Indesa (Aceros y estaños - 104 trabajadores).
- . Loewer (cecinas - 230 trabajadores).
- . Soc. Gral. Alimentos (Harinas Sn. Bernardo - 25 trabajadores).
- . Soleche (Lacteos 300 trabajadores).

A través del trabajo realizado hemos dejado en claro, que nuestra Fundación es un organismo de apoyo a la gestión de los trabajadores, pero un apoyo de Iglesia, queriéndose significar con esto -- que junto con la asesoría técnica y al margen de la propia estructura interna de las empresas que hay que transformar, también está en juego la transformación del hombre, con sus valores, su dignidad y perspectiva participativa y gestora.

Por eso, en esta perspectiva de educación hemos detectado tres situaciones que marcan el sector autogestionado y sobre las cuales debemos trabajar:

- Problema de manejo técnico de la empresa administrativos, costos, contables, jurídicos, etc.
- Problema de desarrollo de la unidad productiva (mercado, capitales, explotación, etc.) y sobre todo
- El cambio y desarrollo del trabajador en cuanto a persona.

La unidad sindical durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975, realizó 13 jornadas con alrededor de 300 participantes.

Las jornadas de capacitación que mayor aceptación tuvieron fueron aquellas en que se estudiaron los Decretos Leyes que hoy se encuentran vigentes.

Estas jornadas, dieron también la oportunidad de analizar y hacer observaciones a los diferentes proyectos leyes que el Gobierno ha entregado para el estudio y análisis de los trabajadores, como son: Reforma Previsional, Código del Trabajo, Estatuto Social de la Empresa y Estatuto de Capacitación Ocupacional. Observaciones a estos ante-proyectos se hicieron llegar al Supremo Gobierno.

En lo que dice relación, a asesoría jurídica, se brindaron servicios concretos pues, normalmente, los dirigentes sindicales de -- las diferentes organizaciones, le están solicitando a nuestro ase sor jurídico informes, o la redacción de dictámenes, para presentar los a los organismos correspondientes.





Finalmente, la unidad de Comunicaciones ha editado entre otros, los siguientes títulos :

SERIE DE APORTES DE METODOLOGIA : "Técnicas de Capacitación" Vol. I
 "Técnicas de Capacitación" Vol. II.
 "El Monitor y la Comunicación"
 "La Evaluación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje".
 "Pedagogía y Educación de Adultos".

SERIE DE ESTUDIOS JURIDICOS :

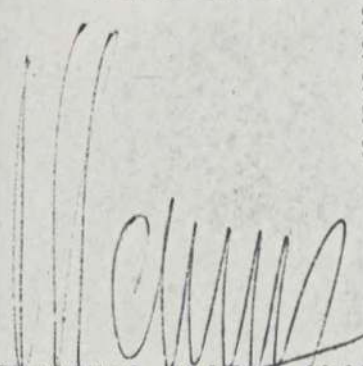
"Derechos previsionales de obreros"
 "Derechos previsionales de EE.PP."
 "Te despidieron injustificadamente del trabajo?"

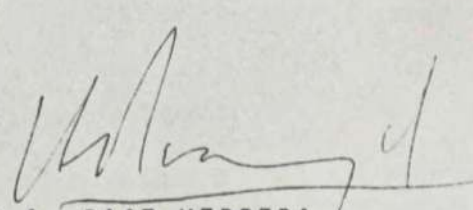
SERIE DE ESTUDIOS DE LA AUTOGESTION :

"Qué es la Autogestión?"
 "Problemas prácticos de la Autogestión en Chile"
 "El Proceso de Información en la empresa"
 "El Sistema de Bienestar Social en la Empresa - Autogestionada".

El actual Consejo de Dirección y Administración de la Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn, en este período, por los Decretos N° 485 y N° 514 de la Intendencia de Santiago, con fecha 6 de Septiembre de 1976 y 24 de Septiembre de 1976 respectivamente, está constituido como sigue :

PRESIDENTE : Pbro. Luis Antonio Díaz Herrera
 SECRETARIO : Sr. Fernando Castro Alamos
 TESORERO : Sr. Pablo Piñera Echeñique
 CONSEJEROS : P. David Farrel T.
 Sr. Alberto González C.
 Sr. Cesar Tapia Furet
 Sr. Miguel Vargas E.
 Sr. Jorge Murillo H.
 Sr. Fernando Alarcón A.


 FERNANDO CASTRO ALAMOS
 Secretario


 LUIS A. DIAZ HERRERA
 Presidente

Santiago, 1 de Febrero de 1977.-



Archivo
 Nacional
 de Chile



Hoja No 1 / Ejemplar No 3

DEPARTAMENTO ASESOR
P. Sec. 7 22-2-78

Sec. No 10/7

ANT. No hay

MAT. "Fundación de Beneficencia y
Educación José Cardijn".

SANTIAGO, 22 FEB. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO.

Ruego a Ud. se sirva remitir
con la mayor urgencia posible, copia autorizada
de la escritura pública de fecha 29 de Mayo de
1970, otorgada ante el Notario de Santiago, don
José Valdivieso Muñoz.

Saluda atentamente a Ud.,

LAUTARO TELLEZ RUIZ
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASesor
F. Sec. 7 22-2-78

ANT. No hay

Sec. No 11/11

Hoja No 1
E
Ejemplar No

MAT. "Fundación de Beneficencia y
Educación José Cardijn"

SANTIAGO, 22 DE FEBRERO

A : SEÑOR ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO.
DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Después de haberse verificado que el Sr. Valdivia Muñoz,
José Valdivia Muñoz, otorgada ante el Notario de Santiago, don
de la escritura pública de fecha 29 de Mayo de
con la mayor urgencia posible, copia autorizada
cuando a Ud. se sirva remitir

Saluda atentamente a Ud.,

LAUTARO TELLEZ RUIZ
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

EJEMPLAR N° _____ HOJA N° _____

SECRETO N° 0100/5 /

ANT. No hay.

MAT. Propone investigación en Fundación que señala.

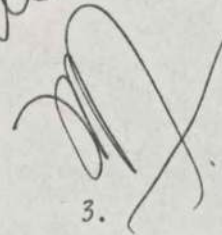
*depts. asesor
adoptar medidas inmediatas
pendientes a dejar sin efecto
personalidad jurídica*

SANTIAGO, 24 ENERO 1977

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1. Con frecuencia, en el último tiempo, la prensa radial y escrita ha dado cuenta de la actividad política desarrollada por funcionarios pertenecientes a la Fundación "José Cardijn".
2. En la prensa del día 18 de enero del año en curso se transcribe, en parte, una carta del director ejecutivo de dicha Fundación, señor Mario Livingstone, al señor Gabriel Valdés, director del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se da cuenta de un proyecto destinado a la capacitación de los trabajadores chilenos que desarrollaría la mencionada Fundación.
3. Dicho proyecto tiene, entre otras finalidades, "elaborar una alternativa viable y realista para los trabajadores en el sentido que ellos lo asuman como un proyecto propio y por lo tanto nazcan de allí raíces sólidas de unidad". Y la de "que la investigación sirva como base no sólo a la tarea de capacitación de la Fundación Cardijn, sino que a la acción de los trabajadores chilenos de oposición."
4. De lo expuesto aparece claro que el proyecto a que se refiere la carta del director ejecutivo de la Fundación Cardijn tiene como objeto la unidad de los trabajadores chilenos de oposición, lo que, por una parte, infringe el receso político y, por otra, atenta contra los principios de unidad proclamada por el Supremo Gobierno.
5. El artículo 24 inciso 1° del Decreto Supremo N° 1.540 - de Justicia, de fecha 20 de mayo de 1966, dispone: "El Presidente de la República podrá cancelar la personalidad jurídica a cualquiera Corporación desde el momento en que la estime contraria a las leyes, al orden público o a las buenas costumbres, o no cumpla con los fines para que fue constituida o incurra en infracciones graves a sus estatutos".

Alle




Archivo
Nacional
de Chile

6.

En base a lo anteriormente expuesto, es que el suscrito viene en proponer a US., se sirva disponer una completa investigación en relación a las actividades de la Fundación "José Cardjin", y en caso de aparecer de la misma la violación a la disposición transcrita, proceder a la cancelación de su personalidad jurídica. Asimismo, - estima debe practicarse una completa investigación financiera y contable a fin de conocer la procedencia de los fondos de dicha Fundación.

Saluda a US.,



MARTO RIOS SANTANDER
Ministro Secretario General de
Gobierno Subrogante

MRS.VV.rra.-

Distribución:

- 1.- Srta. Mónica Madariaga, Ministro de Justicia.
- 2.- Archivo S.G.G.
- 3.- Archivo C.Documentación (Clasificados).



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Ejemplar Nº 4 Hoja Nº 1

SECRETO Nº 8/6

Folios: 50 (R.)
6 (S.)
31.I.78.-

ANT.- a) Of. Nº165 (B) 19.I.78,
Ministerio del Interior.
b) Of. C.N.I. (R) H-1. 400.
746, de 27.I.78.

MAT.- Informa término de contrato.

SANTIAGO,

31 ENE. 1978

D E : Ministro de Justicia.

A : Sr. Director General Abogado de
Registro Civil e Identificación.

1º.-

Cómplese poner en conocimiento de US. que se ha dictado con esta fecha un decreto que pone término al contrato de don Roberto Guazzini Martínez, Administrador Público Grade 9º de ese servicio, en atención a que se estima inconveniente que continúe prestando funciones en esa repartición.

2º.-

Conforme a lo expuesto en el párrafo 1º precedente, proceda que US. notifique a dicho profesional en la misma fecha que reciba el decreto de término de contrato totalmente tramitado.-

saluda atentamente a US.,

NONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

1º Dirección Registro Civil e I.
2º Archivo Reservado



Archivo
Nacional
de Chile

Ejemplar no 4 Hoja no 1
Decreto no 812

AVT. -- a) Of. Nojes (S) 12.I.78
Ministerio del Interior
b) Of. C.N.I. (R) N-1. 400.
786, de 27.I.78.

31.I.78--
6 (2.)
50 (R.)

AVT. -- Informe término de contrato.

SANTIAGO,
31 ENE. 1978

D E : Ministro de Justicia.
A : Sr. Director General Abogado de
Registro Civil e Identificación.

10.-
Cópia para poner en conocimiento
de U.S. que se ha dictado con esta fecha un decreto que pone
término al contrato de don Roberto Guzmán Martínez, Adminis-
trador Público Grade 2º de ese servicio, en atención a que se
estima inconveniente que continúe prestando funciones en esa
repartición.

20.-
Conforme a lo expuesto en el pá-
rrafo 1º precedente, procede que U.S. notifique a dicho profe-
sional en la misma fecha que recibe el decreto de término de
contrato totalmente tramitado.

Saluda atentamente a U.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

1º Dirección Registro Civil e I.
2º Archivo Reservado



M

GENERAL

y Beneficiencia

DIJN "

de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975

	E J E R C I C I O	
	Anterior	Actual
- PASIVO		
21. Patrimonio	233.873,99	233.873,99
22. Donaciones	167.662,00	489.661,24
23. Ingresos Explot. Vehículos	4.335,94	10.424,96
24. Ingresos Varios	1.880,24	1.880,24
25. Acreedores	25,40	14.213,16
26. Fondo Depreciaciones	592,63	592,63
27. Ctas. Ctes.	3.122,16	2.024,63
28. Préstamos	1.400,00	5225,00
TOTALES IGUALES	412.892,36	757.895,85

[Signature]
 Piñera
 sorerero

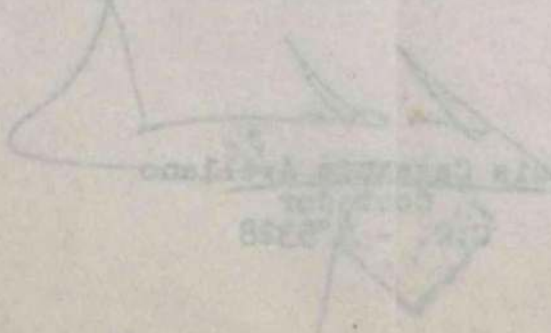
[Signature]
 Luis Casanova Arellano
 Contador
 C.C. - N°5328



del 1 de Enero de 1955

ESTADO

Activo	Pasivo	Cuentas
833.873,99	833.873,99	Patrimonio
489.681,54	489.681,54	Reservas
10.454,26	4.332,94	Ingresos Explos. Volcánicas
1.880,24	1.880,24	Ingresos Varios
18.213,16	22,40	Reservas
299,53	299,53	Fondo Depreciaciones
2.024,83	2.122,16	Ctas. Ctas.
2222,00	1.800,00	Reservas
833.873,99	833.873,99	TOTAL PASIVO



 INSA CAROLINA ALEXANDER



MEMORANDUM

F. sec. 7
año 1978

De: ORALDO MOYA PARRAGUEZ, JEFE DE OFICINA

A: SR. JEFE DEPARTAMENTO ASESOR.-

MATERIA: Con relación a su memorándum de 27 de Enero último, puedo informar a Ud. lo siguiente:

La entidad "Fundación de Beneficencia y Educación Jose Cardijn", con domicilio en Santiago, no ha presentado Memoria y Balance en los últimos dos meses, su más reciente presentación fue el 2 de Febrero de 1977, con el Folio Nº 1190/77, correspondiente a los años 1975 y 1976.

Saluda atentamente a Ud.,

Fecha: 29 de Enero de 1978.-

ORALDO MOYA PARRAGUEZ
FIRMA
JEFE DE OFICINA

TT. GG. Gendarchile

43



Archivo
Nacional
de Chile

1978
1978

MEMORANDUM

ALDO MOYA PARRAGUEZ, JEFE DE OFICINA

JEFE DEPARTAMENTO ASESOR.-

Con relación a su memorándum de 27 de Enero
puedo informar a Ud. lo siguiente:

La entidad "Fundación de Beneficencia y
don José Cardozo", con domicilio en Santiago
ha presentado Memoria y Balance en los di-
dos meses, su más reciente presentación
es de febrero de 1977, con el Folio No
17, correspondiente a los años 1975 y 1976.

Saluda atentamente a Ud.,

9 de Enero de 1978.-

GRAL. ALVARO VIAL
JEFE DEPARTAMENTO ASESOR

113

113



Archivo
Nacional
de Chile

U R G E N T E
M E M O R A N D U M

De: JEFE DEPARTAMENTO ASESOR

A: JEFE REGISTRO PERSONAS JURIDICAS

MATERIA: Ruego a Ud. se sirva informar acerca de la personalidad jurídica de la entidad denominada FUNDACION JOSE CARDIJN, con domicilio en Santiago, si ha presentado Memoria y Balance en los últimos doce meses.-

Saluda atentamente a Ud.

Fecha: 27 de enero de 1978.-



[Handwritten Signature]
FIRMA
DANIEL MUNTA
ABOGADO
44 Depto. Asesor Subrogante

(1.000 Blocks) - TT.GG. Serv. Prisiones



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

DEPARTAMENTO LEGAL

REGISTRO PERSONAS JURIDICAS

Despues de Ud. se sigue informando acerca de
propiedad jurídica de la entidad mencionada
DON JOSE CARULLA, con domicilio en Santiago,
se presenta memoria y balance en los días

Saluda atentamente a Ud.

7 de enero de 1970

[Faint signature and stamp]

B A L A N C E

Fundación de Educació

" JOSE

Ejercicio comprendido entre el 1° de Jul

	EJ E R C I C I O	
	Anterior	Actual
I - ACTIVO		
1. Caja	39.173,91	11.562,64
2. Banco del Estado	65,43	65,43
3. Banco del Trabajo Cta.449526-8		10.350,24
Banco del Trabajo	47,29	47,29
4. Depósito A.A.P.	60,01	60,01
II - INMOVILIZADO		
5. Bienes Raíces,Edificios,Cabañas y Const.	229.936,-	238.665,90
6. Vehículos	8.221,72	8.221,72
7. Muebles, Utiles,Equipamiento Ofic.	6.226,71	21.449,54
8. Fondo Reparación Vehículos	294,86	294,86
9. Depreciaciones	592,63	592,63
III - TRANSITORIO		
10. Tarjetas Navidad	1.541,56	1.551,56
IV - ARTICULO 5° ESTATUTO		
11. Dirección	31.587,73	79.083,25
12. Seminarios	23.244,60	38.544,45
13. CEPO	25.804,53	95.433,60
14. CESEC	18.597,47	113.403,80
15. Becas	911,00	1.306,00
16. Jornadas	346,99	1.461,99
17. Campamentos	2.595,09	2.595,09
18. Casa Servicios	14.958,91	102.481,15
19. Materiales oficina,funcionamiento	1.616,31	20.908,17
20. Casino	2.069,61	9.816,53
TOTALES IGUALES	\$ 412.892,36	757.895,85

Luis Antonio Díaz H.
Asesor Eclesiástico.



Ejercicio comprendido entre el 1° de ...
 Fundación de ...

EJERCICIO		
Actual	Anterior	
ACTIVO		
		1. Caja
		2. Banco del Estado
		3. Banco del Trabajo Ltd. ANSES-8
		4. Banco del Trabajo
		5. Depósito A.A.F.
		INMOVILIZADO
		6. Bienes Raíces, Edificios, Cabañas y Solar.
		7. Vehículos
		8. Herrajes, Utiles, Reparatrices etc.
		9. Fondo Reparación Vehículos
		10. Depreciaciones
		TRANSITORIO
		11. Tarjetas Navidad
ARTICULO 5° ESTADO		
		12. Dirección
		13. Seminario
		14. CRPO
		15. CENCO
		16. Bajas
		17. Jorndas
		18. Campamentos
		19. Casa Retiro
		20. Materiales oficina, funcionamiento
		21. Casino
		TOTALES IGUALES
412.822,36	412.822,36	

Asesor Contable,
 Luis Antonio Diaz H.

Finalmente, la unidad de Comunicaciones ha editado entre otros, los siguientes títulos :

SERIE DE APORTES DE METODOLOGIA : "Técnicas de Capacitación" Vol. I
 "Técnicas de Capacitación" Vol. II.
 "El Monitor y la Comunicación"
 "La Evaluación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje".
 "Pedagogía y Educación de Adultos".

SERIE DE ESTUDIOS JURIDICOS :

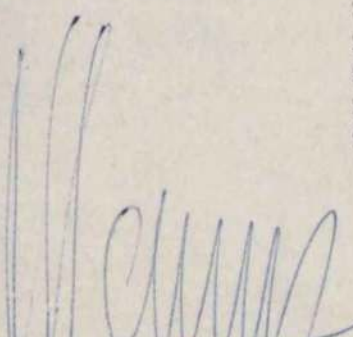
"Derechos previsionales de obreros"
 "Derechos previsionales de EE.PP."
 "Te despidieron injustificadamente del trabajo?"

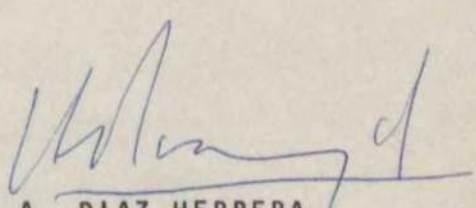
SERIE DE ESTUDIOS DE LA AUTOGESTION :

"Qué es la Autogestión?"
 "Problemas prácticos de la Autogestión en Chile"
 "El Proceso de Información en la empresa"
 "El Sistema de Bienestar Social en la Empresa - Autogestionada".

El actual Consejo de Dirección y Administración de la Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn, en este período, por los Decretos N° 485 y N° 514 de la Intendencia de Santiago, con fecha 6 de Septiembre de 1976 y 24 de Septiembre de 1976 respectivamente, está constituido como sigue :

PRESIDENTE : Pbro. Luis Antonio Díaz Herrera
 SECRETARIO : Sr. Fernando Castro Alamos
 TESORERO : Sr. Pablo Piñera Echeñique
 CONSEJEROS : P. David Farrel T.
 Sr. Alberto González C.
 Sr. Cesar Tapia Furet
 Sr. Miguel Vargas E.
 Sr. Jorge Murillo H.
 Sr. Fernando Alarcón A.


 FERNANDO CASTRO ALAMOS
 Secretario


 LUIS A. DIAZ HERRERA
 Presidente



Santiago, 1 de Febrero de 1977.-

Finalmente, la unidad de Comunicaciones ha editado entre otros, los siguientes títulos :

- SERIE DE APORTES DE METODOLOGIA : "Técnicas de Capacitación" Vol. I
- "Técnicas de Capacitación" Vol. II.
- "El Monitor y la Comunicación"
- "La Evaluación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje".
- "Pedagogía y Educación de Adultos".

SERIE DE ESTUDIOS JURIDICOS :

- "Derechos previsionales de obreros"
- "Derechos previsionales de E.E.P."
- "Te despidieron injustificadamente del trabajo"

SERIE DE ESTUDIOS DE LA AUTOGESTION :

- "¿Qué es la Autogestión?"
- "Problemas prácticos de la Autogestión en Chile"
- "El Proceso de Información en la Empresa"
- "El Sistema de Bienestar Social en la Empresa Autogestionada".

El actual Consejo de Dirección y Administración de la Fundación de Beneficencia y Educación José Cardín, en este período, por los Decretos N° 485 y N° 514 de la Intendencia de Santiago, con fecha 6 de Septiembre de 1976 y 24 de Septiembre de 1976 respectivamente, está constituido como sigue :

- PRÉSIDENTE : Pro. Luis Antonio Díaz Herrera
- SECRETARIO : Sr. Fernando Castro Alamos
- TESORERO : Sr. Pablo Piñera Echeñique
- CONSEJEROS : Sr. David Farrel T.
- Sr. Alberto González C.
- Sr. Cesar Tapia Furet
- Sr. Miguel Vargas E.
- Sr. Jorge Murillo H.
- Sr. Fernando Alarcón A.

LUIS A. DIAZ HERRERA

Presidente



Archivo Nacional de Chile

Santiago, 1 de Septiembre de 1976

FERNANDO CASTRO ALAMOS

Secretario

REPUBLICA DE CHILE
COMUNIDAD DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO ASESOR
F: 1190 (14-2-77)
LTR/sgl

REF.: FUNDACION DE BENEFICENCIA Y
EDUCACION JOSE CARDIJN, me-
moria y balance.

SANTIAGO, 15 FEB. 1977

Nº 656 / Habiéndose tomado

conocimiento ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR



LAUTARO TELLEZ RUIZ
Abogado
JEFE DEPARTAMENTO ASESOR (S)



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Educación y Beneficencia
Departamento Asesor
Santiago (44-5-77)
1977

REF.: FUNDACION DE BENEFICENCIA Y
EDUCACION JOSE CARILLAN, ma-
nifesta y balance.

SANTIAGO, 15 FEB 1977

No. 658 / Habiéndose comado

conocimiento ARCHIVARE

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR

LAUTARO TORRES RUIZ
Abogado
JEFE DEPARTAMENTO ASesor (R)



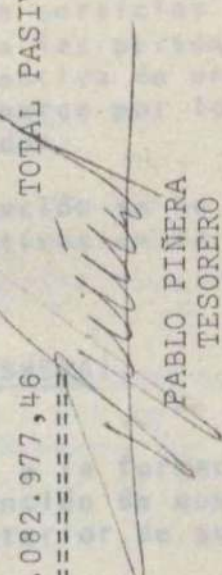
Archivo
Nacional
de Chile

BALANCE GENERAL
 FUNDACION "JOSE CARDIJN"

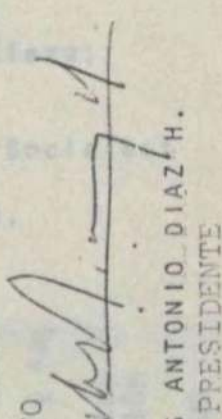
EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 1976

	\$	\$	\$
	Parciales	Totales	Totales
I			
Activo Circulante			
1 Caja y Bancos	28.448,35	55.940,75	41.646,25
2 Depósito A.A.P.	60,01		
3 Préstamos	27.432,39		
II			
Activo Fijo		412.152,26	233.873,99
4 Bienes Raíces	238.665,90		
5 Vehículos	8.221,72		
6 Muebles y Utiles	40.581,84		
7 Obras en Ejecución	121.682,80		
III			
Otras Cuentas del Debe		614.884,45	807.457,22
8 Sueldos	371.137,51		
9 Imposiciones	46.843,62		
10 Impuestos	19.543,49		
11 CEPO	42.277,90		
12 Sindical	39.037,36		
13 Autogestión	10.667,75		
14 Convenios	10.237,75		
15 Casino	15.820,64		
16 Generales de Oficina	9.996,92		
17 Mantenición y Reparaciones	32.730,98		
18 Gastos Varios	16.590,53		
TOTAL ACTIVO		1.082.977,46	1.082.977,46

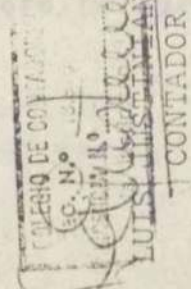
	\$	\$	\$
	Parciales	Totales	Totales
IV			
Pasivo Circulante			
21 Imposiciones por pagar	32.244,00		
22 Impuestos por pagar	9.402,25		
V			
Pasivo Fijo			
23 Patrimonio			
VI			
Otras Cuentas del Haber			
24 Donaciones	741.844,91		
25 Ingresos Varios	65.612,31		
TOTAL PASIVO		1.082.977,46	1.082.977,46



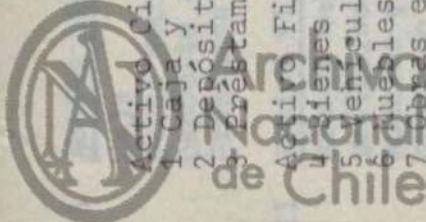
 PABLO PIÑERA
 TESORERO



 LUIS ANTONIO DIAZ H.
 PRESIDENTE



 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
 C. N.º 10
 LUIS JUSTINIANO R.
 CONTADOR





Inscrito en el Registro de Personalidades Jurídicas a cargo del Archivo con fecha 17/2/78
Firma *[Signature]*

Estos cursos fue SANTIAGO, 6 de Febrero de 1978.-

AL MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESENTE:

- a. Tipos de Economía;
- b. Historia de la Economía en Chile;
- c. Definiciones de Ciencias Sociales;
- d. Acción Obrera;
- e. Teología;
- f. La Iglesia;
- g. Magisterio de la Iglesia;
- h. La Eucaristía;
- i. Pastoral Obrera;

REF: Presenta Memoria y Balance
Actividades 1977.-

La Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn ha centrado su trabajo en la prestación de servicios educativos y de desarrollo social y económico a las personas y organizaciones del Mundo Obrero en la perspectiva de una Educación y desarrollo integral, proceso que abarca por lo tanto a la persona y a toda la vida del trabajador.

Esta labor de formación y capacitación se ha desarrollado a través de sus Departamentos Operativos en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE LA PASTORAL OBRERA:

Su finalidad primordial es ayudar a la formación cristiana de los jóvenes obreros, con la intención de que asuman algún tipo de compromiso evangélico al interior de su medio.

Durante el Semestre Abril y Agosto se desarrolló un programa de formación en el Primer y Segundo Nivel.

El Primer Nivel tuvo diez y siete jornadas con un promedio de asistencia de 21 jóvenes. En este curso se desarrollaron los siguientes temas:

- a. El hombre frente a sí mismo;
 - El hombre frente a la naturaleza;
 - El hombre frente a Dios;
- b. Elementos básicos de Ciencias Sociales;
- c. Historia del Movimiento Obrero.

RECIBO
N.º 117-8-82
FEBRERO 1977

RECIBO
N.º 117-8-82
FEBRERO 1977

SANTIAGO, 6 de febrero de 1978.

AL MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESENTE:

REF: Presente Memoria y Balance
Actividades 1977.

La Fundación de Beneficencia y Educación José Cardujin ha centrado su trabajo en la prestación de servicios educativos y de desarrollo social y económico a las personas y organizaciones del Mundo Obrero en la perspectiva de una educación y desarrollo integral, proceso que abarca por lo tanto a la persona y a toda la vida del trabajador.

Esta labor de formación y capacitación se ha desarrollado a través de sus departamentos operativos en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE LA PASTORAL OBRERA:

Su finalidad primordial es ayudar a la formación cristiana de los jóvenes obreros, con la intención de que asuman algún tipo de compromiso evangélico al interior de su medio.

Durante el semestre Abril y Agosto se desarrolló un programa de formación en el Primer y Segundo Nivel.

El Primer Nivel tuvo diez y siete jornadas con un promedio de asistencia de 21 jóvenes. En este curso se desarrollaron los siguientes temas:

- a. El hombre frente a sí mismo;
 - El hombre frente a la naturaleza;
 - El hombre frente a Dios;
- b. Elementos básicos de Ciencias Sociales;
- c. Historia del Movimiento Obrero.

PH

(2)

Curso de Formación en la Parroquia del Olivo.
Estos cursos fueron desarrollados por los Monitores de la Fundación.

El Segundo Nivel tuvo también diez y siete jornadas con una asistencia media de 18 jóvenes y el programa desarrollado fué el siguiente:

- a. Comunicación de grupos y encuentros;
- b. La Acción Cristiana;
- a. Tipos de Economía;
- b. Historia de la Economía en Chile;
- c. Definiciones de Ciencias Sociales;
- d. Acción Obrera;
- e. Teología;
- f. La Iglesia;
- g. Magisterio de la Iglesia;
- h. La Eucaristía;
- i. Pastoral Obrera;
- j. La Biblia;
- k. La Oración.

El profesorado fué formado por personal de Monitores - Monseñor Alfonso Baeza Donoso; PBR0. Luis Diaz H. y los Srs. Edmundo Dupré y Raúl Vergara.

DEPARTAMENTO DE AUTOGESTION:

Curso de Formación de Lideres Juveniles Vicaría Episcopal Oriente.

A petición del Sr. Obispo de la Zona se efectuó un curso rápido entre el 22 y el 7 de Octubre y en el que personal de la Fundación expuso, con un grupo de quince jóvenes, los siguientes temas:

- a. Historia Social de la Iglesia; autogestión.
- b. Derecho Laboral - Nociones del Código del Trabajo y de Seguridad Social, Estatuto Social de la Empresa;
- c. Doctrina Social de la Iglesia
- d. Dinámica y expresión
- e. Una etapa final de Evaluación.

- SOCOMETAL
- SOTRAMET
- TRIMSA
- ACINCOOP
- HECAR
- CORAVAL



Estos cursos fueron desarrollados por los Monitores de la Fundacion.

El Segundo Nivel tuvo tambien diez y siete jornadas con una asistencia media de 18 jovenes y el programa desarrollado fue el siguiente:

- a. Tipos de Economias;
- b. Historia de la Economia en Chile;
- c. Definiciones de Ciencias Sociales;
- d. Accion Obrera;
- e. Teologias;
- f. La Iglesia;
- g. Magisterio de la Iglesia;
- h. La Eucaristia;
- i. Pastoral Obrera;
- j. La Biblia;
- k. La Oracion.

El profesorado fue formado por personal de Monitores -
Monseñor Alfonso Baza Bonoso; Pbro. Luis Diaz H. y los Srs. Edmundo Dupré y Raúl Vergara.

Curso de formacion de lideres juveniles Vicaria Episco-
pal Oriente.

A peticion del Sr. Obispo de la Zona se efectuó un curso rápido entre el 22 y el 7 de octubre y en el que personal de la Fundacion expuso, con un grupo de quince jovenes, los siguientes temas:

- a. Historia Social de la Iglesia;
- b. Derecho Laboral
- c. Relaciones del Código del Trabajo y de Seguridad Social, Estatuto Social de la Empresa;
- d. Doctrina Social de la Iglesia
- e. Dinamica y expresion
- f. Una etapa final de Evaluacion.

Curso de Formación en la Parroquia del Olivo.

Se efectuó entre el 12 y el 22 de Diciembre con una = asistencia de treinta personas por sesión con el siguiente tema =
rio:

- Durante el año se desarrollaron cuarenta y nueve se-
minarios con una asistencia media por actividad de diez y seis
personas. Los temas que fueron desarrollados por el perso-
nal de la parroquia fueron los siguientes:
- a. Comunicación de grupos y encuentros;
 - b. La Acción Cristiana;
 - c. La extrema pobreza
 - d. Doctrina Social de la Iglesia

Fue desarrollado por el personal de la Fundación y el Sr. Victor Arroyo, Presidente de la Central de Comunidades de trabajo.

Seminarios Juveniles:

Se efectuó los días 17 y 18 de Diciembre con asisten-
cia de diez y ocho jóvenes y en esos días se trato:

- a. Oratoria;
- b. Dinámica.

DEPARTAMENTO DE AUTOGESTION:

Este departamento tiene como finalidad el promover y adaptar formas de autogestión, en las que exista una real inte-
gración en la administración, gestión del conjunto de los traba-
jadores.

Dado el estado incipiente de desarrollo de este sector la acción se ha concretado fundamentalmente en capacitar a los -
trabajadores acerca de las exigencias de la autogestión.

Participaron en los seminarios y Talleres preparados -
trabajadores de las siguientes empresas:

- SOLECHE
- SEC. INGENIERIA
- SOCOMETAL
- SOTRAMET
- TRIMSA
- ACINCOOP
- HECAR
- COMAVAL



Curso de Formaci3n en la Parroquia del Olivo.
Se efectu3 entre el 12 y el 22 de Diciembre con una asistencia de treinta personas por sesi3n con el siguiente temario:

- a. Comunicaci3n de grupos y encuentros;
- b. La Acci3n Cristiana;
- c. La extrema pobreza
- d. Doctrina Social de la Iglesia

Fue desarrollado por el personal de la Fundaci3n y el Sr. Victor Arroyo, Presidente de la Central de Comunidades de Trabajo.

Seminarios Juveniles:

Se efectu3 los d1as 17 y 18 de Diciembre con asistencia de diez y ocho j3venes y en esos d1as se trat3:

- a. Oratoria;
- b. Dinámica.

DEPARTAMENTO DE AUTOGESTION:

Este departamento tiene como finalidad el promover y adaptar formas de autogesti3n, en las que exista una real interacci3n en la administraci3n, gesti3n del conjunto de los trabajadores. Dado el estado incipiente de desarrollo de este sector la acci3n se ha concretado fundamentalmente en capacitar a los trabajadores acerca de las exigencias de la autogesti3n.

Participaron en los seminarios y talleres preparados para trabajadores de las siguientes empresas:

- SOLECHE
- SEC. INGENIERIA
- SOCOMETAL
- SOTRAMET
- TRINSA
- ACINCOOP
- HECAR
- COMAVAJ

- GRAFICOS
- METALURGICOS
- ENVASES INDUSTRIALES.
- PLASTICOS

Durante el año se desarrollaron cuarenta y nueve seminarios con una asistencia media por actividad de diez y seis personas.

- EMPLEADAS DE CASA PARTICULARES
- CAMPESINOS
- Estos seminarios fueron desarrollados por el personal de la Fundación, los temas fueron los siguientes:

- a. Administración de Empresas
- b. Fundamentos Jurídicos de la Participación
- c. Elementos de Economía
- d. El Pensamiento Social de la Iglesia
- e. El Pensamiento de la Iglesia
- f. Los grupos y su dinámica
- g. Las funciones del Comité de Educación
- h. Las funciones del Consejo Laboral
- i. Las funciones de la Junta de Vigilancia.

Se desarrolló asimismo un curso sistemático sobre los temas anteriores en la empresa TRIMSA y en el la cual participaron continuamente 22 trabajadores.

- Secretario
- Tesorero, en la organización sindical
- h. Análisis de la Realidad Laboral y sindical
- i. Elementos de economía y política económica

DEPARTAMENTO SINDICAL:

- k. Estatuto de Capacitación Ocupacional
- l. Seguridad Social

Su finalidad es la capacitación y promoción del movimiento sindical como instrumento de participación y desarrollo, objetivo que se persigue a través de cursos de capacitación a las organizaciones que lo requieren, estudios sobre materias laborales, jurídicas, económicas y asistenciales; asistencia y asesoría legal a las organizaciones sindicales que lo requieran seminarios y mesas redondas.

Investigación cultural popular campesina.

Durante el primer semestre se realizaron diez y seis seminarios con una asistencia total de quinientos diez y ocho trabajadores, y en el segundo semestre 21 seminarios con una asistencia de seiscientos cincuenta y tres trabajadores.

Las consultas formuladas sobre problemas de índole jurídico laboral o previsional (total 29) o practicando estudios sobre materias concretas. En Los asistentes a estos seminarios pertenecen a organizaciones sindicales de diversos sectores de la producción, entre ellos:



- SOMASE
- ENVASES INDUSTRIALES.

Durante el año se desarrollaron cuarenta y nueve se-
minarios con una asistencia media por actividad de diez y seis
personas.

Estos seminarios fueron desarrollados por el perso-
nal de la fundación, los temas fueron los siguientes:

- a. Administración de Empresas
- b. Fundamentos Jurídicos de la Participación
- c. Elementos de Economía
- d. El Pensamiento Social de la Iglesia
- e. El Pensamiento de la Iglesia
- f. Los grupos y su dinámica
- g. Las funciones del Comité de Educación
- h. Las funciones del Consejo
- i. Las funciones de la Junta de Vigilancia.

Se desarrolló asimismo un curso sistemático sobre -
los temas anteriores en la empresa TRISA y en él la cual par-
ticiparon continuamente 22 trabajadores.

DEPARTAMENTO SINDICAL:

Su finalidad es la capacitación y promoción del mo-
vimiento sindical como instrumento de participación y desarro-
llo, objetivo que se persigue a través de cursos de capacitación
a las organizaciones que lo requieren, estudios sobre materias -
laborales, jurídicas, económicas y asistenciales; asistencia y -
asesoría legal a las organizaciones sindicales que lo requieren
seminarios y mesas redondas.

Durante el primer semestre se realizaron diez y seis -
seminarios con una asistencia total de quinientos diez y ocho -
trabajadores, y en el segundo semestre 21 seminarios con una asi-
stencia de seiscientos cincuenta y tres trabajadores.

Los asistentes a estos seminarios pertenecen a organi-
zaciones sindicales de diversos sectores de la producción, entre
ellos:

- GRAFICOS
- METALURGICOS
- TEXTILES Y DEL VESTUARIO
- PLASTICOS
- PINTURA
- CONSTRUCCION
- EMPLEADAS DE CASA PARTICULARES
- CAMPESINOS
- JUBILADOS
- BOLSAS DE CESANTES.

La temática desarrollada corresponde a la difusión de la doctrina social de la Iglesia y además temas coyunturales solicitados por los participantes.

Así en estos seminarios se han desarrollado temas como:

- a. Doctrina Social de la Iglesia
- b. Pensamiento Cristiano y Mundo Laboral
- c. Análisis de la Pastoral Obrera
- d. Historia del Movimiento Sindical
- e. Organización Sindical
- f. Realidad Laboral Internacional
- g. Labores correspondientes a:
 - Presidente
 - Secretario
 - Tesorero, en la organización sindical
- h. Análisis de la Realidad Laboral y sindical
- i. Elementos de economía y política económica
- j. Comisiones Tripartitas
- k. Estatuto de Capacitación Ocupacional
- l. Seguridad Social
- m. Código del Trabajo
- n. Elementos de Sociología del Trabajo
- ñ. Cajas de Compensación
- o. Dinámicas de Grupos
- p. Análisis de la Organización Campesina
- q. Reforma Agraria
- r. Legislación Laboral agraria
- s. Investigación cultural popular campesina.

DEPARTAMENTO O UNIDAD DE COMUNICACIONES:

Este departamento a partir del segundo semestre ha prestado también asesoría jurídica a las organizaciones sindicales evacuando las consultas formuladas sobre problemas de índole jurídico laboral o previsional (total 29) o practicando estudios sobre materias concretas. En la función legal se han confeccionado cartillas tales como:

- BOGAS DE CESANTES.
- LUBRILADOS
- CAMPESINOS
- EMPLEADAS DE CASA PARTICULARES
- CONSTRUCCION
- PINTURA
- PLASTICOS
- TEXTILES Y DEL VESTUARIO
- METALURGICOS
- GRAFICOS

La tematica desarrollada corresponde a la difusión de la doctrina social de la Iglesia y además temas coyunturales solicitados por los participantes.

Así en estos seminarios se han desarrollado temas como:

- a. Doctrina Social de la Iglesia
- b. Pensamiento Cristiano y Mundo Laboral
- c. Análisis de la Pastoral Obrera
- d. Historia del Movimiento Sindical
- e. Organización Sindical
- f. Realidad Laboral Internacional
- g. Labores correspondientes a:
- h. Tesorero, en la organización sindical
- i. Análisis de la Realidad Laboral y Sindical
- j. Elementos de economía y política económica
- k. Comisiones Tripartitas
- l. Estatuto de Capacitación Ocupacional
- m. Seguridad Social
- n. Código del Trabajo
- o. Elementos de Sociología del Trabajo
- p. Elementos de Compensación
- q. Dinámicas de Grupos
- r. Análisis de la Organización Campesina
- s. Reforma Agraria
- t. Legislación Laboral Agraria
- u. Investigación cultural popular campesina.

Este departamento a partir del segundo semestre ha prestado también asesoría jurídica a las organizaciones sindicales, en las que se han consultado sobre problemas de índole jurídico laboral o previsional (total 29) o practicando estudios sobre materias concretas. En la función legal se han confeccionado cartillas tales como:

1. "EL CONTRATO DE TRABAJO"

BALANCE:

2. "LOS DERECHOS DE LA MADRE TRABAJADORA", que sirven de apoyo pedagógico y permiten difundir en términos sencillos temas que interesan a los trabajadores. Además está en impre -- sión una Recopilación, clasificada por materias de toda la ju -- risprudencia de la Corte Suprema y Carte de Alzada del Trabajo -- sobre la Ley N° 16.455 y que ayudará a su mejor comprensión por parte de los dirigentes sindicales y trabajadores.

En esta misma línea de capacitación de dirigentes y bases de trabajadores, la Fundación celebró un Convenio con el Arzobispado de Concepción y a través de su Servicio Social se han desarrollado en esa Arquidiócesis diez seminarios con una asistencia promedio de treinta y cinco personas en los que se ha tratado; Doctrina Social de la Iglesia, Pensamiento Cristiano y Mundo Laboral; Estructura política y forma de participación; Diferentes formas de empresas y rol del dirigente en ellas; Nociones Generales de Contabilidad; Ley de la Reforma Agraria; Sistema de Cooperativas Campesinas; Estructura y Legislación actual campesina; Estatuto de Capacitación Ocupacional; Reformas de Seguridad Social; Comisiones Tripartitas; Carrera funcionaria; Análisis de la Actual legislación sobre las actividades sindicales; Solidaridad con los trabajadores cesantes, como promoverla y hacerla efectiva.

5. Pablo Piñera Echenique

6. Jorge Murillo Hernández

DEPARTAMENTO DE ELABORACION, METODOLOGIA Y EVALUACION:

8. Cesar Tapia Turat

El trabajo de los departamentos Operacionales, ha sido apoyado por el Departamento de Elaboración, Metodología y Evaluación, Departamento esencialmente técnico cuya labor es precisamente la de asesorar dentro de los campos que su nombre indica, en la preparación de los programas, estudios y actualización de métodos de capacitación de adultos y preparación en el personal de monitores de la Fundación.

DEPARTAMENTO O UNIDAD DE COMUNICACIONES:

Esta Unidad ha visto restringida su actuación a la publicación de un boletín informativo interno semanal y de la revista ROSTRO de circulación entre los medios en que se presta capacitación.



1. "EL CONTRATO DE TRABAJO"

2. "LOS DERECHOS DE LA MADRE TRABAJADORA", que sirven de apoyo pedagógico y permiten difundir en términos sencillos temas que interesan a los trabajadores. Además está en trámite una Recopilación, clasificada por materias de toda la jurisprudencia de la Corte Suprema y Corte de Alzada del Trabajo sobre la Ley N° 16.452 y que ayudará a su mejor comprensión por parte de los dirigentes sindicales y trabajadores.

En esta misma línea de capacitación de dirigentes y bases de trabajadores, la Fundación celebró un convenio con el Ateneo de Concepción y a través de su Servicio Social se han desarrollado en esa Ateneo diez seminarios con una asistencia promedio de treinta y cinco personas en los que se han tratado: Doctrina Social de la Iglesia, Pensamiento Cristiano y Mundo Laboral; Estructura política y forma de participación; Fuentes formas de empresas y rol del dirigente en ellas; Nociones Generales de Contabilidad; Ley de la Reforma Agraria; Sistemas de Cooperativas Campesinas; Estructura y legislación actual campesina; Estatuto de Capacitación Ocupacional; Reformas de Seguridad Social; Comisiones Tripartitas; Carrera Funcionaria; Análisis de la Actual legislación sobre las actividades sindicales; Solidaridad con los trabajadores cesantes, como promoverla y hacerla efectiva.

DEPARTAMENTO DE ELABORACION, METODOLOGIA Y EVALUACION:

El trabajo de los departamentos operacionales, ha sido apoyado por el Departamento de Elaboración, Metodología y Evaluación, Departamento esencialmente técnico cuya labor es precisamente la de asesorar dentro de los campos que su nombre indica, en la preparación de los programas, estudios y actualización de métodos de capacitación de adultos y preparación en el personal de monitores de la Fundación.

DEPARTAMENTO O UNIDAD DE COMUNICACIONES:

Esta Unidad ha visto restringida su actuación a la publicación de un boletín informativo interno semanal y de la revista "ROSTRO de circulación entre los medios en que se presta capacitación".

54



Archivo Nacional de Chile

(A)

BALANCE:

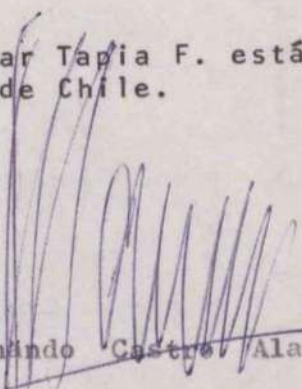
Acompañamos el Balance General correspondiente al ejer_
cicio 1977.

DIRECTORIO:

El Directorio de la Fundación fué complementado por los
Decretos N° 485 y 514 de fecha 6 y 24 de Septiembre de 1976 por
el Sr. Intendente de la Provincia de Santiago y en la actualidad
esta constituido por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. Pbro. Luis A. Diaz Herrera | Fundador |
| 2. Fernando Castro Alamos | Presidente |
| 3. Miguel Vargas Espinoza | Secretario |
| 4. Alberto González Cordero | Tesorero |
| 5. Pablo Piñera Echeñique | |
| 6. Jorge Murillo Hernández | |
| 7. Fernando Alarcon Araya | |
| 8. Cesar Tapia Furet | |

Los Srs. Pablo Piñera E. y Cesar Tapia F. están con permiso
por encontrarse momentaneamente fuera de Chile.


Fernando Castro Alamos



BALANCE:

El presente balance general de la Fundación de Beneficencia y Educación José Cardujín, para el ejercicio 1976, se ha elaborado de acuerdo a los datos que se han suministrado por el Sr. Intendente de la Provincia de Santiago y en la actualidad esta constituido por las siguientes personas:

DIRECTORIO:

El Directorio de la Fundación fue complementado por los Decretos N° 482 y 514 de fecha 6 y 24 de septiembre de 1976 por el Sr. Intendente de la Provincia de Santiago y en la actualidad esta constituido por las siguientes personas:

- | | |
|------------|------------------------------|
| Fundador | 1. Pro. Luis A. Diaz Herrera |
| Presidente | 2. Fernando Castro Alamos |
| Secretario | 3. Miguel Vargas Espinoza |
| Tesorero | 4. Alberto González Corbero |
| | 5. Pablo Piñera Echeñique |
| | 6. Jorge Murillo Hernández |
| | 7. Fernando Alarcón Araya |
| | 8. Cesar Tapia Furet |

Los Srs. Pablo Piñera E. y Cesar Tapia F. están con permiso por encontrarse momentáneamente fuera de Chile.

Fernando Castro Alamos



FUNDACION DE EDUCACION Y BENEFICENCIA " José Cardijn " Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre 1977

	parciales	Totales	IV	Pasivo Circulante.-	Parciales	Totales
I Activo Circulante.-						
Caja	48.718,55			Caja EE.PP.	36.926,12	
Banco Nacional Trabajo	7.330,02			Servicio Seguro Social	5.420,09	
Deposito A.A.P.	60,01			Imppto. 2º Categoría	19.757,92	
Préstamos	52.915,35					
II Activo Fijo.-			V	Pasivo Fijo.-		
Terrenos-Raíces	1.281.224,00	1.961.664,14		Patrimonio		1.936.447,40
Vehículos	62.000,00					
Muebles y Utiles	101.238,34		VI	Otras Cuentas del Haber.-		
Otras en Ejecución	517.201,80			Donaciones	3.800.412,36	4.129.573,17
III Otras Cuentas del Debe.-		4.057.436,63		Ingresos Varios	329.160,81	
Sindical	565.864,07					
Cepo	674.867,90					
Autogestión-Capacitación	393.541,71					
Autogestión-Investigación	307.662,53					
Elaboración	215.390,44					
Comunicación	131.224,45					
Administración	668.820,47					
Dirección	304.941,33					
Jurídico	285.035,02					
Materiales de Oficina	64.721,20					
Consumos	49.498,96					
Mantencción y Reparación	51.184,27					
Casino	101.075,45					
Gastos Varios	186.640,83					
Gastos Camión	56.948,00					
TOTAL ACTIVO	\$ 6.128.124,70			TOTAL PASIVO	\$ 6.128.124,70	

Marta Osorio Z.
 Contador
 COLOMBIA 200.923
 REG. N.º 20.523
 LICENCIA N.º 716841
 SEPT. EL AVA OSORIO ZALCORA

ALBERTO GONZALEZ
 Tesorero

[Signature]
 FERNANDO CASTRO
 PRESIDENTE



Archivo
Nacional
de Chile

1001

[Faint, mostly illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

SECRETO

HOJA Nº 1 / EJEMPLAR Nº 1 /

SEC. Nº 12/7 /

REPUBLICA DE CHILE
COMISIÓN EJECUTIVA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
F: SEC. Nº 7 28/02/78
DJMM/sml

340

ANT.: a) Of. SEC. Nº 0100/5, de Ministro Secretario General de Gobierno, de 24/01/78.
b) Memoria y Balance de Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn.
c) Of. Nº 57, de Conservador del Archivo Nacional, de 9/02/78.
d) Of. de 24/02/78, de Archivo Judicial de Santiago.

MAT.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN".

SANTIAGO, 2 / MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por oficio secreto citado en la letra a) de los antecedentes, el Ministro Secretario General de Gobierno solicitó a esta Secretaría de Estado se ordenara una investigación de las actividades de la entidad denominada "Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn", con personalidad jurídica concedida por D.S. Nº 1.733, de 19 de octubre de 1970.
- 2.- Adjunto al presente oficio, remito a US. la documentación reunida hasta la fecha, a fin de que se sirva disponer se realice con la mayor urgencia posible un completo informe acerca de la marcha general de la referida entidad, en conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 24º del D.S. Nº 1.540, de 1966.

Saludo atentamente a US.,



MÓNICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

1

Republica de Chile
Presidencia de la Republica
Secretaria General de Gobierno

EJEMPLAR N° / HOJA N°

SECRETO N° 0100/5

ANT. No hay.

MAT. Propone investigación en Fundación que señala.

1

*Sept. Beor
Adoptar medidas inmediatas
pendientes a dejar sin efecto
personalidad jurídica*

SANTIAGO, 24 ENE. 1978

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1. Con frecuencia, en el último tiempo, la prensa radial y escrita ha dado cuenta de la actividad política desarrollada por funcionarios pertenecientes a la Fundación "José Cardijn".
2. En la prensa del día 18 de enero del año en curso se transcribe, en parte, una carta del director ejecutivo de dicha Fundación, señor Mario Livingstone, al señor Gabriel Valdés, director del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se da cuenta de un proyecto destinado a la capacitación de los trabajadores chilenos que desarrollaría la mencionada Fundación.
3. Dicho proyecto tiene, entre otras finalidades, "elaborar una alternativa viable y realista para los trabajadores en el sentido que ellos lo asuman como un proyecto propio y por lo tanto nazcan de allí raíces sólidas de unidad". Y la de "que la investigación sirva como base no sólo a la tarea de capacitación de la Fundación Cardijn, sino que a la acción de los trabajadores chilenos de oposición."
4. De lo expuesto aparece claro que el proyecto a que se refiere la carta del director ejecutivo de la Fundación Cardijn tiene como objeto la unidad de los trabajadores chilenos de oposición, lo que, por una parte, infringe el receso político y, por otra, atenta contra los principios de unidad proclamada por el Supremo Gobierno.
5. El artículo 24 inciso 1° del Decreto Supremo N° 1.540 - de Justicia, de fecha 20 de mayo de 1966, dispone: "El Presidente de la República podrá cancelar la personalidad jurídica a cualquiera Corporación desde el momento en que la estime contraria a las leyes, al orden público o a las buenas costumbres, o no cumpla con los fines para que fué constituida o incurra en infracciones graves a sus estatutos".

Atte. [Signature]

*I. Serrano
12/78
agente.*



6.

X

En base a lo anteriormente expuesto, es que el suscrito viene en proponer a US., se sirva disponer una completa investigación en relación a las actividades de la Fundación "José Cardjín", y en caso de aparecer de la misma la violación a la disposición transcrita, proceder a la cancelación de su personalidad jurídica. Asimismo, - estima debe practicarse una completa investigación financiera y contable a fin de conocer la procedencia de los fondos de dicha Fundación.

Saluda a US.,



MARTO RIOS SANTANDER
Ministro Secretario General de
Gobierno Subrogante

MRS.VV.rra.-

Distribución:

- 1.- Srta. Mónica Madariaga, Ministro de Justicia.
- 2.- Archivo S.G.G.
- 3.- Archivo C.Documentación (Clasificados).

República de Chile
Ministerio de la Presidencia
Secretaría General de Gobierno

En vista de que el Sr. [Nombre] ha sido designado para el cargo de [Cargo] en la [Entidad] y en virtud de lo dispuesto en el artículo [Artículo] del [Ley], se declara que el Sr. [Nombre] queda habilitado para ejercer el cargo mencionado.

X

En la ciudad de Santiago, Chile, a los [Día] de [Mes] de [Año].
[Firma]

[Firma]



Archivo
Nacional
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Personas Jurídicas
29/1/78.- OMP.-

URGENTE. -

3

MEMORANDUM

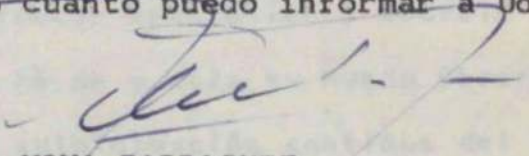
DE ORALDO MOYA PARRAGUEZ, JEFE DE OFICINA
A SR. JEFE DEPARTAMENTO ASESOR

Con relación a su memorándum de 27 de Enero último, puedo informar a Ud. lo siguiente:

- La entidad denominada "Fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn", con domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, tiene Personalidad Jurídica vigente, la que fue concedida por Decreto Nº 1733, de 19 de Octubre de 1970 y no tiene reformas de estatutos.

- La corporación en referencia, no ha presentado Memoria y Balance en los últimos dos meses, cabe hacer presente que su más reciente presentación fue el 2 de Febrero de 1977, con el Folio Nº 1190/77, correspondiente a los años 1975 y 1976.

Es todo cuanto puedo informar a Ud.


ORALDO MOYA PARRAGUEZ
Jefe de Oficina

Santiago, Enero 30 de 1978.-



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

DE ORALDO NOYA FARRAGUEZ, JEFE DE OFICINA
A SR. JEFE DEPARTAMENTO ASesor

Con relación a su memorándum de 27 de
Enero último, puede informarse a Ud. lo siguiente:

- La entidad denominada "Fundación de
Beneficencia y Educación José García", con domicilio
en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana,
tiene personalidad jurídica vigente, la que fue con-
cedida por Decreto Nº 1737, de 19 de Octubre de 1970
y no tiene reformas de estatutos.

- La corporación en referencia, no ha pre-
sentado Memoria y Balance en los últimos dos meses,
lo que hace presente que su situación presenta
alguna irregularidad, con el N° de Rol de 1975
1977, correspondiente a los años 1975 y 1976.

Es todo cuanto puede informarse a Ud.

ORALDO NOYA FARRAGUEZ
Jefe de Oficina

Santiago, Enero 30 de 1978.



MEMORANDUM

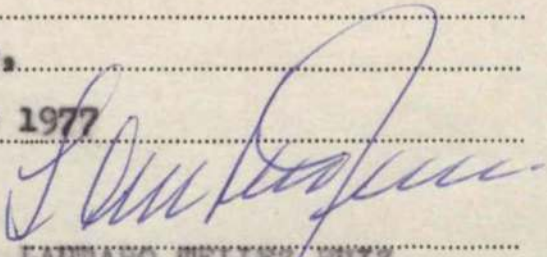
De: JEFE DEPARTAMENTO ASESOR

A: OF. REGISTRO PERSONAS JURIDICAS

MATERIA: Se envía memoria y balance de Fundación DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE GARDIJN para conocimiento y fines pertinentes de esa Oficina.

Atentamente,

Fecha: 10 de febrero de 1977



LAUTARO TELLEZ RUIZ
JEFE DEPARTAMENTO ASESOR (S)

1975 - (1.000 Blocks) - TT.GG. Serv. Prisiones 61



Archivo
Nacional
de Chile

FUNDACION DE BENEFICENCIA Y
EDUCACION JOSE CARDIJN
CIENFUEGOS 51 - TELEF. 85750
SANTIAGO

(4)

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
2 FEB 1977
FOLIO 1190-08

*Dr. Alberto
de los Peres
Mudricans.*

MEMORIA FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN

A) PASTORAL OBRERA.-

En la Memoria correspondiente a 1975 especialmente en lo atinente al período Enero a Septiembre de dicho año, se manifestaba que el Centro de Estudios de la Pastoral Obrera, junto con realizar sus campamentos de Educación en la Fe durante los meses de Enero y Febrero, continuaba intensificando por petición de la Pastoral Orgánica de la Iglesia, los cursos de formación de dirigentes cristianos en su primer y segundo año de formación

Es así como, sus gastos comprendidos en el semestre I de Julio 1975 a 31 de Diciembre de 1975 ascendió a \$ 95.433,50.

A.1. Los objetivos Permanentes del Centro de Estudios de la Pastoral Obrera en este período fueron:

1. Formar militantes cristianos en el mundo trabajador, ayudarlos a descubrir su compromiso evangélico y social.
2. Formar educadores en la FÉ de y para su Mundo Obrero.
3. Programar y realizar la autoformación continua del Equipo del CEPO y los que colaboran en este apostolado.

A.2. Los Niveles del Centro de Estudios de la Pastoral Obrera.-

El Centro de Estudios tiene dos niveles de enseñanza:

- 1.- Un Primer Nivel que se lleva a lleva a cabo en dos etapas.

La Primera Etapa: es un Ciclo de "Jornadas Experimentales" o de iniciación desarrolladas por los responsables de las dos Areas del Cepo (Fabril y Poblacional) durante el primer semestre del año en coordinación con los responsables de la Pastoral Obrera y las Comunidades Cristianas en el Mundo Obrero.

La finalidad de esta es detectar a aquellos militantes que manifiestan características Evangélicas de liderazgo, y por lo tanto, condiciones potenciales para ser animadores o educadores de la FÉ en sus equipos, Movimientos o Comunidades de vida obrera.

el Registro de...
M. 2 77

Archivo Nacional de Chile

MEMORIA FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIN

A) PASTORAL OBRERA.-

En la Memoria correspondiente a 1975 especialmente en lo referente al período Enero a Septiembre de dicho año, se manifestaba que el Centro de Estudios de la Pastoral Obrera, junto con realizar sus campamentos de Educación en la Fe durante los meses de Enero y Febrero, continuaba intensificando por petición de la Pastoral Obrera de la Iglesia, los cursos de formación de dirigentes cristianos en su primer y segundo año de formación.

Es así como, sus gastos comprendidos en el semestre I de Julio 1975 a 31 de Diciembre de 1975 ascendió a \$ 25.433,20.

A.1. Los objetivos permanentes del Centro de Estudios de la Pastoral Obrera en este período fueron:

1. Formar militantes cristianos en el mundo trabajador, ayudarlos a descubrir su compromiso evangélico y social.
2. Formar educadores en la Fe de y para su Mundo Obrero.
3. Programar y realizar la autoformación continua del Equipo del CEPO y los que colaboran en este apostolado.

A.2. Los Niveles del Centro de Estudios de la Pastoral Obrera.-

El Centro de Estudios tiene dos niveles de enseñanza:

- 1.- Un Primer Nivel que se lleva a cabo en dos etapas.
La Primera Etapa: es un ciclo de "Jornadas Experimentales de Iniciación" o de iniciación desarrolladas por los responsables de las dos Areas del Cepo (Fábrica y Poblacional) durante el primer semestre del año en coordinación con los responsables de la Pastoral Obrera y las Comunidades Cristianas en el Mundo Obrero.

La finalidad de esta es detectar a aquellos militantes que manifiestan características evangélicas de liderazgo, y por lo tanto, condiciones potenciales para ser animadores o educadores de la Fe en sus equipos, Movimientos o Comunidades de vida obrera.

Durante el primer semestre de 1975 se realizaron doce "Jornadas Experimentales" de dos días de duración cada una, con un total de 301 participantes.

2.- La Segunda Etapa del primer nivel se lleva a cabo en el tercer trimestre del año. Asisten los participantes seleccionados de las "Jornadas Experimentales". La finalidad de esta Etapa es introducir a los participantes al empleo más sistemático de la Revisión de Vida y la Dinámica de Grupo: Una introducción al análisis de la Realidad del mundo obrero y una introducción a la Educación en la FÉ. Durante el tercer trimestre del año 1975 un total de 205 jóvenes cada uno, completando un total de ocho jornadas. Cada jornada de dos días de duración.

EL SEGUNDO NIVEL.-

Asisten los militantes que han participado en las etapas anteriores. El objetivo del programa de segundo nivel consiste en capacitar y apoyar en su proceso de formación a los jóvenes integrados en los Movimientos de Acción Católica Obrera y/o Pastoral Ordinaria de la Iglesia en el Ambiente Popular. El programa de este nivel debe concretarse fundamentalmente en un fortalecimiento del compromiso personal y comunitario del joven con su medio traducido en acción-formación y revisión de vida militante. Durante el segundo semestre de 1975 participaron en el programa de Segundo Nivel 73 personas. El programa original consistía en veinticuatro sesiones reuniones semanales, de estudio, reflexión y diálogo y seis convivencias cristianas con celebraciones litúrgicas.

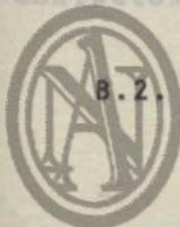
En el periodo comprendido del 1ero. de Enero de 1976 y al 30 de Junio de 1976 el Centro de Estudios de la Pastoral Obrera realizó las mismas tareas anteriormente citadas con un gasto de \$ 42.277,90. La reducción del presupuesto se debió a una mayor exigencia en la selección de los dirigentes de las comunidades cristianas a quienes servimos.

B.- PASTORAL SOCIAL.-

Esta área cumple con el objetivo de entregar asesoría pastoral y jurídica y realiza jornadas de educación en dos líneas.

B.1. La unidad de pastoral autogestionaria que sirve a los trabajadores constituidos en pequeños talleres, comunidades de trabajo, cooperativas de producción y empresas autogestionadas.

B.2. La unidad de pastoral sindical que sirve a los dirigentes sindicales de diferentes empresas con los objetivos antes señalados.





Durante el primer semestre de 1975 se realizaron doce "Jornadas Experimentales" de dos días de duración cada una, con un total de 301 participantes.

2.- La Segunda Etapa del primer nivel se lleva a cabo en el tercer trimestre del año. Asisten los participantes seleccionados de las "Jornadas Experimentales". La finalidad de esta Etapa es introducir a los participantes al empleo más sistemático de la Revisión de Vida y la Dinámica de Grupo: Una introducción al análisis de la Realidad del mundo obrero y una introducción a la Educación en la Fé. Durante el tercer trimestre del año 1975 un total de 205 jóvenes cada uno, computando un total de ocho jornadas. Cada jornada de dos días de duración.

EL SEGUNDO NIVEL.

Asisten los militantes que han participado en las etapas anteriores. El objetivo del programa de segundo nivel consiste en capacitar y apoyar en su proceso de formación a los jóvenes interesados en los Movimientos de Acción Católica Obrera y/o Pastoral Ordinaria de la Iglesia en el Ambiente Popular. El programa de este nivel debe concretarse fundamentalmente en un fortalecimiento del compromiso personal y comunitario del joven con su medio traducido en acción-formación y revisión de vida militante. Durante el segundo semestre de 1975 participaron en el programa de Segundo Nivel 73 personas. El programa original consiste en veinticuatro sesiones semanales, de estudio, reflexión y diálogo y seis convivencias cristianas con celebraciones litúrgicas.

En el período comprendido del 1ero. de Enero de 1976 y al 30 de Junio de 1976 el Centro de Estudios de la Pastoral Obrera realizó las mismas tareas anteriormente dadas con un gasto de \$ 42.277,90. La reducción del presupuesto se debió a una mayor exigencia en la selección de los dirigentes de las comunidades cristianas a quienes servimos.

B.- PASTORAL SOCIAL.

Esta área cumple con el objetivo de entregar asesoría pastoral y jurídica y realiza jornadas de educación en dos líneas.

B.1. La unidad de pastoral autogestionaria que sirve a los trabajadores constituidos en pequeños talleres, comunidades de trabajo, cooperativas de producción y empresas autogestionadas.

B.2. La unidad de pastoral sindical que sirve a los trabajadores sindicales de diferentes empresas cooperativas y autogestionadas.



Archivo Nacional de Chile

6

Estas dos unidades formaban el Centro de Estudios Sociales y Económicos de Trabajadores, centro que fue transformado en el "Area de Pastoral Social". Durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975 el CESET tuvo gastos en remuneraciones de \$ 113.403,80; y en el semestre comprendido entre el 1° de Enero de 1976 y el 30 de Junio del mismo año, la unidad de autogestión tuvo un gasto de \$ 10.667,75 en sus actividades, y la unidad Sindical de \$ 39.037,36. Los fondos para estas actividades fueron recibidos -- del Arzobispado de Santiago en moneda nacional a través de una donación -- de la Inter-American Foundation de los Estados Unidos de Norteamérica por la cantidad de US\$ 92.000.

Durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975 las actividades del Depto. de Autogestión se centraron básicamente en tres puntos:

- Promoción (detección empresas).
- Capacitación y asesorías, centralizando el trabajo hacia los objetivos fijados en el plan semestral de tomar contacto -- con empresas de autogestión; y asesorarlas en la clarificación y capacitación acerca de las formas de organización -- autogestionaria: identificar los roles al interior de las -- empresas, capacitar en el ejercicio de diferentes funciones, siendo lo fundamental para nuestro trabajo el fortalecimiento -- de la empresa como unidad productiva y participativa.
- Uno de los objetivos inmediatos fue extraer las experiencias de los propios trabajadores que sirvan para el desarrollo y fortalecimiento del sector autogestionario.

- La capacitación se efectuó en cinco empresas:
 - . Cooperativa San José
 - . Muebles Martonchi
 - . Cooperativa Abe-Coop; y
 - . Cooperativa COTTRASO (Ex trabajadores de FASSA).
- Con todos ellos se realizó un trabajo en forma directa, dando óptimos resultados, desde el punto de vista de abrir perspectivas para una línea de formación permanente.

Durante el semestre comprendido entre el 1° de Enero de 1976, y el 30 de Julio de 1976, se continuó el trabajo de asesoría y capacitación de las empresas anteriormente citadas y se iniciaron los primeros contactos con las empresas:



5

Estas dos unidades formaban el Centro de Estudios Sociales y Económicos de Trabajadores, centro que fue transformado en el "Área de Gestión Social". Durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975 el CESST tuvo gastos en remuneraciones de \$ 113.403,80; y en el semestre comprendido entre el 1° de Enero de 1976 y el 30 de Junio del mismo año, la unidad de autogestión tuvo un gasto de \$ 10.667,75 en sus actividades, y la unidad sindical de \$ 39.037,36. Los fondos para estas actividades fueron recibidos -- del Atopispado de Santiago en moneda nacional a través de una donación de la Inter-American Foundation de los Estados Unidos de Norteamérica por la cantidad de US\$ 25.000.

Durante el semestre comprendido entre el 1° de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975 las actividades del Depto. de Autogestión -- se concentraron básicamente en tres puntos:

- Promoción (detección empresas).

- Capacitación y asesorías, centralizando el trabajo hacia los objetivos fijados en el plan semestral de tomar contacto -- con empresas de autogestión; y asesorías en la clasificación y capacitación acerca de las formas de organización -- autogestionarias; identificar los roles al interior de las -- empresas, capacitar en el ejercicio de diferentes funciones, siendo lo fundamental para nuestro trabajo el fortalecimiento de la empresa como unidad productiva y participativa.

- Uno de los objetivos inmediatos fue extraer las experiencias de los propios trabajadores que sirven para el desarrollo y fortalecimiento del sector autogestionario.

- La capacitación se efectuó en cinco empresas:

- . Sec Ingeniería
- . Cooperativa San José
- . Muebles Martonchi
- . Cooperativa Abe-Coop; y
- . Cooperativa COTRASA (Ex trabajadores de FASSA).

- Con todos ellos se realizó un trabajo en forma directa, dando óptimos resultados, desde el punto de vista de abrir perspectivas para una línea de formación permanente.

Durante el semestre comprendido entre el 1° de Enero de 1976, y el 30 de Julio de 1976, se continuó el trabajo de asesorías y capacitación de las empresas anteriormente citadas y se iniciaron los primeros contactos con las empresas:



Archivo
Nacional
de Chile

40

7

4.-

- . Trimsa (Asientos autom6viles - 115 trabajadores)
- . Indesa (Aceros y estaños - 104 trabajadores).
- . Loewer (cecinas - 230 trabajadores).
- . Soc. Gral. Alimentos (Harinas Sn. Bernardo - 25 trabajadores).
- . Soleche (Lacteos 300 trabajadores).

A través del trabajo realizado hemos dejado en claro, que nuestra Fundación es un organismo de apoyo a la gestión de los trabajadores, pero un apoyo de Iglesia, queriéndose significar con esto -- que junto con la asesoría técnica y al margen de la propia estructura interna de las empresas que hay que transformar, también está en juego la transformación del hombre, con sus valores, su dignidad y perspectiva participativa y gestora.

Por eso, en esta perspectiva de educación hemos detectado tres situaciones que marcan el sector autogestionado y sobre las cuales debemos trabajar:

- Problema de manejo técnico de la empresa administrativos, costos, contables, jurídicos, etc.
- Problema de desarrollo de la unidad productiva (mercado, capitales, explotación, etc.) y sobre todo
- El cambio y desarrollo del trabajador en cuanto a persona.

La unidad sindical durante el semestre comprendido entre el 1º de Julio de 1975 y el 31 de Diciembre de 1975, realizó 13 jornadas con alrededor de 300 participantes.

Las jornadas de capacitación que mayor aceptación tuvieron fueron aquellas en que se estudiaron los Decretos Leyes que hoy se encuentran vigentes.

Estas jornadas, dieron también la oportunidad de analizar y hacer observaciones a los diferentes proyectos leyes que el Gobierno ha entregado para el estudio y análisis de los trabajadores, como son: Reforma Previsional, Código del Trabajo, Estatuto Social de la Empresa y Estatuto de Capacitación Ocupacional. Observaciones a estos ante-proyectos se hicieron llegar al Supremo Gobierno.

En lo que dice relación, a asesoría jurídica, se brindaron servicios concretos pues, normalmente, los dirigentes sindicales de -- las diferentes organizaciones, le están solicitando a nuestro asesor jurídico informes, o la redacción de dictámenes, para presentar los a los organismos correspondientes.



Archivo
Nacional
de Chile

(f)

4.

- . Trimsa (Asientos automoviles - 112 trabajadores)
- . Indesa (Aceros y estaños - 104 trabajadores)
- . Loewer (cocinas - 230 trabajadores)
- . Soc. Gral. Alimentos (Harinas Sn. Bernardo - 22 trabajadores)
- . Soleche (Lacteos 300 trabajadores)

A través del trabajo realizado hemos dejado en claro, que nuestra Fundación es un organismo de apoyo a la gestión de los trabajadores, pero un apoyo de Iglesia, queriéndose significar con esto -- que junto con la asesoría técnica y al margen de la propia estructura interna de las empresas que hay que transformar, también está en juego la transformación del hombre, con sus valores, su dignidad y perspectiva participativa y gestora.

Por eso, en esta perspectiva de educación hemos detectado tres situaciones que marcan el sector autogestionado y sobre las cuales debemos trabajar:

- Problema de manejo técnico de la empresa administrativos, costos, contables, jurídicos, etc.
- Problema de desarrollo de la unidad productiva (mercado, capitales, explotación, etc.) y sobre todo
- El cambio y desarrollo del trabajador en cuanto a persona.

La unidad sindical durante el semestre comprendido entre el 1º de Julio de 1972 y el 31 de Diciembre de 1972, realizó 13 jornadas con alrededor de 300 participantes.

Las jornadas de capacitación que mayor aceptación tuvieron fueron aquellas en que se estudiaron los Decretos Leyes que hoy se encuentran vigentes.

Estas jornadas, dieron también la oportunidad de analizar y hacer observaciones a los diferentes proyectos leyes que el Gobierno ha entregado para el estudio y análisis de los trabajadores, como son: Reforma Previsional, Código del Trabajo, Estatuto Social de la Empresa y Estatuto de Capacitación Ocupacional. Observaciones a los ante-proyectos se hicieron llegar al Supremo Gobierno.

En lo que dice relación, a asesoría jurídica, se brindaron servicios concretos pues, normalmente, los dirigentes sindicales de las diferentes organizaciones, le están solicitando a nuestro asesor jurídico informes, o la redacción de dictámenes, para presentarlos a los organismos correspondientes.



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
3-7. 3.2.78.
MIS/mfg

REF.: "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y
EDUCACION JOSE CARDIJM".

SANTIAGO,

Nº _____ / Pase al señor
Conservador del Archivo Nacional, a fin de que se sirva re-
mitir, para uso oficial, copia del decreto Nº 1733, de 19
de octubre de 1970, que concedió personalidad jurídica a la
corporación de la referencia.

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR

DANIEL MONTAÑA MONTA
ABOGADO
Jefe Depto. Asesor Subrogante

66



Archivo
Nacional
de Chile

ARCHIVO NACIONAL
CHILE

Santiago , 9 de febrero de 1978

Nº 57

Referencia: Providencia s/n. de fecha 3 de febrero de 1978, del Departamento Asesor del Ministerio de Justicia.-

Materia: Remite certificado que indica.-

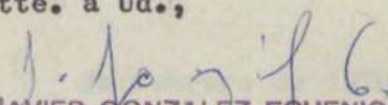
DEL: CONSERVADOR DEL ARCHIVO NACIONAL

AL: SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ASESOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

1º.- Remito a Ud., copia para uso oficial, de la transcripción del Decreto Supremo Nº1733, de 19 de octubre de 1970 concerniente a la persona jurídica que en él se señala.

2º.- Debo dejar constancia de que el decreto original no se encuentra en el respectivo volumen, en el cual hay un vacío entre los decretos Nºs.1732 y 1734. Revisados los volúmenes de decretos de los años siguientes (1971 y 1972) no se ha encontrado tampoco el original del decreto cuya copia se solicita. A título ilustrativo, informo a Ud., que la documentación de ese Ministerio correspondiente a los años 1970, 1971 y 1972, última recibida, ingresó al Archivo el pasado año.

Saluda atte. a Ud.,


JAVIER GONZALEZ ECHENIQUE
CONSERVADOR

ARCHIVO NACIONAL
CHILE

JGE/Rvm.

Distribución: Depto. Asesor M. de Justicia.
Archivo.-

Santiago

de : Febrero de 1972

Historia, Investigaciones y Estadística, No. 1, de la Serie de
1972, del Departamento de Historia del Ministerio de Justicia.
de Justicia.
Naturales: también con los datos de las...

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de
Historia, Investigaciones y Estadística, del Ministerio de Justicia,
sobre el estado de avance de los trabajos de investigación y
estadística que se están realizando en el Archivo Nacional de Chile.
Al respecto del Departamento de Historia del Ministerio de Justicia,
se informa que se han recibido los datos de las...

19.- Se ha recibido a 25.02.72, copia para uso oficial, de
la transcripción del Decreto Supremo N.º 17.000, de 19 de octubre de 1970,
concerniente a la persona jurídica que se le asigna.

20.- Debe dejarse constancia de que el decreto
original no se encuentra en el respectivo volumen, ya que el
mismo se encuentra en los volúmenes N.ºs 1703 y 1704, respectivamente los volúmenes
de decretos de los años siguientes (1971 y 1972), no se ha encontrado
la transcripción original en el presente expediente. Se adjunta a este
informe, informe a 25.02.72, que la transcripción de los decretos
correspondientes a los años 1970, 1971 y 1972, están recibidos, in-
cluido el archivo de pasados etc.

Saludo etc. a 25.02.72

JAVIER BOLAÑOS ESPINOSA
DIRECTOR

ARCHIVO NACIONAL
CHILE

1972/100
Distribución: Depto. de Historia, N.º de Justicia.
Archivo.



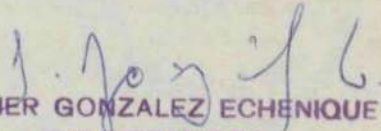
RVM. El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, certifica en atención a la providencia s/n. del Ministerio de Justicia, que en el libro "Ministerio de Justicia.- Copiador de Decretos N^{os}.1659-1861.- Año 1970", se encuentra lo que sigue:-----
"N^o.1733.- Santiago, 19 de octubre de 1970.- Hoy se decretó lo que sigue:
Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N^o1540 publicado en el Diario Oficial de 18 de Junio de 1966, y con lo informado por el Consejo de Defensa del Estado, DECRETO: 1^o.- Concédese personalidad jurídica a la "FUNDACION DE BENEFICENCIA Y EDUCACION JOSE CARDIJN", con domicilio en Santiago.- 2^o.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada fundación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta, otorgada ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz. Tómesese razón, comuníquese y publíquese. Por Orden del Presidente. Gustavo Lagos Matús. Lo digo a U. para su conocimiento. Dios guarde a U."-----

SE OTORGA COPIA DE LA TRANSCRIPCION POR NO ENCONTRARSE ARCHIVADO EL ORIGINAL EN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.-----

Sin impuesto

para uso oficial

Santiago, 9 de febrero de 1978.-


JAVIER GONZALEZ ECHENIQUE
CONSERVADOR

ARCHIVO NACIONAL
CHILE



Archivo
Nacional
de Chile

El Conservador del Archivo Nacional, que en Chile, se halla en
 atención a la providencia N.º del Ministerio de Justicia, que en el 11-
 pro "Ministerio de Justicia" - Copiado de Decreto N.º 1039-1961 - 489

 "N.º 1732 - Santiago, 13 de octubre de 1973" - Hoy se decretó lo que sigue:
 Vistos estos antecedentes, se dispuso en el Decreto N.º 1039-1961
 publicado en el Diario Oficial N.º 25 de Julio de 1961, y con lo informado
 por el Consejo de Defensa del Estado, N.º 12 - Conchales personalida
 jurídica a la "FUNDACION DE EXPERIENCIA Y EDUCACION JOSE CAMERINO", con la
 misión en Santiago, N.º 58 - Apoyando los estatutos por los cuales se ha
 de regir la citada fundación, en los términos de que la fundación, la en-
 erción pública de libros valiosos de tipo de mil novecientos sesenta,
 otorgada ante el Notario de Santiago, don José Valdivia Jara. F.º 1961
 con, comuniquese y publíquese. Por orden del Presidente. Gustavo Lagos M.
 fue lo digo a N.º para su cumplimiento. Dios Guarde a U.º".

 DE OTROGA COPIA DE LA TRANSCRIPCIÓN POR NO ENCONTRARSE ARCHIVADO EL ORIGI-
 NAL EN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

sin impuesto

Santiago, 9 de febrero de 1973.

para uso oficial

[Firma manuscrita]
 JUAN KRISTIAN...
 Conservador

ARCHIVO NACIONAL
 CHILE



Hoja Nº 1 / Ejemplar Nº 4

DEPARTAMENTO ASESOR
F. Sec. 7 22-2-78

Sec. Nº 11/7

ANT. No hay

MAT. "Fundación de Beneficencia y
Educación José Cardijn".

SANTIAGO, 22 FEB. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO.

Ruego a Ud. se sirva remitir
con la mayor urgencia posible, copia autorizada
de la escritura pública de fecha 29 de Mayo de
1970, otorgada ante el Notario de Santiago, don
José Valdivieso Muñoz.

Saluda atentamente a Ud.,

LAUTARO TELLEZ RUIZ
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASesor
P. Sec. 7 22-2-78

Hoja No 1
Sec. No 11/17
ANT. No hay

NAT. "Fundación de Beneficencia y
Educación José Cardijn"

SANTIAGO, 25 FEB. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO.

Señor Archivero Judicial de Santiago,
En virtud de la resolución de la Subsecretaría de Justicia
de fecha 29 de Mayo de 1978, otorgada ante el Notario de Santiago, don
José Valdivia Muñoz,

Saluda atentamente a Ud.,

LAUTARO TELLES RUIZ
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante



PD

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto Nº 7
Fecha 24-2-78.-

Santiago, 24 de Febrero de 1978

Señor
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA SUBROGANTE
DON LAUTARIO TELLEZ RUIZ
PRESENTE.

SU OFICIO Nº 11/7 de 22 pte.

De acuerdo con su oficio citado al rubro tengo el agrado de acompañarle copia fotostática de la escritura de 29 de Mayo de 1970, otorgada por la fundación de Beneficencia y Educación José Cardijn, ante el Notario don José Valdivieso Muñoz.

Saluda atentamente a Ud.

J. Carrasco
JOSE CARRASCO
ARCHIVERO JUDICIAL SUBROGANTE.



Archivo
Nacional
de Chile

Adjunto una copia.

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Sexto No. 58
Fecha 22-5-78

Santiago, 24 de febrero de 1978

DEPARTAMENTO ASESOR
FOLIO 7 22-5-78

Señor
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA SUBROGANTE
DON LAUTARICO TRILIZ RUIZ
PRESENTE.

SU OFICIO Nº LIV de 22 pto.

De acuerdo con su oficio citado al rubro
tengo el agrado de acompañarle copia fotostática de la
escritura de 29 de Mayo de 1970, otorgada por la funda-
ción de Beneficencia y Educación José Gardín, ante el
Notario don José Valdiviazo, N.º 02.
con la copia respectiva de la escritura de 29 de Mayo de
1970, otorgada ante el Notario don José Valdiviazo, N.º 02.
Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
JOSE VALDIVIAZO
ARCHIVERO
JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CHILE

LAUTARICO TRILIZ RUIZ
Subrogante
Subsecretario de Justicia



setecientos setenta y uno

Eº 0.64

Sesenta y Cuatro
Centésimos

771

En Santiago, República de Chile,
el veintinueve de Mayo de mil novecien-
tos setenta, ante mi, José Valderrama
Muñoz, Notario Público de
este Departamento y testigos que al
final se nombrarán, comparece
don Luis Antonio Díaz Herre-
ra, chileno, soltero, (sacerdote), do-
miciliado en Mauniv trescientos
cuarenta y siete, mayor de edad,
a quien conozco y expone: Que ve-
nía en constituir una Fundación
con personalidad jurídica, que
se denominará "Fundación de
Beneficencia y Educación José Car-
dijn", y que se regirá por las dis-
posiciones del Título Erigénimo
Tercero del Libro Primero del
Código Civil, por Decreto Supremo
número mil quinientos cuarenta
ta del Ministerio de Justicia pu-
blicado en el Diario Oficial de die-
ciocho de Junio de mil novecientos
setenta y seis, y por los presentes
estatutos. - Título Primero. nombre,
duración y domicilio. - Artículo
primero: - Se constituye una Fun-
dación de Beneficencia y Educación,
de derecho privado, sin fines de lu-
cro, cuyo nombre será "Fundación



Archivo
Nacional
de Chile

de Beneficencia y Educación José
Cardign". - Artículo Segundo: - La du-
ración de la Fundación será in-
definida, a contar desde la fecha
del decreto supremo que autorice
su existencia legal, y sólo expirará
por la pérdida total de sus bie-
nes. Con todo, si por cualquier cau-
sa o motivo la Fundación dejara
de existir, todos sus bienes pasarán
al Arzobispado de Santiago para
en derecho a un jurisdiccionado de la Jurisdicción Obispa Católica de Santiago
que los destine integralmente
a Instituciones u objetos que en
lo posible sean análogos a los
que persigue la Fundación. - Ar-
tículo Tercero: - El domicilio de
la Fundación será la ciudad de
Santiago de Chile. - Título Segundo
Fundación Artículo Cuarto: - La
Objeto de la Fundación. Tiene como
objeto y finalidad principal, ani-
mar y fomentar la creación de Cen-
tros de Cultura Obrera para la ju-
ventud y de becas, que faciliten
los estudios o las instalaciones
en talleres de trabajo de jóvenes
obreros. - Artículo Quinto: - Para cum-
plir esta finalidad, la Fundación
podrá: a) promover la cultura
propia del mundo obrero, a tra-
vés de publicaciones, cursos, sa-



setecientos setenta y dos

Eº 0,64

Sesenta y Cuatro
Centésimos

772

1949-70

1. disfonicos o por television, in-
2. presos y otros elementos que ca-
3. paciten al joven trabajador en
4. una formacion integral de su
5. personalidad; b) Crear Instituciones
6. o Centros de Cultura Obrera,
7. y el funcionamiento de es-
8.uelas o cursos para promoto-
9. res de dichos centros para lo
10. cual podria establecer talleres
11. artesanales o pequenas indus-
12. trias, imprentas o librerias des-
13. tinadas exclusivamente al
14. mantenimiento de dichos cen-
15. tros o instituciones de benefi-
16. cencia o educacionales en fa-
17. vor de la ^{obrero} jiventud (popular),
18. ejecutando los actos y contra-
19. tos que fueren necesarios (para)
20. para procurar los recursos
21. destinados a dichas obreros y
22. sin que tales actos o contra-
23. tos, de por si, sean constitui-
24. vos de actos de comercio por rea-
25. lizarse sin fines de lucro mer-
26. cantil; c) Crear un fondo econo-
27. mico y de becas que faciliten
28. los estudios o las instalaciones
29. en talleres de trabajo, de jo-
30. venes obreros y obtener la ayu-



Archivo
Nacional
de Chile

47

1 da económica o técnica ne-
2 cesaria para su realización con
3 personas o instituciones, sean
4 estas públicas o privadas, na-
5 cionales o extranjeras; d) De-
6 sarrollar ciclos o jornadas de
7 estudio, viajes de estudio, cam-
8 pamentos de formación y cam-
9 pamentos de vacaciones para
10 la juventud obrera y obtener la
11 ayuda económica o las fran-
12 quicias legales necesarias pa-
13 ra que puedan realizarse,
14 contando con todas las ga-
15 rantías que la Ley le reconoce
16 a las instituciones de bene-
17 ficencia o educacionales, se-
18 gún las disposiciones del Mi-
19 nisterio de Educación o de los
20 organismos fiscales, semifisca-
21 les o privados competentes; e)
22 Crear hogares para jóvenes tra-
23 bajadores, campesinos o urba-
24 nos, que emigran del radio
25 rural a Santiago u otras ciu-
26 dades, como una primera eta-
27 pa para ubicarles trabajos, y
28 dejarlos establecidos en algu-
29 na pensión u hogar apropia-
30 do; f) Participar con otras



setecientos setenta y tres

Eº 0.64

Sesenta y Cuatro
Centésimos

77

1969-70

1 Instituciones en la realización
2 de proyectos o planes, facilitan-
3 do la ayuda técnica a asis-
4 tencial, siempre que dichas
5 realizaciones concuerden
6 con la finalidad genérica
7 de la Fundación determina-
8 da en el artículo cuarto de
9 estos estatutos; g) actuar co-
10 mo mandante o manda-
11 tario, o intervenir directa-
12 mente como asociada con
13 instituciones nacionales
14 o extranjeras que persigan
15 finalidades análogas; y
16 en general, realizar las
17 demás actividades que en
18 forma directa o indirecta
19 contribuyan al cumplimen-
20 to de los fines indicados,
21 pudiendo celebrar cual-
22 quier acto o contrato que tien-
23 da a cumplir estos fines.

24 Título Tercero: - Capital de
25 la Fundación. - Artículo Sexto. -

26 El capital de la Fundación
27 está formado por los signien-
28 tes bienes: a) la suma de diez
29 mil euros que entrega el
30 fundador proveniente de do-



Archivo
Nacional
de Chile

1 raciones recibidas con el
2 fin expreso de destinarlas
3 a la Fundación; b) una ma-
4 quina Offset A. B. Dick tres-
5 cientos veinte, número die-
6 ciseis mil seiscientos noventa
7 y cuatro y una máquina
8 proyectora Bell y Howell; c)
9 Las subvenciones, donacio-
10 nes entre vivos y por causa
11 de muerte y las asignacio-
12 nes testamentarias que
13 la Fundación pueda reci-
14 bir; e) Los bienes muebles
15 o inmuebles que adquire
16 ra a cualquier título, previo
17 acuerdo del Consejo de Di-
18 rección y Administración
19 Artículo Séptimo:— Los bienes
20 de la Fundación podrán
21 invertirse en la adquisi-
22 ción de propiedades donde
23 deba ejercer sus fines y en
24 la adquisición de otros
25 bienes muebles o inmue-
26 bles que determine el Con-
27 sejo de Dirección y Admi-
28 nistración el cual relatará
29 porque la renta líquida que
30 produzcan los bienes reca-





70 pitavlice a lo menos en un
 2 veinte por ciento y se destine
 3 del resto a los fines de la
 4 Fundación. - Artículo Octavo:
 5 El treinta de Junio de cada
 6 año se hará un Balance Gene-
 7 ral de la Fundación. - Título
 8 lo Cuarto: - De la Dirección y
 9 Administración. - Artículo
 10 Noveno: - La Dirección y Admi-
 11 nistración de la Fundación
 12 será ejercida con las máxi-
 13 mas facultades por un Con-
 14 sejo de Dirección y Administra-
 15 ción compuesto de nueve perso-
 16 nas que durarán tres años
 17 en funciones pudiendo ser
 18 reelegidos. - Artículo Décimo:
 19 El Consejo se generará de la
 20 siguiente forma: a) un conse-
 21 jero que será el fundador, por
 22 derecho propio, quien dura-
 23 rá indefinidamente en sus
 24 funciones; b) dos consejeros
 25 que serán designados libere-
 26 mente por el Arzobispo de San-
 27 tiago mediante comunicación
 28 escrita suya; c) tres consejeros
 29 que serán designados libere-
 30 mente por el Fundador; y d)



1 tres consejeros que serán desig-
2 nados por el Presidente Arqui-
3 diocesano de Santiago de la
4 Suventud Olerera Católica, ele-
5 gidos de una quina formada
6 por los consejeros de que hablan
7 las letras a, b) y c) de este artícu-
8 lo, quienes, una vez designa-
9 dos, se reunirán en sesión
10 extraordinaria para la selec-
11 ción y formación de la quina.
12 Si por cualquiera circuns-
13 tancia o motivo la persona
14 antes señalada no procede
15 al nombramiento de los con-
16 sejeros de su elección, lo hará
17 el resto de los miembros del
18 Consejo. - Artículo décimo pri-
19 mero: - El arzobispo de Santia-
20 go será Consejero Honorario de
21 la Fundación con derecho a
22 voz y voto, pero sin que pueda
23 delegar sus funciones. - Artícu-
24 lo décimo segundo: - En caso
25 de fallecimiento o renun-
26 cia del Consejero Fundador,
27 la facultad para elegir los
28 tres consejeros a que se refie-
29 re la letra b) del artículo
30 décimo, será privativa de





1867-70



1 quien lo suceda, con la facultad de veto según el artículo

2 décimo quinto de estos estatutos.

3 Artículo décimo tercero: - El Consejo podrá nombrar miembros directores o asesores de él, que tendrán derecho a voz pero no podrán intervenir en las votaciones.

4 Artículo décimo cuarto: - El Consejo de Dirección y Administración designará de su seno, en su primera sesión, un Presidente, un Secretario y un Tesorero y fijará el orden de procedencia de los Consejeros para reemplazar al Presidente en caso de ausencia u otro impedimento. El Presidente del Consejo (y) de la Fundación la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los estatutos señalen. El Consejo Fundador quedará inhabilitado para ejercer las funciones de Presidente o Tesorero en igual forma ningún sacerdote Consejero podrá ejercer la función de Presidente,



ya que la Fundación ha de
ser dirigida por laicos, lo
anterior, sin perjuicio de que,
para alguna finalidad espe-
cífica y por un plazo no ma-
yor de sesenta días, la unani-
midad del Consejo, para el
sólo efecto del cargo de Presi-
dente, disponga que pueda
ejercerlo un sacerdote o ^{del} ~~del~~ ^{Consejo} fundador. X
Artículo de X
cimo quinto: - El Consejo fun-
dará con la mayoría absoluta
de sus miembros consejeros y
sus acuerdos se tomarán por
la mayoría absoluta de sus
asistentes, decidiendo en caso
de empate el voto del Presidente X
o del que haga sus veces; sin
embargo, el Consejo Fundador
se reserva el derecho de veto
para alguna resolución del
Consejo que sea contraria a la
finalidad genérica de la Fun-
dación determinada en el
artículo cuarto de estos estatutos
o que sea contraria al espíri-
tu de la misma, la cual
se entiende como una colabo-
ración permanente y activa



100-70
Y

entre el Ordinario Eclesiástico
de Santiago y el laicado juve-
nil obrerocristiano, en fun-
ción del objetivo genérico deter-
minado en el artículo cuarto
de estos estatutos. - Artículo
décimo sexto: - El Consejo de
Dirección y Administración, den-
tro de las premissas conte-
nidas en los estatutos tendrá
las atribuciones necesarias pa-
ra la debida administración
de la Fundación quedando
especialmente facultado para
ejecutar todos los actos y con-
tratos concernientes al res-
guardo, administración e in-
versión del patrimonio de la
Fundación; comprar y ven-
der muebles, inmuebles, valo-
res, y en general toda clase
de bienes; representar judicial-
mente a la Fundación, sin
perjuicio de la representación
que la Rey confiere al Presiden-
te, con las más amplias facul-
tades, y en especial con las con-
signadas en algunos incisos
del artículo tercero del Código
de Procedimiento Civil, las que



se dan por expresamente repre-
ducidas; designar Presidente,
Secretario, Tesorero, Asesores, Directo-
res y miembros designarles reem-
plazantes si fuere necesario; pro-
ceder a completar el Consejo
en la forma que señalaban los
artículos décimo y décimo
segundo de estos estatutos; acor-
dar la distribución de la por-
ción de renta que se puede gas-
tar y determinar cada año
inversiones de rentas suyas
entendidas si hubiere; preparar
la memoria y balance anual;
efectuar la contratación de cues-
tas, comisiones bancarias, de depó-
sitos de créditos; girar y sobre-
girar en dichas cuentas; girar,
endosar, cobrar y protestar che-
ques; retirar libretos de depósito,
aceptar, girar, endosar, descen-
tar, prorrogar y protestar letras
de cambio y otros documentos;
contratar toda clase de presta-
mos y dar bienes en garantía
de préstamos u operaciones que
interesen a la Fundación; otor-
gar recibos y cancelaciones; ce-
lular contratos de arrenda-



miento; dar y tomar dinero en mutuo con interés o sin él; reglamentar la mejor aplicación de los estatutos según lo aconseje la experiencia y las circunstancias; interpretar sus disposiciones y suplir sus posibles deficiencias; celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación y que por disposición expresa de los estatutos no están reservados a otros organismos o personas, quedando establecido que las disposiciones de este artículo no son taxativas; delegar sus funciones en todo o en parte en uno o en varios Consejeros y para objetos determinados podrán también delegar sus funciones o conferir poderes especiales a personas naturales o jurídicas ajenas a la Fundación; reglamentar la organización, funciones y atribuciones de los centros de cultura obrera que organice la Fundación; constituir comités locales en las



sociedades que estime conveniente señalándose sus funciones y atribuciones; representar a la Fundación ante todos los organismos finales, semifinales, autónomos o particulares; crear Departamentos consultivos especializados para la buena marcha de la Fundación y para cumplimiento de la finalidad genérica determinada en el artículo cuarto de estos Estatutos. - Artículo décimo séptimo: - De las deliberaciones y acuerdos del Consejo se dejará constancia en un Libro especial de actas que serán firmadas por todos los consejeros que hubieren concurrido a la sesión. El Consejero que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá hacer constar su oposición. - Artículo décimo-octavo: - Los consejeros cesarán en sus cargos por fallecimiento u otra inhabilidad legal, por renuncia a su cargo, por perder la confianza o dejar de representar a las personas o institu-



setecientos setenta y ocho

Eº 0,64

Sesenta y Cuatro
Centésimos

778

169-70

1 ciones con derecho a formar par
2 te en el Consejo por haber falta
3 do a las sesiones por más de
4 tres meses consecutivos sin ausen
5 terios o causa justificada con
6 lificada por el Consejo. En cual
7 quiera de estos casos el reem
8 plazante respectivo será design
9 nado en la forma establecida
10 en los artículos décimo y déci
11 mo segundo de estos estatutos
12 y durará en funciones por el tiempo
13 que falta para completar el
14 período del Consejo que reem
15 plaza. El derecho a veto, que
16 es facultad del Consejo Funda
17 dor conforme al artículo décimo
18 mo quinto de estos estatutos,
19 podrá delegarlo en uno de los
20 Consejeros en caso de fallecimien
21 to o renuncia del fundador,
22 esta atribución recaerá sobre
23 la persona que el Arzobispo
24 de Santiago juzgue conveniente.
25 Artículo décimo-noveno:
26 El Consejo sesionará a lo me
27 nos cada dos meses, correspon
28 diendo al mismo fijar los días
29 de sesiones ordinarias. Artícu
30 lo vigésimo: Corresponderá al



Archivo
Nacional
de Chile

1 Presidente o al Director que lo
2 subrogue según lo prescrito en el
3 artículo décimo cuarto de es-
4 tos estatutos, la dirección de las
5 sesiones y la ejecución de las re-
6 soluciones que se adopten. - Ar-
7 tículo vigésimo primero: - Corres-
8 ponde al Secretario llevar un li-
9 bro de Actas en que consten las
10 deliberaciones y acuerdos del Con-
11 sejo; le corresponde además la
12 custodia de los documentos de
13 la Fundación, autorizar sus a-
14 cuerdo, y citar a los Consejeros
15 y socios cuando sea procedente. -
16 Artículo vigésimo segundo: -
17 Corresponde al Tesorero velar por
18 la correcta recaudación y admi-
19 nistración de los bienes de la
20 Fundación; llevar un libro
21 especial con la contabilidad
22 y presentar bimensualmente
23 al Consejo, o cuando este lo re-
24 quiera, un estado del movi-
25 miento de los fondos de la
26 Fundación. Todo cheque que
27 se firme sobre las cuentas ban-
28 carias de la Fundación debe-
29 rá llevar la firma del Presiden-
30 te y del Tesorero conjuntamente.



setecientos setenta y nueve

Eº 0,64

Sesenta y Cuatro
Centésimos

779

no se podrá hacer gastos men-
males superiores a tres sueldos
vitales mensuales, escala A de
Santiago, sin autorización ex-
presa del Consejo de Dirección
y Administración. - Título Quinto:
De la Reforma de los Estatutos.
Artículo vigésimo tercero: - La re-
forma de los estatutos sólo se po-
drá proponer en sesión extraor-
dinaria del Consejo de Dirección
y Administración, citada a lo
menos con un mes de antici-
pación y con indicación del
objeto. Las modificaciones de-
berán ser aprobadas con el vo-
to favorable de los dos tercios
de los consejeros en ejercicio y
deberán ser sometidas a la
aprobación del Fundador. - Ar-
tículo vigésimo cuarto: - En
lo no previsto en los estatutos
regirán las disposiciones del
Reglamento sobre Concesión de
Personalidad Jurídica, aproba-
do por Decreto Supremo número
mil quinientos cuarenta de
veinte de marzo de mil nove-
ciento setenta y ocho del Minis-
terio de Justicia. - Artículo vigé-

simos quinto: - Anualmente el Consejo remitirá al Ministerio de Justicia una memoria y balance sobre la marcha de la Fundación y situación financiera que contendrá además el nombre y apellido de sus Consejeros directivos y el lugar preciso en que tenga su sede la Fundación. - Artículos transitorios. - Artículo primero: - Mientras ejerza el cargo de Arzobispo de Santiago don Paul Silva Henríquez, deberá ser sometida a una aprobación, cualquier reforma a estos estatutos. - Artículo segundo: - El Primer Consejo de Dirección y Administración de la Fundación es el siguiente: Presbítero Luis Antonio Díaz Herrera, Consejero Fundador, Monseñor Jannier Basurúan Valdés y don Rogelio Correa Santelices, designados por el Arzobispo de Santiago; señores Guillermo Correa Correa, Víctor Muñoz Lizana y Jorge Murielillo Hernández, designados por el Presidente Arquidiocesano de Santiago de la Juventud Obrera Católica y los señores Murga

setecientos ochenta

Eº 0,64

Sesenta y Cuatro
Centésimos

780

León Aguirre, Juan Berto Breinay
 Jorge Caro Cordero, designados
 por el Consejo Fundador. - Ar-
 tículo tercero: - Queda facultado
 el abogado don Fermán Díaz
 Canas para que tramite la
 aprobación del Supremo Solier-
 no a los estatutos y el otorgamien-
 to de Personalidad Jurídica
 a la Fundación quedando de
 más, expresamente facultado
 para aceptar las modificaciones
 que el Supremo Solier no
 estime necesario introducir
 a estos estatutos. - En compro-
 bante y previa lectura firmada
 el compareciente. - Fueron tes-
 tigos doña Amelia Villalón y
 doña Celia Urra. - Se pagó en la
 matriz ^{resumen sum} petenta y siete ^{resumen sum} escudos de
 impuesto fiscal más cuarenta
 y ocho escudos de impuesto fis-
 cal y se dió copia. - Entre líneas
 en derecho a uso y usufructo de la
 "Institución Obrera Católica de
 Santiago", "Fundación. - Artículo
 Cuarto: - Pa", "obrero", "Conse-
 jero" valen. - Entre paréntesis
 "popular", "y", "d", "socio",
 no valen. - Enmendado



Archivo
Nacional
de Chile

1 "privativa", "el", "el", "Amigo" valen.- Entre
2 líneas "sesenta y un" vale.- Entre paréntesis
3 "setenta y siete" no vale.- Entre paréntesis "para"
4 no vale.- W M P

6 x W M P H.

9 C. 4103059 Sps.-
10 J.E. 127-97 Providencia
11 Rut. E. 8. Sps.- Centro.-

13 *Millalón*
14 *ser*

15 *[Signature]*

21 Certifico,

22 que esta segunda copia está conforme con su original.- San-
23 tiago, veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta
24 y ocho.-

25 COPIA PARA USO FISCAL.

25 *[Signature]*

26 a. s.



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. No 1852

DEPARTAMENTO ASESOR
F.: 4678 02-08-78
DMM/grs

ANT.: Presentación de don Gustavo Riquelme Massardo, de 27 de junio de 1978.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, - 8 AGO. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. GUSTAVO RIQUELME MASSARDO
AHUMADA 370 OF. 802
SANTIAGO

- 1.- Se ha recibido en este Ministerio su presentación de los antecedentes, en la cual solicita información acerca del trámite en que se encuentra una petición de las entidades denominadas "Mutual de Funcionarios de Prisiones" y "Círculo de Funcionarios en Retiro de Prisiones".
- 2.- Al respecto, cumpla con poner en su conocimiento que este Ministerio ha solicitado un completo informe acerca de la marcha general de las referidas entidades al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a fin de contar con mayores elementos de juicio que permitan resolver la solicitud planteada, lo cual le será comunicado en su oportunidad.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Depto. Asesor.
- Partes.-
- Archivo (2).



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. NR. 1872

DEPARTAMENTO ASESOR
P. 1 4878 02-08-78
DMM/gra

ANT.: Presentación de don Gustavo
Riquelme Massardo, de 27 de
Junio de 1978.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, - 8 Ago. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. GUSTAVO RIQUELME MASSARDO
AHUMADA 370 OF. 802
SANTIAGO

1.- Se ha recibido en este Ministerio su presentación de los antecedentes, en la cual solicita información acerca del trámite en que se encuentra una petición de las entidades denominadas "Municipal de Funcionarios de Prisiones" y "Círculo de Funcionarios en Retiro de Prisiones".

2.- Al respecto, cumplo con poner en su conocimiento que este Ministerio ha solicitado un completo informe acerca de la marcha general de las referidas entidades al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a fin de contar con mayores elementos de juicio que permitan resolver la solicitud planteada, lo cual le será comunicado en su oportunidad.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:
- Interesado
- Depdo. Asesor
- Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASESOR
F: 72 26/01/78

SEC.: Nº F/8

ANT.: Presentación de "Mutualidad de los funcionarios de Prisiones".

MAT.: Solicita informe que indica.

SANTIAGO, 26 ENE. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por Decreto Ley Nº 1.975, publicado en el Diario Oficial de 5 de noviembre de 1977, se canceló la personalidad jurídica de la "Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, ANPUP".
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos de la entidad disuelta, sus bienes, en caso de disolución, deberían pasar a la Corporación denominada "Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones", con domicilio en la ciudad de Santiago y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 1.460, de 12 de abril de 1944.
- 3.- No obstante, la Ministro que suscribe está en conocimiento de que esta última entidad se habría convertido en instrumento de elementos políticos de izquierda.
- 4.- A fin de esclarecer la situación planteada, solicito a US. se sirva emitir un completo informe acerca de la marcha general de la corporación, pronunciándose en especial sobre las posibles vinculaciones de la citada Mutualidad, con dichos elementos políticos.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

SEC. 1 NR

TRATAMIENTO ASERON
11 73
02-08-78
020/978

ART. 1.º Prescripción de Mutualidad
de las funciones de pri-
sioneros.

MAT. 1. Solicita informe que indica.

SANTIAGO, - 8 Ago. 1978

SANTIAGO, 26 ENE 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por Decreto Ley No 1.975, publicado en el Diario Oficial de 5 de noviembre de 1977, se exoneró la personalidad jurídica de la "Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, ANFP", en las funciones de "Asociación de Funcionarios y Colaboradores de Prisiones" en virtud de lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos de la entidad demandada, sus planes, en caso de existir, deberán pasar a la Corporación demandada "Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones", con domicilio en la ciudad de Santiago y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo No 1.483, de 12 de abril de 1964.
- 2.- No obstante, el Ministerio que suscribe está en conocimiento de que esta última entidad no había convertido en su fracción de elementos políticos de la entidad.
- 3.- A fin de esclarecer la situación planteada, solicito a Ud. se sirva emitir un completo informe acerca de la marcha general de la corporación, presentándose en especial sobre las posibles vinculaciones de la citada Mutualidad con dichos elementos políticos.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO AVILLO GONZALEZ
Coronel (R)
Subsecretario de Justicia
MONICA MARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:
- Interiores
- Dep. Asesor
- Dep. Asesor
- Archivo (3)



851

EJEMPLAR No 4 / HOJA No 1

SEC. No 31/8

ANT. Presentación de "Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones".

MAT. Reitera solicitud que indica.

SANTIAGO, 23 JUN 1978

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

- 1.- Por Oficio Secreto No 7/8, de fecha 26 de enero de 1978, se solicitó a esa Intendencia Regional que emi-
tiera un completo informe acerca de la marcha gene-
ral de la corporación denominada "Mutualidad de los
Funcionarios de Prisiones", con domicilio en la ciu-
dad de Santiago y personalidad jurídica concedida
por Decreto Supremo No 1460, de 18 de abril de 1974,
pronunciándose, en especial, sobre las posibles vin-
culaciones de la citada entidad con elementos políti-
cos de izquierda.
- 2.- En atención a que hasta la fecha no se ha recibido en
esta Secretaría de Estado el informe requerido, me
permiso reiterar a V.S. la referida petición, solici-
tándole además se sirva disponer la devolución de la
documentación acompañada.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Intendente de la Región
Metropolitana
- Archivo Clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

EMPLAZAR No. 1

SEC. No. 31/8

ART. Presentación de "Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones".

MAT. Hejersa kajstingd ova indios.

SANTIAGO, 23 JUN 1978
- B 880.1978

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SR. INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA

1.- Por Oficio Secreto No. 7/8, de fecha 26 de enero de 1978, se solicitó a esa Intendencia Regional que enviara un completo informe acerca de la marcha general de la corporación denominada "Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones", con domicilio en la ciudad de Santiago y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo No. 1480, de 18 de abril de 1974, promulgados, en especial, sobre las posibles vinculaciones de la citada entidad con elementos políticos de la ciudad.

2.- En atención a que hasta la fecha no se ha recibido en esta Secretaría de Estado el informe requerido, se permite reiterar a V.S. la referida petición, solicitando además se aya a disponer la devolución de la documentación correspondiente.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVILLO COCORA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:
- Sr. Intendente de la Región Metropolitana
- Archivo Clasificado (3)
- Ministerio de Justicia



883

EJEMPLAR Nº 4 / Hoja Nº 2

SEC.: Nº 63/8

ANT.: Oficio SEC. Nº 7/8 de 26/01/78,
de Ministro de Justicia a Sr.
Intendente Región Metropolitana.

MAT.: Reitera petición que indica y
remite nuevos antecedentes.

SANTIAGO, 18 OCT. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR INTENDENTE REGION METROPOLITANA

- 1.- Por oficio SEC. Nº 7/8 de 26 de enero de 1978, la señora Ministra de Justicia renitió a V.S. los antecedentes relacionados con la solicitud de las corporaciones denominadas "Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones" y "Círculo de Funcionarios de Prisiones en Retiro", en el sentido de procederse a la dictación del decreto supremo que destine a dichas entidades los bienes de la "Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, ANPUP", cuya personalidad jurídica fue cancelada por Decreto Ley Nº 1.975, de 1977.
- 2.- De acuerdo a antecedentes que obran en poder de esta Secretaría de Estado, las mencionadas corporaciones se habrían convertido en instrumentos de elementos políticos de izquierda, razón por la cual se solicitó a V.S. emitiera un completo informe acerca de la marcha general de ambas corporaciones, pronunciándose en especial sobre esas posibles vinculaciones.
- 3.- En atención a que hasta la fecha no se ha recibido en este Ministerio el informe requerido y a que existe urgencia en resolver sobre el particular, me permito reiterar a V.S. la petición indicada, rogándole tenga a bien devolver los antecedentes acompañados.

./2



Archivo
Nacional
de Chile

CLASIFICACION
SECRETARIA

8/80

ART. 1.º Ley N.º 17.712 de 1971, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 17.712 de 1971, en relación con el artículo 1.º de la Ley N.º 17.712 de 1971.

ART. 1.º Ley N.º 17.712 de 1971, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 17.712 de 1971, en relación con el artículo 1.º de la Ley N.º 17.712 de 1971.

SECRETARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
17 OCT 1978

SECRETARIA DE JUSTICIA

1.º En atención a que hasta la fecha no se ha recibido en este Ministerio el informe respectivo y a que existe urgencia en resolver sobre el particular, se permite tal vez a V.E. la participación indicada, rogándole tenga a bien devolver los antecedentes mencionados.

DISTRIBUCION:
- Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica
- Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Económica



500

4.- Adjunto al presente oficio, remito a V.S. algunos antecedentes que se refieren al "Circulo de Funcionarios de Prisiones en Retiro", a fin de que se sirva acumular a la documentación enviada con anterioridad.

Saluda atentamente a V.S.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



Adjunto al presente oficio, remito a V. S. algunos antecedentes que se refieren al "Circulo de Funcionarios de Prisiones en Chile", a fin de que en caso necesario la documentación enviada con anterioridad, saluda atentamente a V. S.

EDUARDO AVILLO CORCHIA
 Coronel (R)
 Subsecretario de Justicia

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LA SEN
 NISTRA
 PRESENTE

Santiago, 23 de Marzo de 1978.

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 9
Fecha 23-3-78

OFICIO N° 60901



En relación al oficio Secreto 9/9 de 3 de Febrero del año en curso de V.S. tengo el agrado de adjuntar al presente una copia fotostática de la respuesta de la Presidenta de la Corte de Apelaciones de Valparaíso al requerimiento de esta Presidencia de investigar la denuncia hecha por doña Maria Campos vda. de Schaper.-

Dios guarde a V.S.

JOSE MARIA EYZAGUIRRE
Presidente

J. AGUSTIN ERRAZURIZ BARROS
Secretario subrogante.

LA SEÑORITA
MINISTRA DE JUSTICIA.
PRESENTE.

CORTE SUPREMA
CHILE

3 - febrero 23 de marzo de 1978.

SECRETARIA JUSTICIA
Fono 222.222
Fono 222.222

OFICIO N° 0001

SECRETARIA
23 FEBRERO 1978

En relación al oficio secreto 978 de 3
de febrero del año en curso de U.S. tengo el agrado de
adjuntar al presente una copia fotostática de la respuesta
de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso
al requerimiento de esta Presidencia de Investigaciones
demanda hecha por Doña María Concepción de Schager.
Dios guarde a U.S.

[Handwritten signature]

JOSE MARIA EVANGELISTA
Presidencia

[Handwritten signature]
AGUSTIN MARIATEGUI BARROS
Secretario sustituto.

SECRETARIA
DE JUSTICIA

Corte de Apelaciones.
VALPARAISO.

Oficio confidencial.-

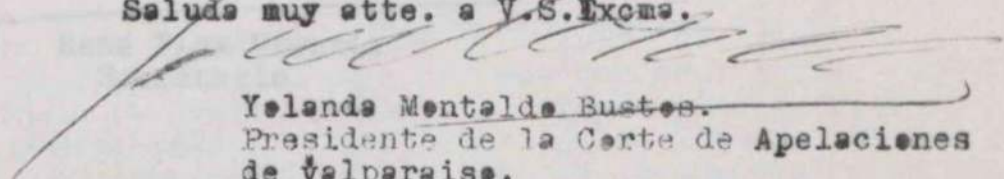
Valparaíso, 20 de Marzo de 1978.

En relación al grave denuncia formulado en Enero pasado contra el juez del 2º Juzgado del Crimen de esta ciudad, señor Arturo Cervajal Certés, por carta que firmaba una persona que decía llamarse María Campos vda. de Schepher, domiciliada en Viel nº 112 de Valdivia, puede manifestarle lo siguiente:

que dada la gravedad de los cargos formulados en contra del mencionado funcionario, se acordó en plene de esta Corte solicitar una investigación reservada al Prefecto de Investigaciones de esta ciudad. El funcionario designado hizo un viaje a Valdivia, donde la persona que se decía afectada aparecía tener su domicilio a objeto de verificar la autenticidad de la denuncia. Las averiguaciones resultaron negativas, la calle señalada existía, pero era muy corta y carecía del número designado como dirección, interrogados los vecinos de ella, ninguno conocía a persona con el nombre indicado por la denunciante. Se efectuaron en esa ciudad otras averiguaciones en el Servicio de Investigaciones, Impuestos Internos, Identificaciones, Correos etc con resultado negativo.- Se investigó enseguida la vida del funcionario en esta ciudad y tampoco se obtuvieron informes que dañaran su reputación. Vive solamente con su madre y una hija menor en un departamento céntrico de 'linda del mar, de todo lo cual se infiere que la denuncia es al parecer calumniosa.

Lo que comunico a U.S. Excm. para su conocimiento.

Saluda muy atte. a V.S. Excm.


Yolanda Montalvo Bustos.
Presidente de la Corte de Apelaciones
de Valparaíso.

Al sr.
Presidente de la Excm.
Corte Suprema,
don José María Eyzaguirre.
Corte Suprema.
SANTIAGO.

CORTE SUPREMA
CHILE



SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 9
Fecha 14-3-78.

64098

Santiago, 13 de Marzo de 1978.

Acuso recibo de su oficio Secreto N°9, en el que se adjunta copia de una carta denuncia de la señora María Campos Vda. de Schaper, por hechos que afectarían al Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso.

Comunico a US. que dicha denuncia se presentó anteriormente en este Tribunal ordenándose su envío a la I. Corte de Apelaciones la que deberá informar al respecto.

Dios guarde a US.

José María Eyzaguirre
Presidente.

René Pica Urrutia
Secretario.

A LA SENORITA
MINISTRA DE JUSTICIA
SEÑORA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
PRESENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

RECEIVED
Folio 14 - 272
Folio 14 - 272

LA SUPREMA
CORTE



0000

Santiago, 13 de Marzo de 1978.

Acuso recibo de su oficio secreto N° 9
en el que me adjunta copia de una carta denuncia
de la señora María Campos Vda. de Schaper, por
hechos que afectarían al Juez del Segundo Juzgado
del Crimen de Valparaíso.
Comunico a Ud. que dicha denuncia se
presentó anteriormente en este Tribunal ordenándose
su envío a la I. Corte de Apelaciones la que deberá
informar al respecto.
Dios guarde a Ud.

[Handwritten signature]

José María Eyzaguirre
Presidente

[Handwritten signature]

René Pica Urteola
Secretario

SECRETARIA
CORTE DE JUSTICIA
MONICA MADARIAGA GUTIERREZ



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

SECRETO N° 9/9/1

EJEMPLAR N° 4 HOJA N° 1

ANT.: Se adjunta

MAT.: Remite denuncia que
afecta a Sr. Juez del
2° Jdo. Crimen de Valpo.

SANTIAGO,

3 FEB. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE
SUPREMA.

Adjunto remito a V.E. carta del 11 de enero de 1978, de la Sra. María Campos Vda. de Schaper, remitida a esta Secretaría de Estado por la Presidencia de la República, en la que denuncia hechos que afectarían al Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Sr. ARTURO CARVAJAL CORTES; agradeciéndole a V.E., si así lo estimare procedente, comunicar lo que esa Excma. Corte resuelva al respecto.

Saluda atentamente a V.E.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

RESERVA:

BI Sr. Pdte. C. Suprema.
- Archivo Secreto



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

SECRETO N°

EXPEDIENTE N° 4 NOLA N° 1

ART.: Se adjunta

MAT.: Remite denuncia que afecta a Sr. Juan del 2° Jdo. Crimen de Valpo.

SANTIAGO, 3 FEB 1918

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA.

Adjunto remito a V.E. carta del 11 de enero de 1918, de la Sra. María Campos Vda. de Schaper, remitida a esta Secretaría de Estado por la Presidencia de la República, en la que denuncia hechos que afectan al Juan del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Sr. ARTURO CARVALAJA CORTEZ; agregándole a V.E., al ser lo estremo procedente, comunicar lo que esa Excma. Corte resuelva al respecto.

Saluda atentamente a V.E.,

EDUARDO ARELLANO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

REGISTRACION:
En el Sr. Pde. C. Suprema.
- Archivo Secreto



Valdivia, 11 de Enero de 1970

A la Presidente de la I Corte de
Apelaciones de Valparaíso
doña Yolanda Montalvo Bustos
Presente.-

Ms. Ilustrísima:

Quizá pueda causarle extrañeza a Ud. esta denuncia en cuenta de un Juez de su dependencia, pero lamentablemente para mí es la única manera de pedir auxilio, sin que sea afectada por el Juez a quien acuso, sin carecer de temores, por las represalias que pudieran acarrearle, dado el cargo que ocupa.-

Sin embargo, entrego a pesar del procedimiento inusual que le planteo los elementos de juicio para que la Corte de Apelaciones de Valparaíso, pueda realizar las investigaciones y verificar la verdad de mi reclamo:

"Don Arturo Carvajal Cortés, Juez del 2° Juzgado del Crimen de Valparaíso, quién fuera hace años de un año Secretario de la Corte de Apelaciones de Valdivia, me ha causado un daño enorme que para una madre no se repara con nada."

Si alguna duda tuviera sobre la veracidad de este reclamo yo suplico que tenga a bien solicitar los antecedentes del Juez Arturo Carvajal a la Corte de Valdivia, donde le podrán informar que este Juez es un ebrio consuetudinario y que sus antecedentes morales, humanos, "económicos" e idoneidad son los peores. También los Sres. Ministros y Relatores de las Cortes de Apelaciones de Temuco, Concepción y Valdivia podrán informarle acerca de la "vida privada" de este Juez que desgraciadamente trasciende a lo público.

Mi dramático caso es el siguiente: Mi hijo, fué seducido por el Juez Carvajal Cortés, él Mario Schaper Campos de 17 años de edad, es actualmente un perdido y porqué decir mi drama, es el amante homosexual del Juez Carvajal, desde Valdivia y ahora vive con él en la ciudad de Valparaíso, donde es un hijo más de la madre del Juez Carvajal en Viña del Mar, con lo que ha arruinado su vida y la de nuestra modesta familia."

Yo sólo espero justicia y le ruego que solicite antecedentes de este Juez, donde me han expresado varias personas como Sres. Ministros y Relatores de Cortes, que tienen el más pésimo concepto de honorabilidad y moralidad, sin perjuicio de las investigaciones que pueda realizar por su propia cuenta la Corte de Apelaciones a su digno cargo. Por mi cuenta denunciaré esta inmundicia aún cuando caiga presa a cuanto autoridad sea necesaria y al diario que quiera escuchar me si es preciso.

Reciba Ud. los sentimientos de mi consideración y agradecimiento por lo que pueda hacer por una madre que siente en el alma que el fruto de su vida se pierde en tan vil estado.

La salud atentamente.-

María Campos vda. de Schaper
Viel N° 112 Valdivia.-

Con copia: Al Sr. Presidente de la República, Corte Suprema, Srta. Ministra de Justicia, Asociación Nacional de Magistrados, Cortes de Apelaciones de Valdivia, Concepción y Temuco.-

Copia:

Srta. Mónica Madariaga, Ministro de Justicia





SUBSECRETARIA

SECRETO N° 9/9 /

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1 /

ANT.: Se adjunta

MAT.: Remite denuncia que
afecta a Sr. Juez del
2º Jdo. Crimen de Valpo.

SANTIAGO,

3 FEB. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE
SUPREMA.

Adjunto remito a V.E. carta del 11 de enero de 1978, de la Sra. María Campos Vda. de Schaper, remitida a esta Secretaría de Estado por la Presidencia de la República, en la que denuncia hechos que afectarían al Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Sr. ARTURO CARVAJAL CORTES; agradeciéndole a V.E., si así lo estimare procedente, comunicar lo que esa Excma. Corte resuelva al respecto.

Saluda atentamente a V.E.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

INSTRUCCION:
SI Sr. Pdte. C. Suprema.
- Archivo Secreto



91
Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

SECRETO N° 11

EXTERIOR N° 3 HOLA N° 1

ANT: Se adjunta

MAT: Remite denuncia que afecta a Sr. Juez del 2° Jdo. Crimen de Valpo.

SANTIAGO, 3 FEB 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA.

Adjunto remito a V.E. copia del II de enero de 1978, de la Sr. María Campos Vda. de Schaper, remitida a esta Secretaría de Estado por la Presidencia de la República, en la que denuncia hechos que afectarían al Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Sr. ARTURO CARVALA CORTES; arrojándose a V.E., si así lo estimare procedente, comunicar lo que esa Excm. Corte resuelva al respecto.

Saluda atentamente a V.E.,

EDUARDO AVILLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

RESERVA:
El Sr. Jefe. C. Suprema.
- Archivo Secreto



10

Valdivia, 11 de Enero de 1978

A la Presidente de la I Corte de
Apelaciones de Valparaíso
Sra. Yolanda Montalvo Bustos
Presente.-

US. Ilustrísima:

Quizá pueda causarle extrañeza a Ud. esta denuncia en cuenta de un Juez de su dependencia, pero lamentablemente para mí es la única manera de pedir auxilio, sin que sea afectada por el Juez a quien acuso, sin carecer de temores, por las represalias que pudieran acarrearle, dado el cargo que ocupa.-

Sin embargo, entrego a pesar del procedimiento inusual que le planteo los elementos de juicio para que la Corte de Apelaciones de Valparaíso, pueda realizar las investigaciones y verificar la verdad de mi reclamo:

"Don Arturo Carvajal Cortés, Juez del 2° Juzgado del Crimen de Valparaíso, quien fuera hace cerca de un año Secretario de la Corte de Apelaciones de Valdivia, me ha causado un daño enorme que para una madre no se repara con nada."

Si alguna duda tuviera sobre la veracidad de este reclamo yo suplico que tenga a bien solicitar los antecedentes del Juez Arturo Carvajal a la Corte de Valdivia, donde le podrán informar que este Juez es un ebrio consuetudinario y que sus antecedentes morales, humanos, "económicos" e ideológicos son los peores. También los Sres. Ministros y Relatores de las Cortes de Apelaciones de Temuco, Concepción y Valdivia podrán informarle acerca de la "vida privada" de este Juez que desgraciadamente trasciende a lo público.

El dramático caso es el siguiente: Mi hijo, fué secuestrado por el Juez Carvajal Cortés, él Mario Schaper Campos de 17 años de edad, es actualmente un perdido y porqué decir mi drama, es el amante homosexual del Juez Carvajal, desde Valdivia y ahora vive con él en la ciudad de Valparaíso, donde es un hijo más de la madre del Juez Carvajal en Viña del Mar, con lo que ha arruinado su vida y la de nuestra modesta familia."

Yo sólo espero justicia y le ruego que solicite antecedentes de este Juez, donde me han expresado varias personas como Sres. Ministros y Relatores de Cortes, que tienen el más pésimo concepto de su honorabilidad y moralidad, sin perjuicio de las investigaciones que pueda realizar por su propia cuenta la Corte de Apelaciones a su digno cargo. Por mi cuenta denuncié esta inmoralidad aun cuando caiga preso a cuenta autoridad sea necesaria y al diario que quiera escuchar me si es preciso.

Reciba US. los sentimientos de mi consideración y agradecimiento por lo que pueda hacer por una madre que siente en el alma que el fruto de su vida se pierde en tan vil estado.

La salud atentamente.-

María Campos vda. de Schaper
Viel N° 112 Valdivia.-

Con copia: Al Sr. Presidente de la República, Corte Suprema, Srta. Ministra de Justicia, Asociación Nacional de Magistrados, Cortes de Apelaciones de Valdivia, Concepción y Temuco.-

Copia:
Srta. Mónica Madariaga. Ministro de Justicia





Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

Folio Res. Nº 10/
Fecha 23-1-78.
SECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
COMUNIDAD DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RES. Nº 04010/4 /

Re

ANT. : Carta de 11 de Enero 1978,
de la señora María Campos
vda. de Schaper.-

MAT. : Formula denuncia que indica.

SANTIAGO, 19 ENE. 1977

DE: JEFE CENTRAL DE DOCUMENTACION
A : MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, carta de 11 de Enero del año en curso, de la señora María Campos vda. de Schaper, dirigida a S.E. el Presidente de la República, en la que formula denuncia contra el Sr. ~~Jués de la Corte Suprema de Valdivia~~, don Arturo Carvajal Cortés.-
- 2.- Documento que se remite a US. para su conocimiento.

Saluda a US.,

POR ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO



[Handwritten Signature]
HARDY H. SCHNEIDER SCHMIDT
Capitán de Carabineros
Jefe Central de Documentación

HHSS/cfc.

Distribución:

- Ministerio de Justicia
- A r c h i v o.-



Res. N. 1010/4

OBJ. : Carta de 11 de Enero 1974
de la señora María Campos
vda. de Scherer.
MAT. : Formas denuncia que indica.

DOCUMENTO

RE: LET. CENTRAL DE DOCUMENTACION
A: MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, carta
de 11 de Enero 1974, en curso de la señora María
Campos vda. de Scherer, dirigida a S. E. el Jefe
de la Sección, en la que formula denuncia con-
tra el Sr. [Nombre] [Apellido] [Nombre] [Apellido],
fiscal [Apellido] [Apellido].
2.- Documento que se remite a U.S. para su conocimiento.

FOR. OFIC. DEL SEÑOR MINISTRO

[Firma]
Jefe Central de Documentación
Ministerio de Gobernación

Districción:
- Ministerio de Justicia
- A r c h i v o -

Valdivia, 11 de Enero de 1978

RESERVADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 Central de Documentación
 Sección Control de Expedientes
 18 ENE 1978
 19 ENE 1978

Entrada
 Tratada
 Salida

HARDY H. SCHMIDT R. SCHMIDT

A la Presidente de la I Corte de Apelaciones de Valparaíso
 Señora Yolanda Montaldo Bustos
 presente.-

M. Ilustrísima:

Quizás pueda causarle extrañeza a Ud. esta denuncia en contra de un Juez de su dependencia, pero lamentablemente para mí es la única manera de pedir auxilio, sin que sea afectada por el Juez a quien acuso, sin carecer de temores, por las represalias que podrían acarrearle, dado el cargo que ocupa.-

Sin embargo, entrego a pesar del procedimiento inusual que le planteo los elementos de juicio para que la Corte de Apelaciones de Valparaíso, pueda realizar las investigaciones y verificar la verdad de mi reclamo:

"Don Arturo Carvajal Cortés, Juez del 2º Juzgado del Crimen de Valparaíso, quién fuera hace cerca de un año Secretario de la Corte de Apelaciones de Valdivia, me ha causado un daño enorme que para una madre no se repara con nada."

Si alguna duda tuviera sobre la veracidad de este reclamo yo suplico que tenga a bien solicitar los antecedentes del Juez Arturo Carvajal a la Corte de Valdivia, donde le podrán informar que este Juez es un ebrio consuetudinario y que sus antecedentes morales, económicos e idoneidad son los peores. También los Sres. Ministros y Relatores de las Cortes de Apelaciones de Temuco, Concepción y Valdivia podrán informarle acerca de la "vida privada" de este Juez que desgraciadamente trasciende a lo público.

Mi dramático caso es el siguiente: Mi hijo, fué seducido por el Juez Carvajal Cortés, él Mario Schaper Campos de 17 años de edad, es actualmente un perdido y porquéno decir mi drama, es el amante homosexual del Juez Carvajal, desde Valdivia y ahora vive con él en la ciudad de Valparaíso, donde es un hijo más de la madre del Juez Carvajal en Viña del Mar, con lo que ha arruinado su vida y la nuestra modesta familia."

Yo sólo espero justicia y le ruego que solicite ante los Ministros de este Juez, donde me han expresado varias personas como Sres. Ministros y Relatores de Cortes, que tienen el más pésimo concepto de honorabilidad y moralidad, sin perjuicio de las investigaciones que pueda realizar por su propia cuenta la Corte de Apelaciones a su digno cargo. Por mi cuenta denunciaré esta inmoralidad aún cuando caiga a cuanto autoridad sea necesaria y al diario que quiera escuchar de mí es preciso.

Reciba Ud. los sentimientos de mi consideración y agradecimiento por lo que pueda hacer por una madre que siente en el alma que el fruto de su vida se pierde en tan vil estado.

La saluda atentamente.-

María Campos vda. de Schaper
 Viel N° 112 Valdivia.-

Con copia: Al Sr. Presidente de la República, Corte Suprema, Srta. Ministra de Justicia, Asociación Nacional de Magistrados, Cortes de Apelaciones de Valdivia, Concepción y Temuco.-

Copia: Para El Excmo. Sr. Presidente de la República

RESERVADO

Folio Res. (I.) No 14.
Fecha 3-2-78.
SUBSECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
Central Nacional de Informaciones

EJEMPLAR No 113 / HOJA No 1

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto No 10
Fecha 8-2-78

C.N.I. C (R) No 200684

OBJ.: Coordinación.- Sec 10

REF.: D/O No 29.558 de 1976.-


SANTIAGO, 02 FEB. 1978

DEL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

A SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA.

- 1.- Como es de conocimiento de US., S.E. el Presidente de la República impartió "Instrucciones a los diferentes Ministerios para el Estudio y Proposición de los Proyectos de Reestructuración", que fueron publicadas en el Diario Oficial No 29.558, de fecha 13.Sept.976 y en las que se consideró la función de Seguridad de documentación, de personal y de las instalaciones físicas.
- 2.- Con el objeto de mantener la necesaria coordinación, mucho agradeceré al Sr. Ministro disponer que se remita, a la Central Nacional de Informaciones, los siguientes antecedentes del organismo que en el área de su jurisdicción, cumple las funciones señaladas:
 - a.- Documento o resolución que creó y puso en acción la Oficina o Departamento de Seguridad de ese Ministerio.
 - b.- Nombre de la persona que se desempeña a cargo de dicha Oficina y teléfono de ella.
 - c.- Organigrama del sistema adoptado por ese Ministerio y lo dispuesto para los Servicios, Corporaciones y otras entidades dependientes.
 - d.- Toda otra información que US. estime necesario proporcionar.-

Saluda a US.,


ODLANIER MENA SALINAS
General de Brigada (R)
Director Nacional de Informaciones



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
Servicio Nacional de Informaciones

EJEMPLAR No. 1

C.N.I. O (R) No. 20000

SECRETARIA JUSTICIA
Folio 1000000000
Fecha 1-1-1978

Obj: Coordinación -

Ref: D/O Nosa-228 de 1978

SANTIAGO

DEL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

1.- Como se ha informado de US, E.X. el Presidente de la República ha autorizado la expedición de un Decreto Ministerial para el Estado y Proponer de los Pro- yectos de Re-estructuración, que fueron publicadas en el Diario Oficial N° 20.228 de fecha 23.12.77 y en la que se consideró la Unión de Seguridad de docu- mentación de personal y de las instalaciones físicas.

2.- Con el objeto de mantener la necesaria coordinación, mucho agradezco al Sr. Ministro disponer que se remita a la Dirección Nacional de Informaciones, los antecedentes de las dependencias del Estado que en el área de su competencia, cumpla las funciones señaladas:

a.- Documento o resolución que crea y pone en acción la Oficina o Departamento de Seguridad de esa Minis- terio.

b.- Nombre de la persona que se encargará a cargo de di- cha Oficina y teléfono de ella.

3.- Organigramas del sistema adoptado por esa Minis- terio y la descripción de las Secciones, Corporaciones y otras unidades dependientes.

4.- Toda otra información que sea de utilidad para el pro- pósito.

Saluda a US...
 Director Nacional de Informaciones
 General de Brigada (R)
 OMBIER NENA SALLAS



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

SUBSECRETARIA
OFICINA DE SEGURIDAD
FOLIO: RES. N°14

EJEJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO.: N° 10/10

ANT.: C.N.I. C.(R) N°200684,
de 2.2.78.

MAT.: Oficinas de Seguridad.

SANTIAGO, 8 FEB. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

1.- Por oficio del Antecedente US. expone que en las instrucciones impartidas por S.E. el Presidente de la República a los diferentes Ministerios "para el Estudio y Proposición de los Proyectos de Reestructuración" que fueron publicados en el Diario Oficial - N°29.558, de fecha 13 de septiembre de 1976, se ~~condiciona~~ ~~afinidad~~ ~~de~~ ~~seguridad~~ ~~de~~ ~~documenta~~ ~~ción~~, de personal y de las instalaciones físicas de las Secretarías de Estado.

2.- Al respecto, cúmpleme informar a US. que este Ministerio carece de las citadas instrucciones y, que estudiado el contenido del Diario Oficial por US. ~~REFERIDO~~, no se contemplan las normas que guarden relación con materias de seguridad, instrucciones que agradecería a US. tener a bien remitir.

3.- No obstante lo anterior, la Ministro de Justicia titular, inmediatamente de asumir su cargo, dispuso que don HERNÁN NOVOA CARVAJAL (Fono Director 81152), Jefe de Gabinete del Subsecretario de Justicia, ejerciera las funciones de Jefe de Seguridad, quedando bajo ~~la~~ ~~responsabilidad~~ y custodia toda la documentación secreta, reservada y confidencial que se ~~resep~~ ~~ciona~~, trabaja y despacha en esta Secretaría de Estado, como asimismo, la visación de todos los ~~nombra~~ ~~mientos~~ que competen al Ministerio de Justicia, comprendidos sus Servicios Dependientes.

//..



96
Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

SECRETARIA
COMISIA DE SEGURIDAD
PÓLLO: RES. N° 14

SECRETARIA N° 3 ROJA N° 11
SECRETO: N° 10/10
ANT.: C.W.I.C.(R) N° 200684
de 2.2.78.
MAT.: Oficinas de Seguridad.

SANTIAGO, 8 FEB 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

1.- Por oficio del antecedente US. expone que en las instrucciones impartidas por S.E. el Presidente de la República a los diferentes Ministros "para el Estudio y Proposición de los Proyectos de Reestructuración" que fueron publicados en el Diario Oficial N° 19.558, de fecha 13 de septiembre de 1976, se consignaba la necesidad de seguridad de documentos, de personal y de las instalaciones físicas de las Secretarías de Estado.

2.- Al respecto, en el informe que se remite a US. por este Ministerio carece de las citadas instrucciones y, que estudiado el contenido del Diario Oficial por US. SEÑALANDO, no se contemplan las normas que guardan relación con materias de seguridad, instrucciones que corresponden a US. tener a bien remitir.

3.- No obstante lo anterior, la Oficina de Justicia Militar, inmediatamente de asumir su cargo, dispuso que don HERIBERTO NOVATTA (Fono Director 8152), Jefe de Gabinete del Subsecretario de Justicia, ejerciera las funciones de Jefe de Seguridad, quedando bajo su responsabilidad y custodia toda la documentación secreta, reservada y confidencial que se respecta, firmada y despacha en esta Secretaría de Justicia, como asimismo, la visación de todos los documentos que competen al Ministerio de Justicia, comprendidos sus Servicios Dependientes.



elo

4.- Para fiscalizar el ingreso de personal a este Ministerio y sus Servicios Dependientes, en cualquier calidad funcionaria, la Jefatura de Seguridad requiere sin excepción los informes pertinentes a la Central Nacional de Informaciones, informes sin los cuales no se cursa designación alguna. Además, el Sr. Jefe de Gabinete y Jefe de Seguridad, mantiene en forma permanente contacto con los siguientes entáces de esa Central, a quienes se les ha proporcionado toda la información que ha sido requerida (Organigramas, listados de personal, etc.), sin perjuicio de las remisiones normales de documentación atingente a Seguridad que esta Secretaría de Estado envía a esa Central para su conocimiento:

- Sergio Valerio : Fono 779803
- Carlos Córdoba : Fono 775806
- Miguel Matus _____

5.º Por último, el Ministro de Justicia agradecería a US. toda la colaboración que esa Dirección pudiera prestar para reforzar y acrecentar las medidas de seguridad ya existentes.

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Nacional de Informaciones.
- Archivo Secreto



ANT.: Sec.No.196/ 7.4.78 S.R.M.Justicia
Va.Región. Resolución de Corte Suprema.

MAT.: Solicita reconsideración a medidas.

VALPARAISO, 17 ABR. 1978

DEL INTENDENTE DE LA Va. REGION
A SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1. El Intendente de la Va. Región que suscribe, ha tomado conocimiento de los oficios de antecedentes, que dicen relación con la investigación realizada por el Sr. Ministro de la Corte Suprema, don Marcos Aburto Ochoa, y las medidas disciplinarias impuestas por el pleno de ese alto Tribunal a los Ministros de la Corte del Trabajo de Valparaíso, señores Jorge RAYO Edwards y Ramón CASTRO Aguayo (censura por escrito); Oscar GUZMAN Escobar (amonestación privada) y, al Juez del Segundo Juzgado del Trabajo don Oscar GORIGOYTIA (suspensión de veinte días de sus funciones).
2. Las medidas disciplinarias aplicadas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia responden a los múltiples cargos presentados en contra de tales magistrados por la propia Intendencia Regional, Secretaría Regional de Justicia, por el Colegio de Abogados de Valparaíso y, por un gran número de abogados que tramitan ante esos Tribunales.
3. El desprestigio de la Judicatura del Trabajo en lo que a Corte y 2º Juzgado se refiere, es manifiesto, a tal grado que existen abogados que ya no tramitan asuntos ante dichos Tribunales, o que denuncian permanentemente su falta de organización, desconocimiento jurídico u otros hechos que se acercan bastante a lo delictual.
4. En su oportunidad, pensamos que la investigación decretada por la Excm. Corte Suprema de Justicia, al nombrar a un Ministro en Visita, pondría fin a tal estado de cosas y, se aprovecharía el momento para imponer sanciones o medidas disciplinarias ejemplarizadoras.
5. Sin embargo, ello no ha sido así, por lo cual trasmitimos nuestra inquietud frente a tal situación a la Srta. Ministro de Justicia, para que se sirva comunicarla a la Excm. Corte Suprema, a objeto que reconsidere las medidas adoptadas, elevándolas a grados más altos y para poner término definitivamente a la falta de ética profesional y deterioro producido en la Judicatura del Trabajo de Valparaíso.

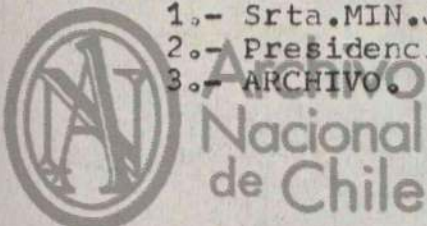
Saluda atentamente a US.,



ARTURO TRONCOSO DAROCH
VICEALMIRANTE
INTENDENTE Va.REGION

DISTRIB. :

- 1.- Srta.MIN.JUSTICIA.
- 2.- Presidencia de la Rep.(Inf)
- 3.- ARCHIVO.





Archivo
Nacional
de Chile

URGENTE

URGENTE

DE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



A SEÑOR *Jefe del Departamento Administrativo*

Nombre o Título

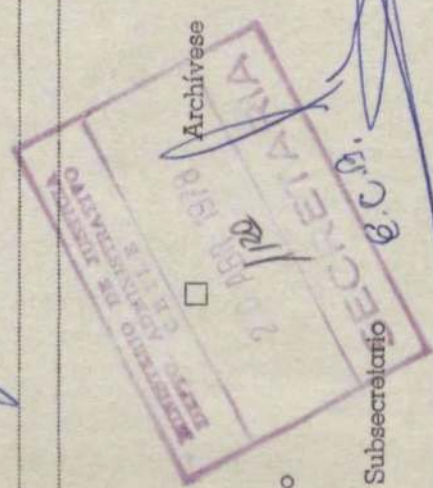
PARA Archivo de la Oficina

- Su firma
- Conocimiento
- Investigación o estudio
- Darle solución
- Sus comentarios
- Preparar borrador
- Activar trámite
- Visto Bueno
- Hacer Decreto o Resolución
- Responder para mi firma
- Acumular a los antecedentes
- Retener hasta nueva orden
- Conversarlo con
- Proceder a lo solicitado

*Remite al Sr. de la Esca. P. Pyrene, de -
2 grado fotocopia*

CHO:

- Vuelva
- Infórmese:
- Al Interesado
- Al Ministro
- Al Gabinete Subsecretario
- Archívese



Remitente: Ministerio de Justicia

Fecha: *20/4/18*

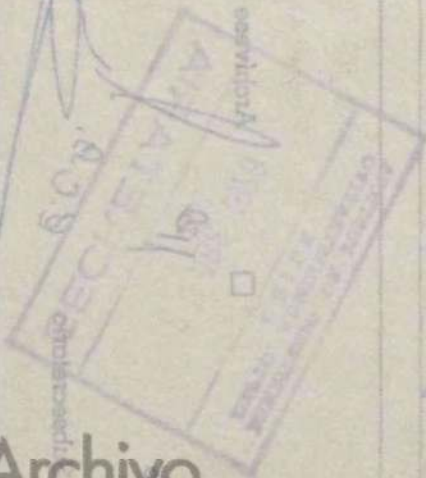


Archivo Nacional de Chile

Fecha

11/1/05

Fecha



Unidad

ORC

Recibir a lo solicitado
 Colocarlo con
 Retener para nueva copia
 Asignar a los antecedentes
 Responder para un fin
 Hacer Declaro o Resolucion
 Otro

Recibir a lo solicitado
 Colocarlo con
 Retener para nueva copia
 Asignar a los antecedentes
 Responder para un fin
 Hacer Declaro o Resolucion
 Otro

Unidad o Centro

Manuel Antonio Valdovinoso

MINISTERIO DE SALUD

Depto. Administrativo
F:Sec.Nº12.- 21-4-78.

EJEMPLAR Nº 3 / HOJA Nº 1

SECRETO Nº 18/12

ANT. Sec.Nº 7, de 17-4-78, del Sr.
Intendente de la Va. Región.

MAT. Remite el documento del ANT.

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Adjunto al presente oficio, me permito remitir a V.S., para su conocimiento y fines a que haya lugar, el documento señalado en el antecedente.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

Distribución:

-Sr.Pdte.Excma.Corte Suprema
-Archivo clasificado.



Archivo
Nacional
de Chile

Administrativo
No. 13 - 21-4-78.

EJEMPLAR NO. 3 HOJA NO. 1

SECRETO NO. 18/151

ANT. Sec. No. 7, de 17-4-78, del Sr.
Intendente de la Va. Región.

MAT. Remite el documento del ANT.

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Adjunto al presente oficio, me per-
mito remitir a V.S., para su conocimiento y fines
a que haya lugar, el documento señalado en el an-
tecedente.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

Distribución:
-Sr. Pde. Excm. Corte Suprema
-Archivo clasificado.

100



Depto. Administrativo
Visec. Nº 12.- 21-4-78.

EJEMPLAR Nº 4 / HOJA Nº 1 /

SECRETO Nº 18/12 /

ANT. Sec. Nº 7, de 17-4-78, del Sr.
Intendente de la Va. Región.

MAT. Remite el documento del ANT.

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Adjunto al presente oficio, me permito remitir a V.S., para su conocimiento y fines a que haya lugar, el documento señalado en el antecedente.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

Distribución:

- Sr. Pdte. Excma. Corte Suprema
- Archivo clasificado.



Archivo
Nacional
de Chile

Administrativo
No. 12. - 21-4-78.

ELEMIAR NO

NOJA NO

SECRETO NO

18/15

ANT. sec. No 7, de 17-4-78, del Sr.
Intendente de la Va. Región.

ANT. Remite el documento del ANT.

SANTIAGO, 24 ABR 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Adjunto al presente oficio, se per-
mite remitir a V.S., para su conocimiento y fines
a que haya lugar, el documento señalado en el an-
tecedente.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

Distribución:
-Sr. Pde. Excm. Corte Suprema
-Archivo clasificado.



Archivo
Nacional
de Chile

101

EJEMPLAR Nº 3 / HOJA Nº 1 /

SECRETO Nº 17/12 /

ANT. Su Of. (Sec.) Nº 1.252 de
8/9/77.

Su Of. (Res.) Nº 161 de
16/3/78.

MAT. Ministro en Visita Corte del
Trabajo Valparaíso.

SANTIAGO, 5 ABR. 1978

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
V REGION.

Para su conocimiento, cúpleme remitir a Ud. fotocopia de la resolución acordada por la Excm. Corte Suprema de Justicia, relativa a la Visita Extraordinaria practicada por el Ministro Sr. Marcos Aburto Ochoa, para investigar la conducta ministerial y privada de los funcionarios de la Judicatura del Trabajo de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

Eduardo Avello Concha
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



EJEMPLAR Nº 3 HOJA Nº 1

SECRETO Nº 171/51

ANT. 2º Of. (Sec.) Nº 1.252 de 8/9/77.

2º Of. (Res.) Nº 161 de 16/3/78.

MAT. Ministro en Visita Corte del Trabajo Valparaíso.

SANTIAGO, 4-5 ABR. 1978

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
V REGION.

Para su conocimiento, cumplimiento remitir a Ud. fotocopia de la resolución acordada por la Excmo. Corte Suprema de Justicia, relativa a Visita Extraordinaria practicada por el Ministro Sr. Marcos Aburto Ochoa, para investigar la conducta ministerial y privada de los funcionarios de la Judicatura del Trabajo de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

Eduardo Avello Concha
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



CONFIDENCIAL

Antecedentes J-12-78.

OFICIO N° 01688

Santiago, 8 de mayo de 1978.

En relación con el Oficio Secreto N°18/12, de 24 de abril último, de ese Ministerio, tengo el agrado de transcribir a V.S. el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corte Suprema sobre la materia :

"Santiago, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Esta Corte manifiesta a la Srta. Ministra de Justicia que las medidas disciplinarias impuestas a los funcionarios de la Judicatura del Trabajo de Valparaíso, a que se refiere la comunicación que antecede, las acordó en atención al mérito de los antecedentes producidos en la Visita practicada por el Ministro don Marcos Aburto Ochoa, en uso de sus facultades privativas que le acuerda la ley, medidas que este Tribunal ha decidido mantener.

Transcribábase y archívense en su oportunidad.

(Fdo.) M. Eduardo Ortíz S., Israel Bórquez M., Rafael Retamal L., Octavio Ramírez M., V. Manuel Rivas del C., Enrique Correa L., Osvaldo Erbeta V., Estanislao Zúñiga C. y Abraham Meersohn Sch.

Proveído por la Excma. Corte Suprema.

J. Agustín Errázuriz B."

Lo que se pone en conocimiento de V.S. para los fines que procedan.

Dios guarde a V.S.

M. Eduardo Ortíz S.
M. EDUARDO ORTIZ S.
Presidente Subrogante

J. Agustín Errázuriz B.
J. AGUSTIN ERRAZURIZ B.
Secretario Subrogante

A LA
SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



SECRETARIA DE JUSTICIA
SANTIAGO, CHILE

AMERICA

Antecedentes 3-12-78

OFICIO N° 61888

Santiago, 8 de mayo de 1978.

En relación con el Oficio N° 18713, de 24 de abril último, de ese Ministerio, tengo el agrado de transmitir a V.S. el acuerdo suscrito por el plano de esta Corte Suprema sobre la materia:

"Santiago, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Esta Corte manifiesta a la Srta. Ministra de Justicia que las medidas disciplinarias impuestas a los funcionarios de la Admisión del Trabajo de Valparaíso, a que se refiere la comunicación que antecede, las acordó en sesión el mérito de los antecedentes producidos en la vista practicada por el Ministro don Marcos Arturo Gochos, en sus facultades privativas que le acuerda la ley. Medidas que esta Tribunal ha decidido mantener. Transcurridos y acaudados en su oportunidad. (Fdo.) M. Eduardo Cruz S., Juan José Sotomayor M., Rafael Bernal L., Gerardo Sotomayor M., V. Manuel River del C., Enrique Correa L., Osvaldo Herrera V., Eusebio Rodríguez C. y Abraham Morsoso Sol. Proveyó por la Exma. Corte Suprema.

Lo que se pone en conocimiento de V.S. para los fines que procedan.

M. Eduardo Cruz S.
Presidente Supremista

[Firma]
Secretario Supremista

Ministerio de Justicia
Santiago, Chile

A LA
SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 22/12

ANT.: Su Of. (S) N°7 de 17.4.78.

MAT.: Magistratura del Trabajo
de Valparaíso.

SANTIAGO, 10 ABR 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. INTENDENTE DE LA Va. REGION

1.- Por oficio del "Antecedente" US. solicitó se comunicara, por intermedio de esta Secretaría de Estado, a la Excma. Corte Suprema, su inquietud respecto a las medidas disciplinarias aplicadas por el Pleno de ese alto Tribunal a los Ministros de la Corte del Trabajo de Valparaíso, señores JORGE RAYO EDWARDS, RAMON CASTRO AGUAYO y OSCAR GUZMAN ESCOBAR, como asimismo, la del señor Juez del Segundo Juzgado del Trabajo don OSCAR GORIGOTIA, por considerar que las mismas no responden a los múltiples cargos presentados en contra de tales Magistrados.

2.- Al respecto, adjunto remito a US. copia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Corte Suprema sobre la materia.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

104

SECRETARIA

EMPLAR N° 8 HOJA N° 1

SECRETO N° 22/15

ANT: Su Of. (S) N° 7 de 17.4.78.

MAT: Magistratura del Trabajo de Valparaíso.

SANTIAGO, 10 ABR 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. INTENDENTE DE LA V. REGION

1.- Por oficio del "Antecedente" US. solicito se comunicara, por intermedio de esta Secretaría de Estado, a la Excm. Corte Suprema, su contenido respecto a las medidas disciplinarias aplicadas por el Pleno de ese alto Tribunal a los Ministros de la Corte del Trabajo de Valparaíso, señores JORGE RAYO EDWARDS, RAMON CASTRO AGUAYO Y OSCAR GUZMAN ESCOBAR, como asimismo, la del señor Juez del Segundo Juzgado del Trabajo don OSCAR GONZALEZ, por considerar que las mismas no responden a los múltiples cargos presentados en contra de tales Magistrados.

2.- Al respecto, adjunto remito a US. copia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Corte Suprema sobre la materia.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo Nacional de Chile

104

SECRETO

HOJA Nº 1 / EJEMPLAR Nº 1

SEC. Nº.: 13 / 13

DEPARTAMENTO ASESOR

ANT.: Anteproyecto de decreto ley
sobre reestructuración de la
Administración del Estado.

MAT.: Remite observaciones.

SANTIAGO, 17 MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICEPRESIDENTE DE CONARA

- 1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesores, celebrada el miércoles 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculte la reducción del personal discrecionalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de Servicios sobre la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 19 y 20 del D.L. Nº 249, de 1973, me permito hacer llegar a US. mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los antecedentes.
- 2.- Al respecto, debo señalar a US. que, no obstante estar en conocimiento que las reestructuraciones y reorganizaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento; todo lo cual estimo sería la solución ideal a fin de ver cristalizada, a la mayor brevedad, la tarea encomendada, me parece, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludida podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.
- 3.- Del mismo modo, el artículo 20 del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reforma, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está, a juicio de la Ministro que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de Leyes Orgánicas así lo aconseja.

2.-



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

HOLA NO EJEMPLAR NO

SEC. NO. 1

DEPARTAMENTO ASESOR

ANT. : Anteproyecto de decreto ley sobre reestructuración de la Administración del Estado.

MAT. : Remite observaciones.

SANTIAGO, 7 MAR. 1978

A : SEÑOR VICEPRESIDENTE DE COMARA DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesores, celebrada el miércoles 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculta la reducción del personal diario clonalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de Servicios sobre la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 12 y 20 del D.L. NO 242, de 1973, me permito hacer llegar a US. mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los arts. cedenes.

2.- Al respecto, debo señalar a US. que, no obstante estar en conocimiento que las reestructuraciones y reorganizaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento; todo lo cual estimo sería la solución ideal a fin de ver cristalizadas, a la mayor brevedad, las tareas encomendadas, me parece, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludidas podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.

3.- Del mismo modo, el artículo 20 del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reformas, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está a juicio de la Ministra que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de leyes organizativas así lo aconseja.



Archivo Nacional de Chile

4.- Finalmente, hago presente a US. que el Ministerio de Justicia estima suficiente hasta la dictación del nuevo Estatuto Administrativo, el Instructivo Presidencial destinado a la reducción selectiva del personal de la Administración del Estado. Sin embargo, y por las razones anotadas en el número 2, esta cartera da su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



SECRETO

Noja No. 1

SEC. No. 1

DEPARTAMENTO ASesor

4.- Finalmente, hago presente a U.S. que el Ministerio de Justicia estima suficiente hasta la disolución del mes de Agosto Administrativo, el instructivo Presidencial destinado a la reducción selectiva del personal de la Administración del Estado, sin embargo y por las razones anotadas en el número 2, esta carencia de su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a U.S.

SE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICERESIDENTE DE CHILE
MORICA MABARADA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesoros, celebrada el día 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y aprobación de un proyecto de decreto ley que faculta la reducción del personal administrativo a los Señores Ministros de Estado y de los servicios según la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 1º y 2º del D.L. N° 249, de 1975, se permite hacer llegar a U.S. las apreciaciones sobre el anteproyecto de los artículos...

2.- Al respecto, debo señalar a U.S. que, no obstante estar en conocimiento que las reestructuraciones y modificaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento, todo lo cual podría ser la razón para el fin de ver cristalizadas, a la mayor brevedad, la forma encomendada, en paraje, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludida podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.

3.- Del mismo modo, el artículo 1º del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reformar, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, según el artículo de la Ley que suscribe, teniendo la presente que en materia de la reestructuración, en efecto está decretada de estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por el Poder Ejecutivo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de leyes orgánicas así lo aconseja.



SECRETO

HOJA Nº

1

EJEMPLAR Nº

1

SEC. Nº.:

13/11

DEPARTAMENTO ASESOR

ANT.: Anteproyecto de decreto ley sobre reestructuración de la Administración del Estado.

MAT.: Remite observaciones.

SANTIAGO, 197 MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICEPRESIDENTE DE CONARA

- 1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesores, celebrada el miércoles 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculte la reducción del personal discrecionalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de servicios sobre la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 19 y 20 del D.L. Nº 249, de 1973, me permito hacer llegar a US. mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los antecedentes.
- 2.- Al respecto, debo señalar a US. que, no obstante estar en conocimiento que las reestructuraciones y reorganizaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento; todo lo cual estimo sería la solución ideal a fin de ver cristalizada, a la mayor brevedad, la tarea encomendada, me parece, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludida podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.
- 3.- Del mismo modo, el artículo 20 del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reforma, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está, a juicio de la Ministro que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de Leyes Orgánicas así lo aconseja.

2.-



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

HOJA Nº 1

EMPLAZAR Nº

SEC. Nº 1

DEPARTAMENTO ASesor

ART. 1.º Anteproyecto de decreto ley
sobre reestructuración de la
Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.
de la Administración del Estado.

SANTIAGO, 17 MAR 1978

SE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICERESIDENTE DE COMARA

MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión
de Asesoría, celebrada el miércoles 15 del mes en curso,
con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de
decreto ley que faculta la reducción del personal disca-
cionalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de
servicios sobre la base de las reestructuraciones de los
servicios e instituciones a que se refiere el artículo
19 y 20 del D.L. Nº 249, de 1973, se permite hacer llegar
a US, mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los años
cedentes.

2.- Al respecto, debo señalar a US, que, no obstante estar
en conocimiento que las reestructuraciones y reorganiza-
ciones de los servicios e instituciones de la Adminis-
tración del Estado se han efectuado generalmente sobre la
base de facultades delegadas, tal como se propone en el
proyecto en comento; todo lo cual estimó sería la solu-
ción ideal a fin de ver cristalizadas, a la mayor breve-
dad, las tareas encomendadas, me parece, sin embargo, que
la misma delegación de facultades aludida podría ser un
obstáculo para materializar la iniciativa.

3.- Del mismo modo, el artículo 20 del proyecto, al exigir
aprobación previa del plan institucional de reformas, por
resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Refor-
ma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está, a
juicio de la Ministra que suscribe, frenando la pronta
puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta
Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conve-
niente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente
por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya
que la experiencia recogida en materia de Leyes Organi-
cas así lo aconseja.



4.- Finalmente, hago presente a US. que el Ministerio de Justicia estima suficiente hasta la dictación del nuevo Estatuto Administrativo, el Instructivo Presidencial destinado a la reducción selectiva del personal de la Administración del Estado. Sin embargo, y por las razones anotadas en el número 2, esta cartera da su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



SEC. Nº.: 13/11

DEPARTAMENTO ASESOR

ANT.: Anteproyecto de decreto ley sobre reestructuración de la Administración del Estado.

MAT.: Remite observaciones.

SANTIAGO, 27 MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICEPRESIDENTE DE CONARA

- 1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesores, celebrada el miércoles 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculte la reducción del personal discrecionalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de Servicios sobre la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 1º y 2º del D.L. Nº 249, de 1973, me permito hacer llegar a US. mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los antecedentes.
- 2.- Al respecto, debo señalar a US. que, no obstante estar en conocimiento que las reestructuraciones y reorganizaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento; todo lo cual estimo sería la solución ideal a fin de ver cristalizada, a la mayor brevedad, la tarea encomendada, me parece, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludida podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.
- 3.- Del mismo modo, el artículo 2º del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reforma, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está, a juicio de la Ministro que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de Leyes Orgánicas así lo aconseja.

2.-



Archivo
Nacional
de Chile

4.- Finalmente, hago presente a US. que el Ministerio de Justicia estima suficiente hasta la dictación del nuevo Estatuto Administrativo, el Instructivo Presidencial destinado a la reducción selectiva del personal de la Administración del Estado. Sin embargo, y por las razones anotadas en el número 2, esta cartera da su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



SECRETO

Hoja No. 2
Hoja No. 1
Hoja No. 3

DEPARTAMENTO ASesor

Finalmente, hago presente a U.S. que el Ministerio de Justicia es el competente para la distribución del personal de la Administración del Estado, el Instructivo Presidencial destinado a la reducción selectiva del personal de la Administración del Estado, sin embargo y por las razones anotadas en el número 2, esta Cartera de su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a U.S.

MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICERREINENTE DE CORTE

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

En conformidad a lo acordado en la Comisión de la Corte de Asesores, celebrada el día 12 del mes de mayo, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculte la reducción del personal aludido, a los señores Ministros de Justicia y de la Corte de Asesores, sobre la base de las recomendaciones de los servicios e instituciones a que se refiere el aludido Decreto Ley, de 1973, se permite hacer llegar a U.S. las especificaciones sobre el anteproyecto de los días siguientes.

Al respecto, debe señalarse a U.S. que, no obstante estar en conocimiento de las recomendaciones y resoluciones de la Corte de Asesores e instituciones de la Administración del Estado, se han efectuado generalidades sobre la base de los antecedentes aludidos, así como se propone en el proyecto en estudio; todo lo cual existe en la ley aludida, a fin de ser cristalizada, a la mayor brevedad, la Corte de Asesores, en particular, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludida podría ser un precedente para materializar la iniciativa.

Del mismo modo, el artículo 18 del proyecto, al existir una resolución previa del Poder Judicial de la Corte de Asesores y del Ministerio de Justicia, en el sentido de que el Poder Judicial de la Corte de Asesores, en el mes de mayo, de 1973, se le ha permitido hacer llegar a U.S. las especificaciones sobre el anteproyecto de los días siguientes.



Archivo Nacional de Chile

HOJA Nº 1 / EJEMPLAR Nº 1

SEC. Nº.: 13/11

DEPARTAMENTO ASESOR

ANT.: Anteproyecto de decreto ley
sobre reestructuración de la
Administración del Estado.

MAT.: Remite observaciones.

SANTIAGO, 17 MAR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR VICEPRESIDENTE DE CONARA

- 1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesores, celebrada el miércoles 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculte la reducción del personal discrecionalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de Servicios sobre la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 1º y 2º del D.L. Nº 249, de 1973, me permito hacer llegar a US. mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los antecedentes.
- 2.- Al respecto, debo señalar a US. que, no obstante estar en conocimiento que las reestructuraciones y reorganizaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento; todo lo cual estimo sería la solución ideal a fin de ver cristalizada, a la mayor brevedad, la tarea encomendada, me parece, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludida podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.
- 3.- Del mismo modo, el artículo 2º del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reforma, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está, a juicio de la Ministro que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de Leyes Orgánicas así lo aconseja.

2.-



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASESOR

SEC. N.º: 111

HOLA N.º EJEMPLAR N.º

ANT: Anteproyecto de decreto ley
sobre reestructuración de la
Administración del Estado.
MAT: Remite observaciones.

SANTIAGO, 17 MAR. 1978

A : SEÑOR VICEPRESIDENTE DE CONARA
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

- 1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesores, celebrada el miércoles 15 del mes en curso, con ocasión del estudio y proposición de un proyecto de decreto ley que faculta la reducción del personal discurcionalmente a los Señores Ministros de Estado y Jefes de servicios sobre la base de las reestructuraciones de los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 1º y 2º del D.L. N.º 249, de 1973, me permito hacer llegar a US. mis apreciaciones sobre el anteproyecto de los antecepciones.
- 2.- Al respecto, debo señalar a US. que, no obstante estar en conocimiento de las reestructuraciones y reorganizaciones de los servicios e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generalmente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento; todo lo cual estimaría la asignación ideal a fin de ver cristalizadas, a la mayor brevedad, las tareas encomendadas, me parece, sin embargo, que la misma delegación de facultades podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.
- 3.- Del mismo modo, el artículo 2º del proyecto, al exigir aprobación previa del plan institucional de reformas, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está, a juicio de la Ministra que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto esta Secretaría de Estado, es de parecer, que, sería conveniente que la aprobación previa fuera dada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de leyes organizativas así lo aconseja.



Archivo Nacional de Chile

111

4.- Finalmente, hago presente a US. que el Ministerio de Justicia estima suficiente hasta la dictación del nuevo Estatuto Administrativo, el Instructivo Presidencial destinado a la reducción selectiva del personal de la Administración del Estado. Sin embargo, y por las razones anotadas en el número 2, esta cartera da su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



DEPARTAMENTO ASesor

Finalmente, hago presente a Ud. que el Ministerio de Justicia estas autolimita hasta la elección del nuevo Estado Administrativo, el instructivo presidencial destinado a la reducción efectiva del personal de la Administración del Estado, sin embargo, y por las razones anotadas en el número 2 de esta carpeta de su visto bueno al proyecto aludido.

Saluda atentamente a Ud.
SANTIAGO, 17 MAR 1978

A : SEÑOR VICERESIDENTE DE CHILE
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

- 1.- En conformidad a lo acordado en la reunión de la Comisión de Asesoría, celebrada el miércoles 12 del mes en curso, con ocasión del estudio y aprobación de un proyecto de Decreto Ley que faculta la reducción del personal al servicio a los Señores Ministros de Estado y Jefes de Servicios sobre la base de las reestructuraciones de las instituciones e instituciones a que se refiere el artículo 10 y 12 del D.L. No 242, de 1977, me permito hacer llegar a Ud. las apreciaciones sobre el anteproyecto de los artículos.
- 2.- Al respecto, debo señalar a Ud. que, no obstante estar en conocimiento de las reestructuraciones y reorganizaciones de las instituciones e instituciones de la Administración del Estado se han efectuado generosamente sobre la base de facultades delegadas, tal como se propone en el proyecto en comento, todo lo cual estimamos sería la solución ideal a fin de ver cristalizadas, a la mayor brevedad, las tareas encomendadas, sin embargo, que la misma delegación de facultades aludidas podría ser un obstáculo para materializar la iniciativa.
- 3.- Del mismo modo, el artículo 22 del proyecto, al exigir aprobación previa del gran institucional de refector, por resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda, está a juicio de la Comisión que suscribe, frenando la pronta puesta en marcha de la reestructuración. En efecto, esta Secretaría de Estado, se da por entender, que, según consta en la resolución previa firmada exclusivamente por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, ya que la experiencia recogida en materia de Leyes Orgánicas así lo aconseja.



CONFIDENCIAL

SUBSECRETARIA JUSTICIA

Folio Secreto N° 11.

Fecha 12-3-78

PROYECTO DE DECRETO LEY

Utopías
M.

Sobre reestructuración de la
Administración del Estado.

Considerando:

Que es necesario dar término en el más breve plazo a los diversos proyectos de reestructuración de Ministerios y Servicios Públicos en actual estudio, para reordenar prontamente la Administración del Estado e instituir un nuevo régimen de personal, estable y definitivo;

Que la reorganización es de por sí un proceso progresivo y sistemático que debe realizarse y decantarse en un período previo a su consagración definitiva, para disponer los necesarios ajustes y correcciones con flexibilidad y oportunidad;

Que este proceso está en condiciones de ser afinado en el presente año en la mayor parte del sector público, por cuanto se han adoptado las medidas previas y se han realizado los estudios correspondientes;

Decreto Ley :

Artículo 19.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de un año a contar de la publicación del presente decreto ley, proceda a reestructurar los servicios e instituciones a que se refiere el Artículo 19 y 20 del D.L. N° 249, de 1973, con el fin de racionalizar la Administración del Estado, dentro del plan general de la Reforma Administrativa.

Artículo 20.- Para los efectos del artículo precedente, el Presidente de la República podrá declarar en reorganización uno o más de los servicios e instituciones a que se hace referencia en el citado precepto, previa aprobación del plan institucional de reforma del respectivo organismo, por



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

resolución conjunta de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y del Ministerio de Hacienda.

Artículo 39.- Declarados uno o más organismos del Estado en reorganización, el Presidente de la República podrá, dentro del plazo de un año fijado en el Artículo 19, crear, suprimir o refundir servicios o instituciones; modificar su naturaleza, organización, funciones y atribuciones; y adecuar las plantas a las nuevas estructuras, creando, suprimiendo, fusionando o modificando cargos, sin que estas medidas puedan importar aumentos de dotaciones o de gastos dentro del total global de cada Ministerio, incluyendo los servicios centralizados o descentralizados.

Artículo 49.- El encasillamiento de los funcionarios en actual servicio en las nuevas plantas operará discrecionalmente, sin más exigencias que el cumplimiento de los requisitos vigentes para el ejercicio del respectivo cargo. No obstante, para ser encasillados en cargos de igual nivel al de los que actualmente desempeñan, no necesitan acreditar nuevos requisitos.

Artículo 52.- Las facultades otorgadas por el presente decreto ley para poner término a las funciones del personal primarán sobre todas las normas vigentes, ya sea generales o especiales, que establezcan inamovilidad en el cargo.

Artículo 62.- El personal que, con motivo de la reestructuración autorizada por este decreto ley, cese en funciones sin derecho a jubilación, continuará percibiendo la renta de que disfrutaba en el instante de la expiración en el cargo, por un período de 6 meses a contar de esa misma fecha, salvo que en este lapso se reincorpore a la Administración del Estado, caso en el cual cesará en el goce de este beneficio o sólo tendrá derecho a percibir la diferencia entre el monto de éste y la renta del nuevo cargo, si existiere.

A la vez, el personal que sea encasillado en un grado de inferior renta, tendrá derecho a continuar percibiendo la diferencia por planilla suplementaria, la que no estará sujeta a futuros reajustes y se absorberá por cualquier aumento posterior de remuneraciones.



Archivo
Nacional
de Chile

Artículo 79.- Quedarán excluidos de la aplicación de las disposiciones del presente decreto ley, el Poder Judicial, el Congreso Nacional y la Contraloría General de la República.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

C.H.F.R. (S) N° _____

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 11-
Fecha 12-3-28

ANTE.: Of. C.H.F.R. (O) N° 6810/127
de 16.XII.977.

IAE.: Imparte Instrucciones para
una reducción selectiva del
personal de la Administra-
ción del Estado.



SANTIAGO,

DE : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

A : SEÑORES MINISTROS DE ESTADO.

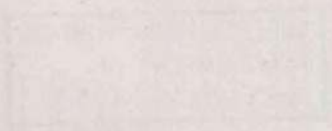
La Reforma de la Administración del Estado entra en una etapa decisiva en el año en curso, y están próximas las principales reestructuraciones orgánicas, como asimismo la implantación de nuevos sistemas y técnicas, que configurarán en definitiva la nueva organización, inspirada en el principio de subsidiariedad y concebida sobre las bases coherentes, que aseguren el eficiente cumplimiento de los objetivos nacionales y propendan al bienestar y progreso de la comunidad, dentro de un esquema general compatible con la capacidad económica del país y las disponibilidades presupuestarias.

Dentro de los lineamientos generales de la reforma, se encuentra en etapa de elaboración, como proyecto de primera prioridad, un nuevo Estatuto Administrativo, que se dictará próximamente, y en el cual se definirán los principios generales de la administración del personal del sector público, el ingreso, la promoción, la carrera funcionaria, la capacitación, el régimen disciplinario y otras materias directamente vinculadas con el nuevo sistema de personal.

Pero este nuevo sistema, que se espera poner en vigencia en el segundo semestre del presente año, según un plan de elaboración claramente precisado en sus secuencias y plazos, encuentra a la Administración Pública aún sobredimensionada para sus reales necesidades, con personal de escasa idoneidad o que ha observado una actitud negativa, en perjuicio de la eficiencia de la Administración y el cumplimiento de sus fines esenciales.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Además, no es conveniente prolongar indefinidamente la situación de inseguridad que afecta al perso -
nal en cuanto a su permanencia en la Administración, ni es posi -
ble mantener la discrecionalidad para disponer las reducciones
inevitables en una Administración sobredimensionada y estatista,
en su tránsito hacia un nuevo equilibrio en las dotaciones y ha -
cia una nueva concepción de su rol esencial.

Por esta causa, en un período máximo de tres meses y antes de que entre en vigencia el nuevo Estatuto Administrativo, es necesario hacer pleno uso de las facultades contempladas en la legislación vigente para reducir perso -
nal, con un criterio selectivo, que permita, junto con alcanzar el debido equilibrio en las dotaciones, eliminar a aquellos fun -
cionarios que no cumplen una labor efectiva o resultan ineficien -
tes o han asumido una actitud negativa frente a los nuevos requere -
mientos de la función pública.

Para este efecto, se imparten las si -
guientes instrucciones, en carácter de secretas, a los señores
Ministros de Estado:

- 1) Propondrán al Presidente de la República, antes del 30 de abril del presente año, una relación de todos aquellos funcio -
narios que, en conformidad con la legislación vigente, son de exclusiva confianza del Jefe del Estado y que, a juicio del respectivo Ministro, ejercen una función innecesaria o prescindible, no actúan eficientemente u observan una actitud negativa en el ejercicio de su cargo, en cualquiera de los servicios de su dependencia o en las instituciones descentralizadas que se relacionan con el Supremo Gobierno a través del correspondiente Ministerio, indicando en cada caso el fundamento de la proposición.
- 2) Dispondrán que todas las autoridades del sector público, tanto centralizado como descentralizado y municipal, que estén investidas de atribuciones para disponer la cesación de funcio -
nes, ya sea en cargos de su confianza o porque dispongan de la facultad de remoción o por cualquiera otra causa, las ejerzan antes del 1º de julio del presente año, respecto de todos los





Archivo
Nacional
de Chile

casos en que concurren las mismas circunstancias señaladas en el número precedente.

- 3) Ordenarán, en el mismo plazo del número anterior y en los mismos casos, que se ponga término a todos los contratos, aun cuando estén encuadrados dentro los máximos o límites actualmente vigentes, para acelerar el proceso y preparar el advenimiento del nuevo régimen de personal.
- 4) Investigarán todos los casos previstos en el Artículo Nº 235, letra f), del DFL Nº 338, de 1960, es decir, los de aquellos funcionarios regidos por este cuerpo legal que hayan cumplido 65 años de edad o 40 años de servicios, que ejerzan funciones prescindibles o no sean eficientes o asuman una actitud negativa, y propondrán aplicar a su respecto la causal de expiración de funciones por jubilación obligada.
- 5) Informarán directamente al señor Ministro de Hacienda, antes del 30 de abril del presente año, sobre el personal que se encuentre en la situación prevista en la letra b) del Artículo 2º del D.L. Nº 966, de 1975, por no haber dado fiel cumplimiento a las normas e instrucciones impartidas, en el contexto del cuerpo legal citado, a fin de disponer su remoción.
- 6) Impartirán claras instrucciones para que todos los organismos de su dependencia o vinculados al Supremo Gobierno por su intermedio, que se encuentren en proceso de calificación, apliquen un criterio objetivo y estricto para calificar en lista de eliminación a aquellos funcionarios que carezcan de idoneidad, actúen con negligencia o asuman actitudes negativas en el cumplimiento de sus funciones.
- 7) Procurarán, en todos los proyectos de reestructuración en estudio, reducir las plantas en el mayor grado compatible con el ejercicio de la función, procediendo, igualmente, a una eliminación selectiva sobre las bases ya indicadas. A este respecto, cabe señalar que no se aceptarán ampliaciones de plantas en ningún organismo del Estado, salvo casos excepcionales, y que en todas las reestructuraciones se tratará de reducir las dota-





Archivo
Nacional
de Chile

ciones a lo estrictamente indispensable, para lograr un rápido equilibrio entre las reales necesidades de la Administración del Estado, bajo el principio de subsidiariedad, la dotación de personal y el gasto compatible con las posibilidades presupuestarias.

Los señores Ministros de Estado serán directamente responsables del estricto cumplimiento de las presentes instrucciones, y deberán consultar la opinión de las respectivas Autoridades Regionales, cuando las medidas anteriormente indicadas deban adoptarse respecto del personal de su dependencia o destacado en las regiones, provincias o comunas.

Saluda atentamente a US.,

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Ministros de Estado.
- 2.- Sr. Ministro Jefe E.M.P.
- 3.- CASMIL.



Archivo
Nacional
de Chile

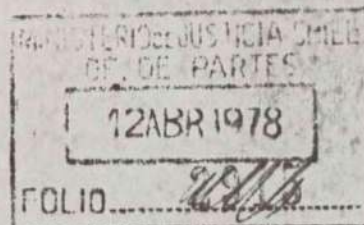


Archivo
Nacional
de Chile

ANT. : Carta reclamo de Abogado.-
Escritos: A - B y C.-

MAT. : Remite antecedentes.-

VALPARAISO, Abril 6 de 1978.-



DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, Va. REGION.-

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

Para su conocimiento y fines que estime procedente, adjunto remito a US. carta reclamo recibida el día de hoy en esta Secretaría Regional, presentada por el Abogado Sr. Enrique Vicente Molina, en contra de funcionarios del Tercer Juzgado del Trabajo de esta ciudad.-

Se acompaña además, tres escritos en que se fundamenta el reclamo.-

Saluda Atte. a US.



R. Oelckers Camus
Gerald OELCKERS Camus
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL de JUSTICIA
V A R I O N

h.1 e.2.
Distribución:

- 1.- Sr. SSecretario de Justicia.
- 2.- Archivo Seremi. Justicia Va.



Archivo
Nacional
de Chile

ENRIQUE VICENTE V.
ENRIQUE F. VICENTE M.
HERNAN VICENTE M.

ABOGADOS
Prat 732 - Oficina 44
Fono 55562 - Casilla 1257
VALPARAISO

VALPARAISO, 5 de Abril de 1978.-

SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE JUSTICIA
VALPARAISO
=====

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de reclamar por la forma en que se administra justicia en el Tercer Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

Los problemas se derivan de la escasa preparación profesional que han demostrado, tanto el Juez titular como su suplente y del desorden administrativo originado en las excesivas atribuciones otorgadas al Oficial Primero, hoy Secretario subrogante.

La función jurisdiccional se ejerce sin la responsabilidad inherente a ella debiendo culparse, en parte, a la Corte del Trabajo por su despreocupación respecto a la forma en que actúan los Tribunales de primera instancia.

Para fundamentar mi reclamo acompaño las siguientes pruebas:

1.- Documento "A": En el que consta haberse ejecutado a la demandada por una obligación inexistente (costas de un supuesto juicio ejecutivo) en base a un mandamiento que no se notificó y ordenando, de oficio, el pago de reajustes e intereses sobre los honorarios del abogado patrocinante de la actora.

2.- Documento "B": En el que consta que la magistrado dejó de aplicar la norma decisoria =Decreto Alcaldicio Nº1608 recurriendo a la "equidad" para establecer el monto de un beneficio e hizo regir un decreto de carácter excepcional ajeno al proceso.

121



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

ENRIQUE VICENTE V.
ENRIQUE F. VICENTE M.
HERNAN VICENTE M.

ABOGADOS

Prat 732 - Oficina 44
Fono 55562 - Casilla 1257
VALPARAISO

Asimismo, consta que ordenó ejecutar el fallo en un patrimonio legalmente distinto al que correspondía.

3.- Documento "C": En el que consta que a un mismo proceso se le han asignado en el mismo Tribunal y en forma sucesiva, tres roles diferentes incurriendo en una falta de orden administrativo que distorsiona las estadísticas.

Por lo señalado solicito y planteo:

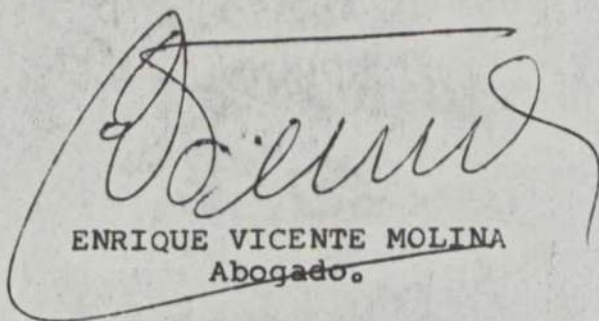
1º.- Se eleven estos antecedentes a través del Ministerio de Justicia a la Excma. Corte Suprema para que, en uso de sus atribuciones, determine las responsabilidades administrativas y aplique las sanciones que procedan.

2º.- Se tenga presente por el Ministerio la actuación de los funcionarios indicados en el evento en que estos postulen a cargos de grado superior.

3º.- Sugiero se plantee la posibilidad de crear la Tercera Sala de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, sustituyendo con ella a la actual Corte del Trabajo; y

4º.- Se solicite a la Excma. Corte Suprema acelere la investigación que inició a fines de 1977 respecto de la conducta de algunos funcionarios de la Judicatura del Trabajo.

Saluda atte. a Ud.



ENRIQUE VICENTE MOLINA
Abogado.

422



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Certificado.

S.J.L. del T.

ENRIQUE VICENTE MOLINA, abogado, domiciliado en Valparaíso, calle Prat 732 of.44, en relación con los autos caratulados " Rojas con SERCOVI Ltda." a US. digo:

Vengo en solicitar se certifique fuera de juicio, al pie del presente escrito, en cual pido me sea devuelto en original, la efectividad de los siguientes hechos:

- 1.- Que mediante sentencia definitiva se condenó a mi representada al pago de las costas de la causa.
- 2.- Que mediante resolución de fecha 27 de Enero de 1978 US. reguló en \$ 4.000.- las costas del juicio y en \$ 1.600.- las del juicio ejecutivo.
- 3.- Que no existe resolución alguna en que mi parte haya sido condenada al pago de las costas del juicio ejecutivo.
- 4.- Que la demandante no solicitó en autos se regularan costas de juicio ejecutivo.
- 5.- Que el mandamiento de ejecución y embargo de fs.36 no fue ni ha sido notificado a mi parte.
- 6.- Que la contraria a fs.43 solicitó continuar en la ejecución hasta hacerse íntegro y cumplido pago de sus honorarios y costas. No solicitó el actor ni intereses ni reajustes.
- 7.- Que, proveyendo la petición a que se refiere el número anterior, con fecha 2 de Febrero de 1978 US. accedió a lo solicitado agregando de oficio que debían cancelarse los honorarios del patrocinante más intereses y reajustes.
- 8.- Que mi parte hizo presente a US. a fs.46 la inexistencia de un juicio ejecutivo y en consecuencia la falta de emplaza-





Archivo
Nacional
de Chile

...mento, la falta de oportunidad para oponer excepciones, la imposibilidad de rendir pruebas y el hecho de no haber sido ...da.

9.- Que US. a fs.46 nta. mediante resolución de fecha 6 de febrero de 1978 ordenó tener presente lo señalado en el número anterior, no habiendo dado lugar posteriormente a la avaluación del procedimiento.

Por tanto,

DECRETO A US.: Se sirva ordenar se certifique fuera de juicio al pie del presente escrito, que pido me sea devuelto en original, la efectividad de los hechos antes referidos.

[Handwritten signature]

...del Mar, nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Certifíquese lo que corresponda por la Secretaría del Tribunal, hecho, devuélvase.-

Mónica Soffia Fernández
Juez suplente

Espinosa Flores

Jefe Titular

...del Mar, Quince de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Certifico que son efectivos los hechos señalados en el escrito de autos.

[Handwritten signature]





Archivo
Nacional
de Chile

Certificado fuera de juicio

S.J.L. del T.

ENRIQUE VICENTE MOLINA, abogado, domiciliado en Valparaíso calle Prat N°732 OF.44, en relación con los autos caratulados " Clovis Ramirez con Sociedad Antonio Martínez y Cía." , a US. respetuosamente digo:

Vengo en solicitar de US. se sirva ordenar se certifique al pie del presente escrito, el cual pido me sea devuelto en original, la efectividad de los siguientes hechos:

- 1.- Que los demandantes cobran en autos una indemnización por años de servicio originada en la ley 17.312 y reglamentada en el Decreto Alcaldicio 1608 de la I.Municipalidad de Viña del Mar.
- 2.- Que por sentencia de fecha 31 de Agosto de 1977 US. acogió la demanda.
- 3.- Que en el considerando 17 se estableció:
 - a) que a los actores les asiste el derecho a la indemnización;
 - b) y que no habiendo disponibilidades en el Fondo creado por la ley 17.312 deberían esperar a que estas se produjeran.
 - c) que, a continuación se transcribió como texto vigente reglamentario el Decreto Alcaldicio 1608 de la I.Municipalidad de Viña del Mar.
- 4.- Que, a petición de la contraria se inició la ejecución decretándose la traba de embargo sobre bienes de la Sociedad " Antonio Martínez y Cía." y no sobre el Fondo de la ley 17312.
- 5.- Que, el representante de la firma se opuso a la traba del embargo con fecha 1º de Marzo de 1978.
- 6.- Que en presentación de fecha 3 de Marzo de 1978 mi parte



Archivo
Nacional
de Chile

presente a US. la circunstancia de haberse presentado ante la Excma. Corte Suprema un recurso de queja habiéndose solicitado orden de no innovar.

7.- Que, en la misma presentación se solicitó a US. ordenar al receptor trabara embargo sobre las disponibilidades del Fondo de la ley 17312 y no en bienes de la empresa concesionaria, petición que US. rechazó a pesar de lo señalado en el párrafo 3 del presente escrito.

8.- Que con fecha 3 de Marzo de 1978, el abogado de la demandante solicitó proseguir en la ejecución designándose receptor ad-hoc. Que tal petición fué proveída favorablemente ese mismo día.

9.- Que el mismo día 3 de Marzo el Sr. Receptor Ad-hoc trabó embargo sobre haberes de mi representada.

10.- Que para los efectos de concluir en la sentencia que los actores tenían derecho a indemnización US. se basó en la ley 17312 y el Decreto Alcaldicio 1608 (considerando 17).

11.- Que para los efectos de determinar el monto de la indemnización US. desestimó el referido Decreto 1608 y aplicó por razones de "equidad" el Decreto Alcaldicio 185 de Febrero de 1976 que rola a fs.35 (considerando 19).

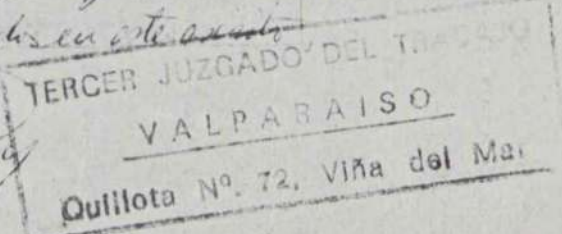
12.- Que el Decreto 185 de 1976 según su propio texto es "excepcional, no modifica" al Decreto 1608 y sólo se aplica a quienes en el se mencionan.

Por tanto,

PUEGO A US: Se sirva ordenar se certifique lo que corresponda.

[Handwritten signature]

del mes, mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, certifico que son ciertos los hechos mencionados en este escrito.





Archivo
Nacional
de Chile

\$ 0,70

ACTIVIDAD CENSO
VALOR PARA EL SELLO

1977-78

Viña del Mar, ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Certifíquese lo que corresponda, hecho, devuélvase.-

Mónica Soffia Fernández
Mónica Soffia Fernández

Juez suplente

Rubén Espinosa Flores
Rubén Espinosa Flores

Oficial 1º Titular



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

\$ 0,70

SEPTENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78

Certificado fuera de juicio.

S.J.L. del T.

ENRIQUE VICENTE MOLINA, abogado, domiciliado en Valparaíso calle Prat N° 732 of.44, a US. respetuosamente digo:

Vengo en solicitar de US. se sirva ordenar se certifique, al pie del presente escrito, el cual pido me sea devuelto en original, cómo es efectivo que a los autos caratulados " Clovis Ramirez y otros con Sociedad Antonio Martinez y Cía." se le han asignado ^{sucesi} nuevamente los siguientes roles de ese Juzgado : 1478; 2042 y 2281 y que, en consecuencia, los tres roles corresponden a un solo y mismo juicio.

Por tanto,

RUEGO A US: Se sirva ordenar se certifique lo que corresponda.

Viña del Mar, ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Certifíquese por la Secretaria del Tribunal lo que corresponda, hecho, devuélvase.-

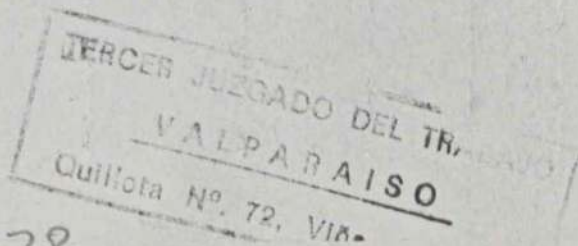
Mónica Soffia Fernández

Juez suplente

Rubén Espinosa Flores

Oficial 1º Titular

Viña del Mar, ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.





Archivo
Nacional
de Chile

estipulo que es defecto el hecho sualado en el
caso.

W. Williams

TERCER JUZGADO DEL TR
VALPARAISO

Boleta N. 12. Visa del Mar



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

HOJA Nº 5 / EJEMPLAR Nº 1

SEC.: Nº 19/13

ANT.: Oficio Secreto Nº 199, de fecha 6 de abril de 1978, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Quinta Región.

MAT.: Remite antecedentes.

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA.

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, mediante oficio secreto Nº 199, de fecha 6 de abril de 1978, remitido por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Quinta Región, una presentación del abogado don Enrique Vicente Molina, en la cual formula queja en relación a diversas irregularidades y deficiencias que afectarían el desempeño de la Judicatura del Trabajo en dicha Región y, particularmente, en cuanto ellas se refieren a la actuación del Tercer Juzgado del Trabajo de la ciudad de Valparaíso, para cuyo efecto somete a consideración algunas proposiciones con el objeto de subsanarlas.
- 2.- En atención a que la comunicación antes referida alude a materias que son del conocimiento y exclusiva competencia de esa Excma. Corte, se remiten los antecedentes acompañados a fin de que V.S., si lo estimare procedente, adopte las medidas a que haya lugar.
- 3.- Ruego, finalmente, a V.S. se sirva tener a bien informar a este Ministerio, en su oportunidad, de lo que en definitiva se resuelva en el asunto planteado, para los efectos de dar respuesta al Sr. Secretario Regional.

Dios guarde a V.S.,



Archivo
Nacional
de Chile

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

NOVA Nº 2

SEC. 1 Nº 11/PA

ANT. 1 Oficio Secreto Nº 199, de fecha 6 de abril de 1978, del Sr. Secretario Regional Ministro de Justicia de la Quinta Región.

MAT. 1 Remite antecedentes.

SANTIAGO, 24 ABR 1978

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA.
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, mediante Oficio Secreto Nº 199, de fecha 6 de abril de 1978, remitido por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Quinta Región, una presentación del abogado don Enrique Vicente Molina, en la cual formula queja en relación a diversas irregularidades y deficiencias que afectan el desempeño de la Judicatura del Trabajo en dicha Región y, particularmente, en cuanto ellas se refieren a la actuación del Tercer Juzgado del Trabajo de la ciudad de Valparaíso, para cuyo estado se somete a consideración algunas proposiciones con el objeto de subsanarlas.

2.- En atención a que la comunicación antes referida alude a materias que son del conocimiento y exclusiva competencia de esa Excma. Corte, se remiten los antecedentes acompañados a fin de que V.E., al ir estirando por orden, adopte las medidas a que haya lugar.

3.- Ruego, finalmente, a V.E. se sirva tener a bien informar a este Ministerio, en su oportunidad, de lo que en definitiva se resuelva en el asunto planteado, para los efectos de dar respuesta al Sr. Secretario Regional.

Dios guarde a V.E.



HOJA Nº _____ / EJEMPLAR Nº _____

SEC.: Nº 20/13/

DEPARTAMENTO ASESOR
SEC. Nº 13 21/04/78
RDBM/sml

ANT.: Su oficio Secreto Nº 199, de
fecha 6 de abril de 1978.

MAT.: Remite copia de comunicación
que indica.

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA DE LA QUINTA REGION

Para su conocimiento y fines que
estime procedente, adjunto remito a Ud. copia de la comunica
ción enviada por esta Secretaría de Estado al señor Presiden
te de la Excma. Corte Suprema, en relación con el reclamo for
mulado por el abogado don Enrique Vicente Molina, en contra
de la Judicatura del Trabajo de Valparaíso a que alude su ofi
cio Secreto Nº 199, de fecha 6 de abril de 1978.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASesor
FOLIO 21/04/78
RDH/Ami

NOTA Nº _____ EJEMPLAR Nº _____

SECCION Nº 5013

ANT: Su oficio secreto Nº 192, de fecha 6 de abril de 1978.
ANT: Remite copia de comunicación que indica.

SAT: Su oficio secreto Nº _____

24 ABR 1978

SANTIAGO

24 ABR 1978

SANTIAGO

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA QUINTA REGION

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA SUPLENTE

Para su conocimiento y fines que estime procedente, adjunto remito a Ud. copia de la comunicación enviada por esta Secretaría de Estado al señor Presidente de la Sala Suplente, en relación con el reclamo por mutado por el abogado don Enrique Vicente Molina, en contra de la Judicatura del Trabajo de Valparaíso a que alude su oficio secreto Nº 192, de fecha 6 de abril de 1978.

EDUARDO AVELLO CONCHA

1.- En atención a que la señora Cordelia (U) relata alude a acciones que son del Ministerio de Justicia y que se encuentran en el expediente de la Sala Suplente, se acompaña a fin de que V. S. se informe por conducto de la Sala Suplente a que haya lugar.

2.- Luego, finalmente, a V. S. se pide tener a bien informar a esta Sala Suplente, en su oportunidad, de lo que en definitiva se resuelva en el asunto planteado, para los efectos de dar respuesta al Sr. Secretario Regional.

Queda a V. S.



Archivo Nacional de Chile

131

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto Nº 14
Fecha 18-4-78.

1

SEGUNDA FISCALIA MILITAR
SANTIAGO

OFICIO Nº 546.- /

Santiago, 17 de abril de 1978.

DE: FISCAL DE LA 2a. FISCALIA MILITAR DE STGO.
A: MINISTRO DE JUSTICIA SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERREZ

PRESENTE

En causa Nº 479-77 , se ha dispuesto oficiar a US. a fin de solicitar informe a ese Tribunal Militar, acerca de la identidad de los dos Médicos-Cirujanos que la acompañaron en su visita al Campamento " Cuatro Alamos ", de que hace mención en su Oficio ~~Nº 1 de~~ Sec. Nº 31/33 14 de diciembre de 1977.

Saluda atte. a US.

Ph.

[Signature]
IVONNE MATURANA DASORI
Secretaria

BEGUNDA FISCALIA MILITAR
17 ABR. 1978
SANTIAGO

[Signature]
GONZALO SALAZAR SWETT
Fiscal Militar

Repetir Vozes Diaz



1

Fecha 18-4-78
Folio Secreto N° 14
SECRETARIA DE JUSTICIA

SEGUNDA FISCALIA MILITAR
SANTIAGO

Santiago, 17 de abril de 1978.

OFICIO N° 546-1

DE: FISCAL DE LA 2a. FISCALIA MILITAR DE STGO.
A: MINISTRO DE JUSTICIA SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERREZ

PRESENTE

En causa N° 499-77, se ha dispuesto oficial
a US. a fin de solicitar informe a ese Tribunal Militar, acerca de la i-
dentidad de los dos Médicos-Cirujanos que la acompañaron en su visita al
"Campamento "Castro Alamos", de que hace mención en su Oficio N° 1-98
de diciembre de 1977.

Saluda atte. a US.

[Handwritten signature]

RODOLFO BALAZAR SWETT
Fiscal Militar



[Handwritten signature]

IVONNE MARJORANA DAZORI

Secretaria

[Handwritten notes]

SUBSECRETARIA

EJEMPLAR Nº 3 HOJA Nº 1

SECRETO Nº 21/14

ANT.: Su Of. 546 de 17.4.78.

MAT.: Visita a Campamento
"Cuatro Alamos".

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. FISCAL DE LA 2a. FISCALIA MILITAR

1.- Por oficio del antecedente US. solicita la identidad de los dos médicos cirujanos que acompañaron a la Srta. Ministro de Justicia en la visita efectuada al Campamento "Cuatro Alamos" y que dice relación con la causa Nº 479-77 del rol de esa Fiscalía Militar.

2.- Al respecto, puedo informar a US. respecto a la identidad de uno de los facultativos, el doctor RAFAEL VARGAS DIAZ quién trabaja en el Servicio Médico de la H. Junta de Gobierno, en el edificio Diego Portales, ignorando el nombre del otro médico que concurrió en dicha ocasión.

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

HNC/hd



Archivo
Nacional
de Chile

133

SUBSECRETARIA

SECRETO No

5.1/14

ANT: su of. 246 de 17.4.78.

MAT: Visita a Campamento "Cuatro Alamos".

SANTIAGO, 24 ABR 1978

A : SR. FISCAL DE LA 2a. FISCALIA MILITAR
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Por oficio del antecedente US. solicita la identidad de los dos médicos chilenos que acompañaron a la Srta. Ministro de Justicia en la visita efectuada al Campamento "Cuatro Alamos" y que dió relación con la causa No 479-77 del rol de esa Fiscalía Militar.

2.- Al respecto, puede informarse a US. respecto a la identidad de uno de los facultativos, el doctor RAFAEL VARGAS DIAZ quien trabaja en el servicio Médico de la H. Junta de Gobierno, en el edificio Diego Portales, ignorando el nombre del otro médico que concurre en dicha ocasión.

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

HNC/phd



Archivo
Nacional
de Chile

133

OFICINA DEL MENOR

SANTIAGO, 3 MAR. 1978

MEMORANDUM

DE : JEFE OFICINA DEL MENOR
A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Me permito remitir el informe adjunto sobre adopción de menores efectuado con el fin de aportar a US. mayores antecedentes sobre el problema.

2.- Debo informar a US. que en el mes de febrero pasado concurrió a esta Oficina, una Asistente Social del Ministerio del Interior quien había sido encargada de recoger antecedentes a fin de dar respuesta al oficio Nº 3498, de 7 de diciembre de 1977, de esta Secretaría de Estado.

3.- Salvo mejor parecer de US. es necesario promover una reunión con personeros de Salud e Interior a fin de unificar criterios sobre la adopción ya que de aprobarse el Plan Nacional Presidencial, esta institución jurídica deberá tener un gran auge.

Saluda atentamente a US.,



Baeza
GLORIA BAEZA CONCHA
Abogado
Jefe Oficina del Menor



SANTIAGO, 18 DE FEBRERO DE 1977

MEMORANDUM

DE : JEFE OFICINA DEL MENOR
A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

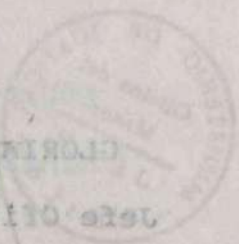
1.- Me permito remitir el informe adjunto sobre adopción de menores efectuado con el fin de aportar a U.S. mayores antecedentes sobre el problema.

2.- Dado informar a U.S. que en el mes de febrero pasado concurrió a esta Oficina, una Asesora Social del Ministerio del Interior quien había sido encargada de recoger antecedentes a fin de dar respuesta al oficio N° 3495, de 7 de diciembre de 1977, de esta Secretaría de Estado.

3.- Salvo mejor parecer de U.S. es necesario promover una reunión con personal de Salud e Interior a fin de analizar criterios sobre la adopción ya que de aprobarse el Plan Nacional Presidencial, esta instancia jurídica deberá tener un gran auge.

Saluda atentamente a U.S.,

ELORIO BAZZA CORNEA
Abogado
Jefe Oficina del Menor



LA FAMILLE ADOPTIVE BELGE

A. S. B. L.

sous le contrôle du Ministère de la Justice

Avenue Guillaume Macau, 11 - 1050 Bruxelles

Téléphone : 48.21.03
C. C. P. : 000-0238724-07

Date

Interviewer :

A. Identité.

- 1. Nom, prénoms
- 2. Lieu et date de naiss., nat.
- 3. Etat-Civil (cél., veuf, div.)
(mariage antér., date du mar.)
- 4. Domicile
- 5. Téléphone
- 6. Famille (enfants - âge et sexe), vi-
vants ou décédés, légitimes, natu-
rels, adoptés)

B. Médical.

- 7. Antécédents
- 8. Etat de santé actuel

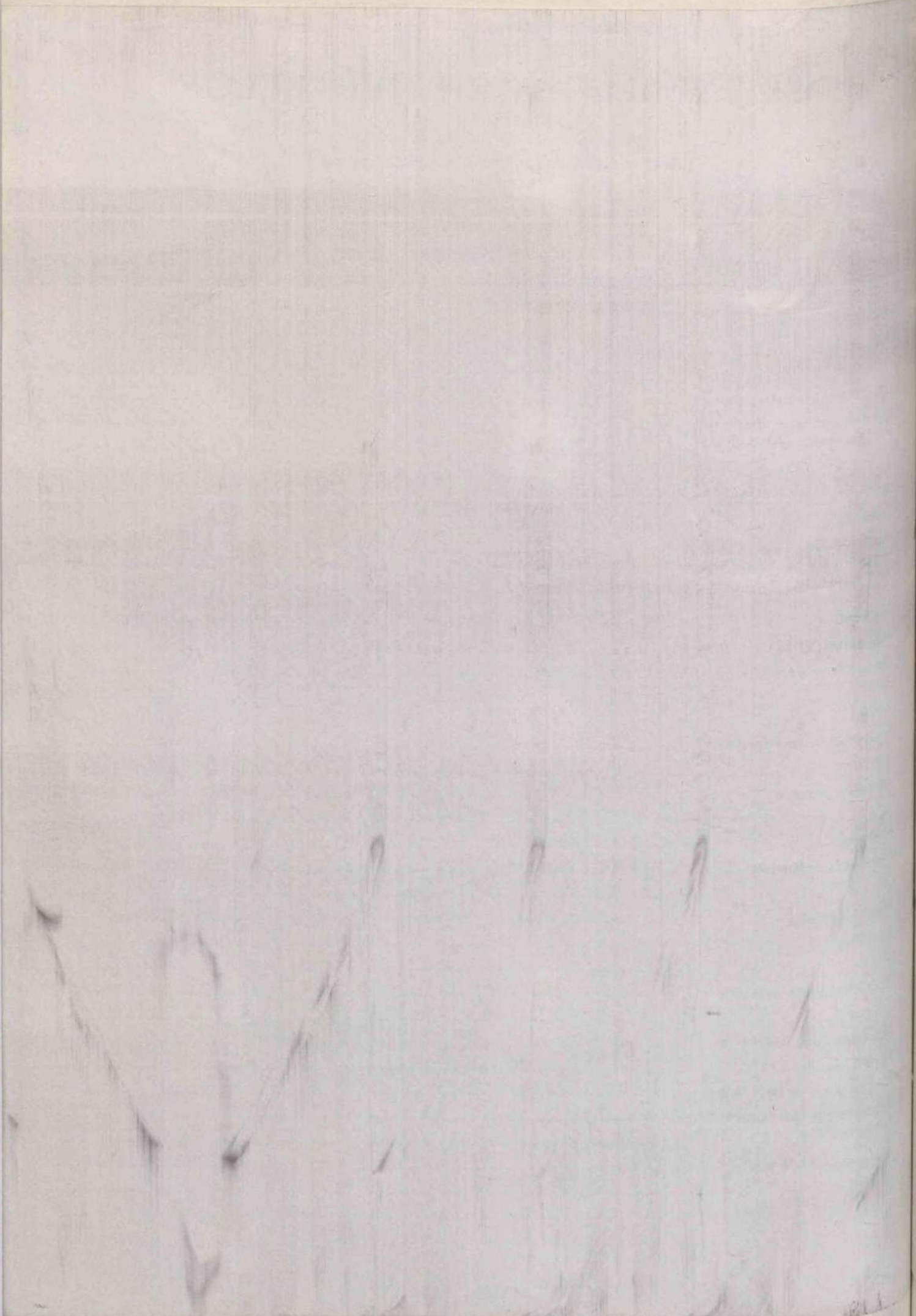
C. Social

- 9. Ecoles fréq. - dipl. d'études
- 10. Profession actuelle
- 11. Employeur
- 12. Professions antérieures
- 13. Revenu annuel
- 14. Propriétés
- 15. Type d'habitation actuelle
- 16. Religion
- 17. Occupation des loisirs
- 18. Langue usuelle
- 19. Connaissance de la 2^e langue
- 20. Avez-vous subi des condamnations?
Lesquelles et pour quels motifs ?
- 21. Composition de la famille

Monsieur

Madame





Archivo
Nacional
de Chile

157

Date : Examineur :

Poids : Taille :

Etat général : T. B. - Bon - Moyen - Médiocre - Mauvais

Appareil digestif : Bouche : Denture :

Abdomen :

Foie : Rate :

Appareil respiratoire :

Rhino-pharynx :

Examen physique du thorax :

Radioscopie(graphie) :

Appareil circulatoire :

Cœur : Auscultation :

Percussion :

Radioscopie :

Remarques :

Circulation périphérique :

Signes de sclérose :

Œdèmes :

Coloration des téguments :

Système nerveux :

Réfl. pupillaires : Lumière : Accommodation :

Réfl. tendineux : Rotulien : Achilléen :

Conclusion : Avis favorable - défavorable - réservé :

Remarques et impressions concernant le candidat :

136

Faint, illegible text or markings on the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Archivo
Nacional
de Chile

CADRE VI : Examen physique de la candidate adoptante :

Date Examineur :

Poids : Taille :

Etat général : T. B. - Bon - Moyen - Médiocre - Mauvais

Appareil digestif : Bouche : Denture :

Abdomen :

Foie : Rate :

Appareil respiratoire :

Rhino-pharynx :

Examen physique du thorax :

Radioscopie(graphie) :

Appareil circulatoire :

Cœur : Auscultation :

Percussion :

Radioscopie :

Remarques :

Circulation périphérique :

Signes de sclérose :

Œdèmes, :

Coloration des téguments :

Système nerveux :

Réfl. pupillaires : Lumière :

Accommodation :

Réfl. tendineux : Rotulien :

Achilléen :

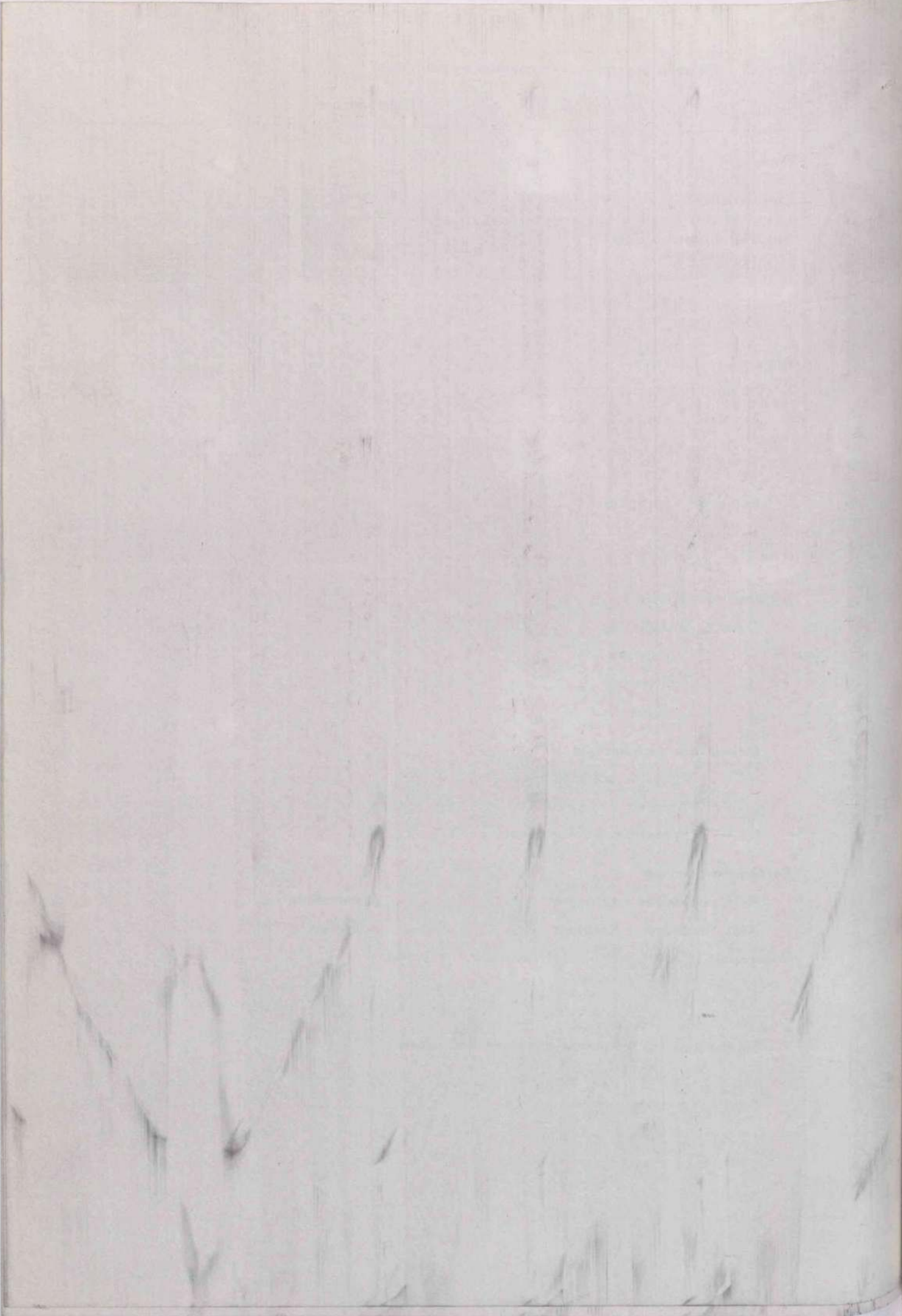
Conclusion : Avis favorable - défavorable - réservé.

Remarques et impressions concernant la candidate :

.....
.....
.....
.....
.....

137





Des
Un e
A qu
D où
Autre
Rapor
Com
nés

axe
ge m
adopte
un e
deux
frère
pour
un e
altitude
retour

des-vo
est le
adopt
différen
de
qui peu
squel
de pare

PRIVE A



Archivo
Nacional
de Chile

Monsieur

Madame

Des tiers vivent-ils avec les cand. ?
 Un enfant a-t-il déjà vécu chez v' ?
 A quel titre ?
 Connaissiez-vous la F.A.B. ?
 Autres œuvres déjà interrogées
 Réponses reçues

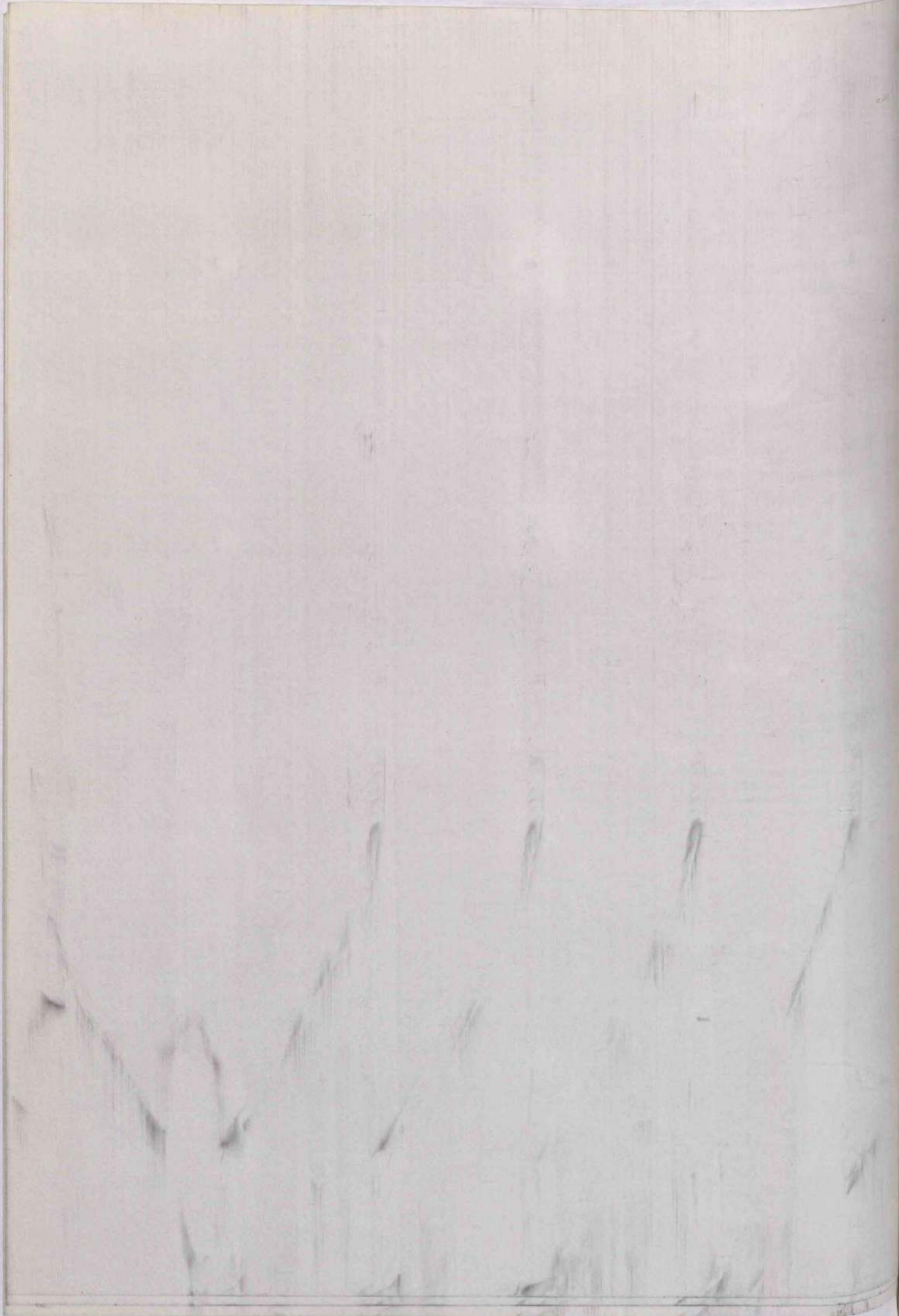
Comment avez-vous été amenés à envisager l'adoption ?

Sexe de l'enfant désiré
 Age minimum - maximum
 Adopteriez-vous éventuellement :
 un enfant de couleur ?
 deux enfants simultanément (frères, sœurs ou frère(s) et sœur(s) ?
 un enfant handicapé ?
 Attitude de votre famille et de votre entourage envers le projet ?

Êtes-vous disposés à révéler à l'enfant le plus tôt possible sa qualité d'adopté ?

Références (Nom, prénom et adresse de deux personnes honorables qui peuvent être interrogées et avec lesquelles vous n'avez pas de lien de parenté)

NOTE A L'INTERVIEWER



Archivo
Nacional
de Chile

NOTICE CONCERNANT L'ADOPTION

N. B. - A lire attentivement avant toute autre démarche auprès de la Famille Adoptive Belge.

I. - QU'EST-CE QUE LA FAMILLE ADOPTIVE BELGE ?

La Famille Adoptive Belge est une association sans but lucratif, fondée en 1953, dans le but de développer toute activité susceptible de promouvoir et de favoriser l'adoption légale, la tutelle officieuse, le placement des enfants privés en fait ou en droit de la protection légale, matérielle ou morale de leurs parents, l'octroi d'une aide morale ou matérielle à ces enfants.

Elle poursuit son action en dehors de toute préoccupation d'ordre politique, philosophique ou religieux.

Elle preste ses services gratuitement.

II. - QUEL EST LE ROLE DE LA FAMILLE ADOPTIVE BELGE ?

a) elle examine toutes les propositions qui lui sont faites par des personnes désireuses d'adopter. Après avoir recueilli un certain nombre de renseignements de base, elle interroge les personnes citées comme références et, si la proposition semble pouvoir être retenue, il est procédé à une enquête d'ordre social concernant la situation conjugale, l'harmonie du foyer, le développement moral et intellectuel des candidats, leur moralité, leur situation économique, leur compréhension du problème de l'adoption, etc., etc.

Cette enquête se réalise notamment par un entretien avec les adoptants au siège de l'association; il est recommandé instamment que, déjà à ce moment, les intéressés aient lu un ouvrage scientifique sur l'adoption et ses problèmes psychologiques propres (1).

Les candidats sont invités à se soumettre aussi à un examen par les médecins de la Famille Adoptive Belge; le coût de cet examen est à leur charge.

Lorsque la Famille Adoptive Belge connaît un enfant susceptible d'être proposé aux candidats, ceux-ci sont avertis des caractéristiques sociales, mentales, physiques, etc... de l'enfant et ils sont invités à lui faire visite avant de se décider à l'accueillir éventuellement.

ADOPTER, c'est prendre à son foyer un enfant pour lui donner l'affection, la tendresse, la sollicitude dont sa faiblesse a besoin, l'accepter avec ses défauts, ses insuffisances, ses différences, avec la volonté de l'aider à réaliser sa personnalité le plus complètement dans une atmosphère de bonheur.

La Famille Adoptive Belge ne pratique aucune exclusive, parce qu'elle est convaincue que, quel que soit l'enfant, il existe quelque part une personne au grand cœur disposée à se dévouer à lui.

Elle pose cependant en principe - avec les exceptions que justifie le bon sens - qu'un écart d'âge de quarante ans entre adopté et un des deux adoptants est une limite extrême.

L'adoption doit rester une imitation de la nature.

Il est proverbial que celle-ci n'admet pas les leçons...

b) Lorsque l'enfant est confié à des adoptants, il est prévu une période d'adaptation stipulée dans l'intérêt de l'enfant autant que dans celui des adoptants; la durée de ce stage est, en principe, de trois mois pour un bébé; il peut être plus long, s'il s'agit d'enfants plus âgés ou dont l'adaptation au nouveau milieu peut justifier plus de précautions.

Au moment de l'accueil de l'enfant, les adoptants recevront quelques recommandations justifiées par les circonstances.

Parmi celles-ci, la plus importante immédiatement est de faire examiner l'enfant par le médecin appelé à le soigner régulièrement, afin qu'il puisse, sans délai, prescrire les soins qu'il juge opportuns.

En accueillant l'enfant, les adoptants s'engagent envers la Famille Adoptive Belge :

- 1°) tant que dure le stage, à lui donner régulièrement des nouvelles de l'enfant et à accueillir les représentants de la Famille Adoptive Belge;
- 2°) à l'expiration du stage, à montrer l'enfant au psycho-pédiatre de la Famille Adoptive Belge;
- 3°) à révéler à l'enfant, le plus tôt possible, sa qualité d'adopté.

III. - Si ce stage est concluant, il sera procédé aux FORMALITES LEGALES.

Celles-ci peuvent revêtir trois formes :

N. B. - Il s'agit ici d'indications sommaires données sans aucun engagement.

1. - LA TUTELLE OFFICIEUSE.

a. Conditions :

le tuteur officieux devra avoir 25 ans accomplis.

le pupille doit être un mineur non émancipé.

b. **Formes** : un contrat dressé soit par le Juge de Paix de la résidence du mineur soit par un notaire.

Le contrat doit être entériné par le Tribunal de la Jeunesse.

c. **Effets** : La tutelle officieuse confère au tuteur la garde de l'enfant et l'administration de ses biens.

Le tuteur s'engage à entretenir l'enfant, à l'élever et à le mettre en état de gagner sa vie.

d. **Remarques** : Généralement il est recouru à la tutelle officieuse dans le but de stabiliser le placement d'un enfant dans une famille où les conjoints n'ont pas l'âge pour adopter ou légitimer par adoption.

Il est recommandé de remplacer la tutelle officieuse par l'adoption ou la légitimation par adoption dès que les conditions légales sont remplies.

(1) Nous recommandons : L'Adoption, par le Dr. Cl. Launay - (Editions Sociales Françaises), 17, rue Viète à Paris (XVIIe).



Archivo
Nacional
de Chile

2. - L'ADOPTION (1)

a. Conditions :

- l'adoption est permise même si le ou les adoptants ont des enfants légitimes ou naturels reconnus.
- l'adoptant doit être âgé de 35 ans et avoir 15 ans de plus que l'adopté.
- Toutefois, si les époux adoptent ensemble, il suffit :
 - qu'ils aient 30 ans
 - que l'un des deux seulement ait 30 ans, si leur mariage remonte à plus de 5 ans.

Ils doivent en outre avoir 15 ans de plus que l'adopté.

b. Formes.

Un acte authentique reçu soit par le Juge de Paix soit devant un notaire. L'acte est soumis au Tribunal pour homologation. Après enquête du Parquet, le Tribunal procède à l'examen de la requête.

A moins que l'adopté n'ait été élevé par le ou les adoptants depuis plus de 6 mois, le jugement n'est pas prononcé avant un délai de 6 mois comptant du jour où l'acte d'adoption a été dressé.

Si l'un des consentements exigés par la loi (parents ou Conseil de Famille) est refusé, le Tribunal peut, à certaines conditions et au cours d'une procédure spéciale, prononcer l'adoption, s'il juge ce refus abusif.

Le Jugement homologuant ou prononçant l'adoption, doit être remis dans les 4 mois à l'officier de l'Etat-civil compétent. A défaut de l'accomplissement de cette formalité dans le délai légal, l'adoption reste sans effets.

Le jugement est transcrit dans le mois par l'Officier de l'Etat-civil. Mention de la transcription est faite en marge des actes de l'état-civil de l'adopté et éventuellement de ses descendants.

c. Effets :

Rapports entre l'adopté et ses parents adoptifs :

- l'adopté prend le nom de l'adoptant, sauf si l'on convient que l'adopté conservera son nom et y adjoindra le nom de l'adoptant;
- Les prénoms de l'enfant peuvent être modifiés;
- L'adoptant est investi de la puissance paternelle, il peut demander l'émancipation de l'adopté, consentir à son mariage, etc...
- le lien de parenté adoptive s'étend aux descendants de l'adopté mais non aux descendants de l'adoptant.
- il existe une obligation mutuelle à des aliments en cas de besoin entre adoptant et adopté;
- l'adopté acquiert sur les biens de l'adoptant les mêmes droits successoraux que ceux qu'aurait un enfant légitime.
- l'adoption n'est révocable que pour des motifs très graves.

Rapports entre l'adopté et sa famille d'origine :

- l'obligation alimentaire subsiste entre l'adopté et ses parents, en cas de besoin.
- l'adopté conserve ses droits héréditaires dans sa famille d'origine.
- en cas de décès de l'adoptant ou des deux époux adoptants, les père et mère de l'adopté mineur peuvent demander au Tribunal que l'enfant soit replacé sous leur puissance paternelle.
- si l'adopté est légitime ou naturel reconnu, ses parents peuvent revendiquer un droit de visite, à consentir éventuellement par le Tribunal.

3. - LA LEGITIMATION PAR ADOPTION (1)

a. Conditions :

- ne peut être demandée que par deux époux non séparés, réunissant les conditions d'âge de l'adoption.
- l'enfant légitimé par adoption doit être mineur.

Remarque : la loi prévoit certains cas spéciaux de légitimation par un conjoint seul.

c. Formes : la légitimation par adoption requiert les mêmes consentements et se fait dans les mêmes formes que l'adoption.

c. Effets :

- la légitimation par adoption assimile entièrement l'enfant à un descendant légitime. Il prend le nom et la nationalité du légitimant;
- la légitimation par adoption supprime tout lien avec la famille d'origine;
- la légitimation par adoption est irrévocable.

P. M. - LEGITIMATION APRES ADOPTION (1)

L'enfant adopté avant l'entrée en vigueur de la loi du 21-3-1969 peut être légitimé par adoption s'il est encore mineur.

Dans les cas décrits sub. 2, 3 et 4, le contrat peut prévoir un changement des prénoms de l'adopté.

La Famille Adoptive Belge se préoccupe de faciliter l'accomplissement des formalités légales; elle peut indiquer les personnes compétentes auxquelles confier celles-ci, sûre de leurs connaissances, de leur diligence et de leur correction.

IV. - DIVERS.

1) Le rôle de la Famille Adoptive Belge est terminé lorsque les formalités légales sont accomplies; elle reste cependant à la disposition des familles pour les aider à résoudre les problèmes qu'elles pourraient rencontrer.

En retour, elle souhaite garder un contact avec les adoptants dont elle espère qu'ils apprécieront son intervention pour orienter le destin de celui qui est devenu leur enfant; elle apprécie de recevoir de temps en temps des nouvelles de celui-ci, voire une petite photo.

2) La Famille Adoptive Belge n'a aucune compétence pour procurer le paiement d'allocations familiales ou des documents d'identité, pour permettre le transfert du domicile de l'enfant ou encore son inscription à la Mutuelle d'assurance contre la maladie et l'invalidité, etc., etc. Elle prête cependant volontiers son concours pour faciliter des démarches de cet ordre, qui peuvent se faire normalement par les adoptants après l'accomplissement des formalités légales.

(1) Il existe d'autres conditions que celles citées; ces dernières concernent uniquement l'adoption ou la légitimation par adoption désintéressées, les seules qui nous préoccupent.



Archivo
Nacional
de Chile

PROCEDIMIENTO DEL C.I.A.I. PARA LA ADOPCION DE MENORES EXTRANJEROS POR PARTE DE FAMILIAS ITALIANAS.

- Cada familia italiana que desea adoptar un niño extranjero al través del CIAI tiene que tener los requisitos solicitados por la ley 431 sobre la adopción especial.
- La pareja que aspira a la adopción tiene que hacer pedido al Tribunal para los menores de su distrito de residencia, declarando su disponibilidad para la adopción de un niño extranjero.
- El Tribunal para los menores encarga la Jefatura de Policía que haga una investigación sobre la familia.
- El Tribunal entonces tendrá uno o más coloquios con la pareja aspirante adoptiva para examinar y evaluar su disponibilidad psico-social para la adopción de un niño.
- Si el resultado es positivo, el Tribunal delega (sea verbalmente que por inscripto) el CIAI a proceder con las diligencias y de establecer una investigación que determina la efectiva capacidad de la pareja de adoptar un niño de un otro País.
- El CIAI procederá con la investigación solo cuando tendrá obtenido la relativa declaración que nada se opone por parte del Tribunal para los menores.
- El CIAI determina la capacidad de la pareja para adoptar un niño tramite uno o más coloquios con dos operadores sociales, generalmente un psiquiatra o psicólogo y una asistente social; el resultado de tal coloquio es enviado al Tribunal para los Menores.
- Cuando el CIAI da juicio positivo para la adopción, una relación detallada psico-social de la familia, es enviada a los Servicios Sociales del País de origen del menor, con el cual el CIAI está en contacto.
- Estos Servicios Sociales (parte adversaria) después de tener avaluado la relación sobre la familia, propondrá un niño para cada familia considerada apta.
- La asignación del menor será acompañada por una ficha informativa del mismo menor.
- El CIAI hará la traducción de las informaciones referentes al niño y las transmitirá al Tribunal para los Menores indicando los datos de la pareja a la cual será asignado el menor.
- El CIAI convocará la pareja aspirante adoptiva para la propuesta de asignación efectuando así, un ulterior coloquio con ellos.
- La pareja preparará entonces, la documentación que el CIAI enviara a la autoridad competente del País de origen del niño (los documentos son diferentes según de las leyes de los diferentes Países).
- En cuanto eso, la pareja envía una declaración al Ministerio del Interior y al Ministerio de las Relaciones Exteriores, declarando que ellos quieren adoptar un niño, y que quieren sustentarlo y darle instrucción.
- El Ministerio del Interior encarga la Jefatura de Policía del distrito de residencia de la pareja, de encaminar una investigación sobre la familia y pide la declaración que nada se opone por parte del Tribunal para los Menores, y transmite el O.K. para la adopción.





Archivo
Nacional
de Chile

- La Jefatura de Policia transmite despues esta aprobacion al Ministerio del Interior que providenciara a enviarle al Ministerio de las Relaciones Exteriores.
 - El Ministerio de las Relaciones Exteriores despues de examinar los resultados de esta investigacion, transmitira' la aprobacion para la entrada del nino en Italia a la Embajada Italiana del Pais de origen del nino.
 - La Embajada Italiana garantiza asi la visa de ingreso del nino en Italia para ser adoptado por aquella especial familia.
 - El Ciai recibe y transmite a la familia los documentos despachados por la autoridad competente del Pais de origen. (del menor).
 - Estos documentos generalmente consisten en:
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - Declaracion referente al estado de abandono y adoptabilidad del menor.
 - Declaracion de cuidado por parte de la familia.
- En el momento de la llegada en Italia del menor, seran seguidos los mismos procedimientos previstos para la adopcion de un menor italiano y es decir que el Tribunal para los menores declarara' el cuidado pre-adoptivo, al termino del cual sera' emitido el decreto de adopcion.

.X.X.X.X.X.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Jefe del Area (cuatro 4)
admon

Jefe Servicio Social

SANTIAGO, 4 Junio de 1975.

SOBRE ADOPCION O TUCION DE MENORES ABANDONADOS.

La Dirección General del SNS ha resuelto actualizar algunas medidas relativas a las Adopciones y Legitimaciones Adoptivas que se realizan a nivel del Area Metropolitana de Salud, para lo cual se establecen las siguientes indicaciones :

- 1º.- Queda estrictamente prohibido, cualesquiera que sean las circunstancias y los casos, que el personal de los hospitales, Maternidades u otros establecimientos dependientes del Area Metropolitana de Salud, entreguen en tución o adopción a un menor que hubiere sido abandonado.
- 2º.- Todo menor abandonado en Hospitales, Maternidades y otros establecimientos del Area Metropolitana de Salud, una vez agotado los trámites para localizar a sus familiares, debe ser entregado de inmediato a Casa Nacional del Niño, acompañado de los documentos de rigor.
- 3º.- Será de competencia exclusiva de Casa Nacional del Niño determinar la medida proteccional que corresponda al menor abandonado.
- 4º.- Los puntos 1º, 2º y 3º se hacen extensivos a aquellos menores rechazados por sus familiares u ofrecidos en cesión a nivel de Hospitales, Maternidades y otros establecimientos dependientes del Area Metropolitana de Salud.
- 5º.- Se sancionará por las vías administrativas correspondientes a cualquier funcionario del Area Metropolitana de Salud, que entregue niños directamente a postulantes de adopción. Estas medidas se tomarán en virtud de los riesgos que implican para el futuro del menor el que se determine de su vida sin que actúe el equipo profesional especializado en esta materia.

X 2

//

DISTRIBUCIÓN

- A todas las DIRECCIONES REGIONALES Y ZONALES DEL PAIS
- OFICINA COORDINADORES ZONALES DE PROTECCION DE MENORES
- DIRECTORES DE HOSPITALES DE NIÑOS
- DIRECTORES DE MATERNIDADES
- ASISTENTES SOCIALES ASESORES DE ZONAS
- JEFES DE AREAS
- JEFES DE PROGRAMAS MATERNO INFANTIL
- ASISTENTES SOCIALES DE AREAS
- DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE MENORES
- ASISTENTES SOCIALES JEFES DE ESTABLECIMIENTOS DE MENORES
- DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL
- SUB DEPTO. FOMENTO DE LA SALUD
- SECCION MENORES EN SITUACION IRREGULAR





Archivo
Nacional
de Chile

(enico 5)
García

2.

En las demás Regiones o Zonas de Salud, que no cuentan con Servicios Especializados en Adopción, sólo se podrá entregar en tuición a un menor abandonado, previo informe de la Asistente Social Jefe del Establecimiento y Vº Bº del Director.

El Servicio Social deberá iniciar el trámite de tuición del menor en los juzgados correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

DR. RENE MERINO COTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE SALUD



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DEL MENOR
SPS/amgs (3.3.78)

REF. : Adopción de Menores./

SANTIAGO, 6 MAR. 1978

MEMORANDUM

DE : JEFE OFICINA DEL MENOR

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Ha sido preocupación de este Ministerio todo lo relacionado con la tuición, legitimación adoptiva y adopción de menores, especialmente en el caso de menores chilenos que son entregados a extranjeros residentes fuera de Chile.

Esta materia ha sido abordada también por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y al respecto se ha creado un clima de inquietud por la "imagen" que pudiera formarse en el exterior por el hecho de la adopción de niños chilenos por extranjeros no residentes en el país.

Otro elemento que ha influido en el tratamiento del tema es la solicitud de personalidad jurídica presentada por la institución denominada "Centro de Adopción Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño" y el conocimiento de otras instituciones similares de origen alemán y holandés quisieran también solicitar su reconocimiento como personas jurídicas Chilenas.

Para un mejor esclarecimiento del problema y teniendo en vista que la adopción debe considerarse como una alternativa válida en un plan de atención a la infancia desvalida, es necesario dividir el problema en sus distintas facetas.

./2



Archivo
Nacional
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DEL MENOR
Santiago (3.3.78)

REF. : Asociación de Menores

SANTIAGO, 2 MAR 1978

MEMORANDUM

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : JEFE OFICINA DEL MENOR

En la sede preocupación de este Ministerio todo lo relacionado con la tutela, legal, madri adoptiva y adopción de menores, especialmente en el caso de menores chilenos que son entregados a extranjeros residentes fuera de Chile.

Esta materia ha sido abordada también por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y al respecto se ha creado un clima de inquietud por la "insignia" que pudiera formarse en el exterior por el hecho de la adopción de niños chilenos por extranjeros no residentes en el país.

Otro elemento que ha influido en el tratamiento del tema es la solicitud de personalidad jurídica presentada por la institución denominada "Centro de Adopción Social Suiza para el Bienestar Internacional del Niño" y el conocimiento de otras instituciones similares de origen alemán y holandés que también solicitan su reconocimiento como personas jurídicas chilenas.

Para un mejor esclarecimiento del problema y teniendo en vista que la adopción debe consistir en una alternativa válida en un plan de bienestar a la infancia desvalida, es necesario dividir el problema en sus distintas facetas.



1.- Definiciones.-

a) Tuición. Derecho de los padres a cuidar, criar y educar a sus hijos. Si faltan los padres la tuición corresponde a los abuelos y si faltan estos será el Juez quien designe a la persona más adecuada para ejercer el derecho.

b) Legitimación adoptiva. Es el acto jurídico por el cual se concede el estado civil del hijo legítimo de los legitimantes, con sus mismos derechos y obligaciones, en los casos y con los requisitos establecidos en la ley.

c) Adopción. Es un acto jurídico destinado a crear entre adoptante y adoptado los derechos y obligaciones que crea la ley, sin que constituya estado civil.

2.- Otorgamiento.-

Tratándose de menores de edad involucrados en cualquiera de las tres figuras jurídicas señaladas anteriormente, la única autoridad que puede otorgarlas es el Juez de Menores.

3.- Organismos Públicos responsables.-

Debido a una mala interpretación de la Ley, la circular Nº 111, de 4 de junio de 1975, del Director Nacional de Salud, señala que en Area Metropolitana de Salud es de competencia exclusiva de la Casa Nacional del Niño "determinar la medida proteccional que corresponda al menor abandonado". La misma circular expresa que en las demás Regiones o Zonas de Salud "sólo se podrá entregar en tuición a un menor abandonado, previo informe de la Asistente Social Jefe del Establecimiento y VºBº del Director".

La Ley Nº 16.618, derogó todas las atribuciones que tenía el Servicio Nacional de Salud en lo que concierne a la situación jurídica de los menores abandonados y de las medidas de protección que respecto de los menores en situación irregular se puedan adoptar, entregando dichas atribuciones a los Jueces Especiales de Menores.

1.- Definiciones.

a) Tutela. Derecho de los padres a cuidar, criar y educar a sus hijos. Si faltan los padres la tutela corresponde a los abuelos y si faltan estos será el juez quien designe a la persona más adecuada para ejercer el derecho.

b) Legitimación abdicativa. Es el acto jurídico por el cual se concede el estado civil del hijo legítimo de los legítimos, con sus mismos derechos y obligaciones, en los casos y con los requisitos establecidos en la ley.

c) Adopción. Es un acto jurídico destinado a crear entre adoptante y adoptado los derechos y obligaciones que crea la ley, sin que constituya estado civil.

2.- Organismo.

Tratándose de menores de edad involucrados en cualquier de las tres figuras jurídicas señaladas anteriormente, la única autoridad que puede otorgar es el Juez de Menores.

3.- Organismos Públicos Responsables.

Debido a una mala interpretación de la ley, la circular N° 111, de 4 de junio de 1975, del Director Nacional de Salud, señala que en Área Metropolitana de Salud es de competencia exclusiva de la Casa Nacional del Niño "determinar la medida protectora que corresponda al menor abandonado". La misma circular expresa que en las demás Regiones o Zonas de Salud "sólo se podrá intervenir en función a un menor abandonado, previo informe de la Asistente Social Jefe del Establecimiento y Voto del Director".

La Ley N° 16.618, derogó todas las atribuciones que tenía el Servicio Nacional de Salud en lo que concierne a la situación jurídica de los menores abandonados y de las medidas de protección que respecto de los menores en situación irregular se puedan adoptar, entregando dichas atribuciones a los Jueces Especialistas de Menores.



Archivo Nacional de Chile

4.- Política Nacional sobre

Adopción.-

No existe una política definida sobre la adopción. La Ley de adopción es de 1943 y su escasa aplicación llevó a la dictación de la Ley sobre Legitimación Adoptiva en el año 1965. Estadísticas de la Oficina de Planificación del Ministerio de Justicia para el año 1976 indican un ingreso de 157 causas de adopción en los Juzgados Especiales de Menores, en tanto que en el mismo año y para los mismos Tribunales ingresaron 1121 causas sobre legitimación adoptiva.

Este escaso interés por la adopción se debe más que nada a una falta de conocimiento generalizado sobre la institución y sus beneficios, como asimismo a la escasa cobertura del actual mecanismo administrativo (Casa Nacional del Niño) que no logra a nivel nacional que los interesados se interioricen de los pormenores de la adopción y de sus posibilidades.

Todo esto hace que los organismos extranjeros de adopción, a través de sus representantes en el país, logren obtener tuición y autorización de abandono del país de menores que bien pueden ser adoptados en Chile por chilenos, creandose un ambiente poco favorable incluso para los propios beneficiarios de la adopción, como son los menores.

5.- Adopción por Extranjeros no Residentes en el País.-

No existe norma alguna que prohíba la entrega de menores nacionales a extranjeros no residentes. La tendencia actual es que la adopción, siendo en beneficio del menor, no tenga fronteras.

Por otra parte existe gran interés de parte de matrimonios, especialmente europeos y norteamericanos, en adoptar menores provenientes de países en vías de desarrollo. Las causas de este interés son varias, pero los expertos señalan principalmente dos: a) un afán altruista, de ayuda a menores en situación crítica y b) la baja tasa de natalidad que lleva a los matrimonios a suplir la falta de hijos propios mediante la adopción.



4.- Política Nacional sobre

Adopción.-

No existe una política definida sobre la adopción. La ley de adopción es de 1948 y su escasa aplicación llevó a la dictación de la ley sobre legitimación adoptiva en el año 1962. Estadísticas de la Oficina de Planificación del Ministerio de Justicia para el año 1978 indican un ingreso de 287 causas de adopción en los juzgados españoles de Menores, en tanto que en el mismo año y para los mismos tribunales ingresaron 1251 causas sobre legitimación adoptiva.

Esta escasa atención por la adopción se debe más que nada a una falta de conocimiento generalizado sobre la institución y sus beneficios, como así mismo a la escasa cobertura del actual mecanismo administrativo (Casa Nacional del Niño) que no logra a nivel nacional que los interesados se informen de los procedimientos de la adopción y de sus posibilidades.

Todo esto hace que los organismos extranjeros de adopción, a través de sus representantes en el país, logren obtener tutela y autorización de abandono del país de menores que bien pueden ser adoptados en Chile por chilenos, creándose un ambiente poco favorable incluso para los propios beneficiarios de la adopción, como son los menores.

5.- Adopción por Extranjeros no

Residentes en el país.-

No existe norma alguna que prohíba la entrega de menores nacionales a extranjeros no residentes. La tendencia actual es que la adopción, siendo en beneficio del menor, no tenga fronteras.

Por otra parte existe gran interés de parte de matrimonios, especialmente europeos y norteamericanos, en adoptar menores provenientes de países en vías de desarrollo. Las causas de este interés son varias, pero los expertos señalan principalmente dos: a) un alto nivel de ayuda a menores en situación crítica y b) la baja tasa de natalidad que lleva a los matrimonios a suplir la falta de hijos propios mediante la adopción.



El tema de la adopción internacional dió motivo a la Conferencia Mundial sobre Adopción y Colocación Familiar realizado en Milán en septiembre de 1971 y se encuentra pendiente una Conferencia Internacional sobre Leyes de Adopción patrocinada por NU..

6) Organismos Privados que ayudan a la adopción.-

La demanda cada vez mayor de menores en adopción ha hecho nacer instituciones privadas sin fin de lucro que "desarrollan toda actividad susceptible de favorecer la adopción legal, la colocación de menores, privados en el hecho y en el derecho de protección legal, material o moral de parte de sus padres y de otorgar ayuda moral o material a los menores."

Todas las asociaciones cuentan con la protección de sus respectivos países y colaboran con los organismos judiciales o del Estado para la colocación de menores nacionales o extranjeros.

7.- La Adopción de Menores Chilenos desde el Exterior.-

No existen antecedentes fidedignos sobre el número de menores que anualmente son adoptados por matrimonios residentes en el exterior. Los tribunales de Menores de Chile son requeridos por dos vías:

a) Tuición y b) Autorización para salir del país. Dados los requisitos que exige la Ley chilena para la legitimación adoptiva y la adopción, estas figuras jurídicas no son empleadas en el caso de los menores adoptados por extranjeros no residentes, prefiriéndose por los adoptantes emplear la ley de su propio país.

De acuerdo a las estadísticas de los Juzgados Especiales de Menores durante el año 1976 ingresaron un total de 3715 causas por tuición y 5.905 causas solicitando autorización para salir del país. Se ignora cuántas de estas causas corresponden a menores que abandonan el país para ser adoptados. Consultas personales indican que el número de menores en esta situación no supera los 300.

El tema de la adopción internacional
dió motivo a la Conferencia Mundial sobre Adopción y Coloca-
ción Familiar realizada en Milán en septiembre de 1971 y se
encuentra pendiente una Conferencia Internacional sobre Leyes
de Adopción patrocinada por NU...

6) Organizamos Privados que Ayudan

8 la adopción.-

La demanda cada vez mayor de menores
en adopción ha hecho nacer instituciones privadas sin fin de
lucro que desarrollan toda actividad susceptible de favore-
cer la adopción legal, la colocación de menores, privados en
el hecho y en el derecho de protección legal, material o moral
de parte de sus padres y de otorgar ayuda moral o material
a los menores."

Todas las asociaciones cuentan con
la protección de sus respectivos países y colaboran con los
organismos judiciales o del Estado para la colocación de me-
nores nacionales o extranjeros.

7.- La Adopción de Menores Chilenos

desde el exterior.-

No existen antecedentes fehacientes
sobre el número de menores que anualmente son adoptados por
matrimonios residentes en el exterior. Los tribunales de
Menores de Chile son requeridos por dos vías:

a) Tutela y b) Autorización para
salir del país. Dado los requisitos que exige la ley chilena
para la legitimación adoptiva y la adopción, estas figuras
jurídicas no son empleadas en el caso de los menores adoptados
por extranjeros no residentes, prefiriéndose por los adopan-
tes emplear la ley de su propio país.

De acuerdo a las estadísticas de los
Jueces Especiales de Menores durante el año 1976 ingresaron
un total de 2712 causas por tutela y 2.902 causas solicitadas
de autorización para salir del país. Se ignora cuántas de es-
tas causas corresponden a menores que abandonan el país para
ser adoptados. Consultas personales indican que el número de
menores en esta situación no supera los 300.

8.- Requisitos exigidos a las personas residentes en el extranjero que optan a la adopción de un menor chileno.-

Las exigencias varían con los países pero, en todo caso, son muy estrictas.

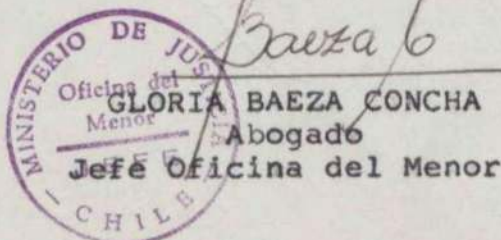
Como antecedentes se acompaña copia del formulario e información de una entidad belga y el procedimiento empleado por el CIAP (Centro Italiano per l'Adozione Internazionale). Los padres son sometidos a todo tipo de exámenes físicos y psicológicos como también se investigan sus entradas, su grupo familiar y su círculo de amistades.

Conclusiones.-

De lo expuesto se deduce:

1. El único organismo competente para pronunciarse sobre la tuición, adopción y en general sobre cualquier medida de protección de un menor es el Tribunal Especial de Menores. En consecuencia cabe solicitar al Ministerio de Salud que se deje sin efecto la circular Nº 111 y que se impartan las instrucciones pertinentes conforme a la Ley Nº 16.618.
2. Debe realizarse una campaña nacional que permita promover la adopción, para lo cual debe ampliarse la cobertura de la Casa Nacional del Niño. Dicha campaña debe propender a la adopción de menores por matrimonios residentes en el país.
3. No existe mecanismo legal alguno que impida la tuición o la salida de un menor del país con el objeto de ser adoptado en el exterior. El tribunal de menores es la autoridad que debe calificar cada caso, teniendo a la vista los antecedentes que permitan establecer la ventaja que la adopción tiene para el menor.
4. La existencia legal en el país de sociedades extranjeras especializadas en colocación de menores en adopción debe ser alentada para obtener por esta vía un mejor control de sus actividades.

Saluda atentamente a US.,



8.- Requisitos exigidos a las personas residentes en el extranjero que optan a la adopción de un menor chileno.-

Las exigencias varían con los países pero, en todo caso, son muy estrictas.

Como antecedentes se acompaña copia del formulario e información de una entidad belga y el procedimiento empleado por el CIAP (Centro Italiano par l'Adoption des Interlocutores). Los países son sometidos a todo tipo de exámenes físicos y psicológicos como también se investigan sus entornos, su grupo familiar y su círculo de amistades.

Conclusiones.-

De lo expuesto se deduce:

1. El único organismo competente para pronunciarse sobre la tutela, adopción y en general sobre cualquier medida de protección de un menor es el Tribunal de Protección de Menores. En consecuencia cabe solicitar al Ministro de Salud que se deje sin efecto la circular No 111 y que se impartan las instrucciones pertinentes conforme a la Ley No 16.618.
2. Debe realizarse una campaña nacional que permita promover la adopción, para lo cual debe analizarse la cobertura de la Casa Nacional del Niño. Dicha campaña debe propender a la adopción de menores por matrimonios resistentes en el país.
3. No existe mecanismo legal alguno que impida la tutela o la salida de un menor del país con el objeto de ser adoptado en el exterior. El Tribunal de Menores es la autoridad que debe calificar cada caso, teniendo a la vista los antecedentes que permitan establecer la ventaja que la adopción tiene para el menor.
4. La existencia legal en el país de sociedades extranjeras especializadas en colocación de menores en adopción debe ser alentada para obtener por esta vía un mayor control de sus actividades.

Saluda atentamente a U.S.,

Alcaldía
Alcaldía
Alcaldía



Archivo
Nacional
de Chile

RES.: N° _____

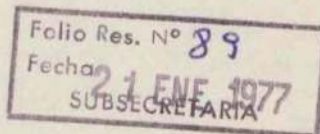
ANT.: Of. (R) N°26, de 13.I.77, del
sr. Intendente VIII Región.

MAT.: Adopción de niños chilenos por
extranjeros y su salida del te
rritorio nacional.

RESERVADO

SANTIAGO, 20 ENE. 1977

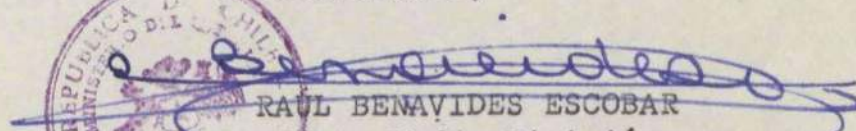
DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA



1.- Adjunto me permito elevar
a la alta consideración de Us. lo expuesto por el se
ñor Intendente de la VIII Región, referente a la adop
ción de niños chilenos por ciudadanos extranjeros y
su posterior salida del territorio nacional.

2.- Por tratarse de un problema
que pende de la superior resolución de Us., acompaño al
presente oficio, fotocopia del documento del epígrafe,
haciéndole presente que este Departamento de Estado, con
cuerda plenamente con lo expuesto por la citada Autori-
dad Regional y le agradecerá comunicar al infrascrito
acerca de la resolución que adopte al respecto.

Atentamente,


RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

PMJ/me

Distribución:

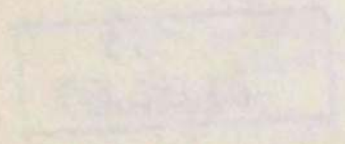
1. Sr. Ministro de Justicia
2. Confidencial



RES.: No. _____
ANT.: DE. (R) No. 13.1.77, del
22. Intendente VIII Región.
MAT.: Abogador de niños chilenos por
extranjeros y su salida del
territorio nacional.

RESERVADO

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 1977



DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Adjunto se permite elevar
a la alta consideración de Ud. lo expuesto por el Sr.
Intendente de la VIII Región, referente a la salida
de niños chilenos por ciudadanos extranjeros y
su posterior salida del territorio nacional.

2.- Por tratarse de un problema
que puede de la superior resolución de Ud., acompaño al
presente oficio, fotocopia del documento del epígrafe,
haciéndole presente que este departamento de Hacia, con
cuenta plenamente con lo expuesto por la citada Autori-
dad Regional y le agradeceré comunicar al interesado
acorde de la resolución que adopte al respecto.

Atentamente,

MAURICIO BARRERA
General de División
Ministro del Interior

FMJ/me
Distribución:
1. Sr. Ministro de Justicia
2. Confidencial

RESERVADO:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA VIII REGION

RES. N° 26=1

ANT.: No hay

MAT.: Salida de niños al extranjero.

CONCEPCION, 13 de Enero de 1977

DE : GENERAL INTENDENTE VIII REGION

A : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
GENERAL DE DIVISION DON RAUL BENAVIDES ESCOBAR

- 1.- He tomado conocimiento que el Juzgado de Menores de Concepción ha estado otorgando autorizaciones de salida al extranjero de niños chilenos para ser adoptados en el exterior.
- 2.- Tales autorizaciones las efectúa dicho Tribunal en conformidad con disposiciones de la Ley de Protección de Menores.
- 3.- Parte importante en la materia juega el Centro de Adopción Sueco o Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño.
- 4.- Aun cuando la resolución judicial se conforme a la legislación vigente, he estimado del caso dirigirme a US. sobre el particular, pues la salida de niños chilenos del país y su adopción por personas extranjeras, representa un factor que puede explotarse políticamente en contra del Supremo Gobierno por sectores políticos interesados en distorsionar su verdadera imagen.
- 5.- Por lo anterior, solicito a US. su intervención al respecto, a fin de que, si lo estima a bien, se disponga un reestudio de la materia, agradeciendo a US. una información acerca del pronunciamiento que se adopte en relación con lo planteado.

Saluda atentamente a US.,



ROBERTO RUBIO RAMIREZ
GENERAL DE BRIGADA
INTENDENTE REGIONAL

c.c.



Archivo Intendencia Regional
Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO INTERIOR

Depa. 1966 INT. INTERIOR

LIBRO 1

100 9.



Archivo
Nacional
de Chile

000154

RES. Nº

ANT.: Of. Res. N°0279, de 20 de Enero, del Sr. Ministro del Interior, en relación con la adopción de niños chilenos por extranjeros y su salida del territorio nacional.

MAT.: Acusa recibo e informa sobre el particular.

SANTIAGO, 17 FEB. 1977

OFICINA DEL MENOR
(F. RES.: 890)
2- 2- 77

DE : MINISTRO DE JUSTICIA.
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR.

1.- Me es grato acusar recibo de su oficio del antecedente mediante el cual V.S. nos hace saber la opinión de esa Secretaría de Estado en relación con la adopción de niños chilenos y su salida del territorio nacional.

2.- Sobre el particular debo informar a V.S. que está en tramitación en este Ministerio una solicitud de concesión de personalidad jurídica hecha hace algún tiempo por la Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño, también llamada Centro de Adopción Sueco, institución cuyos objetivos se refieren, precisamente, a la adopción de niños chilenos por matrimonios que residen en dicho país.

3.- Tratándose de una materia de esta naturaleza, este Ministerio ha estimado indispensable reunir el máximo de antecedentes antes de resolver, y al efecto ha tomado en consideración la opinión que V.S. nos hiciera llegar mediante el documento citado en el antecedente.

4.- Asimismo, se ha consultado el parecer del Sr. Ministro de Salud, quién nos solicitó el envío de los antecedentes, los que obran, hasta la fecha en su poder.

5.- Una vez devuelto a este Ministerio el expediente respectivo, con la opinión del Sr. Ministro de

000154

REC. N.º

ANT: Sr. Sr. Ministro del Interior, en relación con la solicitud de algunos niños chilenos por su ingreso y su salida del territorio nacional.

SECRETARIA DE INTERIORES
S. N.º 2-2-77
(1.º REC. N.º 82)

HA: Acomoda recibos e informes sobre el particular.

SANTIAGO, 17 FEB 1977

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR.
DE : MINISTRO DE JUSTICIA.

1.- Ha en gusto conocer recibos de un oficio del antecedente mediante el cual V. S. nos hace saber la opinión de esa Secretaría de Estado en relación con la solicitud de niños chilenos y su salida del territorio nacional.

2.- Sobre el particular debe informarse a V. S. que está en trámite en este Ministerio una solicitud de concesión de personalidad jurídica hecha hace algún tiempo por la Sociedad Suiza para el Bienestar Internacional del Niño, también llamada Centro de Adopción Suiza, institución cuyos objetivos se refieren, precisamente, a la adopción de niños chilenos por matrimonios que residen en dicho país.

3.- Tratándose de una materia de esta naturaleza, este Ministerio ha estimado indispensable reunir el máximo de antecedentes antes de resolver, y al efecto ha tomado en consideración la opinión que V. S. nos hiciera llegar mediante el documento citado en el antecedente.

4.- Asimismo, se ha consultado al parecer del Sr. Ministro de Salud, quien nos solicitó el envío de los antecedentes, los que obra, hasta la fecha en su poder.

5.- Una vez devuelto a este Ministerio el expediente respectivo, con la opinión del Sr. Ministro de



Archivo Nacional de Chile

Salud, y agregados a él los restantes documentos, se procederá a resolver sobre la solicitud de la Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño.

6.- En todo caso, la decisión que se adopte, cualquiera que ésta sea, se hará saber a V.S. con el mayor agrado.

Saluda atentamente a V.S.


MINISTRO
MIGUEL SCHWEITZER SIBISKY
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Archivo Clasificado (3).



... y agregados a él los restantes documentos, de procedencia a
resolver sobre la solicitud de la Sociedad para el Hincapié
por el Internacional del Hincapié.

En todo caso, la decisión que
se adopte, cualquiera que ésta sea, se hará saber a V.E. con el
mayor agrado.

Saluda atentamente a V.E.

MINISTRO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Expediente 611112 (2) - 1940

1.- Sobre el expediente 611112, se
tiene a V.E. que está en tramitación en este Ministerio un
pedido de concesión de personalidad jurídica para el Hincapié
por la Sociedad para el Hincapié Internacional del Hincapié,
también llamada Centro de Abogados Chiles, Institución que
tiene su personería, personalidad, e la categoría de esta
por extrajera que reside en esta país.

2.- En virtud de un informe de
esta naturaleza, este Ministerio ha ordenado independiente
al trámite de antecedentes antes de resolver, y al efecto se
de en trámite la opinión del Sr. Ministro de Justicia
to el expediente 611112 en el expediente.

3.- Asimismo, se ha ordenado
que el Sr. Ministro de Justicia, quien es el titular de
los antecedentes, los que están, hasta la fecha en su poder.

4.- Se va devuelto a esta
tercio el expediente respectivo, con la opinión del Sr. Ministro de



RES.: N° _____

- ANT.: 1) Of. (R) N°26, de 13.01.77, del sr. Intendente VIII Región Concepción,
2) Of. (R) N°154, de 17.02.77, del Min. de Justicia.
3) Of. (R) N°88, de 08.03.77, del sr. Intendente VIII Región Concepción.

MAT.: Solicita reestudio de situación planteada.

SANTIAGO, 17 MAR. 1977


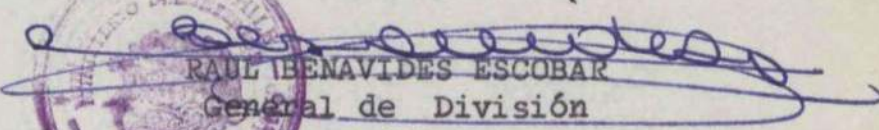
DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

./.

1.- Adjunto a Us. copia fotos tática del documento señalado en el antecedente 3), por el que el señor Intendente de la VIII Región solicita se reestudie la situación relativa a la salida de niños chilenos al exterior para ser adoptados por ciudadanos extranjeros.

2.- Consecuente con lo anterior, se agradecerá a Us. considerar este nuevo antecedente en la documentación que sobre el particular tramita actualmente esa Secretaría de Estado.

Atentamente,



RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

JMP/me

Distribución:

1. Sr. Ministro de Justicia
2. Confidencial



Archivo
Nacional
de Chile

0881

RECEIVED
MINISTERIO DEL INTERIOR
SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
TRATAMIENTO CONFIDENCIAL
L. P. 100.13

- REF.: E°
- ANT.: 1) Of. (R) N°25, de 13.07.
77, del sr. Intendente
VIII Región Concepción.
- 2) Of. (R) N°154, de 17.02.
77, del Min. de Justicia.
- 3) Of. (R) N°88, de 08.03.
77, del sr. Intendente
VIII Región Concepción.

NAT.: Solicita reestudio de rúcas
con planzadas.

SANTIAGO

DE : MINISTERIO DEL INTERIOR
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Adjunto a us. copia fotogr
fática del documento señalado en el antecedente 1),
por el que el señor Intendente de la VIII Región soli
cita se reestudie la situación relativa a la salida
de niños chilenos al exterior para ser adoptados por
ciudadanos extranjeros.

2.- Consecuente con lo ante-
rior, se agradecerá a us. considerar este nuevo ante
cedente en la documentación que sobre el particular
tramita actualmente esa Secretaría de Estado.

Atentamente,

[Firma]
M. BENAVIDES ZUCOHAR
General de División
Ministro del Interior

JMP/mc
Distribución:
1. Sr. Ministro de Justicia
2. Confidencial

RESERVADO:

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA VIII REGION

RES. Nº 88

- ANT. 1.- RES. Nº 26 de 13-1-77. Intendencia VIII Región.
2.- RES. Nº 00154 de 17-2-77. Ministerio de Justicia.
3.- RES. Nº 0641 de 22-2-77. Ministerio del Interior.

CONCEPCION, 8 de Marzo de 1977.

DE : GENERAL INTENDENTE VIII REGION

A : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
GENERAL DE DIVISION DON RAUL BENAVIDES ESCOBAR.

- 1.- Acuso recibo a VS. del Of. Res. mencionado en ANT.,
- 2.- Sobre el particular, me permito insistir ante VS., lo expresado en mi Of. Res. Nº 26, de fecha 13 de Enero del año en curso, en el sentido de que lo observado por este Intendente Regional no se refiere solamente a la solicitud de la Sociedad Sueca, sino en general a la salida de niños chilenos al exterior para su adopción posterior por Instituciones tanto italianas, españolas y otras nacionalidades, peticiones que se están haciendo frecuentemente ante el Tribunal de Menores de Concepción.
- 3.- Por lo anterior, agradeceré a VS. si lo estima a bien, disponer un nuevo reestudio en esta delicada materia que en nada favorece en el exterior la imagen del Supremo Gobierno.

Saluda atentamente a VS.



[Handwritten signature]
RICOBERTO RUBIO RAMIREZ
GENERAL DE BRIGADA
INTENDENTE VIII REGION

C.C.
Archivo Intendencia Regional.

MINISTERIO DEL INTERIOR	
1 MAR 1977	
Departamento Confidencial	
LIBRO Nº	1
FOLIO	100
LINCA	9
DESTINO	



Archivo
Nacional
de Chile

0
00
1



Archivo
Nacional
de Chile

OFICINA DEL MENOR
BOLETIN: Res. 89
18-3-77

RES: N° 89/000326

ANT: Res. N° 881, de 17 de Marzo
de 1977, del Sr. Ministro
del Interior.

MAT: Acusa recibo.

SANTIAGO, 24 MAR. 1977

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

Me es grato acusar recibo de su
oficio de 17 del presente mediante el cual US. nos allega nuevos an-
tecedentes respecto de la salida de niños chilenos al extranjero pa-
sarse adoptados en el exterior, e informarle que éstos han sido
agregados a la documentación que sobre el particular existe en esta
Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a US.,



RENATO DAMILANO BONFANTE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ministro del Interior
- Subsecretaría
- Archivo Clasificado

RES: N° 89 / 000000

ANT: Res. N° 8881, de 17 de Marzo de 1977, del Sr. Ministro del Interior.

MAT: Acusa recibo.

OFICINA DEL MENOR
BOGOTÁ: Res. 89
18-3-77

SANTIAGO, 24 MAR. 1977

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTERIO DEL INTERIOR

Me es grato acusar recibo de su oficio de 17 del presente mediante el cual US. nosa aldea nuevos antecedentes respecto de la salida de niños chilenos al extranjero para ser adoptados en el exterior, e informarle que éstos han sido preparados a la documentación que sobre el particular existe en esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a US. S.

MINISTERIO DE JUSTICIA
REYNATO DAVILA BONDYANT
Ministro de Justicia

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Ministro del Interior
- Subsecretaría
- Archivo Clasificado

SECRETO Nº 23/15

EJEMPLAR Nº 3 / HOJA Nº 1

ANT. : C.N.I. (S) B. Nº 202272, de
16 de mayo de 1978.

Fis. 15 (24-5-78)

SANTIAGO, 25 Mayo 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA SUBROGANTE
A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

- 1.- Por oficio del antecedente US. tuvo a bien solicitar a este Ministerio información relacionada con la adopción de menores y muy especialmente de aquellas solicitudes presentadas por matrimonios extranjeros no residentes en el país.
- 2.- Sobre el particular puedo informar a US. lo siguiente:
 - 2.1.- Con fecha 6 de julio de 1976, "El Centro de Adopción, Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño", representado por doña Anna María Eimgren Söderquist, domiciliada en calle El Rodeo Nº 1.500, La Dehesa, Las Condes, solicitó se le concediera la personalidad Jurídica chilena a fin de operar en el país.

En la tramitación del expediente surgieron dificultades debido a una denuncia presentada directamente a S.E. el Presidente de la República por la Organización Cívico Familiar S.O.L., quien expresa su preocupación por la existencia de un presunto "mercado de menores", dando los nombres de la citada Sra. Eimgren y del sacerdote Piergiorgio vani, este último domiciliado en Erasmo Escala Nº 1822.

Los presuntos hechos delictivos no aparecen probados en la denuncia y a este Ministerio no le consta que hayan existido.

./2



157

72/52
DECRETO Nº

REPUBLICA Nº 2

ART. : C.N.I. (2) B. Nº 202272, de
18 de mayo de 1978.

11.12 (54-2-78)

SANTIAGO, 28 mayo 1978

A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA SUBORDINANTE

1.- Por oficio del antecedente N.º tuvo a bien solli-
citar a este Ministerio información relacionada
con la adopción de menores y sus procedimientos
de aquellas solicitudes presentadas por asirring-
nias extranjeras no residentes en el país.

2.- Sobre el particular pido informar a U.S. lo si-
guiente:

2.1.- Con fecha 6 de julio de 1978, "El Centro de
Adopción, Sociedad Única para el Bienestar
Internacional del Niño", representado por
doña Anna María Singsen Scherwitz, domi-
ciliada en calle El Robo Nº 1.208, La -
Reñosa, Las Condes, solicitó a la conce-
dida la personalidad jurídica chilena a
fin de operar en el país.

En la tramitación del expediente surgieron
dificultades debido a una denuncia presen-
tada directamente a S.C. el Presidente de
la República por la Organización Cívica Pa-
rticular S.C.L., quien expresa su preocupa-
ción por la existencia de un presunto "may-
orazgo de menores", dando los nombres de la
citada Sra. Singsen y del asirringo Pjorgig
vaní, este último domiciliado en Casasco 22-
calle Nº 1822.

Los presuntos hechos delictivos no aparecen pro-
bados en la denuncia y a este Ministerio no
le consta que hayan existido.

12

721



Como consecuencia de la denuncia antes citada, el Ministerio del Interior consideró que no debía otorgarse la personalidad jurídica, solicitada, razón por la cual hasta la fecha se encuentra en estado de tramitación.

- 2.2.- A raíz de la consulta de la Juez de Menores Sra. Silvia Onetto Peirano formulada a la Ilms. Corte de Apelaciones de Concepción, la Excm. Corte Suprema estableció que la tuición, adopción y lo concerniente a determinar la vida futura de los menores es de la incumbencia exclusiva de los Jueces Letrados de Menores, desde la vigencia de la Ley Nº 16.618 de 8 de marzo de 1967. En consecuencia, esta materia queda radicada exclusivamente en el Poder Judicial sin que ninguna otra persona y organismo pueda ejercer esta facultad.
- 2.3.- Lo expuesto en los numerales anteriores son los únicos antecedentes que obran en poder de este Ministerio sobre la materia. Sin embargo, cabe señalar a US. que se ha solicitado a la Excm. Corte Suprema información detallada de los Sres. Jueces Letrados de Menores sobre los vacíos que detecten en las leyes de adopción y de legitimación adoptiva a fin de modificarlas en beneficio de los menores de edad. Este Ministerio ve como necesarias las modificaciones fundamentales:
- a) Pijar una edad mínima para los menores cuya tuición es solicitada por matrimonios extranjeros no residentes, y
 - b) Esta última debe ser hecha personalmente por el matrimonio interesado o por una persona jurídica reconocida en Chile.



Como consecuencia de la denuncia antes di-
cida, el Ministerio del Interior considero
que no debia otorgarse la personalidad ju-
ridica solicitada, rasón por la cual basta
la fecha se encuentra en estado de transi-
ción.

A : EN VISTAS DE LO ANTERIOR SE RESUELVE
3.2.- A raíz de la consulta de la Jura de Honoras
Sra. Silvia Oreste Pizarro formulada a la
Jura, Corte de Apelaciones de Concepción,
la Jura, Corte Suprema estableció que la
dicha Jura, no puede ser considerada a debi-
do a que la vida futura de los menores se de-
bería incluir en la vida futura de los menores
de la familia exclusiva de los menores de
los padres de familia, desde la vigencia de la
Ley N. 16.618 de 8 de marzo de 1927. En
consecuencia, esta materia queda resuelta
exclusivamente en el Poder Judicial sin que
ninguna otra persona u organismo pueda ejer-
cer esta facultad.

3.3.- La expuesto en las memorias anteriores son
los datos antecedentes que obran en poder
del Ministerio sobre la materia. Sin
embargo, cabe señalar a U.S. que se ha soli-
citado a la Jura, Corte Suprema intervención
detallada de los datos. Desde la fecha de la
noticia sobre los datos que detentan en las la-
yas de abogadía y de legitimación abogadía
fin de notificar en beneficio de los ne-
cesarios de edad. Esta materia se como nec-
saria las modificaciones transitorias:

a) El ser una edad mínima para los menores cuya
legitimación es solicitada por matrimonio extranjero
y no residentes, y no residentes.
b) Esta última debe ser hecha personalmente
por el matrimonio interesado o por una per-
sona jurídica reconocida en Chile, rasón por
la cual se la denuncia y a una instancia se
le concede que haya estado.



2821

2.4.- Sin perjuicio de lo expuesto, este Ministerio carece de antecedentes sobre número de menores que son solicitados en tuición por matrimonios extranjeros no residentes; número de menores que realmente abandona el país con este objeto o de la existencia de un "tráfico de menores" realizado por determinadas personas, el que sería de carácter delictivo.

3.- Cabe hacer presente a U.S. que el "Plan Nacional para Menores 1978-1982" aprobado por Decreto Supremo de 31 de marzo del presente año, establece un Programa Nacional de Adopción de Menores que contempla diversas medidas tendientes a crear un sistema único nacional de adopción que de prioridades a las peticiones de los matrimonios chilenos. Para estos efectos deberá crearse la correspondiente estructura administrativa a nivel del Consejo Nacional de Menores.

4.- A mayor abundamiento y para su conocimiento acompaño fotocopia de los siguientes documentos:

- 1.- Circular Nº 111 de 4 de junio de 1975, del Ministerio de Salud, sobre adopción o tuición de menores abandonados.
- 2.- Minuta de la Organización Cívico Familiar S.O.L. en relación con la salida de niños abandonados.
- 3.- Solicitud de personería jurídica presentada por "Centro de Adopción, Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño".
- 4.- Acta de reunión celebrada en el Ministerio de Salud con fecha 6 de octubre de 1976.
- 5.- Acuerdo del I.I.N. con el Centro de Adopción de Suecia.
- 6.- Oficio Nº 2477, del Ministerio de Salud a este Ministerio sobre personalidad jurídica del "Centro de Adopción, Sociedad Sueca para el Bienestar Internacional del Niño".

./4



3.4.- sin perjuicio de lo expuesto, este Minis-
terio carece de antecedentes sobre número
de menores que son solicitados en tutición
por matrimonios extranjeros no residentes;
número de menores que realmente abandonan el
país con este objeto y de la existencia de
un "tráfico de menores" realizado por delin-
cuosas personas, el que sería de carácter
delictivo.

3.- Cabe hacer presente a U.S. que el "Plan Nacional
para Menores 1978-1982" aprobado por Decreto 20-
premo de 31 de marzo del presente año, establece
un Programa Nacional de Adopción de Menores que
contempla diversas medidas tendientes a crear un
sistema único nacional de adopción que de priori-
dad a las peticiones de los matrimonios chilenos.
Para estos efectos deberá crearse la correspondiente
estructura administrativa a nivel del Consejo
Nacional de Menores.

4.- A mayor abundamiento y para su conocimiento acom-
paña fotocopia de los siguientes documentos:
1.- Circular No 117 de 4 de junio de 1975, del
Ministerio de Salud, sobre adopción o tutición
de menores abandonados.

2.- Minuta de la Organización Eclesiástica Familiar S.O.F.
en relación con la salida de niñas abandonadas.

3.- Solicitudes de personería jurídica presentada
por "Centro de Adopción, Sociedad Suiza para el
Bienestar Internacional del Niño".

4.- Acta de reunión celebrada en el Ministerio de
Salud con fecha 6 de octubre de 1976.

5.- Acuerdo del I.L.M. con el Centro de Adopción
de Suiza, S.O.F. por medio del cual se
autoriza el matrimonio internacional y por lo tanto

6.- Oficio No 2477, del Ministerio de Salud a es-
te Ministerio sobre personalidad jurídica del
"Centro de Adopción, Sociedad Suiza para el
Bienestar Internacional del Niño".

14

121

- 7.- Antecedentes de Corte Suprema sobre problema del niño abandonado en Chile y la autorización que se dá por los Tribunales de Menores para que éstos salgan del país para ser adoptados por matrimonios extranjeros.
- 8.- Oficio Nº 3496, del Ministerio de Justicia al Ministerio del Interior.
- 9.- Oficio Nº 827, del Ministerio de Justicia al Sr. Ministro de Salud.
- 10.- Oficio Nº 9706, del Ministerio de Salud al Ministerio de Justicia.

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
subrogante



7.- Antecedentes de los hechos ocurridos sobre problemas del año abandonado en Chile y la anterior- ción que se dio por los Tribunales de Justicia para que éstos salgan del país para ser ad- cados por autoridades extranjeras.

8.- Oficio Nº 3493, del Ministerio de Justicia al Ministerio del Interior.

9.- Oficio Nº 827, del Ministerio de Justicia al Sr. Ministro de Salud.

10.- Oficio Nº 8706, del Ministerio de Salud al Ministerio de Justicia.

Salida adelantada a US...
El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

11.- Oficio Nº 117, del Sr. Ministro de Justicia al Sr. Ministro de Salud, sobre la salida de Chile de los extranjeros.

EDUARDO ARELLANO COCHHA
Coronel (J)
Ministerio de Justicia
Subsecretario

12.- Oficio Nº 117, del Sr. Ministro de Justicia al Sr. Ministro de Salud, sobre la salida de Chile de los extranjeros.

13.- Oficio Nº 117, del Sr. Ministro de Justicia al Sr. Ministro de Salud, sobre la salida de Chile de los extranjeros.

14.- Oficio Nº 117, del Sr. Ministro de Justicia al Sr. Ministro de Salud, sobre la salida de Chile de los extranjeros.

15.- Oficio Nº 117, del Sr. Ministro de Justicia al Sr. Ministro de Salud, sobre la salida de Chile de los extranjeros.

SECRETO

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 15
Fecha 16-5-78

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

C.N.I. (S) B. N° 202272 /

OBJ.: Solicita antecedentes sobre protección de menores.

SANTIAGO, 16 MAYO 1978

DEL: DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

A : LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA.

X Se tiene indicios que en Chile se están adoptando menores por parte de extranjeros, los que posteriormente son llevados fuera del país, con una frecuencia inusitada. Aparte de las posibles implicancias de carácter político que estos hechos pudieron tener, existe la posibilidad que se esté ante un tráfico humano. Cabe hacer notar a US. que en otros países, lo cual con seguridad no escapa a su alto conocimiento, existe el mercado humano de adopción en forma organizada, aunque no controlado por el hampa, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica.

En todo caso, en nuestro país existe un gran número de personas y matrimonios interesados en adoptar menores y la Casa Nacional del Niño debe atender numerosas solicitudes en tal sentido, no existiendo la certeza que la posibilidad planteada en el párrafo precedente sea ajena a la realidad chilena, y los menores puedan ser sustraídos de la protección de las leyes nacionales.

En tales circunstancias y con el objeto de tomar las medidas que correspondan a este Servicio en el cumplimiento de sus fines, el Director que suscribe viene en solicitar de US. se sirva tener a bien proporcionar los antecedentes, estudios y proyectos que existan en los Servicios de su dependencia en esta materia.

Saluda a US.,

ODLANIER MENA SALINAS
GENERAL DE BRIGADA (R)
DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES



OFICINA DEL MENOR

N° 258

Fecha 17 MAYO 1978



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA JUSTITIA
Folio Secreto N°
Fecha 10.5.78

REPUBLICA DE CHILE
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

EJEMPLAR N° 1
C.N.I. (S) B. No. 30227

Obj.: Solicita antecedentes so-
bre protección de menores.

SANTIAGO, 10 Mayo 78

DEL: DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES
A : LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA.

Se tiene indicios que en Chile se están adoptando menores por parte de extranjeros, los que por lo tanto son llevados fuera del país, con una frecuencia inusual. Aparte de las posibles implicancias de carácter político que estos hechos pudieran tener, existe la posibilidad que se esté ante un tráfico humano. Cabe hacer notar a U.S. que en otros países, lo cual con seguridad no escapa a su alto conocimiento, existe el mercado humano de adopción en forma organizada, aunque no controlado por el hampa, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica.

En todo caso, en nuestro país existe un gran número de personas y matrimonios interesados en adoptar menores y la Casa Nacional del Niño debe atender numerosas solicitudes en tal sentido, no existiendo la certeza que la posibilidad planteada en el párrafo precedente sea ajena a la realidad chilena, y los menores puedan ser sustraídos de la protección de las leyes nacionales.

En tales circunstancias y con el objeto de tomar las medidas que correspondan a este servicio en el cumplimiento de sus fines, el Director que suscribe viene en solicitar de U.S. se sirva tener a bien proporcionarle los antecedentes, estudios y proyectos que existan en los servicios de su dependencia en esta materia.

Saluda a U.S.
DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES
GENERAL DE BRIGADA (R)
EDUARDO MENA SALINAS

OFICINA DEL MENOR
N° 258
Fecha
Archivo Nacional de Chile

SUBSECRETARIA

F: Sec. N°16

SECRETO

EJEMPLAR N° 4 HOJA N° 1

SECRETO N° 28/16

ANT.: Su Of. Sec. N° 1356,
de 16.5.78.

MAT.: Oficina de Comunica
ción Social.

SANTIAGO, 13 JUN. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

1.- Acuso recibo de su oficio del antecedente por el que remite un análisis de los recursos humanos y materiales con que se desenvuelve nuestra Oficina de Comunicación Social.

2.- Al respecto puedo informar a US. que las deficiencias materiales observadas en el citado documento derivan de la carencia absoluta de dependencias del sector del edificio de la Cámara de Diputados asignado al Ministerio de Justicia, que es concordante con el problema general que sufre esta Secretaría de Estado al respecto, situación que se ve agravada al no contar con recursos propios asignados en el Presupuesto para el desarrollo de tareas de difusión y propaganda tanto en su acción interna como externa, recursos que este Ministerio solicitará sean contemplados en el Presupuesto del próximo año.

3.- En lo que atañe a recursos humanos, la explicación contenida en el número precedente hace imposible, por ahora, la contratación de más personal para la Oficina de Comunicación Social, ya que de lo contrario se agravaría aún más la deficiencia observada por US.

4.- En todo caso, y de acuerdo a lo solicitado por US. en los números 8 y 9 de su informe, me es grato manifestar a US. que se reiterarán las instrucciones en orden a otorgar el máximo de facilidades para el desarrollo de las acciones de Comunicación Social e igualmente puedo manifestar a US. que la Ministro de Justicia como el Subsecretario de Justicia tienen plena confianza en el plano



Archivo
Nacional
de Chile

//.

SECRETARIA
N.º Sec. N.º 16

SECRETO

EXEMPLAR N.º 4 HOJA N.º 1

SECRETO N.º 58/16

ANT.: 24 Of. Sec. N.º 1356,
de 18.5.78.

MAT.: Oficina de Comunicaciones
Social.

SANTIAGO, 13 JUN 1978

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Acuso recibo de su oficio del antecedente por el que remite un análisis de los recursos humanos y materiales con que se desenvuelve nuestra Oficina de Comunicación Social.

2.- Al respecto puedo informar a US. que las deficiencias materiales observadas en el citado documento de nivel de la carencia absoluta de dependencias del sector del edificio de la Cámara de Diputados asignado al Ministerio de Justicia, que es concordante con el problema general que sufre esta Secretaría de Estado al respecto, situación que se ve agravada al no contar con recursos propios asignados en el presupuesto para el desarrollo de tareas de difusión y propaganda tanto en su acción interna como externa, recursos que este Ministerio solicita sean contemplados en el presupuesto del próximo año.

3.- En lo que atañe a recursos humanos, la explicación contenida en el número precedente hace imposible, por ahora, la contratación de más personal para la Oficina de Comunicación Social, ya que de lo contrario se agravaría aún más la deficiencia observada por US.

4.- En todo caso, y de acuerdo a lo solicitado por US. en los números 8 y 9 de su informe, me es grato manifestar a US. que se reiterarán las instrucciones en orden a otorgar el máximo de facilidades para el desarrollo de las acciones de Comunicación Social e igualmente puedo manifestar a US. que el Ministerio de Justicia como el Subsecretario de Justicia tienen plena confianza en el plano



profesional y político del personal de la Oficina de
Comunicación Social como igualmente del JEFE de dicha
Unidad.

5.- Por último agradezco a US. el informe remiti-
do que para este Ministerio es un aporte valiosísimo pa-
ra la buena orientación de las Comunicaciones Sociales
como medio de difusión de las nobles tareas en que está
abocado el Supremo Gobierno.

Saluda atentamente a US.?

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia



BOLETIN N° 5

SECRETARIA N° 5811

SECRETO

SECRETARIA N° 16

SECRETARIA N° 16

Comunicación Social como integrante del personal de la Oficina de

2.- Por último agradezco a US. el informe remitido que para este Ministerio es un aporte valiosísimo para la buena orientación de las Comunicaciones Sociales como medio de difusión de las nobles tareas en que está apoyado el Supremo Gobierno.

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE : MINISTRO DE JUSTICIA Salud atentamente a US. J

1.- Recibo de la comunicación de la Srta. MONICA MADARIAGA GUTIERRES, Ministra de Justicia, en la que se solicita un informe de la Oficina de Justicia Social.

1.- Al respecto puedo informar a US. que las Juntas de Asesoría Social observadas en el citado documento se encuentran a cargo de la dependencia de la Oficina de Justicia Social, que es dependiente del Ministerio de Justicia, y es necesario que se conozca el nivel de desarrollo de la Oficina de Justicia Social, que se encuentra en un nivel que permite esta Secretaría de Estado al respecto, situación que se ve agravada al no contar con recursos propios asignados en el presupuesto para el desarrollo de tareas de difusión y propaganda tanto en su acción interna como externa, recursos que esta Secretaría solicitó sean contemplados en el presupuesto del próximo año.

2.- En lo que atañe a recursos humanos, la acción continúa en el número precedente hace imposible, por ahora, la contratación de más personal para la Oficina de Comunicación Social, ya que de lo contrario se agravaría aún más la deficiencia observada por US.

3.- En todo caso, y de acuerdo a lo solicitado por US. en los números 8 y 9 de su informe, me es grato manifestar a US. que se reiterarán las instrucciones en orden a otorgar el máximo de facilidades para el desarrollo de las acciones de Comunicación Social e igualmente puedo manifestar a US. que la Oficina de Justicia Social como el Subsecretario de Justicia tienen plena conciencia en el plano



SECRETO

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

1. IDENTIFICACION: Oficina Matriz
Jefe de RR.PP.: CELSO FERRADA GUAJARDO
2. UBICACION FISICA: Dirección: Compañía 1111 - 1° Piso
Fono : 68151 - 626
Espacio Físico: Of. de 3x3 mts. Oficina
deprimente, Secretaria y
Jefe dentro del mismo -
espacio.
Recursos Físicos: 1 escritorio
1 máquina de escribir
Imagen : deficiente
3. RECURSOS HUMANOS: N° de personas: 1 Jefe, 1 Secretaria
Cargo y preparación: Periodista
Antigüedad: Agosto 1977
4. RECURSOS TECNICOS: No tiene
5. DEPENDENCIA JERARQUICA: Depende directamente de la Srta. Ministro
6. CONTACTO CON LA AUTORIDAD: En todo momento
7. LABORES QUE DESEMPEÑA: Cobertura de noticias
8. METODOS DE TRABAJO: No tiene
9. PLANES PARA 1978:
10. ITEM PRESUPUESTARIO: No tiene
11. RESPECTO A LAS DOS FUNCIONES TECNICAS: Relaciones Públicas:
- Ceremonial y Protocolo: SI
 - Atención de Público : NO
 - Información Interna : NO
- Difusión:
- Información Prensa : SI
 - Propaganda : NO



SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE GOBIERNO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

IDENTIFICACION:

RELACION FISICA:

RECURSOS HUMANOS:

RECURSOS TECNICOS:

EFECTIVIDAD ORGANIZATIVA:

CONTACTO CON LA AUTORIDAD:

LABORES QUE DESARROLLA:

MÉTODOS DE TRABAJO:

PLAZAS PARA 1978:

ITEM PRESUPUESTARIO:

RESPECTO A LAS DOS FUNCIONES TIPO: Relaciones Públicas:

- Gerencial y Protocolo: SI
- Atención al Público: NO
- Interacción Interna: NO

Difusión:

- Información Prensa: SI
- Propaganda: NO



MINISTERIO DE JUSTICIA

12. INFORME TECNICO

1) Se ve un hombre dinámico y en el mas puro estilo del periodista-repor-
tero.

2) No parece tener muy en claro la tarea global del Comunicador Social

3) Por aparente exceso de vitali-
dad, da la impresión que debe mantener
se un control constante sobre su actua-
ción.

4) Habrá que considera las opinio-
nes de la Ministro, los antecedentes
aportados por El Cronista, mas las refe-
rencias varias sobre su persona, todas
muy controvertidas.

13. PROPOSICION

Poner un Comunicador Social y
dejarlo a él como Encargado de Difu-
sión.



MINISTERIO DE JUSTICIA

12. INFORME TECNICO

- 1) Se ve un hombre dinámico y en el mas puro estilo del periodista-reportero.
- 2) No parece tener muy en claro la tarea global del Comunicador Social.
- 3) Por aparente exceso de vitalidad, da la impresión que debe mantenerse un control constante sobre su actuación.
- 4) Habrá que considerar las opiniones de la Ministra, los antecedentes aportados por El Cronista, mas las referencias varias sobre su persona, todas muy controvertidas.

13. PROPOSICION

Poner un Comunicador Social y dejarlo a él como Encargado de Dirección.

SEC..1356

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre
Oficina Matriz
Ministerio.

SANTIAGO, 16 MAYO 1978

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

- 1.- En conformidad con los planes de trabajo de este Ministerio y con el objeto de conocer las personas y recursos con que se cuenta para la Comunicación Social, se efectuaron visitas personales a las Oficinas Matrices de los Ministerios y Organismos con rango de tales.
- 2.- Entre los resultados obtenidos fue posible destacar dos situaciones, en mayor o menor grado, comunes a todos los Organismos:
 - a) Falta de criterio uniforme para enfrentar las tareas de Comunicación Social.
 - b) Condiciones poco apropiadas para desarrollar la actividad.
 - c) Entusiasmo y actitud vocacional de la mayoría de las personas encargadas para desarrollar la tarea.
- 3.- Estas situaciones pueden deberse indistintamente a:
 - 1.- Falta de directrices definidas
 - 2.- Concepción equivocada de la verdadera magnitud e importancia de las comunicaciones.
 - 3.- Carencia o insuficiencia de recursos financieros.
 - 4.- Falta de preparación de algunos comunicadores que deben suplir con entusiasmo lo que falta de profesionalidad.



RECEIVED
1950

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO
DIRECCION NACIONAL
DE COMUNICACION SOCIAL

Ministerio
Oficina de
Información
Social

SANTIAGO, 18 Mayo 1950

DEPARTAMENTO GENERAL DE GOBIERNO

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

- 1.- En conformidad con los planes de trabajo de este Ministerio y con el objeto de conocer las personas y centros que se ocupan de la información social, se requiere a las personas a las que se refieren los Ministerios y Organismos con cargo de las:
- 2.- Entre los resultados obtenidos en el desarrollo de sus actividades, de mayor o menor grado, comunas a todos los Organismos:
 - a) Datos de contacto válidos para actualizar las bases de Comunicación Social.
 - b) Condiciones poco apropiadas para desarrollar la actividad.
 - c) Entusiasmo y actitud vocacional de la mayoría de las personas encargadas para desarrollar la tarea.
- 3.- Estas situaciones pueden darse indistintamente a:
 - 1.- Falta de recursos humanos.
 - 2.- Concepción equivocada de la realidad y falta de importancia de las comunicaciones.
 - 3.- Carencia o insuficiencia de recursos humanos.
 - 4.- Falta de preparación de algunas comisiones que deben trabajar con entusiasmo de esta índole profesionalidad.

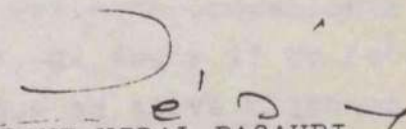
- 4.- Cabe destacar frente a lo anterior que una mala comprensión de la actividad de comunicación puede generar una asignación de recursos no adecuados (demasiados, en algunos casos, insuficientes en otros); una falta de directrices definidas, e incluso, que se entregue la tarea a personas no aptas para desarrollarla.
- 5.- Por tal motivo se ha enviado a Ud. (Ud.) el Proyecto de Organización del Sistema de Comunicación Estatal, que tiene por objeto subsanar las anomalías presentadas en algunos organismos.
- 6.- Las acciones que se generen por la reorganización del Sistema deberán ser planificadas y ejecutadas a través de cada oficina de Comunicación Social, lo cual exige que la persona encargada, además de ser de confianza, sea totalmente apta.
- 7.- Mayor idoneidad aún debe exigirse a los comunicadores sociales en los Ministerios y Organismos - con rango de tales, puesto que la calidad de "Oficinas Matrices" dentro de su sector, obliga a este comunicador a coordinar y dirigir funcionalmente todas las oficinas de comunicación social de los organismos dependientes de cada Secretaría de Estado.
- 8.- Por tanto solicito a Ud. (Ud.) se sirva disponer que se otorguen las máximas facilidades para el desarrollo de las acciones de Comunicación Social.
9. Asimismo agradeceré definir a la brevedad el grado de confianza profesional y política que tiene Ud. con su equipo de Comunicación Social especialmente sobre el Jefe de la Unidad.



- 4.- Cabe destacar frente a lo anterior que una alta comprensión de la actividad de comunicación que genera una asignación de recursos no adecuada (demasiado, en algunos casos, insuficiente en otros), una falta de directrices definidas, e incluso, que se entregue la tarea a personas no aptas para desarrollarla.
- 5.- Por tal motivo se ha enviado a Ud. (Ud.) el Proyecto de Organización del Sistema de Comunicación Estatal, que tiene por objeto subsanar las carencias presentadas en algunos organismos.
- 6.- Las acciones que se generen por la programación del sistema deberán ser planificadas y ejecutadas a través de cada oficina de Comunicación Social, lo cual exige que la persona encargada, además de ser de confianza, sea totalmente apta.
- 7.- Mayor idoneidad aún debe exigirse a los comunicadores sociales en los Ministerios y Organismos con rango de tales, puesto que la calidad de "Oficinas Matrices" dentro de su sector, obliga a ser comunicador a coordinar y dirigir funcionarios en todas las oficinas de comunicación social de los organismos dependientes de cada Secretaría de Estado.
- 8.- Por tanto solicito a Ud. (Ud.) se sirva disponer que se otorguen las máximas facilidades para el desarrollo de las acciones de Comunicación Social.
- 9.- Asimismo agradeceré definir a la brevedad el grupo de comisiones profesional y política que tiene Ud. con el equipo de Comunicación Social especial, mente sobre el tema de la Unidad.

10. Adjunto sírvese encontrar copia del informe elevado por la División de Comunicación Social a esta Secretaría.

Saluda a US. (Ud.)


RENE VIDAL BASAURI
General de Brigada

Ministro Secretario General de Gobierno

EGR/sta



Archivo
Nacional
de Chile

10. Adjunto alivase encontrar copia del informe al-
vado por la División de Comisión Social a su
la Secretaría.

Saluda a US. (ub.)

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
GENERAL DE INVESTIGACION
NERY VIDAL BARAHOA

BOB/ste

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA
JEFATURA DE GABINETE

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 178
Fecha 25-5-78

CIRCULAR SECRETA N° B- 23 /

Mr. Murguía
movimiento

SECRETO

SANTIAGO, 25 de Mayo de 1978

DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : (Según Distribución).

Se ha estimado conveniente reite-
rar a US. la Circular (S) N° 3, de fecha 17 de Febrero
del presente año, en orden a que se sirva disponer que
en los casos en que los Tribunales de Justicia, Organismos
Internacionales o Nacionales recaben informaciones
disponibles de personas supuestamente desaparecidas, se
pongan los antecedentes a disposición de esta Secretaría
de Estado y se abstenga de dar respuesta directa,
sino una vez que este Ministerio haya emitido su pronun-
ciamiento, previo estudio de la materia,

Atentamente,

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR.

MRH/agm.

Distribución:

A TODOS LOS MINISTERIOS
DIRECCION GRAL. DE CARABINEROS
DIRECCION GRAL. DE INVESTIGACIONES
C. N. I.
INTENDENTES REGIONALES.



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
INFORME N.º 1000

El presente informe tiene por objeto informar a V. E. sobre el estado de los servicios de la Secretaría de Estado durante el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31.º de diciembre de 1950.

En el período mencionado, la Secretaría de Estado ha cumplido con sus deberes y ha prestado los servicios que le corresponden, de acuerdo con el programa de trabajo establecido en el plan de trabajo aprobado por V. E. en la Sesión del 1.º de febrero de 1950.

Los servicios que se han prestado durante el período mencionado, se detallan en el informe adjunto, el cual se divide en tres partes: I. Servicios de carácter general; II. Servicios de carácter especial; y III. Servicios de carácter administrativo.

En virtud de lo anterior, se recomienda a V. E. que se sirva aprobar el presente informe y el informe adjunto.

300

SECRETARÍA DE ESTADO

1950

SECRETARÍA DE ESTADO

1950

Archivo

Oficio secreto N° 18
2-6-78

5

6721

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
GABINETE DEL DIRECTOR
AAC:ells.

SECRETO N° _____

ANT.: Oficio secreto N° 1806
de 1º de junio en curs

MAT.: OTORGAMIENTO DE CEDULA
DE IDENTIDAD A PERSONA
QUE INDICA.-

SECRETO

SANTIAGO, 2 JUN. 1978

DE: DIRECTOR GENERAL ABOGADO SUBROGANTE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.-

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

1.- De acuerdo con lo conversado telefónicamente con US., cumplo con enviarle originales - los Oficios en que los funcionarios de la Oficina Central de Identificación ponen por escrito en conocimiento del - Director suscrito los hechos relativos al requerimiento - de cédulas de identidad para las personas que en dichos - oficios se indican.

Saluda con especial deferencia a
US.



ADOLFO ARTEAGA CALVO
DIRECTOR GENERAL ABOGADO
SUBROGANTE DEL
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

DISTRIBUCION/

- Orig. + 1 copia Sr. Subsecretario
- 1 copia Director General
- 1 copia Subdirector
- 1 copia Oficina Partes.



Archivo
Nacional
de Chile

2

Receivido

1978

SECRETADO Nº

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
GABINETE DEL DIRECTOR
VACIAS

ANT. Oficina de Registro de 1978
de 19 de Junio en curso

MAT. OTORGAMIENTO DE CÉDULA
DE IDENTIDAD A PERSONA
QUE INDICA

SECRETADO

SANTIAGO, 2 JUN. 1978

DE: DIRECTOR GENERAL ABOGADO SUBROGANTE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- De acuerdo con lo convenido telefónicamente con U.S., copleo con enviarle originales - los Oficios en que los funcionarios de la Oficina Central de Identificación ponen por escrito en conocimiento del Director suscritor los hechos relativos al requerimiento de cédulas de identidad para las personas que en dichos - oficios se indican.

Saluda con especial deferencia

US.

ADOLFO ARTEAGA CALVO
DIRECTOR GENERAL ABOGADO
SUBROGANTE DEL
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



DISTRIBUCION

Orig. + 1 copia Sr. Subsecretario
1 copia Director General
1 copia Subdirector
1 copia Oficina Partes.



Archivo
Nacional
de Chile

170

EJEMPLAR N° 4 HOJA N° 1

SECRETO N° 25/19

ANT.: Se adjunta.

MAT.: Remite publicación venezolana
venezolana.

SANTIAGO, - 5 JUN. 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. DIRECTOR DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO

Adjunto remito para su conocimiento y fines que US. estime pertinentes fotocopia de carta dirigida a S.E. el Presidente de la República por el abogado chileno residente en Venezuela, Sr. Vicente Barzana Yutronic, domiciliado en Vista Hermosa, el Vigía, Edificio Miranda, Apartado N°6, Los Teques, Estado Miranda, de ese país, en que allega un artículo publicado en la revista "ZETA" de Caracas, titulado "Guerra contra Chile después del Mundial de fútbol".

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

HMC/há



Archivo
Nacional
de Chile

177

COPIA N° 1 EJEMPLAR N° 1

SECRETO N° 52/114

ART.: Se adjunta.

MAT.: Remite publicación venezolana venezolana.

SANTIAGO, - 2 JUN. 1978

A : SR. DIRECTOR DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO
DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Adjunto remito para su conocimiento y fines que US. estime pertinentes fotografías de carta dirigida a S.E. el Presidente de la República por el abogado chileno residente en Venezuela, Sr. Vicente Barzana Yutronic, domiciliado en Vista Hermosa, el Vial, Edificio Miranda, Apartado N° 6, Los Teques, Estado Miranda, de ese país, en que alista un artículo publicado en la revista "ETA" de Caracas, titulado "Guerra contra Chile después del Mundial de Fútbol".

Saluda atentamente a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

HNC/nd



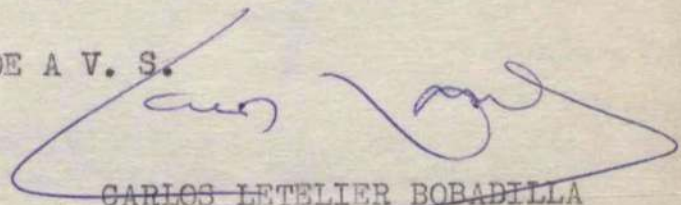
151

OFICIO N° 200

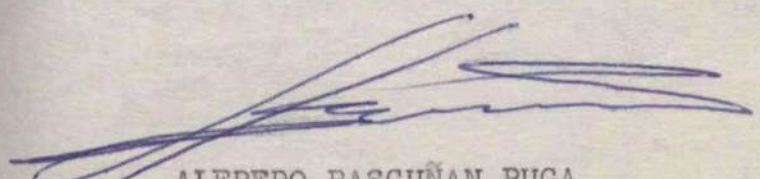
Santiago, 30 de Mayo de 1978.-

En recurso de amparo N°307-78, presentado en favor de ERICK SCHNAKE SILVA, se ha ordenado oficiar a V.S., a fin de que se sirva remitir copia del Decreto Supremo que conmutó por extrañamiento la pena de presidio a que estaba condenado el amparado, en el proceso rol N°1-73 de la FACH.-

DIOS GUARDE A V. S.


CARLOS LETELIER BOBADILLA

Presidente.-


ALFREDO BASCUÑAN PUGA
SECRETARIA.-

AL SEÑOR
MINISTRO DE JUSTICIA.-
PRESENTE /

SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 1000
1978

CORTE DE APELACIONES

000
CIVIL N°

Santiago, 30 de Mayo de 1978.

En recurso de amparo N° 301-78, presentado en
favor de ERICK SCHWARZ SILVA, se ha ordenado otorgar a V.S., a
fin de que se abra revista copia del proceso supra que con-
tiene por extirpamiento la pena de presidio a una persona condenada
de al amparo, en el proceso rol N° 1-73 de la TACH.

DIGO GUARDE A V.S.
[Handwritten signature]
Presidente.

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE JUSTICIA
General (S)
Instituto de Justicia

ALFREDO BASCURIAN PUOJA
SECRETARIA.

AL SEÑOR
MINISTRO DE JUSTICIA.
PRESENTE



57A

RMD/wem.
5.6.78.-

SECRETO

RES. Nº 26/20

ANT: OF. Nº 200, de 30 de Mayo, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT: Copia Decreto Supremo que conmuta por extrañamiento, penas de presidio impuestas a Erick Schnake Silva.

SANTIAGO, - 6 JUN. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

En respuesta al OF. de la referencia, tengo el agrado de remitir a US. fotocopia del Decreto Supremo Nº 1.638, de 22 de Diciembre del año pasado, que conmutó por extrañamiento las penas de presidio impuestas a Erick Schnake Silva en causa rol Nº 1-73, del Consejo de Guerra de la Fuerza Aérea de Chile.

Saluda atentamente a US.I.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

173

2.6.78
RND/Ven

SECRETO

RES. No 56/50

ANTI: Of. No 200, de 30 de Mayo, de
la I. Corte de Apelaciones de
Santiago.

MATI: Copia Decreto Supremo que cony
ta por extranjeramiento, penas de
presidio impuestas a Erick Schnake
Sliwa.

SANTIAGO, - 8 JUN. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

En respuesta al Of. de la referencia,
hago el agrado de remitir a US. fotocopia del Decreto Supremo
No 1.638, de 82 de Diciembre del año pasado, que cony
ta por extranjeramiento las penas de presidio impuestas a Erick
Schnake Sliwa en causa rol No 1-73, del Consejo de Guerra de
la Fuerza Armada de Chile.
Saluda atentamente a US. I.

MONICA MADARIAGA DUTERREZ
Ministro de Justicia

SUBSECRETARIA

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 27/21

ANT.: Se adjunta.

MAT.: solicitud de cédulas de
de identidad en caso que
indica.

SANTIAGO, 13 JUN 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

De acuerdo a lo conversado telefónicamente con US., adjunto remito antecedentes originales respecto a requerimiento de cédulas de identidad para las personas que en dichos documentos se señalan.

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

174

SUBSECRETARIA

EMPLERAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 57/51

ANT.: Se adjunta.

ANT.: Of. N° 100, de 15 de Mayo, de 1958.
MAT.: Solicitud de cédulas de identidad en caso que indicadas.
MAT: Copia de los antecedentes de los señores por sus antecedentes, para su presente trámite a efectos de su trámite.
SILVA

SANTIAGO, 13 JUN 1958

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

A : SR. PRESIDENTE DE LA CORTE DE APLICACIONES DE SANTIAGO

De acuerdo a lo conversado en respuesta a su requerimiento, adjunto remito antecedentes de los señores solicitados, en copia de los originales respecto a requerimiento de cédulas de identidad para las personas que en dichos documentos se señalan, en curso del N° 2-75, del Consejo de Guerra de la Fuerza Armada de Chile.
Saluda atentamente a U.S.
Saluda atentamente a U.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia
Ministro de Justicia



1134

Secreto nº 22
28-7-78

32/7/78
B.S.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
OFICINA DEL PERSONAL
24-7-78 jss.

RES. Nº 8909 /
ANT. : Of. Secreto Nº 35/22 de
fecha 7 de julio de 1978.
DE : Subsecretario de Justicia.
MAT. : SOBRE TRASLADO DE FUNCIONARIA
QUE INDICA.

27 JUL. 1978

SANTIAGO,

DE: DIRECTOR GENERAL ABOGADO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
P R E S E N T E .- /

1.- De conformidad con el oficio Secreto del rubro antecedentes, cumple el suscrito con informar a US. que se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución de destinación de la funcionaria doña GLADYS DE LOURDES TRINIDAD MANQUILEF SALAZAR, a la ciudad de Puerto Montt, en razón a que no es necesario efectuar dicho movimiento.

Saluda atentamente a US.,

José Bernaldes Pereira

José Bernaldes Pereira
Director General Abogado
Registro Civil e Identificación



Distribución:

Original : M. Justicia
1 copia : Dirección General
1 copia : Personal
1 copia : Partes.



175

Asunto N.º 22
85.4.22

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
OFICINA DEL PERSONAL
24-7-78 Jas.

RES. N.º 8500
ANT. : Of. Secreto N.º 32/22 de fecha 7 de Julio de 1978.
DE : Subsecretario de Justicia.
MAT. : SOBRE TRASLADO DE FUNCIONARIA QUE INDICA.

27 JUL 1978

SANTIAGO

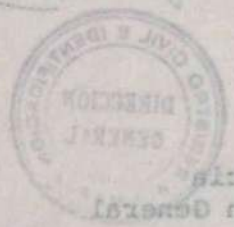
DE: DIRECTOR GENERAL ABOGADO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
P R E S E N T E . -

1.- De conformidad con el oficio secreto del rubro antecedentes, cumple el suscrito con informar a US. que se ha procedido a dejar sin efecto la resolución de desvinculación de la funcionaria doña GLADYS DE LOURDES TRINIDAD MANOLIEF SALAZAR, a la ciudad de Puerto Montt, en razón a que no es necesario efectuar dicho movimiento.

Saluda atentamente a US.,

[Handwritten signature]

José Benavente Benavente
Director General de Justicia
Registro Civil e Identificación



Distribución:

- Original : M. Justicia
- 1 copia : Dirección General
- 1 copia : Personal
- 1 copia : Partes.



SUBSECRETARIA

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 35/22

ANT.: Su Of. Secreto N°6723
de 2.6.78.

MAT.: Deja sin efecto resolu
ción de traslado.

SANTIAGO, -7 JUL 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. DIRECTOR GENERAL ABOGADO
DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Comunico a Ud. para los fines administrativos pertinentes, que se ha dispues to una reinvestigación de la situación que afecta a la funcionaria de la Oficina Central de Identificación doña GLADYS DE LOUDES TRINIDAD MANQUILEF SALAZAR, razón por la cual Ud. se servirá suspender la resolución que disponía su traslado a la ciudad de Puerto Montt.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

EMPLERAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 32/55

ANT.: Su Of. Secreto N° 5723
de 2.6.78.

MAT.: Deja sin efecto resoluc
ción de traslado.

SANTIAGO, 7 JUL 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. DIRECTOR GENERAL ABOGADO
DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Comunico a Ud. para los
efines administrativos pertinentes, que se ha dispues
to una reevaluación de la situación que afecta a
la funcionaria de la Oficina Central de Identificación
doña GLADYS DE LOUDES TRINIDAD MANQUIER SALAZAR, ta-
rón por la cual Ud. se serviré suspender la resolución
que dispone su traslado a la ciudad de Puerto Montt.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (3)
Subsecretario de Justicia



170

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
GABINETE DEL DIRECTOR
AAC/jrg

SECRETO

SECRETO Nº 6 7 2 3

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto Nº 22
Fecha 14-6-78

ANT. : Orden del Sr. Subsecretario de Justicia, impartida por teléfono.-

MAT. : Traslado de doña Gladys de Lourdes Trinidad Manquilef Salazar a Puerto Montt por razones de buen servicio.-

SANTIAGO, 2 de Junio de 1978.-

DE : DIRECTOR GENERAL ABOGADO SUBROGANTE
DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J) SR. EDUARDO AVELLO.

1.- En cumplimiento a lo ordenado telefónicamente por US. con fecha 1º de Junio en curso, por razones de buen servicio, se ha procedido a trasladar a Puerto Montt en calidad de subalterna a la funcionaria doña Gladys de Lourdes Manquilef Salazar, de Nivel I, de 6a. categoría Administrativa, grado 20º de la E.U.S., quien se desempeñaba en la actualidad en la "oficina reservada" de la Oficina Central de Identificación.

2.- Acompaño a este oficio una copia de la Resolución Nº 281, también de fecha 2 de Junio en curso, que debe salir en tramite a Contraloría para su toma de razón.

Saluda atentamente a US.

Adolfo Arteaga Cabre
Director General Abogado Subrogante
Registro Civil e Identificación

SECRETARIA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
GOBIERNO DEL DIRECTOR
SANTIAGO

SECRETARIO

RECEIVED NO. 572
M.T. : Traslado de donña Digna de donña
des (Instituto Nacional de Estadística)
a fin de pasar por razones de
buen servicio.

SANTIAGO, 3 de Junio de 1978.

DE : DIRECTOR GENERAL ABOGADO SUBROGANTE
DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J) SR. EDUARDO AVILLO.

1.- En cumplimiento a lo ordenado en
fórmicamente por US. con fecha 19 de Junio en curso, por razo-
nes de buen servicio, se ha procedido a trasladar a Puerto
Monte en calidad de auxiliar a la funcionaria donña Digna de
Instituto Nacional de Estadística, de Nivel I, de la categoría Admi-
nistrativa, grado 509 de la E.M.S., quien se desempeña en la
actualidad en la "Oficina Reservada" de la Oficina Central de
Identificación.

2.- Acompaño a este oficio una copia
de la Resolución N° 281, también de fecha 2 de Junio en curso,
que debe salir en trámite a Contraloría para su toma de razón.
Saluda atentamente a US.

~~Director General~~
~~Registro Civil e Identificación~~



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
OFICINA DEL PERSONAL
yeg/vap.

DESTINA FUNCIONARIA EN REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION.-

RESOLUCION N° 2 8 1 .-

SANTIAGO, 2 DE JUNIO DE 1978.-
Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos Números 35, 36 y 139 del Estatuto Administrativo, la Resolución N° 600, de 14 de julio de 1977, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

DESTINASE, a contar de la fecha de la presente Resolución a doña GLADYS DE LOURDES TRINIDAD MANQUILEF SALAZAR, Rol Contraloría N° 263.725, RUN N° 3.127.375-7, Oficial administrativo, Nivel I, grado 20° E.U.S., más cuatro (4) bienios, desde la Oficina Central de Identificación a la Oficina de Registro Civil e Identificación de Puerto Montt.

2.- A la funcionaria aludida no le corresponde rendir fianza por cuanto se desempeñará como subalterna y asumirá funciones de inmediato, por razones impostergables de buen servicio.

3.- Se otorgarán los beneficios estipulados en el art. N° 78° del Estatuto Administrativo, correspondiéndole percibir un mes de remuneraciones imponibles, vigente al momento de hacerse efectiva su destinación, pasajes y fletes para ella y las personas por las cuales perciba asignación familiar.

IMPUTACION: ITEM: 03-004 Gastos por traslado
017 Servicios Generales: Pasajes y Fletes.
Decreto N° 1 de 1975, del Ministerio de Hacienda.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE.-

ADOLFO ARTEAGA CALVO.-

Director General Abogado Subrogante del Registro Civil e Identificación.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.-

Roberto Santander Gonzalez
ROBERTO SANTANDER GONZALEZ
Sub-Director General Abogado del
Registro Civil e Identificación
SUBROGANTE



EN TRAMITE

- M. de Justicia
- Contraloría 4
- Tesorería 5
- Depto. R.C. e Id
- Inspector Visitador
- Personal 2
- Partes 2
- Contabilidad 2
- Hab. Prov. PUERTO MONTT.
- Of. respectivas 2
- Direc. Reg. 10a. Reg.
- Bienestar
- Interesada.

24 copias.- Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

RESUMEN

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
GABINETE DEL DIRECTOR
AAC/jrg

SECRETO

SECRETO Nº 6 7 2 3

3

ANT. : Orden del Sr. Subsecretario de Justicia, impartida por teléfono.-

MAT. : Traslado de doña Gladys de Lourdes Trinidad Manquilef Salazar a Puerto Montt por razones de buen servicio.-

SANTIAGO, 2 de Junio de 1978.-

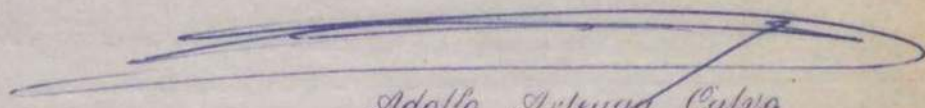
DE : DIRECTOR GENERAL ABOGADO SUBROGANTE
DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J) SR. EDUARDO AVELLO.

1.- En cumplimiento a lo ordenado telefónicamente por US. con fecha 1º de Junio en curso, por razones de buen servicio, se ha procedido a trasladar a Puerto Montt en calidad de subalterna a la funcionaria doña Gladys de Lourdes Manquilef Salazar, de Nivel I, de 6a. categoría Administrativa, grado 20º de la E.U.S., quien se desempeñaba en la actualidad en la "oficina reservada" de la Oficina Central de Identificación.

2.- Acompaño a este oficio una copia de la Resolución Nº 281, también de fecha 2 de Junio en curso, que debe salir en tramite a Contraloría para su toma de razón.

Saluda atentamente a US.



Adolfo Arangua Cordero
Director General Abogado Subrogante
Registro Civil e Identificación



Archivo
Nacional
de Chile

3

SECRETO Nº 2 7 3 3

ART. : Orden del Sr. Subsecretario de Justicia, impartida por el Sr. no. -

ART. : Traslado de doña Gladys de Lourdes Manduliz Salazar a Puerto Montt por razones de buen servicio.-

SANTIAGO, 2 de Junio de 1978.-

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
GOBIERNO DEL DIRECTOR
CARRERA

SECRETO

DE : DIRECTOR GENERAL ABOGADO SUBROGANTE DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA CORONEL (J) SR. EDUARDO AVELLO.

1.- En cumplimiento a lo ordenado telefónicamente por US. con fecha 19 de Junio en curso, por razones de buen servicio, se ha procedido a trasladar a Puerto Montt en calidad de subalterna a la funcionaria doña Gladys de Lourdes Manduliz Salazar, de Nivel I, de la categoría Administrativa, grado 309 de la S.U.S., quien se desempeñaba en la actualidad en la "oficina reservada" de la Oficina Central de Identificación.

2.- Acompaño a este oficio una copia de la Resolución Nº 281, también de fecha 2 de Junio en curso, que debe salir en trámite a Controlaría para su toma de razón.

Saluda atentamente a US.

[Handwritten Signature]
Director General Abogado Subrogante
Registro Civil e Identificación



AFI

4

NOMBRES: Gladys de Lourdes Trinidad MANQUILEF SALAZAR.-

INGRESO AL SERVICIO: SEGUN DECRETO 227 DEL 16 ENERO 1963, A CONTAR DEL 16 DE ENERO DE 1963, NOMBRADA OFICIAL GRADO 9º PARA LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION.

ACTUALMENTE TRABAJA EN LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION, SECCION OFICINA RESERVADA, EXCLUSIVAMENTE A PROPORCIONAR INFORMACION RESERVADA A LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA CARABINEROS E INVESTIGACIONES.

SEGUN DECRETO Nº 1177 DEL 13 ENERO 1978, A CONTAR DEL 1º FEBRERO DE 1978, IDENTIFICADA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO NIVEL, I, 6a. CATEGORIA ADMINISTRATIVA, GRADO 20º E.U.S., ADEMAS TIENE 4 BIENIOS POR MERITO.=

SANTIAGO, 31 Mayo de 1978.-



Archivo
Nacional
de Chile

Adolfo Arteaga Castro
Director General Abogado Subrogante
Registro Civil e Identificación

NOMBRES: Gladys de Lourdes Trinidad MANDUJILLO SALAZAR.

INGRESO AL SERVICIO: SEGUN DECRETO 227 DEL 16 ENERO 1963, A CONTAR DEL 16 DE ENERO DE 1963, NOMBRADA OFICIAL GRADO 99 PARA LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION.

ACTUALMENTE TRABAJA EN LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION, SECCION OFICINA RESERVADA, EXCLUSIVAMENTE A PROPORCIONAR INFORMACION RESERVADA A LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA CARABINEROS E INVESTIGACIONES.

SEGUN DECRETO NO 1177 DEL 13 ENERO 1978, A CONTAR DEL 19 FEBRERO DE 1978, IDENTIFICADA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO NIVEL, I. 6A. CATEGORIA ADMINISTRATIVA, GRADO 202 E.U.S., ADEMAS TIENE 4 BIENES POR MERITO.

[Faint signature and stamp]

SANTIAGO, 31 Mayo de 1978.



Archivo Nacional de Chile

5

NOMBRES: Gladys de Lourdes Trinidad MANQUILEF SALAZAR.-

INGRESO AL SERVICIO: SEGUN DECRETO 227 DEL 16 ENERO 1963, A CONTAR DEL 16 DE ENERO DE 1963, NOMBRADA OFICIAL GRADO 9º PARA LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION.

ACTUALMENTE TRABAJA EN LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION, SECCION OFICINA RESERVADA, EXCLUSIVAMENTE A PROPORCIONAR INFORMACION RESERVADA A LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA CARABINEROS E INVESTIGACIONES.

SEGUN DECRETO Nº 1177 DEL 13 ENERO 1978, A CONTAR DEL 1º FEBRERO DE 1978, IDENTIFICADA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO NIVEL, I, 6a. CATEGORIA ADMINISTRATIVA, GRADO 20º E.U.S., ADEMAS TIENE 4 BIENIOS POR MERITO.-

SANTIAGO, 31 Mayo de 1978.-



Archivo
Nacional
de Chile

Adolfo Anteaaga Calvo
Director General Abogado Subrogante,
Registro Civil e Identificación

2

NOMBRES: Gladys de Lourdes Trinidad Manuilef Salazar.-
 INGRESO AL SERVICIO: SEGUN DECRETO 227 DEL 16 ENERO 1963, A CONTAR DEL
 16 DE ENERO DE 1963, NOMBRADA OFICIAL GRADO 90 PARA LA OFICINA CENTRAL
 DE IDENTIFICACION.
 ACTUALMENTE TRABAJA EN LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION, SECCION
 OFICINA RESERVADA, EXCLUSIVAMENTE A PROPORCIONAR INFORMACION RESERVADA
 A LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA CARABINEROS E INVESTIGACIONES.
 SEGUN DECRETO N° 1177 DEL 13 ENERO 1978, A CONTAR DEL 12 FEBRERO DE
 1978, IDENTIFICADA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO NIVEL I 6a. CATEGORIA
 ADMINISTRATIVA, GRADO 202 E.U.S., ADEMAS TIENE 4 BIENIOS POR MERITO.-

Manuilef Gladys

SANTIAGO, 31 Mayo de 1978.-

Director General Honorable Subrogante
 Registro Civil e Identificación



Archivo
 Nacional
 de Chile

EJEMPLAR No 3 / HOJA No 4

SEC. No 29/23

16-6-78

ANT. No hay.

MAT. Irregularidades comprobadas en el Departamento Jurídico del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SANTIAGO, 15 JUN. 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA (S)

A : SR. DIRECTOR GENERAL ABOGADO
DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Adjunto al presente oficio remito a V.S., para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas que estimare procedente, los siguientes antecedentes que se refieren a irregularidades que se habrían cometido en el Departamento Jurídico del Servicio a su cargo:

- 1º.- Borrador de Minuta que contiene irregularidades en la forma de trabajo del Departamento Jurídico del Servicio de Registro Civil e Identificación (fojas 1 a 3).
- 2º.- Minuta que contiene cargos en contra de funcionarios del mismo Departamento Jurídico (fojas 4 y 5).
- 3º.- Anexo que contiene fotocopia del expediente aludido en el 1er. caso de la Minuta anterior (fojas 4 a 19).
- 4º.- Anexo que contiene relación del 2º caso referido en dicha Minuta (fojas 20 a 24).
- 5º.- Anexo con documentos relativos al 3er. caso (fojas 25 a 30).
- 6º.- Anexo que contiene fotocopia de la demanda a que se refiere el 4º caso (fojas 31 y 32).

./2



Archivo
Nacional
de Chile

EJEMPLAR No. 3
 HOLA No. 23/23
 SEC. No. 23/23
 ANT. No hay.
 MAT. Irregularidades comprobadas en el Departamento Jurídico del Ser. vicio de Registro Civil e Identificación.

16-6-78

SANTIAGO, 12 JUN 1978

DE: MINISTRO DE JUSTICIA (R)
 A: SR. DIRECTOR GENERAL ABOGADO
 DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Adjunto al presente oficio remito a V.S., para su conocimiento y a fin de que se abra adoptando las medidas que estime procedente, los siguientes antecedentes que se refieren a irregularidades que se habrían cometido en el Departamento Jurídico del Servicio a su cargo:

- 1º.- Borrador de Minuta que contiene irregularidades en la forma de trabajo del Departamento Jurídico del Servicio de Registro Civil e Identificación (fojas 1 a 5).
- 2º.- Minuta que contiene cargos en contra de funcionarios del mismo Departamento Jurídico (fojas 4 y 5).
- 3º.- Anexo que contiene fotocopia del expediente aludido en el 1er. caso de la Minuta anterior (fojas 4 a 19).
- 4º.- Anexo que contiene relación del 2º caso referido en dicha Minuta (fojas 20 a 24).
- 5º.- Anexo con documentos relativos al 3er. caso (fojas 25 a 30).
- 6º.- Anexo que contiene fotocopia de la demanda a que se refiere el 4º caso (fojas 31 y 32).



Archivo
 Nacional
 de Chile

7ª.- Anexo que contiene copia autorizada de algunas actuaciones en el juicio sobre entrega del menor Palacios Klein, aludido en el 5º caso (fojas 33 a 37).

8ª.- Antecedentes sobre bigamia de don Jaime Abel Agustín Saavedra Viollier (fojas 38 y 39).

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

HOJA No. 5
 HOJA No. 3
 HOJA No. 1
 HOJA No. 2

16-8-78

MAT. Investigaciones correspondientes en
 el Departamento Judicial del Sur

- 1a.- Anexo que contiene copia autorizada de algunas actas-juicios
 tomados en el Juicio sobre empresa del menor Pascual
 Klein, aludido en el 2a caso (fojas 33 a 37).
- 2a.- Antecedentes sobre diligencias de don Jaime Abel Agustín
 Gavarriz Villier (fojas 38 y 39).

Saluda atentamente a V.S.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA (S)
 A: SR. DIRECTOR GENERAL AGUADO
 DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

EDUARDO AVELLO CONCHA
 Coronel (J)
 Ministro de Justicia
 Subrogante

- 1a.- Borrador de minuta que contiene investigaciones en la
 forma de trabajo del Departamento Judicial del Sur
 de Registro Civil e Identificación (fojas 1 a 3).
- 2a.- Minuta que contiene cargos en contra de funcionarios del
 mismo Departamento Judicial (fojas 4 y 5).
- 3a.- Anexo que contiene fotografía del expediente aludido en
 el 1er. caso de la minuta anterior (fojas 6 a 10).
- 4a.- Anexo que contiene relación del 2o caso referido en di-
 cha minuta (fojas 10 a 14).
- 5a.- Anexo con documentos relativos al 3er. caso (fojas 15
 a 20).
- 6a.- Anexo que contiene fotografía de la demanda a que se re-
 fiere el 4o caso (fojas 21 y 22).



1838

folio sec n° 24.

FOLIO SEC. N°24.

EJEMPLAR N° 3 / HOJA N° 1 /

SECRETO N° 37 / 24

ANT. Circular Secreta N° A-1 de
15/6/78 del Sr. Ministro
del Interior.

MAT. Remite Ejemplares, Grupo de
Trabajo Ad-Hoc de C.D.H.

SANTIAGO,

13 JUL 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA.

A : SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.
(SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS).

1.- De acuerdo a lo acordado en la Comisión Interministerial, encargada de la planificación y coordinación de todo lo atinente a la visita a nuestro País del Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, tengo el agrado de remitir a US. seis (6) ejemplares preparados por esta Secretaría de Estado a objeto de absolver las posibles dudas o interrogantes que en materia jurídica pudiera efectuar dicha Comisión.

2.- El trabajo referido trata lo referente a los derechos de los inculpados, reos o detenidos, recurso de amparo, decreto ley N° 2.191 de Amnistía, régimen de Estado de Sitio, procedimiento penal ordinario y militar en tiempo de paz y otros aspectos jurídicos que fluyen de nuestro actual Estado de Derecho.

3.- Agradecere a US. acusar recibo del presente Oficio.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA.

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Ministro de R.R.E.E. (S.D.H.)
- 2.- Sr. Ministro del Interior (c. Inf)
- 3.- Sr. Subsecretario del Interior (c. Inf)
- 4.- Archivo Secreto (2).



Archivo
Nacional
de Chile

115 101 1098

BOLETO SEC. N° 24

BOLETIN N° 3 HOJA N° 1

ANEXO que contiene el SECRETO N° 115 101 1098
clonada en el libro sobre el tema "Derechos Humanos
en Chile", incluido en el ANU. General Secre. N° A-1 de
15/6/78 del Sr. Ministro
Antecedentes sobre plan de Interior, para
Guatemala Violencia (Caja 38 y 39).
MAT. Remite Ejemplares, Grupo de
Trabajo Ad-Hoc de C.D.R.

115 101 1098

SANTIAGO

MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.
(SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS)

1.- De acuerdo a lo acordado en la Comi-
sion Interministerial, encargada de la planificacion y coordi-
nacion de todo lo referente a la visita a nuestro Pais del
Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comision de Derechos Humanos de
Naciones Unidas, tanto el grupo de remitir a U.S. sea (8) ejem-
plares preparados por esta Secretaria de Estado a objeto de ap-
rovechar las posibles dudas e interrogantes que en materia juridis-
ca pudiera elevar dicha Comision.

2.- El trabajo referido trata lo referen-
te a los derechos de los inmigrantes, reos o detenidos, recursos
de amparo, decreto ley N° 2.151 de Amnistia, regimen de Estado
de sitio, procedimiento penal ordinario y militar en tiempo de
paz y otros aspectos juridicos que fluyen de nuestro actual Es-
tado de Derecho.

3.- Apruébase a U.S. con el recibo del
presente Oficio.

MINISTRO DE JUSTICIA
MÓNICA MADARIAGA GUTIÉRREZ

- DISTRIBUCION :
- 1.- Sr. Ministro de R.R.E.E. (S.D.H.)
 - 2.- Sr. Ministro del Interior (c. Inf)
 - 3.- Sr. Subsecretario del Interior (c. Inf)
 - 4.- Archivo Secreto (2)



115 101 1098

SUBSECRETARIA
P: SEC. Nº 24

REF: Circular Secreta Nº A-1 del
Ministerio de Justicia.

MAT: Visita de Grupo de Trabajo
Ad-Hoc de C.D.H. de la O.
N. U.

SANTIAGO,

MEMORANDUM

DE: JEFE DEL GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ASESOR

1.- S.E. el Presidente de la República ha dado su consentimiento a la visita del Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos a nuestro país.

2.- El Supremo Gobierno concordante con su política sustentada al respecto, prestará la necesaria colaboración al Grupo de Trabajo Ad-Hoc, a fin de que realice sus investigaciones con independencia, pero, para ello es necesario tener preparada la información que requerirá y esta debe ser lo más completa posible a fin de desvirtuar lo que seguramente le expresarán sectores desafectos al régimen.

3.- Personal del Departamento a su cargo deberá preparar en la forma más confidencial posible los siguientes trabajos que competen por su materia a ese Departamento.

a) Información sucinta de los derechos con que cuenta un inculcado frente a un proceso penal, lo que en los informes del Grupo de Trabajo se denomina "el derecho a un juicio justo";

b) Amplia información acerca del recurso de amparo, tramitación, tribunales competentes, su vigencia (aún durante el régimen de Estado de Sitio), y, en lo posible algún tipo de estadística respecto del funcionamiento de este recurso en el país;

c) Un informe acerca del D.L. 2191 (Amnistía); la forma en que ha sido aplicado por los Tribunales de Justicia (últimas resoluciones judiciales y estado de las causas);

d) Breve reseña del funcionamiento de los Tribunales Militares de Tiempo de Paz.



Archivo
Nacional
de Chile

//...

REF: Circular Seceta No A-1 del
Ministerio de Justicia.

MAT: Visita de Grupo de Trabajo
Ad-Hoc de C.D.H. de la O.

SECRETARIA
F. SEC. NO 24

SANTIAGO,

MEMORANDUM

DE: JEFE DEL GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ASesor

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES) al Presidente de la República ha dado su consentimiento a la visita del Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos a nuestro país.

2.- El Excmo. Gobierno acordará de con su política sustentada al respecto, prestar la necesaria colaboración al Grupo de Trabajo Ad-Hoc, e fin de que realice sus investigaciones con independencia, para ello es necesario tener preparada la información que requiera y esta debe ser lo más completa posible a fin de desvirtuar lo que seguramente la expresarán según las desventajas al régimen.

3.- Personal del Departamento a su cargo deberá preparar en la forma más confidencial posible los siguientes trabajos que consisten por su materia a ese Departamento.

a) Información suscitada de los hechos con que cuenta un inculpado frente a un proceso penal, lo que en los informes del Grupo de Trabajo se denominará "el derecho a un juicio justo";

b) Amplia información acerca del recurso de amparo, transmisión, tribunales competentes su vigencia (aun durante el régimen de Estado de Sitio), y, en lo posible algún tipo de estadísticas respecto del funcionamiento de este recurso en el país;

c) Un informe acerca del D.L. 2191 (Amnistía); la forma en que ha sido aplicado por los tribunales de Justicia (últimas resoluciones judiciales y estado de las causas);

d) Breve reseña del funcionamiento de los tribunales Militares de Tiempo de Paz.



4.- Sin perjuicio de reiterar el absoluto secreto en que debe ser mantenida la visita aludida hasta que S.E. se digne darle a conocer a la opinión pública, Ud. queda facultado para recurrir al personal que estime idóneo para el cumplimiento de tales tareas cualesquiera que sea su calidad funcionaria (Asesores el suscrito desde ya se ofrece para la letra d) de las tareas encomendadas, haciéndole presente que se requiere con urgencia, ya que se desconoce la fecha en que S.E. solicitará dicha información.

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

HNC/klp.-

DISTRIBUCION:

Sr. Jefe del Departamento Asesor
Archivo.-



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA
F: SEC. Nº 24

REF: Circular Secreta Nº A-1 del
Ministerio de Justicia.

MAT: Visita de Grupo de Trabajo
Ad-Hoc de C.D.H. de la O.
N. U.

SANTIAGO,

MEMORANDUM

DE: JEFE DEL GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ASESOR

1.- S.E. el Presidente de la República ha dado su consentimiento a la visita del Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos a nuestro país.

2.- El Supremo Gobierno concordante con su política sustentada al respecto, prestará la necesaria colaboración al Grupo de Trabajo Ad-Hoc, a fin de que realice sus investigaciones con independencia, pero, para ello es necesario tener preparada la información que requerirá y esta debe ser lo más completa posible a fin de desvirtuar lo que seguramente le expresarán sectores desafectos al régimen.

3.- Personal del Departamento a su cargo deberá preparar en la forma más confidencial posible los siguientes trabajos que competen por su materia a ese Departamento.

a) Información sucinta de los derechos con que cuenta un inculcado frente a un proceso penal, lo que en los informes del Grupo de Trabajo se denomina "el derecho a un juicio justo";

b) Amplia información acerca del recurso de amparo, tramitación, tribunales competentes, su vigencia (aún durante el régimen de Estado de Sitio), y, en lo posible algún tipo de estadística respecto del funcionamiento de este recurso en el país;

c) Un informe acerca del D.L. 2191 (Amnistía); la forma en que ha sido aplicado por los Tribunales de Justicia (últimas resoluciones judiciales y estado de las causas);

d) Breve reseña del funcionamiento de los Tribunales Militares de Tiempo de Paz.



Archivo
Nacional
de Chile

//...

REF: Circular Secreto No A-1 del
Ministerio de Justicia.

SECRETARIA
No 24

MAT: Visita de Grupo de Trabajo
Ab-Hoc de C.D.H. da la O.

El presente secreto es que debe ser tratado la visita a
india hasta que S.E. se dicte sobre el punto a la vez
de pública, ya que SANTIAGO, para tener el por-
sonal que están dados para el cumplimiento de las
tareas correspondientes que son en calidad de asesores (As-
sors) al suscrito dando ya se ofrece para la visita a
de las MEMORANDUM, acciones y planes que se
realizan con urgencia, ya que se requiere la fecha en
que S.E. solicite dicha información.

DE: JEFE DEL GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ASesor

- 1.- S.E. el presidente de la Re-
pública ha dado su consentimiento a la visita del Gru-
po de Trabajo Ab-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos
a nuestro país.
- 2.- El Supremo Gobierno concorda
te con su política sustentada al respecto, prestará la
necesaria colaboración al Grupo de Trabajo Ab-Hoc, a fin
de que realice sus investigaciones con independencia, pe-
ro, para ello es necesario tener preparada la información
que requiera y esta debe ser lo más completa posible a
fin de desvirtuar lo que seguramente le expresarán secto-
res desafiados al régimen.
- 3.- Personal del Departamento a su
cargo deberá preparar en la forma más confidencial posi-
ble los siguientes trabajos que competen por su materia
a ese Departamento.
 - a) Información suscitada de los de-
rechos con que cuenta un inculcado frente a un proceso
penal, lo que en los informes del Grupo de Trabajo se de-
nomina "el derecho a un juicio justo";
 - b) Amplia información acerca del
recurso de amparo, tramitación, tribunales competentes,
su vigencia (aun durante el régimen de Estado de Sitio),
y, en lo posible algún tipo de estadísticas respecto del
funcionamiento de este recurso en el país;
 - c) Un informe acerca del D.L. 2191
(Amnistía); la forma en que ha sido aplicado por los
Tribunales de Justicia (últimas resoluciones judiciales
y estado de las causas);
 - d) Breve reseña del funcionamiento
de los Tribunales Militares de Tiempo de Paz.



4.- Sin perjuicio de reiterar el absoluto secreto en que debe ser mantenida la visita aludida hasta que S.E. se digne darla a conocer a la opinión pública, Ud. queda facultado para recurrir al personal que estime idóneo para el cumplimiento de tales tareas cualesquiera que sea su calidad funcionaria (Asesores el suscrito desde ya se ofrece para la letra d) de las tareas encomendadas, haciéndole presente que se requiere con urgencia, ya que se desconoce la fecha en que S.E. solicitará dicha información.

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

HNC/klp.-

DISTRIBUCION:

Sr. Jefe del Departamento Asesor

Archivo.-



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

NOTA INTERNA DE TRABAJO

4.- Sin perjuicio de reiterar el absoluto secreto en que debe ser mantenida la visita a- luda hasta que S.E. se digna darla a conocer a la op- nión pública, Ud. queda facultado para recurrir al per- sonal que estime idóneo para el cumplimiento de tales tareas cualesquiera que sea su calidad funcional (As- sora el suscrito desde ya se ofrece para la letra d) de las tareas encomendadas, haciéndole presente que se requiere con urgencia, ya que se desconoce la fecha en que S.E. solicitará dicha información.

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ASesorante a Ud. SECRETARIA DE JUSTICIA

A: SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO ASesorante

1.- S.E. el Presidente de la R- pública ha dado su consentimiento a la visita de G- rupo de Trabajo de la Comisión de Asesoramiento

HERRAN NOVOA CARVALAL

Jefe de Gabinete del

Subsecretario de Justicia

te con su política... necesaria colaboración al Grupo de Trabajo... de que realice sus investigaciones con independencia... te, para ello es necesario tener presente la importancia... HMC/Kip.-... DISTRIBUCION:...

Sr. Jefe del Departamento Asesorante del Departamento a su Archivo... de los siguientes trabajos que constan por su materia a los departamentos.

a) Información sucinta de los de- legados con que cuenta un municipio frente a un proceso penal, en que en los informes del Grupo de Trabajo se de- notan "el detalle a un juicio justo".

b) Breve información acerca del recurso de amparo, excepción, falencias competentes, su vigencia (aún durante el régimen de estado de sitio), y, en lo posible algún tipo de medidas respecto del funcionamiento de este recurso en el país.

c) Un informe acerca del S.L. 1197 (Anexo); la forma en que ha sido aplicado por las Tribunales de Justicia (diversas resoluciones judiciales y estado de las causas).

d) Breve reseña del funcionamiento de los Tribunales Militares de tipo de paz.



REF. Circular Secreta N°A-1
de 15.6.78.

MAT. Visita Comisión de Dere-
chos Humanos.

MEMORANDUM

SANTIAGO, 22 JUN. 1978

DE : JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO
A : SR. DIRECTOR OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

1.- S.E. el Presidente de la República ha requerido en forma urgente que cada Ministerio elabore un pequeño resumen acerca de las realizaciones en su campo, desde Septiembre de 1977 a Julio de 1978, e igualmente requiere un enunciado cronológico por año desde 1973 a la fecha en que se señalen los aspectos más relevantes que esta Secretaría de Estado ha experimentado en este período.

2.- Lo anterior se solicita a objeto de tener toda la documentación necesaria tendiente a colaborar con el Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos, cuya visita ha acordado el Supremo Gobierno, razón por la cual esta información debe ser lo más completa posible a fin de desvirtuar lo que seguramente le expresarán sectores desafectos al régimen.

3.- Por último hago presente a Ud. la absoluta reserva que Ud. y las personas que colabores en esta tarea deben mantener al respecto, por cuanto la mencionada visita se mantendrá en absoluto secreto hasta que S.E. lo dé a conocer a la opinión pública.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

REF. Circular Secretaría W-1
de 12.6.78.

MRE. Visita Comisión de Dere-
chos Humanos.

El presente se refiere a los datos que se han
recabado hasta el día de hoy en el marco de la
visita de la Comisión de Derechos Humanos a Chile
con el objeto de conocer la situación de los
derechos humanos en el país. En este sentido,
se ha solicitado a la Secretaría de Justicia
que presente un informe sobre el cumplimiento
de las obligaciones que se derivan de la
Declaración de la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos en el año 1978.

DE : JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO
A : SR. DIRECTOR OFICINA DE INVESTIGACION
Y PRESERVACION

1.- S.E. el Presidente de la República ha requerido en forma
urgente que cada Ministerio elabore un informe respecto a los
de las realizaciones en su campo, desde Septiembre de 1977 a
Julio de 1978, e igualmente referirse en el mismo a los aspectos
por año desde 1973 a la fecha en que se señalen los aspectos
más relevantes que esta Secretaría de Justicia ha experimentado
en este período.

2.- Lo anterior se solicita a objeto de tener toda la docu-
mentación necesaria para presentar a colación con el Grupo de
Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, cuya visita
ha acordado el Sr. Ministro de Justicia, para lo cual esta
Secretaría debe ser la más completa posible a fin de dar
lo que seguramente la expresarán sectores desahogados al régimen.

3.- Por último hago presente a Ud. la absoluta reserva que
Ud. y las personas que colaboren en esta tarea deben mantener
al respecto, por cuanto la mencionada visita se mantendrá en
absoluta reserva hasta que S.E. lo dé a conocer a la opinión
pública.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVALAL
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia



SECRETO N° 30/24

EJEMPLAR N° 3

HOJA N° 1

SUBSECRETARIA

ANT.: Su Circular Secreta N°A-1
de 15.6.78.

MAT.: Visita de Grupo de Trabajo
Ad-Hoc de C.D.H. ONU.

SANTIAGO,

20 JUN 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR
DN. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ

1.- Junto con acusar recibo de su oficio secreto del antecedente, cumples informar a US. que he resuelto designar representante titular del Ministerio de Justicia en la Comisión Interministerial que se encargará de la planificación y coordinación de todo lo atinente a la visita a nuestro país del Grupo de Trabajo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos, al Sr. Subsecretario de Justicia, Coronel (J) don EDUARDO AVELLO CONCHA y, como representante alterno, al Sr. Jefe del Gabinete del Subsecretario de Justicia, don HERNAN NOVOA CARVAJAL.

2.- Igualmente me es grato informar a US. que he dispuesto que los representantes señalados se aboquen a la elaboración inmediata de las tareas específicas encomendadas a esta Secretaría de Estado al respecto.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

EXCMO N.º 30/03

HOJA N.º 1
FOLIO N.º

ANT.: Sr. Claudio Secasta N.º 4-1
de 15.6.78.

MAT.: Vales de Grupo de Trabajo
N.º-Ho de C.D.H. G.M.

SUBSECRETARIA

SANTIAGO, 20 JUN 1978

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR
DR. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ

1.- El Presidente de la República en ejercicio es Sr. ...
2.- Igualmente se es digno ...
3.- Los señores que ...
4.- Saluda atentamente a U.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia
SR. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Gabinete del
Departamento de Justicia



0981

I

SECRETO Nº 1673 /

AMT. 1) Of. (R) 209, de 5.5.78 de RR.
EE. (ASEDER).

2) Of. (R) 2194, de 5.6.78 de In-
vestigaciones de Chile.

MAT. Solicita informes.

SECRETO

SANTIAGO, 8 JUN. 1978

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A: SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEDICO LEGAL.

1.- Adjunto me permito remitir a UD. fotocopia del Oficio Reservado del Antecedente 1), mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita informes respecto del fallecimiento de CARLOS ENRIQUE LAZO QUINTEROS.

2.- Sobre el particular, agradeceré a UD. se sirva tener a bien considerar este caso, proporcionar el respectivo informe y en especial lo señalado en el último párrafo del Nº 1 del Oficio 209, que a la letra dice: "Interesa conocer el origen de la información que sindicó aquel cadáver con el del señor LAZO QUINTEROS".

Saluda a UD.,



SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

JGC/mve
Distribución:

- 1. Sr. Direc. Inst. Méd. Legal.
- 2. Confidencial.



Archivo
Nacional
de Chile

4

III RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE.(ASEDER) RES. Nº 209

OBJ : Solicita antecedentes

REF : Aerograma RES. Nº 4, 3-III-78
EMBACHILE LONDRES

SANTIAGO, 5 de Mayo de 1978

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

1.- A fin de poder responder una consulta formulada por nuestra Embajada en Londres, solicito a US. tenga a bien disponer que se informen a este Ministerio a la brevedad posible, los antecedentes existentes sobre el caso de CARLOS ENRIQUE LAZO QUINTEROS, Cédula de Identidad Nº 4.254.293, quién, según su cónyuge ORFILIA DEL CARMEN GONZALEZ NOYA, habría sido detenido por personal militar el día 16 de Octubre de 1973.

El nombre del señor LAZO QUINTEROS, se encuentra incluido con el Nº 3492 en una nómina del Instituto Médico Legal, de personas fallecidas el 24 de Octubre de 1973, que fue publicada en el Volúmen II del Informe de Chile titulado "Situación Actual de Derechos Humanos en Chile- Octubre de 1975". Cabe hacer presente que la Dirección General de Investigaciones por Of. RES. Nº 2061, de fecha 28 de junio de 1977, del cual se anexa fotocopia, informo que el Nº 3492 de la nómina del Instituto Médico Legal citada, corresponde al cadáver de un desconocido del sexo masculino. Interesa conocer el origen de la información que sindicó aquel cadáver con el del señor LAZO QUINTEROS.

2.- Asimismo, agradeceré a US. tenga a bien

OCURRENCIA
18/6/78
X



RESERVADO VI

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NR. 50 (ASUNTO) NR. 10
OBJ : ...
REF : ...

LANTANA, 2 de Mayo de 1978

RE : FURTO DE RELAJADOR EXTERIOR

DE : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

A fin de poder responder sus consultas
relativas por nuestra Embajada en Londres, solicito a Ud.
que a fin de poder dar un informe a este Ministerio a fin
de poder recibir los antecedentes existentes sobre el caso
de TAJAN KAZIMIR LALO QUINTANOS, Cédula de Identidad No.
4.254.284, quien según se conoce por el Sr. JUAN ANTONIO
LAS FOYA, habría sido detenido por personal militar el día
de la fecha de 1978.

El nombre del señor LALO QUINTANOS es
ocasionalmente incluido en el 1978 en que se dio a conocer
en Chile la ley de amnistía de personas afectadas por delitos
relacionados con el sublevarse en el terreno de Chile.
La información actual es que el Sr. LAS FOYA se halla en
Chile en 1978. Como podrá verse en la información
de la Embajada en Londres por el Sr. LAS FOYA, de fecha 2 de Mayo
de 1978, del cual se hace referencia, respecto del Sr. LAS FOYA
de la oficina del Instituto Técnico Legal de Chile, en
el envío de un documento al Sr. LAS FOYA, informo en
este el origen de la información que me ha permitido enviar
por el Sr. LAS FOYA.

Atentamente,
Sr. LAS FOYA

OTRO
| BILLEN
X



Archivo
Nacional
de Chile

1978

III

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

= 2 =

disponer que se consulte a la Excm. Corte Suprema de Justicia sobre el resultado de la causa rol N° 24005-1, instruída por el Juzgado del Crimen de Buín por denuncia de arresto ilegal del señor LAZO QUINTERO.

Saluda a US.

El Ministro del Interior Adjunto a
POR EL MINISTRO

Enr. Valdes Puga

ENRIQUE VALDES PUGA
General de Brigada
Viceministro de Relaciones Exteriores

JPCM/mst
DISTRIBUCION :

- 1.- MININTERIOR (CONF.)
- 2.- RR.EE.(OF. PARTES), archivo
- 3.- RR.EE.(ASEDER), archivo

17 MAYO 1978

3 ON /
 22
 A 9



disponer que se consulte a la Excmo. Corte Suprema en sus
sede sobre el resultado de la causa rol no 2483-4, in-
truida por el acusado del crimen de homicidio denunciado en
virtud de la denuncia del señor LUIS GUINER.

Enviada a US.

POR EL MINISTRO

RAFAEL VALDES BUA

General de Armas

Vicepresidente de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCION:

- 1.- MINISTERIO (CORP.)
- 2.- H. S. (C. P. BATES), archivo
- 3.- H. S. (CASADO), archivo



Archivo
Nacional
de Chile

III

SEC. N° 3
ANT.: Secreto N° 1643 de 8-6-78
MAT.: Solicita investigar.

(6)

SANTIAGO, 12 JUN. 1978

DE: DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO LEGAL
A: SEÑOR GILBERTO RUDOLPH V., ASESOR JURIDICO.

El Ministro del Interior solicita, a pedido del Ministro de Relaciones Exteriores, conocer el origen de la información que sindicó el cadáver, cuyo protocolo indica con el N° 3492, con el señor CARLOS ENRIQUE LAZO QUINTEROS.

Por tanto, solicito a Ud. realizar la investigación correspondiente a fin de dar respuesta al señor Ministro.

Saluda atte. Ud.



Dr. Claudio Molina Fraga
Director

Distribución:

Arch. Secreto.



Archivo
Nacional
de Chile

REC. 2°
LIT. 1°
MAY. 1°

III

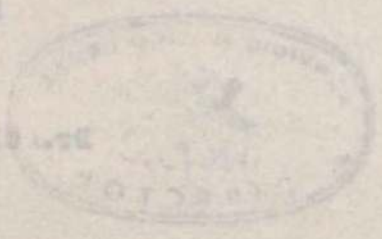
SANTIAGO, 15 JUN 1943

DR. DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO LEGAL
A: SEÑOR GILBERTO SUBOVI V., ABOGADO JURIDICO.

El Ministerio del Interior solicita a su
alido del Ministerio de Relaciones Exteriores, conocer el
origen de la informacion que contiene el nombre, que
procedio a la misma con el N° 1472, con el nombre GARCIA
MUNICER LAZO QUINONES.
Por tanto, solicito a Ud. realizar la
investigacion correspondiente a fin de dar respuesta al
señor Ministro.

Saluda a Ud.

Dr. Ricardo Molina Pizarro
Director



Atentamente,
Arch. Escrito.

INSTITUTO MEDICO - LEGAL

Dr. CARLOS YBAR

Av. de La Paz 1012 - Teléfono 370389

Santiago-Chile

7

amnesty international
British Section

REF.: Responde su oficio secreto.

IV



Very Keith
Clementine First
3 Nelson Terrace,
London Road,
Newbury, Berkshire, England.

SANTIAGO,

DE: ASESOR JURIDICO DEL SERVICIO MEDICO LEGAL

A: SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO LEGAL

En relación con la materia indicada en el antecedente, puedo manifestarle que, practicadas las averiguaciones del caso, no se pudo establecer el origen de la mencionada información, ya que el cadáver correspondiente al protocolo N° 3492/73, figura como N.N. y no pudo ser identificado por el Gabinete de Identificación.

Saluda atte. a Ud.

Gilberto Rudolph Vivanco
Gilberto Rudolph Vivanco
Asesor Jurídico



Amnesty International



7

BRITISH SECTION

INSTITUTO MEDICO - LEGAL
DR. CARLOS YBAR
CALLE DE LA PAZ 1012 - TELEFONO 21988
SANTIAGO - CHILE

IV



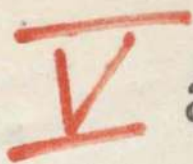
DEL ASISTENTE MEDICO DEL LABORATORIO MEDICO LEGAL
AL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO MEDICO LEGAL

En relación con la materia indicada en el
cedente, pongo manifiesto que, tras haber
mas del caso no he sido capaz de establecer el
información, ya que el cadáver correspondiente al
n.º 10277, fallece como R.D. y no como R.D. y
al cadáver se le identificó.

[Handwritten signature]
Director Médico-Legal



Archivo
Nacional
de Chile



amnesty international

British Section

8



Group

Guy Smith
Claudette Flint
2 Nelson Terrace,
London Road,
Reading, RG1 2AJ, Berks, ENGLAND.

Instituto Médico Legal
Avenida La Paz 1012
Santiago de Chile

5th April, 1978.

Estimado Señor,

Estoy tratando de obtener información sobre la muerte del Sr. Carlos Enrique Lazo quinteros quien está registrado en el Instituto Médico Legal como fallecido el 24 de Octubre, 1973.

La Embajada Chilena en Londres me ha dicho que el número de su registro de fallecimiento es 3492. Nació el 12 de Septiembre, 1932, y el número de su tarjeta de identidad es 'BUIN 65168'. Vivía cerca de Paine, en las afueras de Santiago, y su ocupación era granjero.

Estaría muy agradecido si usted me pudiese mandar una copia de su certificado de fallecimiento.

Es posible que usted también tenga certificados para las siguientes relaciones de Lazo que, según me informaron, fallecieron en Octubre de 1973.

Si usted posee dichos certificados, estaría muy agradecido si me pudiese mandar copias.

Le agradezco muchísimo su ayuda y cooperación con respecto a este caso, y espero con ansias su contestación.

Atentamente,

Guy Smith C. Flint

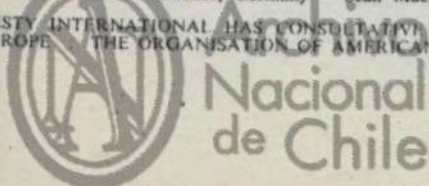
Guy Smith C. Flint

Chairman: PAUL OESTREICHER Director: DAVID SIMPSON Executive Secretaries: EILEEN SPELLER KEITH SIVITER

TRUSTEES of the Prisoners of Conscience Fund: Lord Ritchie-Calder . The Rev. Dr. I. Grunfeld . Dr. Ernest Payne . Lord Sainsbury . Sean McBride, S.C.

PATRONS: The Archbishop of Canterbury, Great Britain . Roger Baldwin, President of the International League for the Rights of Man, U.S.A. Danilo Dolci, Sicily . Professor Erich Fromm, New York and Mexico . Lt.-Gen. Sir Brian Horrocks, Great Britain . Jean-Flavien Lalive, Switzerland . Professor Salvador de Madariaga, Spain . Yehudi Menuhin, Great Britain . Professor Gunnar Myrdal, Sweden . Alan Paton, South Africa . Dr. Martin Niemöller, Germany . Sean MacBride, S.C., Ireland . Professor Giorgio La Pira, Italy . Professor Julius Stone, Australia

AMNESTY INTERNATIONAL HAS CONSULTATIVE STATUS WITH THE UNITED NATIONS (ECOSOC) : UNESCO : THE COUNCIL OF EUROPE : THE ORGANISATION OF AMERICAN STATES : AND IS RECOGNISED BY THE ORGANISATION OF AFRICAN UNITY



196

8

Amnesty International

British Section

V

Gay Smith
Christine Fildes
2 Nelson Terrace,
London, W.8.
Telephone: W. 8-1111

Group



Centro Médico Legal
Calle de las 1012
Santiago de Chile

27 de agosto, 1978

Señor

Estoy tratando de obtener información sobre la muerte del
Sr. Carlos Ramírez Lazo quien está registrado en el
Instituto Médico Legal como fallecido el 24 de Octubre, 1975.
La Sra. Gabriela Gilman en nombre de la esposa que el número de su registro
de fallecimiento es 3485. Fecha: 12 de Septiembre, 1975. Y el número
de su tarjeta de identidad es 'EUI 1234'. Viva cerca de Linares, en
las afueras de Santiago, y su compañía era extranjera.

Si usted puede darme alguna información, sería muy agradecido.
Si usted puede darme alguna información, sería muy agradecido.
Si usted puede darme alguna información, sería muy agradecido.
Si usted puede darme alguna información, sería muy agradecido.
Si usted puede darme alguna información, sería muy agradecido.

Handwritten signature: Gay Smith

Gay Smith

PAUL OSTREICHER, Director, Amnesty International, 100 Broad Street, New York, N.Y. 10038, U.S.A.



Archivo
Nacional
de Chile

1978

SECRETO

FECHA

6/7/79

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- REFERENCIAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

197

Observaciones:

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

FECHA

2/1/54

PROVIDENCIA N°

El Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE B. MINISTERIO
- SERVICIO BENEFICIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

OFICINA GABINETE SUBSECRETARIA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
 OFICINA DE TRAMITE
 OFICINA DEL MENOR
 OFICINA PLANIFICADOR PROGRAMA DE COMODOS

F A B A :

- GOBIERNO
- OFICINA GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- OFICINA DEL MENOR
- OFICINA PLANIFICADOR PROGRAMA DE COMODOS

OFICINA GABINETE SUBSECRETARIA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
 OFICINA DEL MENOR
 OFICINA PLANIFICADOR PROGRAMA DE COMODOS

OFICINA GABINETE SUBSECRETARIA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
 OFICINA DEL MENOR
 OFICINA PLANIFICADOR PROGRAMA DE COMODOS

107



SUBSECRETARIA

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 34/29

ANT.: Su Of. Sec. N°4 de
4.7.78.

MAT.: Imparte instrucciones.

SANTIAGO, 7 JUL 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO LEGAL

1.- En relación a la situación planteada referente al caso de CARLOS ENRIQUE LAZO QUINTEROS? recuerdo a Ud. que a pocos días después del 11 de Septiembre de 1973, el Instituto Médico Legal de Santiago dio a conocer una nómina numerada de los cadáveres que habían ingresado desde comienzos del señalado año, cifra que alcanzaba aproximadamente a cuatro mil cuerpos, cantidad que en el extranjero se interpretó como el número de fallecidos recibidos en el Instituto a contar del pronunciamiento militar, lo que obligó a una posterior aclaración del mismo Servicio al respecto.

2.- La lectura de los antecedentes por Ud. remitidos, permitiría suponer, al referirse Amnesty Internacional al registro de fallecimiento N° 3.492 del 24 de Octubre de 1973 y no al número del protocolo de autopsia que se estaría ante la confusión precedentemente señalada, por lo que agradecería a Ud. reinvestigar la situación planteada, chequeando los libros de ingresos correlativos y alfabéticos de cadáveres recibidos por el Instituto durante el año 1973.

3.- En lo referente a las consultas que sobre presuntos desaparecidos se efectúen a ese Servicio, Ud. deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias, en especial registrando la individualización y cargo de la persona que la requiera, sin perjuicio de proporcionar dicha información cuando el funcionario acreditado provenga de un Organismo del Estado competente como lo es el Servicio de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA

Coronel (J)

Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

EXEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 34/52

ANT: 20 OF. Sec. N° 4 de 4.7.78.

MAT: Imparte instrucciones.

SANTIAGO, 7 JUL 1978

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO LEGAL

1.- En relación a la alina
algún planteado referente al caso de CARLOS ENRIQUE LAZO
QUINTEROS? recurrido a Ud. que a pocos días después del 11
de Septiembre de 1973, el Instituto Médico Legal de Santiago
no dio a conocer una nómina numerada de los cadáveres que
habían ingresado desde comienzos del señalado año, cifra
que alcanzaba aproximadamente a cuatro mil cuerpos, canti-
dad que en el extranjero se interpretó como el número de
fallidos recibidos en el Instituto a contar del pronun-
ciamiento militar, lo que obligó a una posterior aclaración
del mismo servicio al respecto.

2.- La lectura de los ante-
cedentes por Ud. remitidos, permitiera suponer, al referi-
se Amnesty Internacional al registro de fallecimiento N°
3.492 del 24 de Octubre de 1973 y no al número del protocolo
lo de autopsias que se estaría ante la confusión precedentemente
mente señalada, por lo que agradecería a Ud. reinvestigar
la situación planteada, chequeando los libros de ingresos
correlativos y alfabéticos de cadáveres recibidos por el
Instituto durante el año 1973.

3.- En lo referente a las con-
sultas que sobre presuntos desaparecidos se efectúan a ese
servicio, Ud. deberá adoptar todas las medidas de seguridad
que sean necesarias, en especial registrando la individuali-
dad y cargo de la persona que la realiza, sin perjuicio
de proporcionar dicha información cuando el funcionario que
dicho provenga de un organismo del Estado competente como
lo es el Servicio de Investigaciones de Chile.



Saluda atentamente a Ud.
Eduardo Valdovinoso
Archivo Nacional de Chile

Subsecretario de Justicia

SEC. Nº 35/32SUBSECRETARIA
Folio Sec. 32

ANT. Of. Res. Nº2146, de 6.7.78.

MAT. Antecedentes relacionados con
situación de DAVID SILBERMAN
GUROVICH.

Santiago, 11 JUL 1978

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

1. En atención a lo solicitado por US. en su oficio señalado en la referencia, adjunto remito fotocopia de los antecedentes existentes en esta Secretaría de Estado en relación con la situación de David Silberman Gurovich.

2. El resto de la documentación que existía en este Ministerio fue remitido al Sr. Juez Militar de Santiago, para la investigación de los hechos, por providencia secreta Nº67, de 21 de octubre de 1974, del entonces Ministro de Justicia, General de Carabineros don Hugo Musante Romero,

Saluda a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de JusticiaDISTRIBUCIONSr. Subsecretario del Interior
Archivo.

SEC. No 32/35

SUBSECRETARIA
Folio Sec. 32

ANT. Of. Res. No 2146, de 6.7.78.

MAT. Antecedentes relacionados con
situación de DAVID SILBERMAN
GUROVICH.

Santiago, 17 JUL 1978

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

1. En atención a lo solicitado por US, en su oficio señalado en la referencia, adjunto remito fotocopia de los antecedentes existentes en esta Secretaría de Estado en relación con la situación de David Silberman Gurovich.

2. El resto de la documentación que existe en este Ministerio fue remitido al Sr. Juez Miller de Santiago, para la investigación de los hechos, por providencia secreta No 27, de 21 de octubre de 1974, del entonces Ministro de Justicia, General de Carabina los don Hugo Musante Romero.

Saluda a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

Sr. Subsecretario del Interior
Archivo.

ppp

Folio Res. N° 404
Fecha 11-7-78
SUBSECRETARIA

RES. N° 2148 /

L.1 F.23-D L.14

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 32
Fecha 11-7-78

ANT. Caso de David Silberman Gurovich.

MAT. Solicita antecedentes.

SANTIAGO, 06 JUL. 1978

RESERVADO

PARA : DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- Esta Secretaría de Estado ha tenido conocimiento que ese Ministerio dispuso - la instrucción de un Sumario en relación con la situación de DAVID SILBERMAN GUROVICH.

2.- Sobre el particular, - agradeceré a US. se sirva tener a bien disponer se proporcionen a esta Secretaría de Estado, los antecedentes que digan relación con este caso.

Saluda a US.,

DE O. SR. MINISTRO



ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JGC/mcp
DISTRIBUCION:

- 1.- M. de Justicia
- 2.- Confidencial



Archivo
Nacional
de Chile

1.1.53-2.1.74

2118

RES. No.

ANT. Caso de David Silbermann
Gurovich.

RECEIVED
1.1.53-2.1.74

ANT. Solicita antecedentes.

RESERVADO

SANTIAGO

DE : MINISTERIO DEL INTERIOR
A : MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- Esta Secretaría de Estado
de ha tenido conocimiento que ese Ministerio dispuso
la instrucción de un sumario en relación con la situa-
ción de DAVID SILBERMAN GUROVICH.

2.- Sobre el particular,
agradeceré a U.S. se sirva tener a bien disponer de pro-
porciones a esta Secretaría de Estado, los anteceden-
tes que digan relación con este caso.

Saluda a U.S.

DE O. SR. MINISTRO

ERIQUE MONTEIRO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JGC/mcp
DISTRIBUCION:
1.- M. de Justicia
2.- Confidencial



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

PROVIDENCIA N°

FECHA. 12/7/76

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- PARA CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORMAR A ESTA SUBSECRETARIA
- DECIDIR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- REFERENCIAL A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Conocer en conocimiento del Sr. ROM, La Region

Observaciones:

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

201



SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA: 12/1/41

INDICACION N°

El presente es de Justicia n°

- GABINETE DE MINISTERIO
- SERVICIO MINISTERIAL
- OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA DE INVESTIGACION Y PRESTUJOS
- OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
- OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL

El presente es de Justicia n°
 OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
 OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL
 OFICINA DE INVESTIGACION Y PRESTUJOS
 OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL
 OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
 OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL

- COMPROMISO CON PROTECCION
- ARCHIVO
- DEVOLVER ANTERIORMENTE
- INFORMAR AL INTERESADO
- INTERVENIR HASTA NUEVA ORDEN
- CONVERTIRLO COMPLETO

S A B A :

CONVERTIRLO COMPLETO
 INTERVENIR HASTA NUEVA ORDEN
 INFORMAR AL INTERESADO
 DEVOLVER ANTERIORMENTE
 ARCHIVO
 COMPROMISO CON PROTECCION

Mano de J. Lagos

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~



Archivo
 Nacional
 de Chile

SUBSECRETARIA

F: Sec. N°33

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 36/33

ANT.: Of. C.N.I.(S) C-2 N°
203595 de 12.7.78.

MAT.: Remite informe de
Seguridad.

SANTIAGO, 13 JUL 1978

DE : JEFE DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA V REGION

Adjunto remito a Ud. Memorandum conteniendo antecedentes personales y políticos que afectan al Oficial Ayudante de la Corte del Trabajo de Valparaíso don EXEQUIEL SEGUNDO GALLARDO TORRES, a objeto de tenerlo presente en los nombramientos que son de su competencia.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Seguridad del
Ministerio de Justicia

DISTRIBUCION:

- SEREMI V R.
- Archivo Sec.

202



Archivo
Nacional
de Chile

EJEMPLAR N° 1 HOLA N° 3

SECRETO N° 36/83

SUBSECRETARIA

F: Sec. N° 33

ANT.: OF. C.N.I.(S) C-2 N°
203292 de 13.7.78.

MAT.: Remite informe de
Seguridad.

SANTIAGO, 13 JUL 1978

DE : JEFE DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA V REGION

Adjunto remito a Ud. Memo
randum conteniendo antecedentes personales y políticos
que afectan al Oficial Ayudante de la Corte del Trabajo
Jo de Valparaiso don EXROQUIRI SEGUNDO GALLARDO TORRES,
a objeto de tenerlo presente en los nombramientos que
son de su competencia.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVALAL
Jefe de Seguridad del
Ministerio de Justicia

DISTRIBUCION:
- SEREMI V R.
- Archivo Sec.

205

SECRETO

EJEMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SUBSECRETARIA

SECRETO N° 41138.

ANT.: Su Of.Sec. N°1000/413 de
25.7.78.

MAT.: Acusa recibo.

SANTIAGO, 28 JUL 1978

DE : JEFE DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

A : SR. JEFE DE SEGURIDAD DE GENDARMERIA DE CHILE
Tte. CORONEL DN. MARIO JACQUES STAPPUNG

Q 1.- Acuso recibo de su oficio secreto reseñado en antecedente por el que emite su pronunciamiento respecto a la solicitud de reincorporación a Gendarmería de Chile presentada por el ex funcionario ARTURO AVALOS MEZA.

2.- Al respecto, me es grato informar, que esta Secretaría de Estado acata las determinaciones que al respecto resuelve el Sr. Director General de la Institución, razón de la remisión de la Providencia N°1695 de fecha 9 de Mayo del año en curso, de la cual hasta la fecha no se ha tenido respuesta, sin perjuicio de la información accesoria que esta Jefatura pudiera poseer y que determinara en definitiva a las Autoridades Ministeriales una resolución distinta de la del Sr. Director General, la que en todo caso sería puesta en su conocimiento.

3.- Por último reitero una vez más mis agradecimientos y complacencia por la permanente y mutua cooperación entre ambas Jefaturas de Seguridad.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Seguridad del
Ministerio de Justicia



Archivo 203
Nacional
de Chile

SECRETO

EMPLAR N° 3 HOJA N° 1

SECRETO N° 41138

SUBSECRETARIA

ANT: Su Of. Sec. N° 1000/413 de

ANT: 22.7.78

ANT: 22.7.78

MAT: Agua recibida.

MAT: Informe de Seguridad.

SANTIAGO, 28 JUL 1978

SANTIAGO, 28 JUL 1978

DE : JEFE DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
 A : SR. JEFE DE SEGURIDAD DE GENDARMERIA DE CHILE
 DE : Tte. Coronel DR. MARIO JAGUES STAPUNG
 A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA V REGION

1.- Agua recibida de su oficina
 secreto resabiado en antecedentes por el que emite su pro-
 nunciamento respecto a la solicitud de reincorporación
 a Gendarmería de Chile presentada por el ex funcionario
 ARTURO AVALOS MORA.
 que elevan al Oficial Avulsos. Al respecto, me es grato
 informar, que esta Secretaría de Estado acata las deter-
 minaciones que al respecto resuelve el Sr. Director Ge-
 neral de la Institución, razón de la remisión de la pro-
 videncia N° 192 de fecha 9 de Mayo del año en curso, de
 la cual hasta la fecha no se ha tenido respuesta, sin
 perjuicio de la información accesorias que esta Jefatura
 pudiera poseer y que determinara en definitiva a las Au-
 toridades Ministeriales una resolución definitiva de la
 del Sr. Director General, la que en todo caso sería puer-
 ta en su conocimiento.

3.- Por último reitero una
 vez más mis agradecimientos y complacencia por la puer-
 tante y mutua cooperación entre ambas Jefaturas de Segu-
 ridad.
 Saluda atentamente a Ud.,
 Secretario de Justicia

HERNAN NOVOA CARVALAL
 Jefe de Seguridad del
 Ministerio de Justicia

DISTRIBUCION:
 - SEREMI V R.
 - Archivo Sec.



Archivo Nacional de Chile

2085

Sec. N° 39.
28-7-78.

SEC.: N° 273 / 2501

ANT.: Of.(S) N°B202495, de fecha 19 de julio de 1978, del señor Director Nacional de Informaciones.

MAT.: Remite antecedentes que indica.

SANTIAGO,

27 JUL. 1978

SECRETO

*va folio
Sec N° 47*

DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Por el oficio del antecedente, cuya fotocopia se acompaña, el señor Director Nacional de Informaciones ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado, la conveniencia de expulsar del territorio nacional a CALIXTO HUMBERTO LAMPA ZARATE, ciudadano argentino con visa de residente temporario, por las razones que en dicho documento señala.

2.- El mencionado LAMPA ZARATE registra una orden pendiente de expulsión, la que no puede llevarse a efecto por encontrarse actualmente sometido a la vigilancia del patronato de reos por el término de un mil ochenta y dos días, en virtud de una sentencia judicial que le remitió condicionalmente la pena a que había sido condenado en primera instancia por el Primer Juzgado del Crimen de Coquimbo, por la comisión de un cuasidelito de homicidio y lesiones menos graves.

3.- Con el objeto de llevar a cabo la expulsión propuesta, el señor Director Nacional de Informaciones sugiere se indulte al susodicho LAMPA ZARATE, el saldo de la pena que aún le resta por cumplir, para posteriormente, proceder a su expulsión del territorio nacional.

4.- Siendo el indulto sugerido una materia propia de la competencia de esa Secretaría de Estado, remito a Us. los antecedentes sobre el particular, agradeciéndole informar a este Ministerio la determinación que al respecto se adopte.

Saluda atentamente a Us.,



SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Ministro del Interior



Archivo
Nacional
de Chile

1953
85-4-18

577-1

SECRET

SECRETARIA DE JUSTICIA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Archivo Nacional de Chile

EJEMPLAR N° 1 / HOJA 1

CNI (S) N°B 202430 /M.I.

OBJ.: Remite documento
que indica.

REF.: No hay.

SANTIAGO, 19 JUL 1978

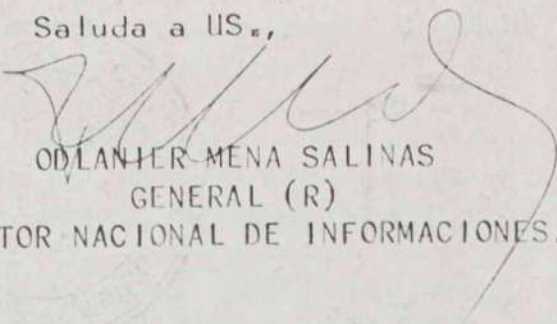
DEL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES,

AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR.

1.- Adjunto se remite a US., Memorándum
con antecedentes relacionados con ciudadano que
indica.

2.- Lo anterior, para conocimiento de US.,
y fines convenientes.

Saluda a US.,



ODILÁN MENA SALINAS
GENERAL (R)
DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES.

d

MINISTERIO DEL INTERIOR	
ASESORIA JURIDICA	
FECHA	19 JUL 1978
ASISTENTE	FSR
OTRO	

MINISTERIO DEL INTERIOR
19 JUL 1978
Departamento
US. 2
FOLO 118 A 22
DISTRITO Asesoría





Archivo
Nacional
de Chile

I.- CALIXTO HUMBERTO LAMPA ZARATE: /

Cédula de Identidad N° 78.005. de Coquimbo.

Nacionalidad: Argentina.

Estado Civil: Casado con ELIANA PERALTA ROJAS.
(Chilena).

Hijos: Pilar, Haydeé, Armando.

Fecha de Nacimiento: 20.AGO.1921, en Córdoba.

Domicilio : Calle Caupolicán N° 1694., de Coquimbo.

Fecha de ingreso al país: 26.ABR.1971., por vía terrestre procedente de la ciudad de Córdoba, con Pasaporte N° 62111.

1973: Titular Visa Residente temporario.

1974: Solicitó permanencia definitiva, no otorgándosele dicho beneficio.

II. OTROS ANTECEDENTES: /

- En la Dirección General de Investigaciones, registra Tarjeta de Control, pasó a disposición del Juzgado del Crimen de La Serena por hurto.

- Figura en listado de personas que se les otorgó Salvoconducto para viajar al extranjero desde el 11 de Septiembre de 1973., al 1 de Octubre de 1977.

- Con fecha 22 de Marzo de 1976., registra: Decreto Supremo N° 207 del Ministerio del Interior, orden pendiente de Expulsión.

- El ciudadano LAMPA ZARATE, fué condenado por los delitos de Cuasi-delito de homicidio y lesiones menos graves, en Causa N° 38.506 del Primer Juzgado del Crimen de Coquimbo, con fecha 7 de Julio del año 1975., a la pena de 541 días de reclusión menor en su grado medio, en fallo de primera instancia.





Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

- Con fecha 30 de Enero de 1976., en fallo de Segunda instancia, se declara la remisión condicional de la pena impuesta, debiendo para ello cumplir con los requisitos contemplados en la Ley N° 7.821, y someterse a la vigilancia del Patronato de Reos que corresponda a la Residencia que fijo el reo, por el término de un mil ochenta y dos días.

- Desde la fecha en que dejó de ser Residente regular, CALIXTO LAMPA, salió del país con destino a Argentina, ingresando casi inmediatamente como turista, situación que ha mantenido hasta la fecha.

- Actualmente y hace por lo menos unos tres años a la fecha, éste ciudadano argentino se desempeña como chofer de la Empresa Internacional de Buses " TAN ", que efectúa viajes desde La Serena a San Juan, Argentina y vice-versa, para lo cual entra y sale como turista.

- Este "S" tiene visa como residente temporario, pero no se le puede expulsar del país pues se ampara para ello en el Patronato de Reos de La Serena, en conformidad a la Ley N° 7821, modificada por la Ley 17642, publicada en el Diario Oficial de fecha 4. de Marzo de 1972. Debido a esto el "S" debe concurrir a la Penitenciería de La Serena todos los fines de semana a firmar el libro de Control.

- Por Decreto Supremo N° 207 del Ministerio del Interior, se ordena la expulsión de este "S".

- Se sugiere ordenar la expulsión de este sujeto ya que por sus continuos viajes entre La Serena y San Juan, tiene facilidad para convertirse en un agente argentino infiltrado.

- Como una forma de lograr el pronto cumplimiento de la orden de expulsión, se sugiere otorgar el indulto a LAMPA ZARATE, por el saldo de la pena que le queda por cumplir, una vez conseguido ésto, se puede dar cumplimiento al Decreto de Expulsión.

SANTIAGO, julio 15 de 1978.



Archivo
Nacional
de Chile



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
62.6.76

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.--

=====

DECRETO Nº 207

SANTIAGO, 27 de Febrero de 1976

El Presidente de la República, decretó hoy lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que el ciudadano extranjero Calixto Humberto LAMPA ZARATE, de nacionalidad argentina, ingresó al país el 5 de Mayo de 1971, en calidad de turista;

Que al citado extranjero con fecha 17 de Noviembre de 1972 le fue concedida una visación de Residente Temporario, válida hasta el 17 de Noviembre de 1973, encontrándose desde esa fecha en condición ilegal de residencia en el país;

Que el 10 de Diciembre de 1975, mediante Parte Nº 1565, fue puesto a disposición del Juzgado del Crimen de Coquimbo donde se le sigue proceso según causa Nº 38.506, por cuasidelito de homicidio, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 81, 89 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional a don CALIXTO HUMBERTO LAMPA ZARATE, argentino.

2.- El Servicio señalado anteriormente deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, una vez que se dicte sentencia firme en el proceso que se sigue en su contra, y si ésta fuere condenatoria, cuando cumpla la respectiva pena.

3.- Resérvanse al afectado, las acciones judiciales que señala el Decreto Ley Nº 1.094, de 1975.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DEL INTERIOR.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

T/r/s/a/
Distribución:
Partes / Contraloría
Investigaciones / Depto de Extranjería / Archivo.-
ENRIQUE MONTERO MARX
Subsecretario del Interior

DEL INT
MAR. 1976
ESTADO

Archivo
de Chile

TRA



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA JUSTICIA

Folio Secreto N° 44

Fecha 18-8-78

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

REPUBLICA DE CHILE

NACIONAL DE INFORMACIONES

C.N.I. (S) E-2 N° 204193 /

OBJ. : Solicita información relacionada con proyectos de la Fundación para el Desarrollo.

REF. : No hay.

SANTIAGO, 18 AGO. 1978

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

AL : MINISTRO DE JUSTICIA
SRTA. MONICA MADARIAGA ROJAS

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 1878, artículo 4º, agradeceré a US., se sirva disponer se envíe a esta Central, un detalle de los proyectos que consulta realizar durante el año 1978 la Fundación para el Desarrollo, precisándose los programas incluidos en esos proyectos, el costo en dólares que ellos requieren y la individualización de las entidades o personas que concurrirán a ese financiamiento.

Saluda a US.,



OLANIE MENA SALINAS
General de Brigada (R)
Director Nacional de Informaciones



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

SUBSECRETARIA
Folio Secreto N°

EXEMPLAR N°

1

VOLTA N°

C.N.I. (S) E-2 N°

Obj. : Solicita información respecto
nada con proyectos de la Fun-
dación para el Desarrollo.

Resp. : No hay.

SANTIAGO, 18 000 1978

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

AL : MINISTRO DE JUSTICIA
SRTA. MONICA MADARIAGA ROSAS

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 1878,
artículo 4º, se siva disponer se
envie a esta Central, un detalle de los proyec-
tos que consulta realizar durante el año 1978 la
Fundación para el Desarrollo, precisándose los pro-
gramas incluidos en esos proyectos, el costo en do-
lares que ellos requieren y la individualización de
las entidades o personas que concurrirán a ese fi-
nanciamiento.

Saluda a U.S.

DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES
OSLANIER MENA SALINAS
General de Brigada (R)



105

EJEMPLAR Nº 6 /

Hoja Nº 1

SEC. Nº

43/41 /

ANT.

Auditoría Corporación "Fundación para el Desarrollo"

NAT.

Remite informe. /

SANTIAGO,

17 8 AGO. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

- 1.- Con fecha 20 de Julio de 1978, la Oficina Fiscalizadora de Personas Jurídicas de este Ministerio, ha entregado un informe y auditoría en relación al Balance Semestral de 1977, de la entidad denominada "Fundación para el Desarrollo", con personalidad jurídica concedida por D. S. Nº 74, de 20 de Enero de 1967.
- 2.- Adjunto al presente oficio remito a US., copia del referido informe para su conocimiento y fines a que esa Central Nacional estime conveniente.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

CLASIFICACION DE LA INFORMACION

SEC. 14/3/14

ANT. Auditoría Corporación "Fundación para el Desarrollo"

SANTIAGO, 16 de Julio de 1978

DEL: DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

AL: MINISTERIO DE JUSTICIA
SRTA. MONICA HERRERA

SANTIAGO

De conformidad con el artículo 40, párrafo 2º, de la Ley N° 17.336, de 1977, se tiene a cargo de la Auditoría Corporación "Fundación para el Desarrollo" el estudio de los datos que se consiguieron durante el período de 1977, de la actividad de las personas que constituyen el personal de la Corporación.

1.- Con fecha 20 de Julio de 1978, la Oficina Fiscalizadora de Personas Jurídicas de este Ministerio, ha entregado un informe y auditoría en relación al balance semestral de 1977, de la actividad de la Corporación "Fundación para el Desarrollo", con personalidad jurídica concedida por D. S. N° 74, de 20 de Enero de 1977.

2.- Adjunto al presente oficio remito a U.S., copia del referido informe para su conocimiento y para que sea Central Nacional estas conclusiones.

Saluda atentamente a U.S.

MONICA HERRERA
Directora Nacional de Informaciones
General de Brigada (R)
GABINETE KENA SALINAS



REF.: Cumplimiento y Auditoría de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO", de acuerdo al artículo 3º del D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.382.

I N F O R M E

DE : COMISION FISCALIZADORA DE PERSONAS JURIDICAS
A : SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO ASESOR

En cumplimiento a las instrucciones impartidas por ese Departamento Asesor, ordenando efectuar Auditoría a la parte contable y especialmente a los ingresos y egresos en moneda extranjera y/o divisas nacionales, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO", con actual domicilio en calle Huelén Nº 188 3º piso, comuna de Providencia, de acuerdo al artículo 3º del D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.382, me permito informar lo siguiente:

Se efectuó la labor correspondiente en conformidad a los principios de auditoría generalmente aceptados y esencialmente en aquellas partidas en moneda extranjera y/o divisas nacionales, con los resultados que se señalan.

1.- ANTECEDENTES.

- 1.1.- Oficio Nº 1, de marzo de 1978.
- 1.2.- Período auditado 1 de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1977.
- 1.3.- Libros de Contabilidad y Documentación.

2.- MEMORIA, ESTATUTOS Y CONSTITUCION DEL DIRECTORIO.

2.1.- En cumplimiento a lo solicitado por oficio del mes de marzo, esta Corporación presentó su memoria, copia de los Estatutos, libros de contabilidad y balance con la respectiva documentación y posteriormente con fecha 3 de mayo de 1978 presentó en este Ministerio un nuevo Balance en reemplazo del anterior en atención que adolece de errores de imputación.

Con todos estos antecedentes se llevó a cabo la auditoría.

2.2.- Conformación de su actual Directorio.

.2.-



Compilación y Auditoría de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO" de acuerdo al artículo 188 de la D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.385.

INFORME

DE : COMISION FISCALIZADORA DE PERSONAS JURIDICAS
A : SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO ASesor

En cumplimiento a las instrucciones impartidas por ese Departamento Asesor, ordenando efectuar Auditoría a la parte contable y especialmente a los ingresos y egresos en moneda extranjera y/o divisas nacionales, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO", con actual domicilio en calle Huérfanos Nº 188 de la comuna de Providencia, de acuerdo al artículo 188 de la D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.385, me permito informar lo siguiente:

Se efectuó la labor correspondiente en conformidad a los principios de Auditoría generalmente aceptados y especialmente en aquellas partidas en moneda extranjera y/o divisas nacionales, con los resultados que se señalan.

1.- ANTECEDENTES.

- 1.1.- Oficio Nº 1, de marzo de 1975.
- 1.2.- Período auditado: de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1977.
- 1.3.- Libros de Contabilidad y Documentación.

2.- MEMORIA, ESTATUTOS Y CONSTITUCION DEL DIRIGENTE.

- 2.1.- En cumplimiento a lo solicitado por oficio del mes de marzo, esta Corporación presentó su memoria, copia de los Estatutos, libros de contabilidad y balance con la respectiva documentación y posteriormente con fecha 3 de mayo de 1978 presentó en esta Ministerio un nuevo balance en remplazo del anterior en atención que adolece de errores de imputación.
- 2.2.- Con todos estos antecedentes se llevó a cabo la auditoría.
- 2.3.- Contratación de su actual Director.



Archivo
Nacional
de Chile

~~Presidente~~ : Sr. Raúl Paiva Casali
~~Secretario~~ : Sr. Enrique Palet Claramunt
~~Director~~ : p. Sr. Renato Poblete
~~Director~~ : p. Sr. Cristián Precht Bañados
~~Director~~ : Sr. Renzo de Kartzow García

3.- AUDITORIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN MONEDA EXTRANJERA Y/O DIVISAS NACIONALES.

ORIGEN DE LOS INGRESOS.

La Corporación Fundación para el Desarrollo, por el período auditado recibió aportes en moneda extranjera a título fiduciario, las que fueron debidamente liquidadas en el Banco Nacional del Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en el D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.382, respectivamente.

Estos ingresos se encuentran reflejados en su contabilidad en las cuentas Proyecto Uno, Proyecto Dos y Proyecto Tres.

CUENTA PROYECTO UNO.- IAF-UNIC DE EE.UU.

La Fundación para el Desarrollo según convenio con la IAF-UNIC de EE.UU. registra en su contabilidad los siguientes ingresos en moneda extranjera:

19-05-75	Folio 15 del libro mayor la suma de	US\$	500.000.00
27-10-75	" 22 " " " " " " " " "	US\$	435.000.00
11-11-75	" 22 " " " " " " " " "	US\$	265.000.00
31-08-76	" 66 " " " " " " " " "	US\$	450.000.00
	recibido en el equivalente en moneda nacional.		
14-12-76	Folio 66 del libro mayor la suma de	US\$	350.000.00
	recibido en el equivalente en moneda nacional.		
31-12-76	Folio 66 del libro mayor la suma de	US\$	642.000.00
	recibido en el equivalente en moneda nacional.		

US\$2.642.000.00

CUENTA PROYECTO DOS.- KIRCHLICHER ENTWICKLUNGSDIENST (KED) IGLESIA EVANGELICA ALEMANA.

La Fundación para el Desarrollo según convenio recibió por intermedio DIAKONIA, las siguientes partidas que figuran registradas en su contabilidad.

Saldo inicial al 1-1-77, equivalente en moneda nacional de \$	US\$	18.000.00
04-02-77 Folio 137 del libro mayor la suma de	US\$	18.500.00
equivalente en moneda nacional de \$		344.655.00

US\$ 36.500.00



- Director : Sr. Renzo de Mattos García
- Director : Sr. Catalán Pérez Bahador
- Director : Sr. Renato Poblete
- Secretario : Sr. Enrique Pérez Clairmont
- Presidente : Sr. Raúl Páez Casali

1.- AUDITORIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN MONEDA EXTRANJERA Y O DIVISAS NACIONALES.

ORIGEN DE LOS INGRESOS.
 La Corporación Fundación para el Desarrollo, por el período auditado recibió en moneda extranjera a título libérrimo, las que fueron debidamente liquidadas en el Banco Nacional del Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en el D.L. No 1.183 y sus modificaciones por el D.L. No 1.382, respectivamente.

Estos ingresos se encuentran reflejados en su contabilidad en las cuentas Proyecto Uno, Proyecto Dos y Proyecto Tres.

CUENTA PROYECTO UNO. - IAF-UNIT DE E.U.U.
 La Fundación para el Desarrollo según convenio con la IAF-UNIT de E.U.U. registra en su contabilidad los siguientes ingresos en moneda extranjera:

Fecha	Moneda	Suma	Descripción
31-08-76	US\$	450.000,00	recibido en el equivalente en moneda nacional.
11-11-75	US\$	265.000,00	recibido en el equivalente en moneda nacional.
27-10-75	US\$	432.000,00	recibido en el equivalente en moneda nacional.
12-02-76	US\$	500.000,00	recibido en el equivalente en moneda nacional.
31-12-76	US\$	350.000,00	recibido en el equivalente en moneda nacional.
31-12-76	US\$	642.000,00	recibido en el equivalente en moneda nacional.

US\$2.842.000,00

2.- CUENTA PROYECTO DOS. - KIRCHLICHER ENTWICKLUNGSDIENST (KED) IGLESIA EVANGÉLICA ALEMANA.

La Fundación para el Desarrollo según convenio recibió por intermedio DIAGONIA, las siguientes partidas que figuran registradas en su contabilidad.
 Saldo inicial el 1-1-77, equivalente en moneda US\$ 18.500,00 nacional de \$ 313.560,00
 04-02-77 Folio 137 del libro mayor la suma de US\$ 18.500,00 equivalente en moneda nacional de \$ 344.622,00

US\$ 36.500,00



Archivo Nacional de Chile

CUENTA PROYECTO TRES.- CATHOLIC FOUND FOR OVERSEAS DEVELOPMENT "CAFOD" de INGLATERRA.

La Corporación Fundación para el Desarrollo, registra los siguientes ingresos en su contabilidad por convenio con la CATHOLIC FOUND, en moneda extranjera según detalle.

Saldo inicial al 1-1-77, equivalente en moneda nacional de \$ 3.130.067.06	US\$	179.682.38
08-03-77 Folio 138 del libro mayor la suma equivalente en moneda nacional	US\$	17.170.00
\$ 306.484.50		
21-06-77 Folio 138 del libro mayor la suma equivalente en moneda nacional	US\$	37.755.62
\$ 764.993.13		
	US\$	234.608.00

4.- EGRESOS.-

Los aportes recibidos a título fiduciario señalados en los proyectos Uno, Dos y Tres, han sido invertidos en las siguientes empresas, según detalle por proyecto.

4.1.- Proyecto Uno.-

INPO-REI	\$ 78.109.60	US\$ 14.134.88
COVESCO	\$ 40.160.00	US\$ 5.914.00
SOCOMETAL	\$ 2.325.000.00	US\$ 310.000.00
COTRASO	\$ 775.652.86	US\$ 84.541.03
STRAUSZER	\$ 143.201.00	US\$ 22.217.17
SOGAL	\$ 320.000.00	US\$ 35.317.28
SEC-INGENIERIA	\$ 1.330.788.72	US\$ 207.774.47
ACINCOOP	\$ 216.506.05	US\$ 30.472.76
CEC. LOEWER	\$ 797.788.00	US\$ 95.152.59
COMERCIAL. MCM	\$ 845.890.00	US\$ 105.124.46
MARTOCHI	\$ 1.222.876.80	US\$ 149.065.18
TRIMSA	\$ 450.000.00	US\$ 67.164.18
COMAPLA	\$ 498.521.55	US\$ 48.081.97
AGROTRABAJOS	\$ 100.000.00	US\$ 7.923.93
	\$ 9.144.494.58	US\$ 995.884.46

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LABORAL
Traspaso a esta empresa según convenio las cifras que se indican en moneda nacional.

31-08-76	la suma de	\$ 6.102.000.00	US\$ 450.000.00
14-12-76	la suma de	\$ 5.582.500.00	US\$ 350.000.00
		\$ 11.684.500.00	US\$ 800.000.00

COOPERATIVA BELLAVISTA TOME

Traspaso a esta empresa por convenio de fecha

19-10-76	la suma de	\$ 9.168.460.00	US\$ 602.000.00
24-03-77	la suma de	\$ 726.400.00	US\$ 40.000.00
		\$ 9.894.860.00	US\$ 642.000.00



CUENTA PROYECTO TRES - CATHOLIC FOUND FOR OVERSEAS DEVELOPMENT "CAYO" DE INGLATERRA.
 La Corporación Fundación para el Desarrollo, recibe los siguientes ingresos en su contabilidad por convenio con la CATHOLIC FOUND, en moneda extranjera según detalle.

Saldo inicial al 1-1-77, equivalente en moneda nacional de \$ 3.130.687,08	US\$	31.130,68
21-06-77 Folio 138 del libro mayor la suma equivalente en moneda nacional	US\$	37.752,62
08-03-77 Folio 138 del libro mayor la suma equivalente en moneda nacional	US\$	17.170,60
Total	US\$	234.608,00

4.- ERRORES - Los aportes recibidos a título fiduciario señalados en los proyectos Uno, Dos y Tres, han sido invertidos en las siguientes empresas, según detalle por proyecto.

4.1.- Proyecto Uno -

AGROTE-BAJOS	\$ 100.000,00	US\$	7.923,93
COMPAÑIA	\$ 498.521,22	US\$	48.081,97
TRINSA	\$ 450.000,00	US\$	67.164,18
HARTOCHI	\$ 252.878,88	US\$	149.082,18
COMERCIAL MCM	\$ 842.890,00	US\$	107.124,98
GEC. LOWEY	\$ 797.788,00	US\$	92.182,69
ACINCOOP	\$ 212.508,02	US\$	30.472,76
SEC-INGENIERIA	\$ 1.330.768,72	US\$	207.774,17
SOGAL	\$ 220.000,00	US\$	32.317,28
STRAUSZER	\$ 143.201,00	US\$	22.917,17
COTIRASO	\$ 772.622,88	US\$	84.281,03
SOCOMETAL	\$ 2.322.000,00	US\$	310.000,00
GOVERCO	\$ 40.168,00	US\$	2.914,00
INPO-REI	\$ 78.102,80	US\$	14.134,88
Total	\$ 9.144.494,28	US\$	992.884,46

COOPERATIVA DE AMORNO Y CREDITO LABORAL
 Traspaso a esta empresa según convenio las cifras que se indican en moneda nacional.

14-12-76 la suma de	\$ 2.582.500,00	US\$	320.000,00
31-03-75 la suma de	\$ 2.102.000,00	US\$	420.000,00
Total	\$ 4.684.500,00	US\$	500.000,00

COOPERATIVA BELLAISTA TOME
 Traspaso a esta empresa por convenio de fechas

24-03-77 la suma de	\$ 782.400,00	US\$	40.000,00
19-10-76 la suma de	\$ 2.158.460,00	US\$	301.000,00
Total	\$ 2.940.860,00	US\$	401.000,00

4.2.- PROYECTO DOS.-

T Traspaso a COMAVAL, Cooperativa de muebles Valparaíso Ltda. \$1.020.540.00 US\$ 36.500.00

4.3.- PROYECTO TRES.-

Traspaso al INSTITUTO DE LA AUTOGESTION por convenio \$4.811.502.00 US\$ 215.488.36

5.- REPORTE DE LA AUDITORIA.-

Terminada la auditoría a la parte contable y fundamentalmente aquella que guarda relación con los ingresos en moneda extranjera y/o divisas nacionales, éstos no merecen observaciones por haberse liquidados de acuerdo a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.382, para lo cual mantienen una cuenta especial en el Banco del Trabajo.

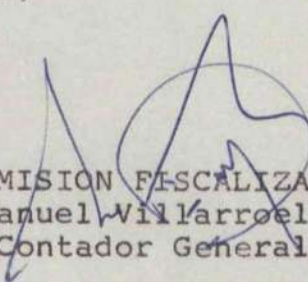
Los egresos, gastos o inversiones en los diferentes proyectos se encuentran debidamente documentados.

Se deja constancia que en el transcurso de la fiscalización se tuvo acceso a toda la documentación y el trato fue deferente hacia el funcionario fiscalizador, dando amplias facilidades para el mejor cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS.-

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO, de acuerdo a los objetivos fijados en sus estatutos, tales como de promover, impulsar y participar en empresas o sociedades que desarrollen actividades civiles, industriales o económicas y celebrar todos los actos y contratos que al efecto estime conveniente. La labor desarrollada en el período, como la promoción de empresas autogestionadas, además de los aportes en calidad de mutuos a la empresa comercial privada, señalados en los puntos 4.1., 4.2. y 4.3 y los objetivos fijados en el D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.382, esta Corporación debiera cumplir con todas las obligaciones y normas de carácter Tributario y no sólo con algunas de ellas como ocurre en la actualidad.

Saluda atentamente a Ud.,


COMISION FISCALIZADORA
Manuel Willfarroel M.
Contador General

SANTIAGO,



4.2.- PROYECTO DGS.-
Traspaso a COMAVAL, Cooperativa de Muebles Valparaíso
US\$ 36.500.00 \$1.020.240.00 no lida.

4.3.- PROYECTO TRSE.-
Traspaso al INSTITUTO DE LA AUTOGESTION por convenio
US\$ 215.488.38 \$4.811.502.00

2.- REPORTE DE LA AUDITORIA.-

Terminada la auditoria a la parte contable y fundamentalmente aquella que guarda relación con los ingresos en moneda extranjera y/o divisas nacionales, datos no materia de observaciones por haberse liquidado de acuerdo a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.385, para lo cual mantuvieron una cuenta especial en el Banco del Trabajo.

Los gastos, gastos e inversiones en los diferentes proyectos se encuentran debidamente documentados.

Se deja constancia que en el transcurso de la fiscalización se tuvo acceso a toda la documentación y el trato fue de plena colaboración por parte del funcionario fiscalizador, dando amplia información para el mejor cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS.-

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO, de acuerdo a los objetivos fijados en sus estatutos, tales como promover, impulsar y participar en empresas o sociedades que desarrollen actividades civiles, industriales o económicas y celebrar los actos y contratos que al efecto estime conveniente. La labor desarrollada en el período, como la promoción de empresas autoproducidas, además de los actos en calidad de socios a la empresa comercial privada, señalados en los puntos 4.1., 4.2. y 4.3. y los objetivos fijados en el D.L. Nº 1.183 y sus modificaciones por el D.L. Nº 1.385, esta Corporación debiera cumplir con todas las obligaciones y normas de carácter tributario y no sólo con algunas de ellas como ocurre en la actualidad.

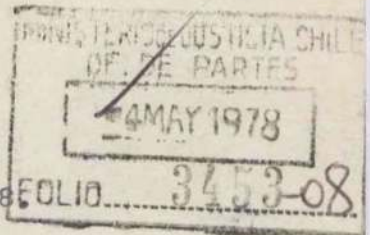
Saluda atentamente a Ud.,

(Firma)
COMISION FISCAL TRIBUTARIA
Manuel Villalón M.
Contador General

SANTIAGO,



Fundación para el Desarrollo



Santiago, 3 de Mayo de 1978

Señores
Ministerio de Justicia
Presente.

REF: Reemplaza Balance General

De nuestra consideración:

Con fecha 13 de Febrero de 1978, tuvimos el agrado de enviar a ese Ministerio el informe - prescrito por el D.L. 1.382, en el que se incluía el Balance General al 31 de Diciembre de 1977.- En revisiones efectuadas posteriormente, hemos determinado que dicho Balance reflejaba un error de imputación contable de cierta magnitud, originado en el desconocimiento de algunas disposiciones contractuales que daban un uso específico a determinados fondos.- En vista de lo anterior, adjunto le enviamos el Balance General del período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1977, debidamente corregido, rogándoles - que se sirvan reemplazar el enviado con fecha 13 de Febrero.

Agradecidos desde ya por la atención prestada, los saluda cordialmente,

Enrique Palet C.
Director - Secretario.



Archivo
Nacional
de Chile

~~Cienfuegos 51 - Teléfono 713559 - Santiago de Chile~~
Huelén 188 - 3.er Piso - Teléfono 253772 215

Fundación para el Desarrollo

Handwritten notes:
1977
1977

Santiago, 2 de Mayo de 1977

SEÑOR MEMBRADO PALAZO GENERAL

Señores
Ministerio de Justicia
Puerto

De nuestra consideración:

Con fecha 13 de Febrero de 1977, fuimos el agrado de enviar a ese Ministerio el informe - suscrito por el D.L. 1.183, en el que se incluye el Balance General al 31 de Diciembre de 1977. En revisiones efectuadas posteriormente, hemos detectado que dicho Balance refleja un error de imputación contable de cierta magnitud, originado en el desconocimiento de algunas disposiciones contables que rigen un tipo específico de negocios. En vista de lo anterior, adjunto le envío el Balance General del período 12 de Enero al 31 de Diciembre de 1977, debidamente corregido, rogándole que se sirva reemplazar el enviado con fecha 13 de Febrero.

Agradecemos desde ya por la atención prestada, los saludos cordiales,

Handwritten signature:
Francisco Valdebenito

Francisco Valdebenito
Director - Secretario

Recibido en el Registro de Fomento
de la Dirección de Fomento
con fecha 12-7-77
Firma



Archivo
Nacional
de Chile

Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1977 al 31 de Diciembre de 1977



Archivo Nacional de Chile

Giro comercial del negocio: CORPORACION DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO

Cuentas	DEBITOS (SUMAS DEL DEBE)		CREDITOS (SUMAS DEL HABER)		SALDOS			INVENTARIO			RESULTADO	
					Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdidas	Ganancias		
1 Caja	9.973.025,58	9.762.686,121	210.339,37	210.339,37			210.339,37					
2 Bancos	132.936.942,68	132.706.016,68	230.926,00	230.926,00			230.926,00					
3 Cuentas Corrientes Varias	160.062.238,70	76.465.167,37	83.597.071,33	83.597.071,33			83.597.071,33					
4 Inversiones	121.977.971,71	94.793.924,98	27.184.046,73	27.184.046,73			27.184.046,73					
5 Integrestión	528.224,92	440.877,82	87.347,10	87.347,10			87.347,10					
6 Oficina Campesina	440.877,82	440.877,82		440.877,82			440.877,82					
7 Funda P y SCA	202.354,46	202.354,46		202.354,46			202.354,46					
8 Cuenta Corriente Fund. Desarrollo		969.402,74	969.402,74					969.402,74				
9 Muebles, Equipos e Instalaciones	994.649,69	44.500,00	950.149,69	950.149,69			950.149,69					
10 Arzobispado	11.182,94	11.182,94		11.182,94								
11 Varios Acreedores	44.253.170,57	49.311.442,89	49.311.442,89	49.311.442,89								
12 Proyecto uno	11.235.514,31	74.108.740,00	74.108.740,00	74.108.740,00								
13 Proyecto dos	442.030,00	1.432.576,00	1.432.576,00	1.432.576,00								
14 Proyecto tres	4.811.502,00	5.346.087,13	5.346.087,13	5.346.087,13								
15 Patrimonio	550.474,00	34.235.092,00	33.684.618,00	33.684.618,00			33.684.618,00					
16 Proyectos Varios	96.185,08	1.738.828,61	1.738.828,61	1.738.828,61								
17 Superavit Acumulado	509.360,99	2.737.044,10	2.227.683,11	2.227.683,11								
18 Fondo-Fluctuac. Valores-Fiduciarios		5.438.642,54	5.438.642,54	5.438.642,54								
19 Otros Fondos		235.161,37	235.161,37	235.161,37								
20 Gastos Generales	11.134.080,70	460.957,64	10.673.123,06	10.673.123,06			10.673.123,06					
21 Gastos Financieros	5.168.897,08	4.402.479,80	1.066.417,28	1.066.417,28								
22 Fluctuación Valores	33.807.125,56	11.118.938,09	22.688.187,47	22.688.187,47								
23 Apoyos Varios	150.359,66	6.402.928,01		6.402.928,01								
24 Recuperaciones y Reajustes	3.834.587,63	31.569.562,98		31.569.562,98								
25 Difficlt Ejercicio							340.184,11					
	542.791.056,08	542.791.056,08	47.718,13	47.718,13	447.771,718,13	447.771,718,13	447.771,718,13	447.771,718,13	113.684,174,43	113.684,174,43		



Firma del Contador

Fecha

Firma del Representante Legal

Parcela	Superficie	Propietario	Observaciones
1	1000
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Archivo Nacional de Chile



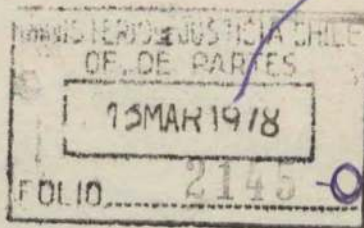
Fundación para el Desarrollo
Huelén 188 3er.piso - Teléfono 253772- Stgo.

Tomé

Inscrito en el Registro de Personalidades Jurídicas a cargo del Archivo con fecha 14.3.78
Firma 

Santiago, 7 de Marzo de 1978.

Señor
Jefe Departamento Asesor
Ministerio de Justicia
PRESENTE.

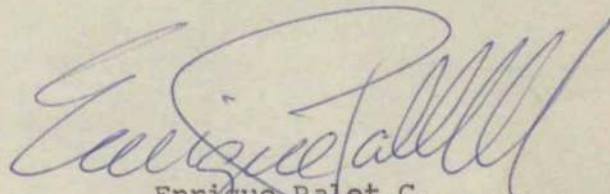


De nuestra consideración:

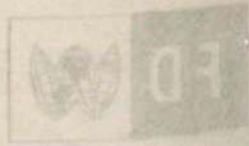
De acuerdo a lo conversado personalmente entre Ud. y nuestro contador en relación a los antecedentes solicitados en Notificación Nº 1, les adjuntamos fotocopias de nuestros informes entregados en ese Ministerio.

Con respecto a los puntos 2 y 3 que dicen relación con los libros de contabilidad y su documentación y comprobantes respectivos, solicitamos que sean exhibidos a Uds. en nuestras oficinas centrales ubicadas en Huelén Nº 188, 3er. piso, en horas de oficina. Nuestro teléfono es el 253772, al que agradeceremos llamar para que nos informen el día en que nos visitarán, a fin de que nuestro contador no suscriba otro compromiso.

Sin otro particular los saluda con toda atención,


Enrique Palet C.
Director - Secretario.





Fundación para el Desarrollo
Huérfan 188 Ser. Biso - Teléfono 253772 - Bpto.

Santiago, 7 de Marzo de 1978.

14.3-44
[Handwritten signature]

Señor
Jefe Departamento Asesor
Ministerio de Justicia
PRESENTE.

1011118
[Stamp]

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo conversado personalmente entre Ud. y nuestro contador en relación a los antecedentes solicitados en Notificación No 1, los adjuntamos foto-copias de nuestros informes entregados en ese Ministerio.

Con respecto a los puntos 2 y 3 que dicen relación con los libros de contabilidad y su documentación y componentes respectivos, solicitamos que sean exhibidos a Ud. en nuestras oficinas centrales ubicadas en Huérfan No 188, Ser. Biso, en horas de oficina. Nuestro teléfono es el 253772, al que agradeceremos llamar para que nos informen el día en que nos visitarán, a fin de que nuestro contador nos suscriba otro compromiso.

sin otro particular los saluda con

toda atención,

[Handwritten signature]
Erwin Palot C.
Director - Secretario.



Ejercicio comprendido entre el 10 de Enero de 1978 al 31 de Diciembre de 1978

Nombre de la firma o razón social **Fundación para el Desarrollo**
 Giro comercial del negocio **FUNDACION**

Ciudad **Santiago**

Calle **Cienfuegos** N° **51**

CUENTAS	DEBITOS (SUMAS DEL DEBE)		CREDITOS (SUMAS DEL HABER)		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
					Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
Caja	4.724.402,96		4.668.779,51		55.623,45		55.623,45			
Caja Chica	1.200,00		1.200,00		1.200,00		1.200,00			
BANCOS	16.825.803,52		14.893.552,36		1.932.251,16		1.932.251,16			
Arroblspado	1.030.782,14		1.010.926,99		19.855,15		19.855,15			
Cuentas Corrientes Varias	10.052.369,25		1.103.888,55		8.948.480,70		8.948.480,70			
Inversiones Corto Plazo	7.021.579,05		6.507.111,82		514.467,23		514.467,23			
Gastos Anticipados	8.649,74		4.843,28		3.806,46		3.806,46			
Déficit 1974	59.088,66		59.088,66							
Muebles y Equipos Oficina	29.994,13				29.994,13		29.994,13			
Autogestión	488.467,37				488.467,37		488.467,37			
Oficina Campesina	222.980,62				222.980,62		222.980,62			
Cta.Cte. Fundación Desarrollo		711.447,99		711.447,99				711.447,99		
Varios Acreedores	827.438,07		1.039.332,94		211.894,87		211.894,87			
Proyecto Uno		10.200.000,00		10.200.000,00				10.200.000,00		
Proyecto Dos		42.500,00		42.500,00				42.500,00		
Proyectos Varios		803.547,06		803.547,06				803.547,06		
Gastos Generales	914.251,64		5.566,27		908.685,37		908.685,37		908.685,37	
Castigo Déficit 1974	59.088,66				59.088,66		59.088,66		59.088,66	
Recuperaciones y Reajustes	23.569,72		2.367.835,48							
Fluctuación Valores	2.802.000,00		1.673.247,22		1.128.752,78		1.128.752,78		1.128.752,78	
	\$ 45.091.666,13		45.091.666,13		14.313.655,68	14.313.655,68	12.217.128,87	11.969.389,92	2.096.526,81	2.344.265,76
SUPERAVIT						2.344.265,76			247.738,95	2.344.265,76
										2.344.265,76

Augusto
 Firma del Representante Legal

Fecha



Archivo Nacional de Chile

COLEGIO DE CONTADORES
 REG. N° 15.339
 LICENCIADO N° 5.912
 Carlos Mercado Flor

Nombre de la firma o razón social **FUNDACION PARA EL DESARROLLO**
 Giro comercial del negocio **FUNDACION**

Ciudad **SANTIAGO**

Calle **Cienfuegos** N° **51**

CUENTAS	DEBITOS (SUMAS DEL DEBE)		CREDITOS (SUMAS DEL HABER)		SALDOS			INVENTARIO		RESULTADO	
					Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias	
CAJA	6.045.794,90	6.021.551,90	24.233,00				24.233,00				
BANCOS	31.715.814,92	31.715.064,10	750,82				750,82				
CUENTAS CORRIENTES VARIAS	69.571.643,68	14.998.885,46	54.577.757,22				54.577.757,22				
INVERSIONES	3.831.022,54	3.752.822,54	78.200,00				78.200,00				
GASTOS ANTICIPADOS	45.030,07	43.080,07	1.950,00				1.950,00				
AUTOGESTION	528.224,92		528.224,92								
OFICINA CAMPESTRA	386.727,82		386.727,82								
FUNDA	146.121,73		146.121,73								
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	123.010,06		123.010,06								
CUENTA CTE.FUNDACION DESARROLLO		914.952,74		914.952,74				914.952,74			
ARZOBISPADO	134.102,30	145.285,24							11.182,94		
VARIOS ACREEDORES	12.541.477,48	12.758.855,34							217.377,86		
PROYECTO UNO		47.382.400,00		47.382,400,00				47.382,400,00			
PROYECTO DOS		313.560,00		313.560,00				313.560,00			
PROYECTO TRES		3.130.067,06		3.130.067,06				3.130.067,06			
PROYECTOS VARIOS		949.668,79		949.668,79				949.668,79			
SUPERAVIT 1975		508.704,94		508.704,94				508.704,94			
FONDO FLUCTUACION VALORES FIDUC.		1.465.413,00		1.465.413,00				1.465.413,00			
GASTOS GENERALES	4.953.200,58	152.335,96	4.800.864,62					4.800.864,62			
GASTOS PROYECTOS VARIOS	84.810,00		84.810,00					84.810,00			
PROMOCION Y MORA COOPERATIVAS	2.737.437,89		2.737.437,89					2.737.437,89			
FLUCTUACION VALORES	15.724.290,66	834.451,93	15.889.838,73					15.889.838,73			
AFORTES VARIOS		2.917.355,22		2.917.355,22				2.917.355,22			
RECUPERACIONES Y REAJUSTES	1.232.891,39	22.802.135,68						21.569.244,29			
SUPERAVIT	150.801.600,97	150.801.600,97	79.379.926,84	79.379.926,84	79.379.926,84	79.379.926,84	55.866.975,60	54.893.327,33	23.512.951,24	24.486.599,51	
								973.648,27	973.648,27		
										24.486.599,51	24.486.599,51

Firma del Representante Legal
Carlos Mercado

Fecha

COLEGIO DE CONTADORES
 LICENCIA N° 13.2007
 Carlos Mercado





Archivo
Nacional
de Chile

[Handwritten notes in the top left corner, including a signature and some illegible text.]

CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR	FECHA	ESTADO	OBSERVACIONES
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



Santiago, 13 de Febrero de 1978.-

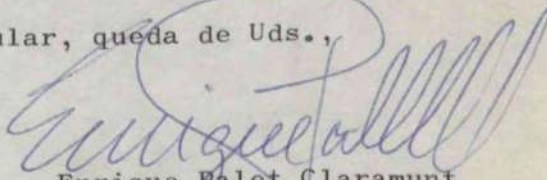
Señores
Ministerio de Justicia
Presente.-

De nuestra consideración;

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el informe que, de acuerdo a las normas del D.L. 1382, debió presentar nuestra institución, la Fundación para el Desarrollo, en Diciembre recién pasado.

Este atraso se debió a nuestro deseo de adjuntar el Balance Contable al 31 de Diciembre de 1977, el que sólo pudimos tener listo en estos días. Con el propósito de ajustarnos a los plazos establecidos, en los próximos informes enviaremos solamente un Estado de Situación enviando el Balance Anual en el mes de Marzo. Cabe hacer presente que, con posterioridad a la fecha del Informe, el domicilio de la oficina central de la Fundación, se trasladó a calle Huelén 188, 3º Piso, con teléfono 749315.

Sin otro particular, queda de Uds.,


Enrique Palet Claramunt
Director-Secretario

MINISTERIO DE JUSTICIA
OF. DE PARTES
FOLIO 1310-8

Santiago, 13 de Febrero de 1978.-

Señores
Ministerio de Justicia
Presidencia.-

de nuestra consideración;

Adjunto a la presente, sirvase encontrar el in-
forme que, de acuerdo a las normas del D.L. 1882, debió presentar nuestra
Institución, la Fundación para el Desarrollo, en Diciembre recién pasado.

Este atraso se debió a nuestro caso de adjuntar
el Balance Contable al 31 de Diciembre de 1977, el que sólo pudimos tener
listo en estos días. Con el propósito de ajustarnos a los plazos esta-
blecidos, en los próximos informes enviaremos solamente un Estado de Situación
enviando el Balance Anual en el mes de Marzo. Cabe hacer presente que, con
posterioridad a la fecha del informe, el domicilio de la oficina central de
la Fundación, se trasladó a calle Huérfan 188, 3º Piso, con teléfono 749312.

Sin otro particular, queda de Ud.s.

[Handwritten Signature]
Errique Faier Claramunt
Director-Secretario



Archivo
Nacional
de Chile

BALANCE GENERAL



Ejercicio comprendido entre el 1º de ENERO de 1977 al 31 de DICIEMBRE de 1977

Nombre de la firma o razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO Ciudad SANTIAGO Calle CIENFUEGOS N° 51

Giro comercial del negocio Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro.

CUENTAS	DEBITOS (SUMAS DEL DEBE)		CREDITOS (SUMAS DEL HABER)		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
					Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
caja	\$ 9.973.025,58 ✓	9.762.686,21 ✓	210.339,37				210.339,37 ✓			
Bancos	132.936.942,68 ✓	132.706.016,68 ✓	230.926,00				230.926,00 ✓			
Cuentas Corrientes Varias	160.062.238,70 ✓	76.465.167,37 ✓	83.597.071,33				83.597.071,33 ✓			
Conversiones	121.977.971,71 ✓	94.793.924,98 ✓	27.184.046,73				27.184.046,73 ✓			
Gtogestión	528.224,92 ✓		528.224,92				528.224,92 ✓			
Oficina Campesina	440.877,82 ✓		440.877,82				440.877,82 ✓			
Bodega	202.354,46 ✓		202.354,46				202.354,46 ✓			
Cuenta Corriente Fund. Desarrollo		969.102,74 ✓			969.102,74			969.102,74 ✓		
Mobles, Equipos e Instalaciones	994.649,69 ✓	44.500,00 ✓	950.149,69				950.149,69 ✓			
Obisepado	11.182,94 ✓	11.182,94 ✓								
Cuentas Acreedores	44.253.770,57 ✓	49.311.442,89 ✓			5.057.672,32			5.057.672,32 ✓		
Proyecto Uno	11.235.514,31 ✓	74.108.740,00 ✓			62.873.225,69			62.873.225,69 ✓		
Proyecto Dos	112.030,00 ✓	1.132.570,00 ✓			1.020.540,00			1.020.540,00 ✓		
Proyecto Tres	4.811.502,00 ✓	5.346.087,13 ✓			534.585,13			534.585,13 ✓		
Patrimonio	550.174,00 ✓	34.235.092,00 ✓			33.684.918,00			33.684.918,00 ✓		
Proyectos Varios	96.185,08 ✓	1.738.828,61 ✓			1.642.643,53			1.642.643,53 ✓		
Operavit Anteriores	509.360,99 ✓	2.737.044,10 ✓			2.227.683,11			2.227.683,11 ✓		
Fondo Fluctuac. Valores Fiduciarios		(1.666.249,00) ✓	5.438.642,54		1.666.249,00			1.666.249,00 ✓	5.438.642,54	
Otros Fondos		235.161,37 ✓			235.161,37			235.161,37 ✓		
Gastos Generales	11.134.080,70 ✓	460.957,64 ✓	10.673.123,06						10.673.123,06	
Gastos Financieros	5.168.897,08 ✓	4.102.479,80 ✓	1.066.417,28						1.066.417,28	
Fluctuación Valores	33.807.125,56 ✓	11.118.938,09 ✓	22.688.187,47						22.688.187,47	
Gastos Varios	150.359,66 ✓	6.102.928,01 ✓			5.952.568,35				5.952.568,35	
Recuperaciones y Reajustes	+ - 62.194,09 ✓	31.969.562,98 ✓			31.907.368,89				31.907.368,89	
	3.024.587,63									
	539.018.662,54	539.018.662,54	147.771.718,13	147.771.718,13	113.343.990,32	109.911.780,89	34.427.727,81	37.859.937,24		
cedente							3.432.209,43	3.432.209,43		
	539.018.662,54	539.018.662,54	147.771.718,13	147.771.718,13	113.343.990,32	113.343.990,32	37.859.937,24	37.859.937,24		

Archivo
COLEGIO DE CONTADORES
REG. N.º 15.308
LICENCIADO N.º 1.224.000
Carlos Mercado C.
Chile

Firma del Contador

222

Fecha

Luizuel...
Firma del Representante Legal

5

COMPOSICION DE SALDOS

CAJA

Saldo según arqueos

BANCOS

Banco del Trabajo Cia. Cta. 378012/7

Saldo S/. cartola bancaria \$ 82.802,46

Cheques no cobrados

Nº 882332 por \$ 94,39

975438 por 522,43

1014203 por 4.735,00

1014205 por 6.519,50

1014207 por 1.524,00

1014208 por 12.791,65

1014214 por 6.207,04

1014218 por 26.125,90

1014224 por 6.753,29

\$ 68.382,27

Saldo contable \$ 14.931,22

Banco del Trabajo Cia. Cta. 168016/6

Saldo S/. cartola bancaria \$ 4.536,63

Saldo contable \$ 4.536,63

Banco del Trabajo Cia. Cta. 349

Saldo de US\$10,68 x cotiz. día \$ 27,06 290,62

Banco del Trabajo Cia. Cta. 168025/8

Saldo cartola bancaria \$ 387.758,84

Cheques no cobrados

Nº 950381 por \$ 3.117,49

950357 por \$ 3.988,20

950257 por 21.819,00

950386 por 121.010,00

950392 por 20.653,00

950393 por 9.729,60

\$ 180.319,29

Saldo contable \$ 180.319,29

Saldo total al 31/12/77 \$ 14.931,22



Archivo Nacional de Chile

2



Archivo
Nacional
de Chile

655

(4)

COMPOSICION DE SALDOS

ECUENTAS CORRIENTES VARIAS

CAJA

Saldo según arqueo \$ 210.339,37

BANCOS

Banco del Trabajo Cta. Cte, 378017/7

Saldo S/. cartola bancaria \$ 83.973,66

Cheques no cobrados

Nº 882332 por \$	94,39	
975458 por	522,45	
1014203 por	4.735,00	
1014205 por	6.519,50	
1014207 por	1.524,00	
1014208 por	12.791,65	
1014214 por	6.287,04	
1014218 por	26.123,90	
1014224 por	6.744,44	
		\$ <u>65.342,37</u>

Saldo contable \$ 18.631,29

Banco del Trabajo Cta. Cte. 368016/6

Saldo S/. cartola bancaria \$ 4.556,65

Saldo contable \$ 4.556,65

Banco del Trabajo Cta. Cte. 349

Saldo de US\$10,68 x cotiz. día \$ 27,96 298,62

Banco del Trabajo Cta. Cte. 368025/8

Saldo cartola bancaria \$ 387.758,84

Cheques no cobrados

Nº 950301 por \$	3.117,60	
950357 por \$	3.988,20	
950257 por	21.819,00	
950386 por	121.010,00	
950392 por	20.655,00	
950393 por	9.729,60	
		\$ <u>180.319,40</u>

Saldo contable \$ 207.439,44

Saldo total al 31/12/77 \$ 230.926,00



COMPOSICION DE SALDOS

CALA

Saldo según arqueo

\$ 210.339,37

BANCOS

Banco del Trabajo Cta. Cte. 3780177

Saldo S/. carta bancaria \$ 83.973,66

Cheques no cobrados

- Nr 882322 por \$ 94,39
- 975258 por 522,42
- 1014203 por 4.732,00
- 1014202 por 6.219,20
- 1014207 por 1.524,00
- 1014208 por 12.791,62
- 1014214 por 6.287,04
- 1014218 por 26.123,90
- 1014224 por 6.744,44

\$ 62.348,37

Saldo contable

\$ 18.631,29

Banco del Trabajo Cta. Cte. 3680166

Saldo S/. carta bancaria \$ 4.256,62

\$ 4.256,62

Saldo contable

Banco del Trabajo Cta. Cte. 369

\$ 298,62

Saldo de US\$10,68 x cotiz. día \$ 27,96

Banco del Trabajo Cta. Cte. 3680278

Saldo carta bancaria \$ 387.258,84

Cheques no cobrados

- Nr 920301 por \$ 3.117,60
- 920327 por \$ 2.988,20
- 920327 por 21.819,00
- 920386 por 121.010,00
- 920392 por 20.622,00
- 920393 por 9.729,60

\$ 180.319,40

Saldo contable

\$ 207.439,44

Saldo total al 31/12/77

\$ 230.986,00



Archivo
Nacional
de Chile

5

2.

CUENTAS CORRIENTES VARIAS

Coop. Rayën Mahuida		\$ 29.006,44
Comercial N.C.M.	50.526,44	8.500,00
Proyecto Evaluación por Rendir		13.020,00
Icades		410.777,45
Fed. Nac. Campesina		11.836,42
Compañía de Jesús		12.693,31
Coop. Campesina Casa Blanca		130,00
Coop. Sargento Candelaria		600,00
Angel Espina		2.000,00
Gustavo Díaz		220,00
María Teresa Leyton		600,00
Bertita Alcántara		10.000,00
Improa		10.150,00
Multirrecoop Mapocho Ltda.		47.000,00
Multirrecoop Maule Ltda.		1.353.999,00
Multirrecoop del Maule Ltda.		3.752.472,00
Campocoop		2.654.544,00
Confederación Triunfo Campesino		249.881,09
Confederación Libertad		120.858,27
Federación Provincial Sgto. Candelaria		120.858,27
Oficina Coordinadora Campesina		26.857,37
Instituto de la Autogestión		1.040.092,75
Bellavista - Tomé		6.478.702,28
Personal Institución		1.000.000,00
Servicoa		589.072,67
Cecinas Loewer		51.827,46
Sogal		2.446.921,31
Impo - Rei		2.391.924,63
Coopelarudval		1.175.853,94
Friocoop		740.129,69
Comapla		44.400,35
Constil		2.660.429,07
		684.734,21

Aportes entregados en 1975 y 1976.

\$ 28.140.091,98



10

2.

CURRITAS CORRIENTES VARIAS

Coop. Rayén Marulda

50.526,44

Proyecto Evaluación por Rendim

locas

Fed. Nac. Campesina

Compañía de Leña

Coop. Campesina Casa Blanca

Coop. Argentino Candelaria

Angel Espina

Guatavo Diaz

María Teresa Leyton

Bertha Alcántara

Ingros

Multicoop Mapocho Ltda.

Multicoop Maule Ltda.

Multicoop del Maule Ltda.

Campocoop

Confederación Triunfo Campesino

Confederación Libertad

Federación Provincial Depto. Candelaria

Oficina Coordinadora Campesina

Instituto de la Autogestión

Bellavista - Tomé

Personal Institución

Servicios

Cocinas Cooper

Sogal

Trigo - Rel

Cooperativa

Fríocoop

Compañía

Constil

29.006,41
 8.500,00
 13.030,00
 410.777,42
 11.836,42
 12.693,31
 130,00
 600,00
 2.000,00
 230,00
 600,00
 10.000,00
 10.150,00
 47.000,00
 1.353.999,00
 2.752.472,00
 2.654.544,00
 249.881,02
 120.858,27
 120.858,27
 26.827,37
 1.040.092,72
 6.478.702,28
 1.000.000,00
 289.072,67
 51.827,46
 2.446.921,31
 2.391.924,63
 1.175.853,94
 740.129,69
 44.400,32
 2.660.429,07
 684.734,21

28.140.091,98



Archivo Nacional de Chile

202

(6)

3.

Fecoop	28.140.091,98
Agrotrabajos	\$ 18.508,75
Comercial M.C.M.	995.475,80
Socometal	8.178.128,63
Gutsche	16.083.823,49
Somase	1.537.365,97
Envases Industriales	391.293,36
Explomin	1.475.410,26
Codiser	1.162.088,24
Sec - Ingeniería	521.183,03
Cottraso	7.262.394,05
Trimsa Ltda.	1.652.036,06
Comaval	72.889,56
Centro Artesanal Textil	1.395.345,15
Fondo Fiduciario	594.770,43
Aporte Capital A.C.L.	538.152,46
	13.578.114,11

\$ 83.597.071,33
 =====

INVERSIONES

Fintesa	\$ 222.929,73
Tasco	7.851.812,00
Tasco	3.309.305,00
Banco de Concepción	2.500.000,00
Fintesa	3.000.000,00
Banco de Concepción	5.700.000,00
Fintesa	4.600.000,00

\$ 27.184.046,73
 =====

AUTOGESTION

Aportes entregados en 1975 y 1976.	\$ 528.224,92 =====
------------------------------------	------------------------



2

3.

28.140.091,98
 18.508,75
 992.475,80
 8.178.128,63
 16.083.825,49
 1.227.265,97
 391.203,36
 1.475.410,26
 1.162.088,24
 291.183,03
 7.262.394,05
 1.622.036,06
 72.889,26
 1.325.345,15
 294.770,43
 238.122,46
 13.278.114,11

\$ 83.297.071,33
 =====

\$ 222.229,73
 7.821.812,00
 3.309.302,00
 2.300.000,00
 3.000.000,00
 2.700.000,00
 2.600.000,00

\$ 27.184.046,73
 =====

\$ 258.224,92
 =====

Aporte Capital A.C.L.
 Fondo Fiduciario
 Centro Artesanal Textil
 Comaval
 Trímas Ltda.
 Cottazo
 Sec - Ingeniería
 Coliner
 Exploim
 Envasas Industriales
 Soman
 Getacho
 Socometal
 Comercial M.C.M.
 Agrofrabajas
 Tecoop

INVERSIONES

Fintesa
 Banco de Concepción
 Fintesa
 Banco de Concepción
 Fintesa

AUTGESTION

Aportes entregados en 1975 y 1976.



255

Fundación para el Desarrollo

(9)

4.

OFICINA CAMPESINA

Aportes entregados en 1975, 1976 y 1977 \$ 440.877,82 ✓

FUNDACION PARA EL DESARROLLO AYSEN

Aportes entregados en 1976 y 1977 \$ 202.354,46 ✓

CUENTA CORRIENTE FUNDACION PARA EL DESARROLLO

Corresponde a:

Aporte a Autogestión \$ 528.224,92 *
Aporte a Oficina Campesina 440.877,82

\$ 969.102,74 * ✓

VARIOS ACREEDORES

Jundep \$ 194.842,65
S.E.P. 104.800,19
Instituto Apostólico Fund. Desarrollo 276.100,00
Fintesa 1.670.000,00
Banco del Trabajo 275.000,00
Ahorro y Crédito Laboral Ltda. 241.757,41
Instituto de la Autogestión 2.105.071,86 *
Personal de la Institución 5.203,40
Caja de EE.PP. 116.914,21
Servicio Seguro Social 12.339,80
Impuestos Retenidos Diciembre 55.642,80

\$ 5.057.672,32'

Henrique Falck
HENRIQUE FALCK P.
Director - Secretario

Huelén 188-Jer. P. 740915-25571
XXXXXXXXXX - Teléfono XXXXX - Santiago de Chile

227



OFICINA CAMPESINA

Aportes entregados en 1975, 1976 y 1977

\$ 440.877,82 ✓
=====

FUNDACION PARA EL DESARROLLO AYSEN

Aportes entregados en 1976 y 1977

\$ 303.324,46 ✓
=====

CUENTA CORRIENTE FUNDACION PARA EL DESARROLLO

Corresponde a:

Aporte a Autogestión
Aporte a Oficina Campesina

\$ 528.234,92 *
440.877,82

\$ 969.102,74 *
=====

VALORES ACREEDORES

Impuesto
S.R.P.
Instituto Apostólico Fund. Desarrollo
Fintasa
Banco del Trabajo
Ahorro y Crédito Laboral Ltda.
Instituto de la Autogestión
Personal de la Institución
Caja de R.R.P.
Servicio Seguro Social
Impuestos Retenidos Diciembre

\$ 194.842,62
104.300,19
276.100,00
1.670.000,00
272.000,00
241.727,41
2.102.071,86 *
2.203,40
116.914,21
12.322,80
22.642,80

\$ 2.027.672,32
=====

105



Archivo
Nacional
de Chile

Fundación para el Desarrollo

*Balace
adjunta*



SANTIAGO, Febrero 28 de 1978.-

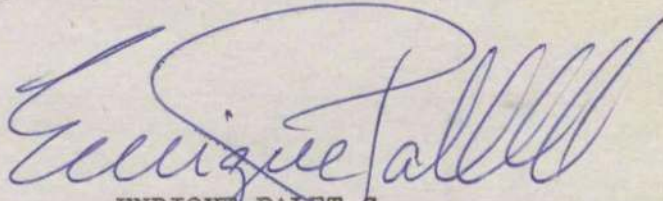
Señores
Ministerio de Justicia
P R E S E N T E.-

De nuestra consideración:

Hace algunos días enviamos a ese Ministerio nuestra carta fechada el 13 del presente, junto a la cual debían ir nuestro Informe de Actividades y el Balance de 1977. Desgraciadamente, por un error de la persona encargada del despacho, se envió solamente el Balance quedando traspapelado el Informe, situación que recién en el día de hoy hemos descubierto.-

Por este motivo, nos apresuramos a hacerles llegar, junto a la presente, el mencionado Informe, el que debe entenderse en conjunto con el Balance ya presentado a Uds.-

Sin otro particular y rogándoles excusarnos esta molestia, queda de Uds. atentamente,


ENRIQUE PALET C.
Director - Secretario

Huelén 188-3er. P. 749315-253772
~~XXXXXXXXXX~~ - Teléfono ~~713555~~ - Santiago de Chile

228



Archivo
Nacional
de Chile

Fundación para el Desarrollo

1812-52

Salas
Cajones

SANTIAGO, Febrero 28 de 1978.

Señores
Ministerio de Justicia
P R E S I D E N T E

De nuestra consideración:

Hace algunos días recibimos a las 11:30 horas de la noche una carta fechada el 17 del presente, junto a la cual se adjuntó el Balance de Actividades y el Balance de Pagos de la persona mencionada. Desafortunadamente, por un error de la persona encargada del despacho, se envió solamente el Balance quedando pendiente el Informe, situación que recién en el día de hoy hemos conocido.

Por esta razón, nos expresamos a las 11:30 horas, junto a la presente, el mencionado Informe, el que debe entregarse en conjunto con el Balance ya presentado a Uds.

Sin otro particular y rogándole excusarnos por la molestia, queda de Uds. atentamente,

[Handwritten Signature]
ENRIQUE PARRA O.
Director - Secretario

Huelén 188-5er. P. - Teléfono 253772 - Santiago de Chile

228



mente los recursos proporcionados por el Estado para el desarrollo de igual nombre, destinados a las actividades que se detallan en los cuadros, los cuales fueron elaborados de acuerdo a los convenios suscritos entre el Estado y la Iglesia Alemana "Misericordia". Los recursos legales dictados sobre las actividades mencionadas produjeron un registro al momento de su ejecución.

REF.: Informe de la Fundación para el Desarrollo conforme al D.L. 1382. Al 31 de Diciembre de 1977.-

1.- ANTECEDENTES.-

- a) Nombre : Fundación para el Desarrollo
- b) Domicilio : Cienfuegos 51, Santiago
- c) Teléfono : 713559
- d) Personalidad Jurídica: Decreto Nº 74 del 10 de Enero de 1967
- e) Directorio : Sr. Raúl Paiva Casali, Presidente
 Sr. Enrique Palet Claramunt, Secretario
 P. Renato Poblete Barth, S. J.
 P. Cristián Precht Bañados
 Sr. José Aguilera Belmar
 Sr. Renzo de Kartzow García

2.- ACTIVIDADES.-

La orientación global de la tarea desarrollada por la Fundación en este período ha continuado siendo la de promover un sector económico de empresas autogestionadas por sus trabajadores y la de apoyar a los campesinos, entendiendo por estos a los pequeños propietarios agrícolas, a los asalariados del agro, a los cooperados en diversas formas.-

Para cumplir con estas orientaciones, la Fundación, por una parte, continuó administrando fiduciaria-



5

MEM.: Informe de la Fundación para el
Desarrollo conforme al D.L.
1385. Al 31 de Diciembre de
1977.

1.- ANTECEDENTES.-

a) Nombre : Fundación para el Desarrollo
b) Domicilio : Cienfuegos 21, Santiago
c) Teléfono : 715559
d) Personalidad Jurídica: Decreto Nº 74 del 10 de Mayo de 1967
e) Directorio : Sr. Raúl Palma Gassli, Presidente
Sr. Enrique Pérez Cisternas, Secretario
Sr. Renato Poblete Barón, S. J.
Sr. Cristián Precht Bañados
Sr. José Aguilera Belmar
Sr. Renato de Karlow García

2.- ACTIVIDADES.-

La orientación global de la tarea desarrollada por la Fundación en este período ha continuado siendo la de promover un sector económico de empresas autogestionadas por sus trabajadores y la de apoyar a las campesinas, entendiendo por estas a las pequeñas propietarias agrícolas, a las asesoradas del agro, a las cooperativas en diversas formas.

Para cumplir con estas orientaciones, la Fundación, por una parte, continúa administrando librerías

PSS



Archivo
Nacional
de Chile

mente los recursos proporcionados por el Instituto Apostólico - de igual nombre, destinados al sector de empresas autogestiona- das, los cuales fueron incrementados durante este período por - convenios suscritos entre dicho Instituto y la organización ca- tólica alemana "Misereor". Además, debido a las disposiciones- legales dictadas sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se produjo un reintegro al mencionado fondo fiduciario por parte - de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Garantía Industrial Labo- ral Ltda. (ACL). Se mantuvieron, además, las vinculaciones, pa- ra operar este programa, con el Instituto de la Autogestión, al cual, deberá traspasarle en el futuro y de acuerdo a instruccio- nes del Instituto Apostólico, el referido fondo fiduciario. Con estos recursos, la Fundación ha participado en proyectos de ayu- da financiera, técnica y de capacitación a numerosas empresas - autogestionadas.-

Por otra parte, los programas de apoyo- a los campesinos se han realizado mediante el funcionamiento de una Oficina Coordinadora de Asistencia Campesina y de un Siste- ma de Financiamiento Campesino. A través de la primera se pro- duce un encuentro entre la demanda de asistencia de las organi- zaciones campesinas que se atienden y la oferta de servicios de instituciones privadas dedicadas a atender a los campesinos. A través del segundo instrumento se han atendido, limitadamente, - las necesidades de recursos financieros de los campesinos para- su producción, para lo cual se han establecido mecanismos que - les permitan acceder a los créditos del mercado financiero.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Funda- ción ha continuado manteniéndose con otros organismos similares para colaborar en tareas de desarrollo social y económico.-

Se adjunta Balance del año 1977.-

330



mente los recursos proporcionados por el Instituto Apotecario de igual nombre, destinadas al sector de empresas autogestivas, las cuales fueron incrementadas durante este periodo por convenios suscritos entre dicho Instituto y la organización católica alemana "Miserere". Además, debido a las disposiciones legales dictadas sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se produjo un reiniego al mencionado fondo fiduciario por parte de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Garantía Industrial Laboral Ltda. (AGL). Se mantuvieron, además, las vinculaciones, por lo quevar este programa, con el Instituto de la Autogestión, al cual, deberá trasladarse en el futuro y de acuerdo a instrucciones del Instituto Apotecario, el referido fondo fiduciario. Con estos recursos, la Fundación ha participado en proyectos de ayuda financiera, técnica y de capacitación a numerosas empresas autogestivas.

Por otra parte, los programas de apoyo a los campesinos se han realizado mediante el funcionamiento de una Oficina Coordinadora de Asistencia Campesina y de un Sistema de Financiamiento Campesino. A través de la primera se produjo un encuentro entre la demanda de asistencia de las organizaciones campesinas que se atienden y la oferta de servicios de instituciones privadas dedicadas a atender a los campesinos. A través del segundo instrumento se han atendido, limitadamente, las necesidades de recursos financieros de los campesinos para su producción, para lo cual se han establecido mecanismos que les permitan acceder a los créditos del mercado financiero.

sin perjuicio de lo anterior, la Fundación ha continuado manteniéndose con otros organismos similares para colaborar en tareas de desarrollo social y económico.

Se adjunta Balance del año 1977.

330



EJEMPLAR Nº 3 / Hoja Nº L

SEC. Nº 43/41 /

ANT. Auditoría Corporación "Fundación para el Desarrollo"

MAT. Remite informe. /

SANTIAGO, 18 APO 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

- 1.- Con fecha 20 de Julio de 1978, la Oficina Fiscalizadora de Personas Jurídicas de este Ministerio, ha entregado un informe y auditoría en relación al Balance Semestral de 1977, de la entidad denominada "Fundación para el Desarrollo", con personalidad jurídica concedida por D. S. Nº 74, de 20 de Enero de 1967.
- 2.- Adjunto al presente oficio remito a US., copia del referido informe para su conocimiento y fines a que esa Central Nacional estime conveniente.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

Hoja No 3

SEC. 45/44

ANT. Auditoría Corporación "Fundación para el Desarrollo"

MAT. Remite Informe

SANTIAGO 18 Mayo 1978

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Con fecha 20 de Julio de 1978, la Oficina Placa Investigadora de Personas Jurídicas de este Ministerio, ha entregado un informe y auditoría en relación al Balance Semestral de 1977, de la entidad denominada "Fundación para el Desarrollo", con personalidad jurídica concedida por D. S. No 74, de 30 de Enero de 1967.

2.- Adjunto al presente oficio remito a U.S., copia del referido informe para su conocimiento y fines a que esa Central Nacional estime conveniente.

Saluda atentamente a U.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



SUBSECRETARIA

Ejemplar N° 3 Hoja N° 1

Sec. : N° 50/41 /

Ant. : Su Of. C.N.I. (S)
E-2 N°204193 de
18/8/78.

Mat. : "Fundación para el
Desarrollo"

SANTIAGO, 30 AGO. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

En relación a su solicitud de antecedentes atinente a la "Fundación para el Desarrollo", me es grato manifestar a US. que por Oficio Secreto N°43/41 de fecha 18 del mes en curso, remití a US. un informe y auditoría completa de la citada Fundación, elaborado por la Oficina Fiscalizadora de Personas Jurídicas de esta Secretaría de Estado, que contiene el detalle de lo requerido.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

Hoja N° 1
Ejemplar N° 3
Sec. : N° 50/41
Ant. : Su Of. C.N.I. (S)
E-2 N° 204193 de
18/8/78.

Mat. : "Fundación para el
Desarrollo"

SANTIAGO, 30 ABO. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

En relación a su solicitud de antecedentes atinente a la "Fundación para el Desarrollo", me es grato manifestar a US. que por Oficio Secreto N° 4341 de fecha 18 del mes en curso, remití a US. un informe y auditoría completa de la citada Fundación, elaborado por la Oficina Fiscalizadora de Personas Jurídicas de esta Secretaría de Estado, que contiene el detalle de lo requerido. En el informe de personas jurídicas de esta Secretaría de Estado, se entregó un informe y auditoría en relación al balance censal de 1977, de la cual dan fe los documentos "Fundación para el Desarrollo" con personalidad jurídica inscrita en el Registro de la Ley N° 16.346, de 29 de Mayo de 1957.

Adjunto al presente oficio remito a US. copia del referido informe para su conocimiento y fines que esa Central Nacional de Informaciones convenga.

MONICA MABARIAGA GUTIERREZ
Saluda atentamente a US. y al Ministro de Justicia

MONICA MABARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

CORTE SUPREMA
CHILE

SUBSECRETARIA JUSTICIA
Folio Secreto N° 42
Fecha 18-8-78.

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
7 AGO 1978
FOLIO 5608-02



Antecedentes J-51-77

OFICIO N° 03255

Santiago, 4 de agosto de 1978.

De conformidad con lo resuelto por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema, que en su oportunidad se transcribió a VS. mediante el oficio N°05272, de 30 de noviembre último, adjunto tengo el agrado de remitir a VS. un ejemplar del "Escalafón del Poder Judicial y Escalafón Judicial del Trabajo" correspondiente al año 1978.

ubicar

en mi poder
[Signature]

Dios guarde a VS.

[Signature of Israel Borquez Montero]

ISRAEL BORQUEZ MONTERO

Presidente

[Signature of Rene Pica Urrutia]

RENE PICA URRUTIA

Secretario

A LA
SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA
PRESENTE.



REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CHILE

Recepcionado 3-21-77

68222



Santiago, 4 de agosto de 1976.

Se comanda con el presente por
el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema, que en su sesión
del 28 de noviembre de 1976, acordó en unánime
de noviembre de 1976, algunas cosas en virtud de lo
comandado por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema
en sesión del 28 de noviembre de 1976, correspondiente al año 1976.
En consecuencia, se comanda a V.S.

[Handwritten signature]
SECRETARIO

A LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PRESENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

CORTE SUPREMA
C.

1 DIC. 1977

SECRETARIA

Antecedentes : J-51-77

Oficio N°

05272

Santiago, 30 de Noviembre de 1977.-

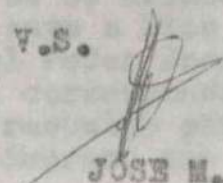
En contestación del Oficio Secreto de V.S. N°26/24, de fecha 16 de Noviembre en curso, donde requiera nómina e informe semestral de personal excluido de Movilización, cúplame transcribir a V.S. la resolución dictada por el Pleno de esta Corte Suprema:

"Santiago, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

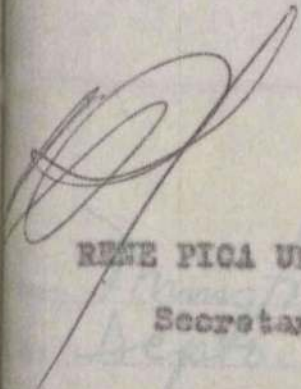
"De acuerdo con lo prescrito en los artículos 44, Nos. 4° y 7° de la Ley de Reclutamiento, y 149 del Reglamento complementario de dicha Ley, remítase al Ministerio de Justicia, para los fines requeridos, un Ejemplar del Escalafón Judicial, anualmente.
"J-51-77.-"

Conforme con lo cual adjunto remito a V.S. un Ejemplar del Escalafón Judicial.

Dios guarde a V.S.


JOSE M. EYZAGUIRRE

Presidente


RENE PICA URRUTIA

Secretario

A LA SEÑORITA

MINISTRA DE JUSTICIA

PRESENTE



Archivo
Nacional
de Chile

Lita. B. Rodríguez

MEMORANDUM 17/8/78

De: Ministro

A: Depto. Asesor.

MATERIA:

Ubicar Oficio señalado por
L. ma. Corte, para acusar re-
cibi conforme a lo que proce-
da.

Atte.

Fecha: 9/8/78



Archivo
Nacional
de Chile

[Handwritten signature]

FIRMA

235

MEMORANDUM 17/8/48
Sr. B. Rodríguez

Ministerio
de Fomento

MATERIA: Ministerio de Fomento
para que, para el mes de
agosto, se informe a la
Comisión

Atte.
[Signature]
Fecha: 17/8/48



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

RES. Nº

45/42

DEPARTAMENTO ASESOR
F.: 5608 21-08-78
MBRQ/grs

ANT.: Oficio Nº 03255, de la Excma.
Corte Suprema, de 4 de agosto
de 1978.-

MAT.: Acusa recibo.

SANTIAGO,

23 AGO. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Acuso recibo de su oficio indicado al rubro mediante el cual V.E. tuvo a bien enviarme un ejemplar del "Escalafón del Poder Judicial y Escalafón Judicial del Trabajo", correspondiente al año 1978, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema con fecha 30 de noviembre de 1977.-

Dios Guarde a V.E.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Corte Suprema.
- Archivo Clasificado (3).



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO
Res. No. 42/45

DEPARTAMENTO ASESOR
F. 1 2608 21-08-78
MBOVgrs

ANT.: Oficio No 03225, de la Excmo.
Corte Suprema, de 4 de ago-
sto de 1978.-
MAT.: Acusa recibida.

SANTIAGO, 3 ABO. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Acuso recibo de su oficio indicado al rubro mediante el cual V.E. tuvo a bien enviarme un ejemplar del "Escalón del Poder Judicial y Escalón Judicial del Trabajo", correspondiente al año 1978, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal pleno de la Excmo. Corte Suprema con fecha 30 de noviembre de 1977.-

Dios Guarde a V.E.,

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:
- Corte Suprema.
- Archivo Clasificado (3).





Archivo
Nacional
de Chile